Grupo: Literatura
N.º orden 4599
N.º sección: 1205
Estante: 3 22
Tabla: 4 7
Libro: 6

D.L
221-1 223-1

UCSB LIBRARY
X-43543

Soy de Don Juan Mathe[illegible]

DEMOSTRACION

DE

LA LEALTAD ESPAÑOLA:

COLECCION DE PROCLAMAS, BANDOS, ORDENES, DISCURSOS, ESTADOS DE EXERCITO, Y RELACIONES DE BATALLAS PUBLICADAS POR LAS JUNTAS DE GOBIERNO, Ó POR ALGUNOS PARTICULARES EN LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS.

TOMO QUARTO.

CON LICENCIA:

CADIZ: POR D. MANUEL XIMENEZ CARREÑO, CALLE ANCHA, AÑO 1808.

LA HISTORIA Y LA EXPERIENCIA EN OPOSICION contra el Heroismo de Bonaparte.

FRANCESES:

La decantada gloria de Napoleon se ha convertido ya en ignominia. Vuestros escritos, vuestras adulaciones, vuestras baxezas intentaban presentarlo à la admiracion de los mortales como un genio benéfico, establecedor del órden, que consolida los gobiernos: como un ingenio sin par, regenerador de las artes y de la industria con que se enriquecen las naciones: como un talento sublime, protector de las ciencias, con que se ilustra el espíritu del hombre, para hacer las delicias y la felicidad de sus semejantes. La historia mentirosa de ese Numen tutelar, en cuyo poder confiais, à la manera de la famosa Cyropedia, es mas bien una pintura de lo que debiera ser Napoleon, que una exâcta é imparcial narrativa de lo que ha sido.

Pero la verdad y la razon no se subyugan por mucho tiempo à la violencia. Disípanse, quando menos se esperaba, las sombras que obscurecen el brillo de la primera: y el poder de la segunda vence los obstaculos de la injusticia con una intrepidez que aterra á los iniquos. El genio de la historia siempre ha confundido la arrogancia francesa, por mas que ella nos presente sus Héroes imaginarios con unos caractéres tan bellos como distantes de la realidad. Os lo probaré.

Cuenta no poca antigüedad vuestra propension à honrar con el título de *Grandes* los Monarcas que os han gobernado. Pero siempre tuvisteis la mala suerte de que el consentimiento de las Naciones se haya resistido à vuestro dictàmen.

Van á cumplirse diez siglos que pretendeis este título, bastante dificil de adquirir, para Carlos el hijo de Pipíno el *Breve*: y à despecho de tan tenaz porfia, jamas podrà el segundo Príncipe de la estirpe Carlovingia purificar la mancha con que afean su gloria los re-

recuerdos de Roncesvalles. Nunca se olvidarán las palabras de Eginard, que describiendo la derrota de su amo, confesó: *que esta herida, recibida en los Pirineos, ahogó en el corazon de Carlos la mayor parte de las felicidades conseguidas en España; y que no le fué posible la venganza, ni volver por el honor de sus banderas.*

El entusiasmo de vuestra nacion ha querido presentarnos à Enrique Quarto con el nombre de *Grande*. Pero el Conde de Fuentes resistió y domó el impetu de su arrojo en Cambray, Chatelet y Durlan, que fueron testigos de la derrota de los Franceses, cuyo Monarca ciertamente no logró el renombre que le dais mientras aquel Gobernador de los Flamencos estubo al frente de los exércitos de España. Tampoco lo gozò quando las Guiches y las Verneviles, con sus caricias, hicieron mas de una vez perder el fruto de sus victorias al primer Soberano de la séptima linea de vuestros Principes.

Luis Décimoquarto, aquel Monarca tan elogiado de vuestros escritores, aquel cuyas glorias elevaron hasta intentar hacer de su persona una apotéosis política, estubo tan lejos de merecer el dictado de *Grande*, que antes bien, reconocida su mala fe, muchas ilustres plumas se vieron precisadas à escribir que las infracciones de tratados con los Príncipes vecinos podrian formar una historia completa de la vida politica de un Soberano que tanto confiaba en la fuerza de las armas. El grave empeño que se le ofreció de sostener en España los derechos de Felipe Quinto no experimentó siempre constante á Luis: pudiéndose decir con verdad, que las batallas de Brihuega y Villaviciosa, debidas al esfuerzo de casi solos los Españoles, afirmaron para siempre en las sienes de Felipe la Corona que tantas y tan poderosas Cortes coligadas intentaban arrebatarle.

Franceses: desgraciados fuisteis en los conatos de presentar al teatro político, con el título de *Grandes*, tres Monarcas de las legítimas dinastias: pero no sois

mas felices quando os atreveis à ensalzar los estraños, á hacerlos venerar como Héroes de la *Grandeza*, y à darles asiento en el Trono de vuestros mismos Soberanos. Por dos veces lo habeis intentado, ambas con perjuicio del honor de los Españoles: y por otras tantas habeis tenido que sentir, escarmentados, tan arrogante y jactanciosa temeridad. Un Griego y un Corso merecieron vuestra preferencia: pérfido el uno, sacrilego y alevoso el otro, disipandose en humo sus baladronadas, no gozaron tranquilamente las satisfacciones con que se dexaron alucinar.

Bien sabido es, que el dominio de los Godos Españoles en el siglo septimo, se estendia por lo interior de Francia, teniendo los Monarcas la Soberanía de Langüedoc, Foix, Narbona, Bearne y Gascuña. Así es, que el Rey Wamba dominaba todos estos payses, como legítimo Rey de España. Mas el General Paulo, Griego de nacion y de fe, hombre disimulado y astuto, que teniendo dañado el corazon, sabía encubrir su malignidad, y ganarse con su falso trato, si no el amor, à lo menos el concepto y veneracion de las gentes: este General, digo, à quien el Monarca fió el castigo de la Galia Narbonense, que se habia manifestado rebelde, tuvo la osadía de serlo él mismo y hacerse proclamar en Narbona *Rey Supremo del Oriente y terrible destruidor de todos los males.* La resistencia que los Franceses hicieron à Wamba fue igual al empeño que formaron de sostener al intruso.

Pero los Españoles supieron vengar completamente la injuria de su Monarca. Nimes fue el campo de la venganza nacional, el teatro de las glorias Españolas, y el término fatal de los insultos de Paulo. Vencido este, prisionero, lleno de ignominia, se le conduce á Toledo. Entra en ella montado sobre un jumento, raida la barba, la cabeza rapada, y en ella una corona de cuero, siendo el Rey de burlas, que hizo brillar con todo el esplendor de la Magestad al verdero Rey, cuyo triunfo llenò de regocijo a sus fieles

les Vasallos. La ruina del Tirano fué un exemplo terrible à los malvados, que usurpan el trono á que no los conduxo otro derecho, que el de la ambicion, la astucia y la perfidia.

Franceses: ¿Ha escarmentado vuestra nacion con este mal suceso? ¿Debió él jamas apartarse de vuestra memoria? ¿No dió motivo á San Julian de Toledo para escribir aquella famosa declamacion, que tan al vivo pinta las tramas de los iniquos, siendo al mismo tiempo un monumento eterno de la eloqüencia del Santo y del valor de los Españoles? ¡Ah! nuestro siglo ha visto con horror y con lagrimas la repeticion de una parte de aquella tragedia. Se espera verla concluida dentro de poco tiempo, con satisfaccion de los verdaderos Franceses, y con aplauso universal de las Potencias de Europa. Todas se interesan en las resultas, porque todas toman parte en vuestra felicidad.

En efecto: ¿no vieron todas en nuestros dias encenderse un fuego voraz en lo interior de Francia, que tomando pàbulo en los Tronos y en los que los ocupaban ó tenian derecho á ocuparlos; en los Templos y Altares y en los que estaban consagrados á su servicio y custodia; en los Doseles de la Magistratura y en los que la exercian segun los derechos de una sàbia y antigua constitucion; no vieron, repito, que este mismo fuego estendia sus furiosas llamas para incendiar al universo? Las conmociones populares, dirigidas sin plan y sin objeto circunstanciado, fueron un pretesto, como lo han sido siempre, para desahogar los odios personales, y para conducirse al establecimiento de las opiniones absurdas, con que los ingenios orgullosos querian conciliarse credito á costa de las autoridades politicas y religiosas.

Ello es que la Francia temiò acercarsele su completa desolacion. Toda la Europa se viò en la necesidad de alarmarse para contener el impetu de los facinerosos, cuyos insultos aspiraban nada menos que al trastorno de toda potestad legítima. El gobierno

mas injusto, por mas sanguinario era el mas respetado de los Franceses. Los nombres lisonjeros de paz, de armonia, de igualdad, de fraternidad, de salud y de seguridad pública servian de velo para la tiranía, para el pillage, para el asesinato. Los Xefes, que presidian á cada nuevo gobierno, adoptaban una hipocresía de estado siempre contraria al extremo que motivó la muerte ó la deposicion de los que los precedieron. Así es, que siempre reynó el dolo la perfidia, la doctrina de Maquiavelo, hasta que un hombre oscuro, un hombre que no pudo encontrarse en Francia, un hombre à quien el temerario arrojo y cierta vil é infame condescendencia, mas bien que la prudente fortaleza de ánimo, hicieron preferir entre los fanaticos entusiastas de la libertad, fue puesto al frente del gobierno para conservarla: pero se la quitó à los mismos que lo exâltaron, y formó el plan de borrar sus derechos, sometiéndolos á la mas barbara esclavitud. Beneficios tan extraordinarios legitiman la posesion que ha tomado de tantos paises Napoleon Bonaparte, en el concepto de los Franceses.

La ambicion desmedida de este usurpador cree ser muy estrechos los límites de Xefe subalterno para el exercicio de su poder sanguinario. Como General quiere tener sujetos á los demas Xefes. Como Cónsul se hace proclamar el primero entre los tres electos. Como preferido hace que le reconozcan por diez años. Como prorrogado intriga hasta declararse vitalicio. Como perpetuado se adjudica el poder hereditario, quando se reserva el derecho de la eleccion. Como hereditario enreda, pasmando á toda Europa, hasta ser proclamado Emperador.

¿Y á quién debe todas estas glorias? ¿Al Pueblo que le reconoce? ¿A los Departamentos que lo piden? ¿A la Nacion que lo promueve? ¡Ah pérfido! Desapareciò ya tu mentido heroismo. El està en contradicion con la historia, y la experiencia. Como tú quieres persuadir á otros, que todos los Principes, hasta su exâl-

exâltacion, fueron en todas partes opresores del pueblo, brindas á este con la libertad, que jamas ha logrado ninguno de tus súbditos: seduces à este mismo pueblo; fascinas à sus Xefes: decides con arrogancia: exclamas en tono de oràculo inspirado: *Escuche aquel que tiene oidos para oir. La hora de la resurreccion politica ha llegado para todos los pueblos que gemian baxo la opresion.*

Precedidas semejantes arengas en Egipto y en todas las regiones por donde transita Napoleon, cuenta para sus ascensos los votos de los Franceses. Abre registros en que se hagan constar: pero lo executa de un modo que el temor de un poder vengativo preocupa la libertad de las elecciones. No son los votos secretos. El que los dà se vé en la precision de poner su nombre y rúbrica en seguida de su dictamen. El temor del resentimiento en un poderoso no permite que dexe de aterrar la imagen de la venganza. El interes y la gloria de la Patria se sacrifican a una vil lisonja y à un indecoroso envilecimiento. Violentada la mayor y mas sana parte de aquel desgraciado pais, se pretende por los partidarios del Tirano quede sepultado el odio con que le detestan los hombres de bien. Napoleon los ciñe con doradas cadenas que forja él mismo: cadenas que deslumbran con su falso brillo, y que no son apreciadas por opresoras de la libertad. ¡Libertad! ¡Ah! ¡Qué libertad ha de haber jamas donde se estienda el brazo de un usurpador! ¿Y qué Tirano puede presentar legitimos titulos para la usurpacion? Napoleon no los presenta para entrar en Egipto y hacerlo Colonia de la Francia. Napoleon dice à Suleyman en la extravagante conferencia de las Pirámides unas palabras que siempre estaràn contra el violador de todos los derechos. *Si el Egipto es posesion del Mameluco, manifieste la escritura que Dios le ha hecho.*

Sagrado Vicario de Christo en la tierra, Emperadores de Alemania y Rusia, Reyes de Nápoles, Cerdeña, Portugal, Prusia, Dinamarca, Suecia, é Inglater-

terra; Repúblicas de Venecia, Génova, Holanda, Luca y Ragusa; Príncipes Electores y demas de la antigua Constitucion Germànica ya me parece que os veo à todos tomarle la palabra á este monstruo de los vandidos, y clamar todos unànimes à la faz del universo: *Si la Europa es posesion de Bonaparte, que enseñe la escritura que Dios le ha hecho.*

Decís muy bien, Príncipes Augustos: pero entre vuestro dicho y el de aquel ladron insidioso, aparece la notable diferencia de que él habla para robar mas á salvo; y vosotros hablais para manifestar la injusticia con que se os despoja.

De manera que aunque el Sumo Pontífice no reconozca en Napoleon, quando recibe la consagracion y la diadema, un Pipino de Francia que destina à su propio hijo para que venere cien millas antes de la Capital, al Sucesor de San Pedro: aunque no se encuentre con un Soberano que sale en persona con toda la Real Familia para recibirle à tres millas de la Corte; que se arroja de su caballo, se hinca de rodillas, besa su pie, le acompaña como escudero al lado de su litera, y le concede quanto le pide á favor de la Silla Apostòlica: aunque no reciba de Bonaparte obsequios iguales à los que experimentó el Papa Estevan en el Sucesor de Pipino: aunque por último se vea despojado del Patrimonio de San Pedro; sienta la separacion del Sacro Colegio; llore vulnerados los derechos mas inviolables y respetados aun por los Alaricos y los Atilas: sin embargo, Pio Séptimo no debe manifestar su resentimiento. Porque Napoleon todo lo executa por decretos à que es imposible resistirse. El mismo lo asegura, y es menester creerlo, porque asi lo testifica en su original dialogo con los Muftis: *Si yo por orden superior he disminuido las posesiones temporales del Gran Vicario de Christo, he procurado defenderle y ampliarle las espirituales y celestiales....* Pero ¡no es fuerte cosa, que desde que el benignisimo Bonaparte dixo tales palabras, se rompen los cascos hombres que no son lelos, y

al cabo de tantos dias las han encontrado tan verdaderas como los textos del Alcoran!

Por mas que los Principes y Monarcas del siglo presente sufran el dolor de ver desquiciarse los Tronos en que estaban colocados, debiendo la soberanía à los derechos mas legítimos; no por esto deben persuadirse à que esto sea violentarlos ò despojarlos. La razon es clara, si traemos à la memoria, que en 27 de Diciembre de 1804 ha declarado el verídico Napoleon à la cabeza del Cuerpo lesgislativo: *Que no quiere ensanchar el territorio de la Francia; pero sí mantenerlo integro. Que no tiene la ambicion de exercer en Europa mayor influxo; mas no quiere decaer del que ha adquirido. Que ningun estado se incorporarà al Imperio; pero no sacrificarà sus derechos ni los vinculos que le ligan à los Estados que ha creado.* No crean, pues, los Soberanos á sus propios ojos, ni á sus funestas experiencias, que estàn pugnando con una declaracion tan modesta, tan solemne, tan autorizada: pero crean sí, que nadie ha mentido en el mundo con mas descaro ni mayor desvergüenza que Napoleon.

Sí, Potentados de Europa, que veis esas nuevas Coronas de Napoles, de Italia, de Holanda, de Westfalia, de Wurtemberg, de Saxonia fabricadas con el oro y las riquezas que os ha robado el padre del latrocinio. No temais: él dice, *que han llegado los dias de la regeneracion politica.* El exclama: *¡Desdicha y tres veces desdicha para aquellos que buscan las riquezas perecederas y que solicitan el oro y la plata semejantes al lodo!* ¡Vaya! ¡Si no parece, sino que los Anacoretas de Egipto, los Cenobitas de Palestina, y los Ascetas del Asia resucitan asombrados, salen presurosos de sus humildes sepulcros y vienen dóciles à tomar lecciones de este nuevo heroe de la pobreza Evangélica! Tal es su doctrina teórica. ¿Y la práctica? Tan parecida à aquella como Napoleon à un Rey de España.

Franceses: yo vuelvo à dirigiros la palabra. Está ya descubierta la vanidad de vuestro empeño. Carlos,

Enrique y Luis, vuestros Reyes legítimos, fueron Soberanos buenos para sus Vasallos: pero no dignos de que las naciones los aclamen *Grandes* por antonomasia. Paulo y Napoleon subieron al Trono que le prepararon sus ardides y sus violencias. Se hicieron dar ambos títulos pomposos, para los quales jamas tuvieron el mas pequeño mérito. No se ha contentado el entusiasmo veleidoso de los prosélitos de la iniquidad con el renombre de *Grande* para el último. Un atrevimiento sacrilego y escandaloso usurpa los atributos con que el Ser Supremo se distingue de las criaturas. La vil lisonja proclama *Todo-poderoso* al monstruo de toda maldad. Pero el Ser Supremo ha tratado ya de castigar al impío. Ha confiado la venganza de sus ultrajes á la nacion Española. El monstruo debe ser exterminado de la tierra, que ya no le puede sufrir. La España, por demasiadamente fiel, por excesivamente sumisa, por indisolublemente ligada al precepto de su Monarca, tuvo la desgracia de apoyar sin restriccion las resoluciones del feroz Caco de la Europa y del Merlin de la Diplomacia.

Mas en el momento de descubrir que ella misma debe ser sacrificada, con la Dinastía que la gobierna, por la enmascarada barbarie de aquel que se intitulaba *Protector de la España*; en aquel punto se reviste de su antiguo caracter. Se acuerda de los tiempos y dias aciagos en que por las divisiones intestinas de la discordia, experimentaron nuestros mayores alternativamente el yugo de los Fenicios, de los Cartagineses, de los Romanos. Se acuerda que la desunion ciñó à los *Godos Españoles* por mas de siete siglos con las prisiones de los Arabes. Se acuerda que la oposicion de intereses en las memorables *Comunidades* hizo derramar inútilmente arroyos de sangre en lo interior de nuestra península. Se acuerda por último que las contradiciones formaron de la Metropoli de nuestra Andalucía, un objeto para las justas iras de la Reyna Católica Isabel, cuya prudencia sola pudo tranquilizar los

ànimos de los naturales divididos por las facciones de Ponces y Guzmanes, que inconsideradamente corrian à exterminarse.

Pero tampoco olvida España que quando la union, la concordia y la buena fe reynaron en la Península, burlaban la astucia mercantil de los Fenicios; despreciaban la perfidia de la Grecia, resistian la mala fe de Cartago, inutilizaban las impudentes arterias del Senado de Roma, arrojaban al Africa la infame raza de los Arabes, contenian el poder desmesurado de los Ricos-Hombres; y haciendo que la España fuese formidable à los estraños, la conciliaban el respeto y la admiracion del universo.

Asi es, que tratando los Españoles de defender su Patria, su Rey, su Católica Religion contra un Tirano que la insulta, que lo sorprehende, que la profana, les parece que oyen decir á un Tito Livio, que los Españoles son una gente feroz, que no puede vivir sin pelear: á un Francisco Primero de Francia, que aseguró sacaban las armas del vientre de sus madres y nacian armados: à un Peterborug, que viniendo à apoyar los derechos de Carlos de Austria contra Felipe de Borbon, exclamó al entrar en España: *Hemos venido á dispertar á estos Leones; algun dia nos pesará.* Pesóles y bastante.

Franceses: ¿y os pesarà à vosotros? ¿Les pesará à vuestros fanfarrones Generales? ¿Le pesarà al robador de todos vuestros derechos? Despertasteis ya al Leon. Se ha esperezado. Ha sacudido sus guedejas. Ruge: y sus rugídos despiertan los generosos cachorros de todas las Provincias. Sus garras se preparan á destrozar vuestros exércitos. Las Eras de Zaragoza, los Campos de Manresa y Tarragona, las Huertas de Valencia y las Sierras de Andujar no pueden contar las víctimas, que sacrifica á su justa venganza. ¿En donde está el Héroe que os defendia en Marengo, en Jena, en Frieland, en Austerlitz? En aquellos campos de batalla moviò armas, que en España se han em-

bo-

botado. En aquellos campos reynó la perfidia sobre el valor, que jamas abandonan los Españoles. En aquellos campos se formó la mentida relacion de triunfos imaginarios que desconoce nuestra Península.

El nombre de vuestro Emperador và seguido en ella del desprecio y del aborrecimiento. Ya està recorrido el alfabeto de los nombres ignominiosos y de los adjetivos infames, aplicàndolos á vuestro predilecto Corso, sin que las voces hayan servido de desahogo al justo resentimiento de los Españoles. Ellos corren à las armas con un heroismo de que no hay exemplar en las historias. Murat, el digno substituto de su buen cuñado, con el dolo y la astucia extrae de Madrid la Espada de Francisco Primero, que nuestros mayores conquistaron con el valor. Conducid ahora al Museo Napoleon, pero con cuidadoso esmero para no desgraciarlo, el gracioso edificio del Escorial. Pues si no quereis que aquella espada nos recuerde á Pavía, este monumento, mientras esté en España, nos reproducirà la memoria de San Quintin. No tengais ese remordimiento. Mas tampoco tendréis el gusto de que la Dinastía de Bonaparte ocupe el Trono de la España, privada de tales recuerdos de su antiguo valor. El carácter del Déspota se ha descubierto por la experiencia. Los Españoles lo aprecian en lo que vale.

Un Oficial frances ha dicho, que *Napoleon posee el arte de dar batallas; pero carece del don de ganar corazones.* Pues sepa Napoleon que los destinados para Monarcas de España, si no reynan primeramente en el corazon de los verdaderos Españoles jamas reynan en la Península. Cuentense los corazones conquistados por Josef Bonaparte y quedaràn contados los votos que tiene para el Cetro de España. Decídselo al mismo: decidselo à su hermano: decidselo à toda su estirpe reciensacada de la obscuridad y de los àngulos mas reconditos de la Europa. Decid à todos ellos y sabed vosotros, que preguntando un gran Político, y grande afecto à Felipe Quinto ¿qué hacian los Andaluces

quan-

quando desembarcaban en Rota los Ingleses y aliados? y diciendosele, que huían y abandonaban sus casas y y caudales, retirandose tierra adentro, respondiò: *Pues Rey tenemos.*

Y ahora que todos los Españoles no huyen, sino se arman: ahora que no desamparan sus casas, sino las fortifican: ahora que no abandonan sus caudales, sino los ofrecen para la defensa comun: ¿no dirà todo buen político: *Pues Rey tenemos?* ¿Y quién es este Rey? Fernando Septimo: el general y unicamente amado Fernando Septimo: el que à pesar de Napoleon y de sus jactanciosos axîomas, *tiene once millones de amigos, aunque ha dexado de ser dichoso.* Esto lo sostiene con la espada y con el exemplo *un Pueblo á quien nadie puede vencer, porque quiere ser independiente*, sino falla el Orâculo de la Córcega.

Esta es la voz universal de la España, de un pais en que no se encuentran Suleymànes, Ibrahines ni Muhamedes, que se estremezcan y se queden con la boca abierta, al oir decir al Padre de las patrañas enfáticas: *Un carro celeste subirá por mis órdenes hasta la morada de las nubes, y baxará el rayo sobre la tierra, por un hilo de metal, quando yo lo haya mandado.*

Por nada de esto temen los Españoles. Saben ellos muy bien, que en Sevilla, Sargadelos, la Cavada, Toledo, Albacete, Plasencia, y Villafranca se imprimen muy eficaces conjuros contra aquellos metéoros y otros semejantes, que forma en el ayre y en la tierra la carcomida y vacilante *Omnipotencia* de Bonaparte.

PROCLAMA DEL CONSEJO.

Pueblo honrado y generoso de la capital de España. El Consejo os habla, y àntes de dirigiros sus palabras, os pregunta: ¿seriais capaces, en las circunstancias criticas en que se halla la nacion, de aprovecharos de su desgracia para perturbar la tranquilidad y aumen-

mentar la amargura de su situacion? Vuestras nobles operaciones responden como debia esperarse: el valor y la virtud forman vuestro carácter: el Consejo vive satisfecho y gozoso de que habeis dado crédito á su anterior aviso, y de que confiais en sus paternales desvelos: continuad, fieles españoles, en vuestro sosiego, para que el digno Xefe que le preside, y los Magistrados que le componen, ocurran à los riesgos que pueden sobrevenirnos y cumplir con exâctitud sus obligaciones. Quando la fama admira y publica las victorias de nuestros invictos patricios contra los invencibles de Marengo, Austerlitz y Jena, no era posible que cometieseis la infamia de calentaros en las voraces llamas de sus casas y efectos; llenarian de horror semejantes acciones á los virtuosos exércitos que por fortuna nos rodean. Ellos han dexado sus propiedades por defender las nuestras, han desamparado sus hogares, y han despreciado sus haciendas y vidas, por no tolerar la esclavitud de nuestro amado Rey y de toda su Monarquia. Solos estamos, y libres por sus esfuerzos de seductores enemigos que nos maltraten. No somos tan pérfidos (respondereis) que mientras llegan cubiertos de gloria y de sangre enemiga nos desviemos de nuestras obligaciones, y nos ocupemos únicamente en juzgar à nuestro arbitrio de la fidelidad y conducta de nuestros convecinos. Este es el idioma del honor que os distingue: no lo olvideis: sí, los malevolos encubren sus robos, incendios y homicidios en tales ocasiones de afliccion, con el pretexto de justicia, sin reparar que à nadie es lícito tomarsela por su mano. Este supremo tribunal os asegura que si hubiese habido entre nosotros algunos traidores à su Soberano ó à su patria, él justificarà prontamente sus delirios, los castigará, y los separarà para siempre como indignos del nombre español si lo mereciesen. No juzgueis à persona alguna, porque os exponeis à sacrificar muchos inocentes. Adorad la divina providencia, que si ha sabido humillar en un instante à los soberbios, tampoco su-

fri-

frirà queden impunes los taladores, incendiarios y asesinos.

Ciudadanos honrados, hombres buenos, y verdaderos patricios, armaos contra la iniquidad y el desorden de los que intentan alzarse con vuestras haciendas, premio del sudor de vuestro rostro. El Consejo vela por vuestra seguridad: prestadle auxîlios y delatad à los que, con falso titulo de vecinos, no son sino unos verdaderos vagos ò foragidos, que huyendo de la vista de sus propias justicias, se ocultan y encubren sus vicios entre la confusion de la corte. Cerca estàn ya nuestros victoriosos compatriotas, coronados de laureles que no podrà marchitar la sucesion de los futuros siglos; la Europa toda està sorprehendida de sus rápidas victorias. Aragon, Cataluña, Valencia, las Andalucías, la Mancha, Extremadura, Castilla, Leon, Murcia, Cartagena, Asturias, Santander y Galicia, se han cubierto de gloria, ya formando exércitos numerosos à su costa, ya defendiendo los principales puntos de España, ya fortificando los puntos marítimos de mayor importancia, y apresando sus naves y esquadras, como lo executaron Cadiz y Cartagena valerosamente. Todo se debe á Dios y à nuestra Señora que han protegido nuestra causa. Convino para nuestra comun utilidad que despertasemos de nuestro letargo, y purificasemos nuestras costumbres que llegaron casi al extremo de una completa corrupcion. Recibamos las desgracias que ha padecido el Reyno, y esta grande capital como un castigo necesario para nuestra correccion. Las inocentes víctimas cuya sangre humea aun sobre su patrio suelo han clamado por nuestro perdon. El Dios único inmortal y omnipotente de los exércitos, ha oido sus suplicas y se ha aplacado: ¿serà justo que le correspondamos con nuevas abominaciones, robos, sublevaciones y excesos? No puede haber hombre de tan exêcrable ingratitud que así lo sienta. Llegad, virtuosos españoles, quanto antes á recibir el premio de vuestra heroica fidelidad. Os somos deudores de nues-

tra

tra libertad : si hasta aquí hemos vivido oprimidos, atribuidlo à las cadenas con que nos aprisionaron con maliciosa anticipacion el engaño y la perfidia ; sin embargo el Reyno y sus fieles provincias se llenaràn de júbilo quando el Consejo os presente á vuestra vista, y á la de toda la Europa la firmeza constante con que han sostenido vuestra causa, y los sagrados derechos del trono los hombres de bien, la mas elevada nobleza, los tribunales supremos, y el primero de la nacion. No pocos de sus individuos han sido conducidos por la fuerza y por el dolo mas allá de los límites de España; y aunque sin libertad, y expuestos à los últimos y mas duros insultos, han acreditado la inflexîbilidad de su lealtad y la religiosidad de sus opiniones. Desconfiad hasta de sus firmas que han hecho volar entre vosotros, y esperad con paciencia los testimonios de sus procedimientos. El principal autor de tantos males se ve libre y fuera de nuestra jurisdiccion; pero el cielo no le dexarà sin castigo. Volad y auxîliad à esta capital que os desea : hasta ahora no tiene mas defensa que su localidad en el corazon del Reyno, y la reciente ausencia de sus enemigos. Juntos nos postraremos ante las sagradas aras de nuestro Dios, y le rendirémos gracias por sus maravillas y beneficios. Aquí os esperan vuestros padres, vuestros hermanos y vuestros amigos para abrazaros y proclamaros sus libertadores. ¡Qué dia tan feliz! ¡qué alegría tan verdadera! Enjugad el llanto, viudas desconsoladas, miserables huerfanas que perdisteis lo que mas amabais: vuestros padres y fieles esposos murieron en el teatro del honor, en defensa de su patria: acabaron ; pero no acabará su memoria. Aquí encontrareis almas grandes y reconocidas que cuidaràn de vuestra exîstencia, como vuestros padres y esposos cuidaron de la suya. La nobleza española es distinguida por su generosidad y grandeza :—no se negará á una deuda tan lisonjera como legítima. ¡Quiera Dios que no haya malévolos que frustren con sus excesos

y rapiñas tan laudables designios y que no vuelvan à cubrir de llanto y afliccion esta capital! Vecinos honrados, vuestra es la causa, vivid seguros de que el Consejo y todas las justicias de esta corte os protegeràn y escarmentarán prontamente à los facinerosos con el último suplicio: ¡ojalà que no haya motivo de desembaynar la espada de la justicia! Empleadla contra los enemigos de la nacion, contra los que violando sus promesas, se aprovecharon de vuestra indefension para sacrificaros. ¡Quiera el cielo que se verifique quanto antes el complemento de sus deseos, grabados fielmente en el corazon de los españoles, y en el de su Consejo! Madrid 5 de Agosto de 1808. = Està rubricado. = D. Bartolomé Muñoz.

EL EXCELENTISIMO SEñOR CAPITAN GENERAL del Reyno de Aragon acaba de recibir por posta que le dirige desde Calaborra el comisionado en aquella Ciudad del M. N. y L. Señorio de Vizcaya la carta siguiente, que tiene por conveniente dar al público, para que se entienda la general declaracion de todas las provincias de España á favor de la causa que defendemos.

EXCELENTISIMO SEñOR.

Muy Señor mio: como comisionado del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, que me hallo en esta Ciudad, dirijo la adjunta por propio del dador, quien sale à las seis de la tarde, y espero llegarà con la prontitud posible, como igualmente à esta para dar aviso à aquellos Señores de haberla V. E. recibido, como de qualquiera otra cosa que sea de su agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Calahorra 11 de Agosto de 1808. = B. L. M. de V. E. = Su mas atento servidor. = Ventura de Vitoria. = Excmo. Señor Capitan General de Aragon.

EX-

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, y en su nombre la suprema Junta gubernativa que acaba de crearse, se apresura á manifestar à V. E. que este dia se ha proclamado con el mayor júbilo y contento á nuestro muy amado Fernando VII por nuestro Rey y Señor, conforme á los fueros y costumbres de esta provincia. Se han circulado las órdenes mas executivas, para que todos los pueblos formen alistamientos de los solteros desde 16 à 40 años, se ha nombrado por Comandante general al Coronel D. Tomas de Salcedo, y se han tomado las precauciones mas oportunas, para que se persiga el exército frances en qualquiera parte que se halle, hasta que retroceda del territorio español, y nos reetituya al Rey y Señor natural, qual nos le arrebató del modo mas ratero, doloso é infame.

La localidad de este ilustre solar, no le ha permitido respirar hasta ahora, por no exponerle importunamente á las extorsiones que han sufrido las Ciudades de Logroño, Valencia, Valladolid y Santander con la Villa de Torrequemada. Ahora se contempla en aptitud de poder coadyuvar de acuerdo con las demas provincias del Reyno à su general felicidad, y espera que V. E. admitirá esta prueba de gratitud, comunicando à esta suprema Junta las órdenes que sean de su superior agrado, y auxîlios de tropa que necesita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao y Agosto 6 de 1808. = Excmo. Señor. = Como Secretario de la Junta y de su orden. = D. Josef Xavier de Goytia. = Excmo. Señor D. Josef Palafox.

JUSTIFICACION QUE HACE A LA NACION Española el Capitan General de Andalucía Gobernador de Cadiz, acerca de su conducta con Dupont y demas Generales franceses.

Habiendo sido muchos y repetidos los anònimos y car-

cartas que he tenido de varias Ciudades de España, y aun de Madrid, insistiendo en que era de mi honor, por ser de justicia y de utilidad de la Nacion, el exterminio de Dupont y demas Generales franceses: añadiendo algunos que debiera extenderse tan sangrienta execucion á todos los prisioneros: creo de mi deber manifestar las razones que me han estimulado á no acceder á tan crueles deseos, y sí à oponerme vigorosamente à que se pudiesen realizar.

Confieso que los primeros anònimos que recibí, por su mala nota, escritura y rusticidad, los creí productos de sugetos despreciables, à quienes los crimenes y grosera ignorancia, hacen mirar con placer la efusion de sangre humana; mas que despues, por la pulidez y buen raciocinio de otros, me he llegado à persuadir que estos sentimientos se han extendido à personas cultas que no carecen de instruccion: y no puede dexar de sorprehenderme y aun hacerme vacilar, por la desconfianza que tengo de mis propias luces, el ver que sus opiniones estén tan diametralmente opuestas à las mias, que voy à exponer con sencillez, para que puedan ser valuadas por todos.

En primer lugar: ni exerzo ni quiero exercer ningun poder supremo: es la Junta de Sevilla la que ha dispuestò, por razones que son bien poderosas, y que no se deben dar al público, la exportacion de Dupont y demas Generales franceses. Solo me ha tocado obedecer, pues no entra en mi caracter, ni modo de pensar, el resistir jamas à ninguna autoridad ya constituida, lo que solo puede atraher disensiones civiles, que son el supremo mal de una Nacion, y que no perdonaré sacrificio por evitar siempre.

Pero prescindiendo de este sòlido motivo de mi conducta, ¿cómo podría yo jamas adoptar una venganza atroz que atraherìa funestas y horribles conseqüencias?

Si Murat, si Dupont, si Junot, si las tropas que mandaban han asesinado, estuprado, robado, saquea-

do

do hasta los templos, habrà sido sin órden de su Soberano, ó con ella. En el primer caso él los castigará; y en el segundo, si nosotros los castigàsemos, no en el acto natural y de toda ley de resistir la fuerza con la fuerza, sino despues de rendidos, de deponer sus armas, fiados en el Egydo de una capitulacion acordada por la única autoridad legítima: en tal caso Napoleon no podría dexar de usar del derecho de represalia, y de consiguiente hariamos víctimas de su ira à todos los que su sòrdida política no quisiese conservar. Las sangrientas execuciones que resultasen harian llorar amargamente à toda Nacion, inclusos aquellos mismos que ahora piden el suplicio de Dupont. Todos exclamarían, me parece, entonces: „Morla, que por tu edad, estudios y experiencia, de„bias preveer los funestos efectos de nuestros deseos, „¿cómo pudistes acceder à ellos? ¿No conocistes que „solo eran producidos por el feo aspecto de las atroci„dades de los franceses, por las continuas hablillas „de un vulgo indiscreto que jamas combina, que no „vé sino lo que toca, y que siempre se guia por pri„meras impresiones? Si lo previstes, eres un traydor; „y si no, un estólido."

Esta misma falta de combinacion del vulgo, su costumbre de no pensar, y de guiarse por primeras impresiones, son causa de que el paisanage, y mas las mugeres, traten mal en todas las guerras à los prisioneros, por no reputarse expuestos á represalias, y prescindir de las que el enemigo tome à su vez contra el valiente y honrado militar que los defiende. Mas este, que inmediatamente està expuesto à sufrir toda crueldad que exerza con su enemigo, es generoso y humano. Nuestros campeones de Baylen, que intrepidamente arrostraron los violentos ataques del enemigo, que veian à sus compañeros muertos, ò exhalando los últimos suspiros, que se miraban cubiertos de su propia sangre, fatigados y con mil carencias: aunque habian sido testigos oculares de su depravacion é

ini-

iniquidad, apenas Dupont, y su exército rinden las armas, los perdonan, deponen su ira, les conceden sus equipages, y tienden magnanimamente sus manos para alimentarlos. Tal es el efecto que produce la idea de verse en semejante situacion. Mas al contrario, los habitantes retirados del teatro de la guerra, los que están exêntos de la profesion militar, los que la huyen y evitan por pusilanimidad ò vicios, los que quieren mostrar el valor de que carecen, echando brabatas y criticando las operaciones militares, queriendo dar à entender que en ellos se encuentran mas pericia y valor; estos tales son los que revestidos del denuedo de un verdugo quieren posesionarse de su oficio, y exterminar á los que sus generosos compatriotas han vencido, de modo: que en la realidad desearian executar lo que este hace con los delinqüentes que ha aprehendido la fuerza militar; y son tambien los que en la presente ocasion han saqueado à los rendidos, no con el noble fin de proveer al Estado de medios para continuar la guerra, ni con el justo de restituir à sus verdaderos dueños lo robado, sino de apropiarse el botin, faltando á toda ley y probidad.

Por fortuna, solo el populacho mas abjecto se separa en esta parte de la generosidad y nobleza del caracter Español. No ofender al rendido, no vengar las injurias en el caido, y perdonar á quien se humilla, son virtudes indelebles en el corazon Español. Solo el vicio arraigado, la miseria proveniente de una pésima educacion, y la mas grosera estupidez, son capaces de borrarlas.

De otra parte: despues de la introducion de la Religion Cristiana, y despues de la civilizacion que esta antorcha luminosa de la Divinidad ha dado á sus Naciones escogidas, despues de conocido el precepto de *amad á vuestros enemigos*, todos los pueblos que la siguen han depuesto las crueldades y fierezas permitidas y usuales antes en las guerras. Degollar los prisioneros, mutilarlos y reducirlos á la esclavitud, era su tris-

te

te suerte. Y qué ¿se pretende ahora, separandose de la Religion, de la humanidad y de toda cultura restablecer estos bàrbaros usos? No lo creeré jamas de mis compatriotas: por el contrario, espero de ellos que rectificaràn sus ideas, y dirigiràn sus conatos, no à una venganza baxa y sin peligro inmediato, y sí à aumentar con sus personas y haciendas los medios de hacer una vigorosa y muy activa guerra á nuestros enemigos; à no solo arrojarlos de nuestro territorio, sino à introducirnos en el suyo, haciéndoles experimentar en los campos de batalla lo que puede el resentimiento de una nacion noble, pérfidamente engañada, y gravemente ofendida. Cadiz 6 de Agosto de 1808. = Tomàs de Morla.

PROCLAMA DE LA JUNTA PERMANENTE DE tranquilidad pública à los habitantes de Toledo, y su Provincia.

Toledanos: no sé si os alabe mas por vuestra prudencia, que por vuestro valor. Al paso que os he visto interiormente agitados y devorados de un odio implacable contra el pérfido y astuto usurpador Napoleon; al paso que os he visto poseidos de un acendrado amor à nuestro augusto é inocente Fernando el VII, y que llevados y arrastrados de este amor ivais à levantaros en masa ¡qué contraste tan dulce para un observador! os he visto sumisos y desarmada vuestra justa cólera al oir la voz de los Magistrados, que mejor informados de los peligros que nos rodeaban, y solicitos de nuestra felicidad os exhortaban á la paz y à la tranquilidad, al mismo tiempo que estaban en correspondencia secreta con los Generales de nuestros exércitos, tratando de sacudir el yugo baxo el que habeis gemido. Reservad, os decian, ese valor para mejor ocasion; tiempo vendrà en que sean necesarios vuestros brazos: el exponer vuestras vidas sin esperanzas de remediar los ma-

les

les de que nos vemos abrumados, es un valor mal entendido, es un zelo indiscreto, que no puede traernos otros frutos, que ver talados nuestros campos, saqueadas nuestras casas, profanados nuestros Templos y envueltos nuestros corazones en un luto horroroso, si es que quedamos para llorar nuestras desgracias. ¡Quántos motivos no teneis, valerosos Toledanos, para congratularos de vuestra ciega sumision à las autoridades constituidas! ¿No se debe à vuestra sumision y prudencia el que Toledo no haya sufrido la misma desgraciada suerte que Segovia, Valladolid y otras Ciudades del Reyno, que salieron à la lid sin instruccion, sin órden y antes de tiempo; y el que no hayais sido víctimas desgraciadas é inutiles al Estado como los soldados de Cabezon, por no haber oido al sabio y discretisimo General Cuesta? ¿Y quién sabe si la Nacion entera nos es deudora de su salvacion? Ello es cierto que el cuidado que dió al General Dupont la revolucion acaecida en esta Ciudad la noche del 20 de Abril, le hizo sentar sus reales, debiendo haber continuado su marcha, como él lo dixo varias veces: en este tiempo manifestó Napoleon sus malvadas intenciones, tuvieron lugar todas las Provincias para armarse, y recibir como enemigos à unos exércitos que miraba como aliados y amigos, lo que ciertamente no hubieran podido verificar, si dirigiendose en derechura à su destino, les hubiesen hecho dueños de las plazas y fuerza armada, los enemigos de la Patria, los infames traidores que la tenian vendida.

Pero ya amanecieron dias mas serenos, bizarros compatriotas, el horizonte politico de la España se nos presenta claro y despejado. El ruido de nuestras armas ha resonado en todos los angulos de la Nacion. Las orillas del Ebro y los campos de Igualada y Sierra-Morena son mas famosos que el Vistula y las cercanias de Berlin. El valor de los exércitos invencibles de Napoleon ha desaparecido à las puertas de Zaragoza y Valencia, en Cataluña, en Andujar y Baylen. Los soldados de

Aus-

Austerlitz y Jena han perecido à manos de nuestros exércitos aun no organizados : exércitos numerosos mandados por los Generales mas aguerridos y expertos han sido sacrificados al furor del acero de los bizarros y valerosos Aragoneses y Catalanes , Andaluces y Valencianos : arroyos de sangre francesa corren por todas partes: el cobarde Murat poseido de terror y espanto se atrinchera en nuestra Capital para defenderse. ¡Pero qué triste recurso para los últimos momentos de su desesperacion! Conoce la inutilidad de sus trincheras y huye vergonzosamente; continua los trabajos el General Savari; entra el usurpador Josef , oye nuestras victorias y que de todas partes van llegando para confundirle exércitos numerosos, despues de haber destrozado à quantos enemigos han encontrado en el camino , y tambien marchan fugitivos. Los que tanto nos han oprimido , los que por espacio de tres meses han tenido la cuchilla levantada sobre nuestras cabezas , ya no exîsten: nuestros exércitos de Andalucía han acabado con ellos ; y ved aquí , Toledanos , recobrada nuestra libertad , y el momento feliz porque tanto habeis suspirado. Esta es la hora de levantaros y de reunir vuestros esfuerzos con los de vuestros libertadores: nuestros enemigos os desarmaron , como desarmaron al pueblo de Madrid; nuestros hermanos , han roto en Sierra-Morena las cadenas con que aquellos nos aprisionaron. Al arma pues, Toledanos , al arma : al arma , habitantes de la provincia de Toledo , al arma : haga ver al mundo entero vuestro valor y ardimiento que si nuestros compatriotas se nos han adelantado à tomar las armas , no les cedemos en el amor à la patria , en el entusiasmo y zelo por nuestra Religion santa , en el amor á nuestro inocente y desgraciado Fernando el VII , y en el odio contra el impio y pérfido Napoleon ; pero no os fieis en sola la robustez y fortaleza de vuestros brazos, contad ante todas cosas con el auxîlio del Todopoderoso , y de su augusta Madre nuestra protectora. Imitad el exemplo de esta Junta , que por primera providencia , antes de pasar

al alistamiento, acordó dar ayer gracias al Omnipotente, cantando el *Te Deum*, y sacando procesionalmente à nuestra Patrona, à que con mucha complacencia de su corazon asistió un inmenso pueblo con demostraciones de la devocion mas tierna y edificante: no os olvideis de los sentimientos que nuestra Religion santa nos inspira para lances de tanta urgencia: escudados con ella; sugetados à los Xefes que se os designen; conservad religiosamente el puesto en que os coloquen; guardad una severa y exâcta disciplina y no dudeis un momento del exterminio entero de nuestros enemigos. Toledo 8 de Agosto de 1808. = Por acuerdo de la Junta. = Antonio Valdomero Aguilera, Secretario.

La Junta permanente de esta Ciudad tenia acordado el alistamiento de toda la Provincia, y se ocupaba en los medios y arbitrios precisos é indispensables para el armamento y manutencion de las tropas, quando se halló agradablemente sorprehendida con una orden del Consejo Supremo de Castilla en la que libre ya de la opresion en que se hallaba, manda el alistamiento de esta Provincia, y que este se haga por esta Junta en union con el Caballero Intendente, y en su conseqüencia exhorta y en quanto puede manda, que se proceda á dicho alistamiento baxo las condiciones siguientes.

I.

Las Justicias de los pueblos formaràn un padron exâcto del Vecindario de cada pueblo en que sin distincion alguna se comprehenderàn todos los varones avecindados desde la edad de 16 á 40 años cumplidos, incluyendo en él aun los ordenados de Tonsura y Grados.

II.

En este padron, que las Justicias deberàn remitir à esta Capital en el término perentorio de cinco dias, contados desde el recibo de la presente instruccion, se tendrà especial cuidado de anotar la edad de cade vecino, su estatura, especificando al mismo tiempo su ca-

calidad, estado, clase, distinguiendo para mejor proceder la primera, tercera, quarta y quinta de que hace mencion el articulo I. tit. III. de la Real Declaracion de Milicias de 1767.

III.

Tambien se darà razon circunstanciada de los Sugetos retirados con buena licencia del Real servicio, y de los quintos que hubiesen cumplido su tiempo, ya sea en el exército, ya en las Milicias.

IV.

Se sentará el nombre y apellido del que voluntariamente se aliste, su edad, estado, si quiere hacer el servicio de à pie ó de à caballo, si se ha de mantener à expensas propias ó con algun estipendio, explicando su especie.

V.

Y como las críticas circunstancias del estado exîjan mucho mayores esfuerzos que nunca, cuidaràn las Justicias en union con los Pàrrocos de exhortar á los vecinos de todas clases à que se presten voluntariamente á un servicio que la invasion enemiga ha hecho tan necesario para la defensa de la Religion, de la Patria, y del Soberano: en la segura inteligencia de que serà atendido, como corresponde, merito tan señalado.

VI.

Se extenderán igualmente estas exhortaciones à que cada vecino contribuya con aquellas cantidades, especies, efectos que le permitieren sus haberes, ya sea en metalico, ya en granos, armas, municiones, caballos, &c. reuniéndose para tan justo objeto los esfuerzos de todos los Ciudadanos beneméritos del estado.

VII.

Y finalmente para que siempre conste los buenos servicios que cada uno prestase ya con su persona, ya con

con sus facultades, se extenderán por los Escribanos del Concejo ó Ayuntamientos en libro preparado à este fin las ofertas de todas clases, con individualidad en órden à su cantidad y calidad, expresandose el nombre y circunstancias del donante, cuyos libros se custodiaràn en el archivo de Ayuntamiento despues de remitirse á la Capital por mano de su Escribano titular un testimonio literal de dichas ofertas para hacer de todos ellos el uso à que se dirigen. = Toledo 8 de Agosto de 1808. = Por acuerdo de la Junta. = Antonio Valdomero Aguilera, Secretario.

EXTRACTO DEL ACTA EXTENDIDA EL DIA SEIS de este mes, en que se celebró la primera Junta Suprema de Gobierno del Principado de Cataluña, á la inmediacion de su Presidente el Excelentisimo Señor Marques del Palacio, Gobernador y Capitan General de èl, mandado imprimir de órden de dicha Suprema Junta.

Desde que S. E. llegó à esta Ciudad, vió la imposibilidad de dexar su exército para trasladarse à Lérida à tratar con la Suprema Junta, que residia allí, los gravisimos asuntos que debian salvar la Provincia. A una ligera insinuacion condescendieron en ello el digno Obispo que la presidia, y sus zelosos Vocales; y quedò acordado que se pasase circular á todas las Juntas de Gobierno de los Corregimientos y Partidos, enterandoles de que à lo menos por ahora, y hasta que fuese destruída la desorganizacion, que el estar ocupada la Capital habia producido en todos los ramos, convenia al bien de la causa pública, que la Junta Suprema residiera en el Quartel general, ò parage inmediato que señalase S. E.; y que el dia quatro de Agosto se verificase la traslacion, ratificando los Partidos los Vocales que ya tenian en ella, ó nombrandolos de nuevo, con los poderes mas amplios, en los términos que se les in-

indicó, á fin de que nada quedase que apetecer, para que se exerciese la soberanía con toda legalidad.

El deseo y unanime opinion de unidad de todos los Corregimientos, se vió en este acto puntualmente expresado; pues todos con la mayor celeridad verificaron la ratificacion ó nombramiento de Vocal, con la extension de poderes pedida; y se presentaron á exercer sus funciones.

La salida de S. E. à reconocer la banguardia del exército sobre Llobregat, impidiò que se verificase la primera Junta hasta el dia seis: y convocada á las nueve de la mañana en el Palacio Arzobispal, y sala diputada para ello, pronunciò S. E. un discurso eloqüente, digno de sus conocimientos, y de aquel acto; el que concluido, dispuso que todos los miembros de la Junta jurasen en manos del Reverendo Arzobispo lo que presentó S. E. y adoptaron todos. Habiéndose concluido esta tierna, formal y esencialisima ceremonia, mandó S. E. al Notario de Reynos, que autorizaba el acto, leyese el Despacho de Capitan General, que le habia conferido la Suprema Junta, y lo puso en manos de ella, haciendo otro breve discurso que enterneció, y llenò de fervor hácia S. E. á todos los Vocales; pues pidió en suma se le exônerase de un tan grave cargo, y que destinasen para él à otro que pudiese llenarlo, quedando pronto S. E. á ocupar el que se le confiriese, con tal que se dirigiera à la defensa de la justa causa que habia abrazado la Provincia, y toda la Nacion.

Los Vocales oyeron con suspension y ternura este razonamiento, pero al ver que S. E. dexò la silla que ocupaba (que nunca quiso que fuese la preferente) para que discurriesen, y obrasen con libertad sobre lo propuesto, todos á la vez se levantaron, para impedir su salida de la sala, que no pudieron conseguir; y quedando solos, por unanimidad y à la voz le suplicaron, transfiriendose à la pieza donde se habia retirado, admitiese el nombramiento que tan dignamente en él se ha-

habia hecho; con las facultades à mas del Gobierno político, las de Capitan General en campaña, las de Inspector general de todo el exército, y poder executivo. El deseo de S. E. por el bien público, hizo tuviese la Junta la satisfaccion de que condescendiese à ello: é inmediatamente prestó el juramento en manos del Ilustrisimo Señor Arzobispo, y ocupó el distinguido asiento.

Como que el Estado eclesiastico secular y regular no se hallaba representado en la Junta, fue el primer paso que dió, nombrar à este efecto al Ilustrisimo Señor Arzobispo de Tarragona, con el cargo de Vice-Presidente de la misma; y al Ilustrisimo Señor Obispo actual de Lérida, en atencion á sus buenos anteriores servicios, le confirió los honores de Presidente de ella.

El Corregimiento de Barcelona, que la traicion tiene sojuzgado, y cuyos habitantes no son menos leales à nuestro augusto Soberano Fernando VII que los demas de la Provincia, se creyó deberia estar tambien representado en la Junta, y hallandose en esta Ciudad pròfugo del iniquo gobierno frances, el Excmo. Señor Marques del Villel, Grande de España, Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio, y Regidor Decano de la Capital, fue este elegido por unanimidad por su Representante y Vocal; y tuvo á bien admitirlo.

Tambien nombró la Junta al Señor Don Josef de Elola, Oidor de la Real Audiencia de Mallorca, y Asesor general de S. E., por Asesor general del Principado y de su Junta Suprema, y como tal individuo de ella. Por último nombró por su primer Secretario de Estado y del Despacho universal al Señor Don Nicolas de Solanell, con quatro Subalternos, para los negocios de Gobierno, Gracia y Justicia, Hacienda y Guerra.

Declaró la Junta pertenecerle el conocimiento de todos los negocios que eran propios de la Soberanía, segun las Leyes del Reyno; y tambien los que con arreglo á ellas, pertenecian à todos los Consejos y Juntas Supremas; y que todos los demas Tribunales, Cuerpos, y Justicias quedasen con el lleno de sus facul-

ta-

tades; pues solamente reasumia las dichas en nombre del Señor Don Fernando VII.

SEñORES QUE COMPONEN LA JUNTA SUPREMA del Principado de Cataluña.

El Excmo. Señor Marques del Palacio, Gobernador, Capitan General, é Inspector general de este exército, Presidente.

El Ilmo. Señor Arzobispo de Tarragona, Representante del Clero secular y regular, Vice-Presidente.

El Señor Don Josef Elola, del Consejo de S. M., su Oidor en la Real Audencia de Mallorca, Asesor general del exército y Principado de Cataluña, y de su Junta Suprema.

El Excmo. Señor Marques del Villel, Conde de Darnius, Grande de España, Gentil-Hombre de Camara de S. M., Diputado del Corregimiento de Barcelona.

El Señor Don Josef de Espiga y Gadea, Presbítero, del Consejo de S. M., Caballero pensionado de la Real distinguida Orden Española de Carlos III, Arcediano de Benasque, Diputado del Corregimiento de Lérida.

El Señor Baron de Sabasona, Diputado del Corregimiento de Vich.

El Señor Don Plácido Montoliu y Bru, Caballero del habito de San Juan, Diputado del Corregimiento de Tarragona.

El Señor Baron de Eroles, Diputado del Corregimiento de Talarn.

El Señor Don Andres Oller, Diputado del Corregimiento de Gerona.

El Señor Don Nicolas de Solanell, Diputado del Corregimiento de Puigcerdá.

El Señor Don Manuel Torrens, Diputado del Corregimiento de Manresa.

El Señor Don Antonio Barata, Diputado del Corregimiento de Mataró.

El Señor Don Juan Rodó, Cura Párroco, Comisa-

rio de la Santa Inquisicion de este Principado, Diputado del Corregimiento de Villafranca.

El R. P. Fr. Josef Domingo Martin, Diputado del Corregimiento de Tortosa.

El Señor Don Diputado del Corregimiento de Figueras.

El Señor Don Diputado del Corregimiento de Cervera.

El Señor Don Diputado del Corregimiento del Valle de Aran.

El Señor Don Nicolas de Solanell, primer Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Provincia.

Don Secretario de Gobierno, y Vice-Secretario de Estado.

Don Secretario de la Guerra.

Don Secretario de Gracia y Justicia.

Don Secretario de Hacienda, y Archivero.

PORTEROS DE CAMARA.

Don Primero.

Don Segundo.

Don Tercero.

NOTA.

Los Señores Vocales de la Junta se han escrito advertidamente en la anterior lista, sin guardar orden, y por lo mismo no puede este acto perjudicar al derecho que debian tener sus respectivos Corregimientos.

OTRA.

El Señor Vocal de Figueras espera cierta decision pa-

para presentarse. Al de Cervera se le recibirà el juramento, y darà posesion, quando se declare à lo representado por las Juntas del Corregimiento y de la Ciudad. Y el del Valle de Aran no ha podido aun presentarse.

JURAMENTO QUE HAN PRESTADO LOS SEñORES que componen la Suprema Junta del Principado.

ARTICULO I.

¿Jura V. á Dios, y à esta señal de Cruz (*), y promete V. baxo de este juramento al Rey, y à la Nacion entera, que el cargo de Vocal de la Suprema Junta del Principado de Cataluña, para que se halla electo, lo dirigirá primeramente, hasta perder la última gota de sangre, à la defensa de nuestra santa Religion Católica, Apostólica Romana, con toda la pureza que la abraza la Nacion? Sí juro.

II.

¿Jura V. defender la Pureza de la Inmaculada Concepcion de nuestra tierna Madre la Reyna de los Cielos y tierra Maria Santisima? Sí juro.

III.

¿Jura V. defender esta Provincia, hasta morir, de qualquier enemigo de nuestro Augusto Soberano Don Fernando VII (que Dios guarde) especialmente del usurpador de su Real Persona, el Emperador de los franceses, gobernandola á su Real nombre, interin exîsta, sin reconocer por ningun pretexto à otra autoridad que no se dirija à este fin? Sí juro.

(*) *Esta fórmula se varió segun los sugetos que juraron.*

IV.

¿Jura V. procurar directa ó indirectamente quantos auxîlios puedan darse à las demas Provincias de España, que siguen la misma justa causa que la Cataluña, para la destruccion del enemigo comun, el Emperador de los Franceses? Sí juro.

V.

¿Jura V. contribuir con todas sus fuerzas à que se verifique la reunion de todas las Provincias en un Gobierno superior, y à no consentir desmembracion de la menor parte de la Corona? Sí juro.

VI.

¿Jura V. mantener las leyes, exênciones, privilegios, buenos usos, costumbres de este Principado, y cooperar, en quanto le sea posîble, para que se verifique lo mismo en el resto de la Nacion? Sí juro.

VII.

¿Jura V. no separarse de esta Suprema Junta sin un legitimo motivo, que antes expondrà à la misma; y que no permitirà, que invito se exônere á ninguno de sus miembros, sin que antes se propongan las causas, sea oido, y sentenciado por todos los restantes? Sí juro.

VIII.

¿Jura V. obedecer ciegamente, y contribuir por todos medios á que se cumplan las resoluciones de la Suprema Junta, aun en el caso de ser contra su particular opinion? Sí juro.

IX.

¿Jura V. esto mismo à nombre de su Corregimiento

to (*) y Junta de Gobierno que representa? Sí juro.

X.

¿Jura V. que hará entender à su Partido, ò Corregimiento (**) con la mayor eficacia, y por todos los medios posibles, que la ciega adhesion y obediencia à esta Suprema Junta, es la que ha de salvar la Nacion; y que ya no hay, ni puede haber mas autoridad, ni voz soberana qne la suya, sin que se pretenda obrar en particular, sino por el todo del Principado, baxo la Cabeza Militar que se halla à su frente? Sí juro.

XI.

¿Jura V. guardar religiosamente sigilo en quanto se trate y resuelva en la Junta, hasta que se halle legitimamente publicado? Sí juro.

XII.

PARA LOS EMPLEADOS SOLAMENTE.

¿Jura V. cumplir bien y fielmente con el cargo y oficio que se le ha confiado, en los términos, y baxo las responsabilidades prevenidas por las leyes del Reyno? Sí juro.

Quartel general de Tarragona 9 de Agosto de 1808.

Lugar del Sello.
En él las Barras de Aragon y esta inscripcion en la circunferencia:
FERDINANDUS VII. HISPAN. ET IND. REX. 1808.

Por mandado de S. E.

Nicolas de Solanell, Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Provincia.

GA-

(*) *A S. E., á nombre del exèrcito; al Ilmo. Arzobispo; al Estado eclesiastico; y à los Oficiales empleados á nombre de de sus Subalternos.*

(**) *Como la nota anterior.*

GAZETA EXTRAORDINARIA DE ZARAGOZA DEL Miercoles 10 de Agosto de 1808.

En la gazeta extraordinaria de ayer se anunciò la salida de las tropas francesas de Madrid, y los avisos recibidos de Valencia. El Excelentísimo Señor Capitan General tiene la satisfaccion de anunciar à los valerosos habitantes de esta ilustre Capital, que tantas pruebas de heroismo y constancia han mostrado, que una y otra noticia estan ya confirmadas de oficio, y que el exército de Valencia con fuerzas muy numerosas y una artillería respetable está ya en Aragon, va à llegar por momentos y lograremos el deseado exterminio de nuestros viles enemigos.

Por òrden de S. E. se insertan á continuacion los oficios que recibió ayer del Ilustrisimo Señor D. Arias Mon y Velarde, Decano Gobernador interino del Consejo de Castilla, à nombre de este Tribunal, como tambien la respuesta dada por S. E. y dirigida por extraordinario à Madrid.

OFICIO DEL SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EXCELENTISIMO SEñOR.

Despues de quatro meses de opresion y de trabajos ha logrado por fin la Corte verse libre de las numerosas tropas francesas que se habian apoderado de su recinto é inmediaciones. El Consejo que ha gemido baxo de este pesado yugo, creia faltar à su deber si reconociendo en V. E. y sus compañeros de armas los esclarecidos libertadores de la patria, no se apresurase à manifestarles esta satisfaccion y los sentimientos de que constantemente ha estado animado, y tiene ya la fortuna de poder explicar. Desde los primeros momentos de su libertad ha tomado las providencias que le han permitido las circunstancias para dirigir à la causa comun la lealtad y ardientes votos de esta fide-

li-

lísima Corte, y toda su tierra; pero ni pueden ser por ahora quales desearian el zelo del Consejo y de esta Villa, ni considerarse suficientes para ponerlos á cubierto de una nueva opresion. El Consejo no puede dudar que V. E. lo reconocerà así y quan importante es para la causa comun el salvar la Corte y sus tribunales. Espera contribuirà á este fin eficazmente quien ha hecho ya tantos esfuerzos gloriosos por el bien general, y que V. E. se servirà tomar las providencias mas activas que le permita su situacion, à fin de que aproxîmandose fuerzas suficientes à esta provincia puedan ser eficaces los medios de defensa adoptados ya, y que adelantaren el Consejo y esta Villa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1808. = Arias Mon. = Excelentisimo Señor Capitan General del Reyno de Aragon D. Josef de Palafox y Melci.

OTRO OFICIO DEL MISMO.

EXCELENTISIMO SEñOR.

Madrid que ha gemido de mas de quatro meses à esta parte baxo el yugo y poderío irresistible de los exércitos franceses, empieza por fin à respirar por un efecto especialisimo de la divina providencia; y el Consejo á quien no podia menos de caber la mayor parte en esta terrible opresion, aprovecha los primeros momentos de su libertad para explicar à V. E. sus sentimientos. No podian ser estos ciertamente otros que los que corresponden à su inalterable lealtad y al indeleble amor á la justicia y à la razon que formaron siempre su caracter y le han conciliado en todos tiempos la confianza de la Nacion. Los ha sostenido aun enmedio de los mayores riesgos, llevando su constancia en no reconocer el Rey que le designaba la perfidia mas monstruosa, aun mas allà de lo que tal vez permitian las circunstancias. No duda este supremo tribunal que V. E.

es-

estarà asegurado de esta verdad como de la sinceridad y franqueza con que le manifiesta la resolucion constante en que ha permanecido siempre, y tiene la dicha de poder explicar en el dia, de sostener con todas sus fuerzas à su legítimo Soberano, los derechos de los demas llamados por la ley, y los de la Nacion, los sentimientos y deseos de esta Corte fidelísima son los mismos, y el Consejo ha empezado á dirigirlos al voto general de la Nacion, acordando de pronto todas las providencias que le permiten las actuales críticas circunstancias. Formará con ellas el plan y medios de defensa que le sean posibles, aunque débiles é insuficientes ciertamente sin los prontos y eficaces auxîlios que se prometen de V. E. Por lo que respeta à medidas de otra clase que sin duda serán necesarias para el grande objeto de salvar la Patria y aun elevarla al grado de consideracion que logrò en sus tiempos felices, solo toca al Consejo excitar la autoridad de la Nacion, y cooperar con su influxo, representacion y luces al bien general de esta. Como no sea posible adoptar de pronto en circunstancias tan extraordinarias, los medios que designan las leyes y las costumbres nacionales, no se detendrà el Consejo en trazar el plan que podría tal vez ser oportuno, para fixar la representacion y voto de la Nacion; y se ciñe por ahora á indicar solamente que le serviria de la mayor satisfaccion el que V. E. se sirviese diputar á la mayor brevedad personas de su mayor confianza, que reuniéndose à las nombradas por las Juntas establecidas en las demas Provincias y al Consejo, pudiesen conferenciar acerca de este importantisimo objeto, y arreglarlo de conformidad, de manera que partiendo todas las providencias y disposiciones desde este centro comun, fuese tan expédito como conviene su efecto. V. E. ha dado ya testimonios tan relevantes de su constante adhesion al Rey que nos deparò la Providencia, y de su ardiente zelo por el honor y felicidad de la Nacion, que el Consejo no puede menos de esperar con toda seguridad,

ad-

admitirà sus sentimientos igualmente que las demas Juntas provinciales à las quales hace con esta fecha la misma manifestacion; y que concurriendo todas al bien general con el imponderable esmero que hasta ahora, se prestarán gustosas, tanto à proporcionar al Consejo y à la Corte prontos auxîlios de tropas que los pongan á cubierto de una nueva opresion, como á reunir las luces y autoridad de este supremo Tribunal à los medios de defensa de toda la Nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1808. = Arias Mon. = Excelentisimo Señor Presidente de la Junta de Zaragoza.

RESPUESTA DEL EXCELENTISIMO SEñOR DON Josef Palafox y Melci.

La noticia que con fecha de 4 del presente me ha comunicado V. S. I. à nombre del Consejo, y de que tenia ya avisos anteriores, ha sido para mi una de las mayores satisfacciones que pudiera recibir. Considerando libres de la bàrbara opresion francesa à los habitantes de esa Capital que tantas vejaciones han sufrido, y cuyo patriotismo y amor à su Soberano les harà siempre honor, mi corazon se llena de alegría y el júbilo de todos los habitantes de este Reyno ha sido general é inexplicable.

La integridad inalterable del Consejo, la dignidad de sus Ministros, y el acierto con que en otros tiempos se ha conducido, ha hecho respetable ese Tribunal, aun en los Reynos extrangeros. En las circunstancias tan tristes, en que la España se ha visto comprometida por la perfidia mas enorme que puede ofrecer la historia del mundo, ese Tribunal no ha llenado sus deberes, muchos de los individuos de que se compone han dado pruebas de una justificacion sin igual; mas otros tal vez dexándose seducir de las promesas lisongeras de la Francia ó arrastrados acaso de la perver-

versidad de sú corazon, no se han contentado con quedar indecisos, sino que han sido los enemigos mas crueles de la Patria. Yo mismo lo he comprobado, y sufrido las penas mas amargas de ver á algunos de ellos dirigir las operaciones mismas de nuestros enemigos, y tener la osadía de presentarse con ellos delante de Zaragoza, y de escribir papeles sediciosos, y propagar especies que deshonran el nombre Español.

Conozco bien que el Consejo no ha tenido libertad para obrar, y se ha visto reducido desde la entrada de los franceses en Madrid à ser un mero executor de las disposiciones de aquel exêcrable gobierno; mas una vez expresada la voluntad general de la Nacion, hubiera sido muy importante el que se hubiese transferido à las Provincias y unídose à ellas aun quando no fuese mas que por no autorizar la circulacion de papeles denigrativos, engañosos y falsos, y para esto ningun obstáculo invencible se presenta à mi vista, y aun quando los hubiese habido, el bien de todos y y la felicidad de una Nacion es preferible al sistema particular de cada uno.

Hace cerca de dos meses que esta Ciudad se halla sitiada por los enemigos, cuya vil conducta demuestra que han estudiado todos los delitos. Al robo, á la violencia, la escandalosa torpeza, y al desprecio y horrores con que han batido las imagenes y los templos para saquearlos, han añadido la bárbara impiedad de sacrificar los niños, los enfermos y heridos, y aun á sus mismos bienhechores. Han bombardeado con crueldad à este pueblo heróyco, y aunque les cuesta bien cara su entrada en Aragon, no puede mirarse con indiferencia la pérdida de algunos de nuestros valerosos defensores, y la ruina y miseria à que otros han quedado reducidos. Yo me hallaba en peor situacion que las demas Provincias, por no haber un solo soldado en Aragon, y estar en posicion de ser atacado por la frontera, por la parte de Cataluña, de Castilla y de Navarra, mas à pesar de todo, el amor à mi amado Rey Fer-

Fernando VII, à la Religion, y à la Patria, me hizo preferir todos los riesgos que eran consiguientes, al estado de indiferencia que miraba como un delito. Presté algunos auxîlios à Cataluña, à Navarra, y otras Provincias que se unieron gustosas conmigo, reclamando mi proteccion, y he logrado felizmente reunir fuerzas para rechazar al enemigo, que en breve espero obligar à que huya, si es que puede salvar las reliquias de su exército. Entonces volaré al socorro de esa Capital si fuese necesario, y asi puede V. S. I. hacerlo presente al Consejo, y publicarlo.

Las luces y la experiencia de ese Tribunal podràn servir para adelantar en los ramos de la administracion de justicia, y prestar ideas importantes para el bien general de la España. Luego que me desembarace de los enemigos, que dia y noche afligen esta Ciudad, y me ocupan todo el tiempo, privàndome del descanso mas preciso, acordaré con las demas Provincias el sitio y la reunion de Diputados de todas ellas, y nombraré los que hayan de serlo de Aragon, siguiendo el plan que me propuse, y resulta del manifiesto adjunto fecha 31 de Mayo, en cuyos principios estoy ya de acuerdo con los demas Generales y Juntas Supremas del Reyno, y aun con las Potencias extrangeras.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Quartel general de Zaragoza 10 de Agosto de 1808. = Josef Palafox y Melci. = Ilustrísimo Señor Don Arias Mon y Velarde.

ARAGONESES Y SOLDADOS QUE DEFENDEIS á Zaragoza.

Dos meses há que los llamados invencibles exércitos franceses tienen sitiada esta capital, y han usado de quantos medios pueden sugerir la crueldad y la vileza para afligiros. No contentos de exercer el robo de las cosas mas sagradas, de incendiar los campos, de degollar á los rendidos é inocentes, y de violar sin

pudor à las infelices que la casualidad y la desgracia han hecho caer en sus manos, han arrojado en la Ciudad mas de cinco mil bombas y granadas, han atacado con furor y à un tiempo mismo repetidas veces todos los puntos y baterías, y por fin no os han permitido un solo dia ó noche para el descanso. A todo habeis sabido resistir, vuestro valor, vuestra constancia, y el fuego sagrado de la religion y de la patria os han hecho olvidar el descanso y preferir la muerte à la humillacion y abatimiento del nombre español. Vuestras mugeres las Zaragozanas, cuyo valor admirable las hace superiores à quantas la historia nos recuerda, han desplegado su extraordinario espíritu y esfuerzo presentandose enmedio de los peligros para animaros y subministraros generosamente durante los combates los alimentos y auxîlios necesarios. La Europa admira la defensa que ha hecho Zaragoza. Toda la nacion española dirige sus votos al Altísimo en favor nuestro, y quando llegue à saber que la vista misma de tantas desgracias como han sobrevenido, la ruina de muchas casas, y los robos cometidos por los viles esclavos de Bonaparte no han podido arrancar una sola lagrima, ni queja, y que tan solo respirais armas y venganza, la posteridad llegarà à dudar de tanto heroismo, mas no podrà dexar de venerar la memoria de tanto Oficial de mérito y tantos héroes ya paisanos, ya militares como se han distinguido, y cuyos nombres se publicaràn en dias de mas quietud.

Soldados, ya la suerte està decidida; nuestro triunfo es seguro; completad la obra que tan dignamente habeis sabido sostener; que no se salve ni escape uno solo de estos pérfidos destructores de la paz del género humano. Ya corren presurosos á vuestro socorro los valerosos exércitos españoles, acostumbrados à vencer siempre. Estad preparados, y quando llegue el momento de llamaros, que será muy en breve, acudid, obedeced à vuestros Xefes, y acabese de exterminar ese exército francés qne tan mal se ha conducido en

Es-

España. Quartel general de Zaragoza 13 de Agosto de 1808. = Josef de Palafox y Melci.

NOTICIA DE OFICIO QUE HA RECIBIDO EL GOBERNADOR del Consejo del Excelentisimo Señor Don Josef de Palafox y Melci.

El Ilustrisimo Señor Decano Gobernador interino del Consejo recibió ayer por correo extraordinario el oficio que le dirigió el Excelentisimo Señor Don Josef de Palafox y Melci, Capitan General del exército y Reyno de Aragon, y es del tenor siguiente:

Ilustrisimo Señor: Tengo la satisfaccion de participar à V. I. que el exército frances que durante dos meses ha afligido á esta Ciudad, exerciendo la conducta mas abominable que se ha visto jamas, se ha huido en la madrugada de este dia, abandonando una infinidad de artillería, municiones, víveres y otros efectos. Intentò por la noche un nuevo ataque por el pequeño recinto que ocupaba, pero fué acometido por las valerosas tropas de mi mando, que la defienden con tal denuedo, que hubieron de huir precipitadamente.

Ayer noche envié una division de 4y hombres de excelentes tropas à cortarles el paso por Navarra, donde se le reunirán otras y los paisanos armados de aquel pais. Las tropas, que en número de 6y hombres me han llegado de Valencia, unidas á otros 4y de mi exército de Calatayud, seguirán en alcance de su retaguardia, para castigarles, y evitar que, segun acostumbran, cometan en el tràsito nuevos robos, vexaciones y perfidias con los pueblos.

Se ha celebrado hoy con general descarga y repique de campanas este feliz suceso, y mañana se cantarà un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Altisimo.

Conviene mucho ya acelerar la reunion de diputados de todas las provincias de España; y creo conve-

nien-

niente para ello fixar un dia, que podia ser el 10 del pròxîmo Septiembre. Así lo aviso á los demas Generales y Juntas Supremas de todo el Reyno; y lo pongo en noticia V. I. para que se sirva comunicarlo al Consejo.

Dios guarde à V. I. muchos años. Quartel general de Zaragoza 14 de Agosto de 1808. = Josef de Palafox y Melci. = Ilustrisimo Señor Don Arias Mon y Velarde.

DETALLE DE LOS SUCESOS MEMORABLES DE la Ciudad de Zaragoza, desde el dia 1 hasta el 14 de Agosto.

Las estrechas òrdenes de Napoleon relativas à la toma de Zaragoza, que le hubiera sido muy celebrada y ventajosa, desestimando su ambicion, diez ò doce mil víctimas sacrificadas en las aras Aragonesas, y otras tantas que cayeron en nuestras manos, ó quedaron cubiertas de heridas en los campos de batalla, obligaron à los Generales franceses à no perdonar fatiga, que pudiera facilitar la empresa.

Seis baterias compuestas de 14 cañones, 5 obuses, y 3 morteros colocaron los pregoneros de la falsa paz, à medio tiro de fusil de las paredes de Zaragoza, entre los Conventos de Carmelitas Descalzos, y Capuchinos, distantes un quarto de hora, sin que la intrepidez Aragonesa hubiera hallado recurso para impedir un plan, que ofrecia con seguridad la entrada en Zaragoza, y la ruina de los edificios.

Habian tomado el monte Torrero de la manera anunciada en la *valerosa defensa de los Aragoneses*, su elevacion dominaba aquella parte de la Ciudad, y apenas salian de las puertas, quando ya eran reducidos à ceniza los defensores la Patria.

A las tres y media de la mañana del 1 de Agosto empezò el enemigo (que ya en todo el mes de Julio habia arrojado sobre la Ciudad mas de 2000 bombas

y

y granadas reales) à despedir con tres morteros de aplaca tres bombas en cada ocho minutos, operacion que cesó en la madrugada del 2, y se reiterò con el mismo órden los dias 3 y 4, habiendo producido este vivo fuego mayores incomodidades que todos los anteriores. Muchos fueron los edificios incendiados y destruidos à fuerza de tanto hierro desde la calle del Coso hasta las puertas del Carmen y de Santa Engracia, cuyo punto intentaron desalojar ò reducir à polvo, para verificar la entrada. A la una de la noche del 4 cesò el bombardeo, y à las quatro y media de su mañana dió principio à un ataque crúel y sangriento, muy superior à los quince que habian precedido; rompió à un mismo tiempo el fuego de las seis baterias, sostenido con un graneado de fusilería emboscada, à què acompañó una multitud de granadas de mano. La continuacion de un fuego tan vivo y encarnizado arruinó una gran parte del Monasterio de Santa Engracia y Colegio del Carmen, cuyas ruinas cayeron sobre nuestras baterias, que fueron inutilizadas, y enmedio de tanto riesgo fue forzoso el retirarlas. No dexaron de hacer por tres puntos llamadas falsas, jugando su artillería, de los que con facilidad fueron rechazados.

A las diez de la mañana tenian dos brechas abiertas en la tapia del Monasterio de Santa Engracia y tapia del Pino, contiguo à esta puerta. Por aquí dispusieron la entrada de 2500 Soldados de la Guardia Imperial, divididos en varias colunas, que fueron rechazadas repetidas veces, á pesar del fuego y granadas de mano que arrojaban: muchos Imperiales perecieron en el acto de entrar, empero su loca obstinacion les abanzó hasta pasar por encima de los cadàveres franceses, que cubrian aquellas entradas, á las once y media por la puerta de Santa Engracia, y à las doce por la del Carmen, redoblando las caxas con señal de degüello. Formados en dos colunas de á 1000 hombres cada una, se presentan en la calle del Coso, y alargan por derecha é izquierda hasta la Plaza de la Mag-

da-

dalena y Palacio del General: á esta sazon se dirigia otra coluna igual desde la puerta del Carmen à incorporarse con la segunda de aquellas; corrido habian la mitad de la Ciudad, de la que fueron arrojados por nuestros valerosos defensores, y precisados à refugiarse en el Hospital general, Convento de San Francisco, y en otros edificios inmediatos.

Esta pruebecita, no menos temeraria que bàrbara, costó en las entradas 1500 franceses, y en la calle del Coso 300 ó 400, cuya sangre profanó aquellas calles, que habian santificado los defensores de la Fe, quando mandaban Diocleciano y Maxîmiano. Permanecieron ocupando la tercera parte de la Ciudad desde el dia 4, hasta la media noche del 14; en cuyo intervalo han descubierto sin rebozo la fina educacion y moralidad, que aprendieron en las escuelas de Napoleon el Grande, incendiando Iglesias, saqueando edificios, y asesinando al Sacerdote virtuoso, à la casta Esposa de Jesu-Christo, al honrado y noble Ciudadano sin perdonar al inocente reciennacido. Ya arrebatan las Monjas de Santa Rosa y sus Educandas, que no restituyeron hasta la noche del 12. Ya continua de nuevo el bombardeo que despide sobre 1000 bombas y granadas, que forman el total de 3000 hasta el dia 14; en cuya hora pusieron el sello á su refinada maldad; ya vuelan las Iglesias subterraneas y principal de Santa Engracia, religioso depòsito de las preciosas masas de los innumerables Màrtires de Zaragoza. Ya encienden el magnifico Monasterio contiguo de Padres Gerònimos, el Hospital general, asilo de la humanidad, y los Conventos de San Francisco, Santa Rosa, Santa Fe, Capuchinos, Carmen Calzado, Colegio de San Diego y otros, extendiendo su perfidia à los mejores edificios, casas de campo y mieses de la huerta. Estos son los frutos *de los Aliados*, esta es la paz y la prosperidad, que nos alargan desde el cáñon; nuestros padres no presenciaron excesos tan exêcrables, quando las naciones bárbaras ocuparon nuestra peninsula á los principios del siglo quinto, y los Sarracenos al principio del octavo.

Za-

Zaragoza mira con indiferencia la desolacion de la tercera parte de la Ciudad, incendio de mieses y molinos de harina, torres y Conventos, corte de muchos olivares, y la ruina de los preciosos paseos que la adornaban, quando se acuerda que puede decir *he sido invencible.*

MANIFIESTO DEL DIA 15 *DE AGOSTO DE* 1808.

Despuees de tantos dias de penalidad y de aflicciones llegó por fin la deseada época que podia prometerme de la constancia y del valor con que habeis defendido esta ilustre capital. Testigos ya de la vergonzosa huida de los esclavos franceses que han abandonado la artillería, municiones y los viveres que su detestable rapiña habia amontonado, llenemos nuestra primera obligacion que es dar gracias al Todopoderoso que ha dado el bien merecido castigo à esos miserables soldados que profanan templos, ultrajan las imágenes sagradas de la divinidad, y no conocen la moral ni son dignos de alternar con los demas hombres. Dejemos á su Emperador entre los remordimientos y aflicciones único patrimonio de todos los malvados, y roguemos al Altisimo que bendiga de nuevo nuestras armas para que los dos exércitos que marchan en seguimiento de la fugitiva canalla logren su completa derrota.

Los campos de Zaragoza, sus puertas y aun algunas de sus calles manchadas con la sangre de mas de ocho mil franceses que han pagado con la vida la temeridad de su Xefe, es el fruto que han cogido hasta ahora de su entrada en Aragon. Toda la Europa y aun el universo oirá con horror el detestable nombre de Lefebre y Verdier sus Generales, que olvidados del buen tratamiento que se ha dado en Aragon à los prisioneros franceses y à los naturales de aquel pais, han co-

metido las mayores iniquidades: Apreciarán justamente la diferencia que hay de un sistema de gobierno ambicioso y falaz al de una nacion que cimenta su felicidad en principios justos y que no considera como enemigos verdaderos á los que no tienen parte en los delirios de su gobierno. La Francia llorará muchos siglos el mal que le ha preparado la guerra con España y no podrà sin vergüenza pensar en los medios que se han empleado para hacerla.

Labradores, artesanos, huerfanos, religiosos, viudas y ancianos que habeis quedado reducidos à la indigencia y la miseria por haber incendiado vuestros campos, destruido vuestras haciendas y casas, y robadoos los franceses una propiedad que aunque limitada constituía vuestra fortuna y era vuestro único consuelo, tranquilizaos. Teneis la fortuna de vivir en España, y la gloria de haber defendido la Capital de Aragon, impidiendo que nuestros enemigos asolasen el resto de esta hermosa Provincia. Habeis sufrido con resignacion vuestros quebrantos, disimulado vuestras penas, desestimado vuestra fortuna y aun despreciadola por atender solo al bien general: mi corazon no puede ser indiferente à tantos rasgos de heroismo ni sosegarà hasta proporcionaros algun alivio. He encargado muy particularmente al Intendente general del Reyno D. Lorenzo Calbo, que quando las graves y urgentísimas ocupaciones del dia se lo permitan piense los medios de acudir á vuestro socorro, y cuento con la generosidad de todos los corazones sensibles de los españoles, y la de nuestro amado Rey, cuya causa hemos defendido que haràn un esfuerzo capaz de indemnizaros. Quartel general de Zaragoza 15 de Agosto de 1808. = Palafox.

COPIA DE UNA CARTA DE ZARAGOZA FECHA el 13 de Agosto de 1808, (*) que se halla inserta en el Diario de Valencia número 61.

No sé si habrán llegado ahí las noticias de nuestra guerra con los franceses; y por si no hubiesen llegado, diré á Vd. brevemente todo lo ocurrido, para que se confirme mas y mas en la opinion en que estaba Vd. de que los Aragoneses son invencibles.

Apenas se resolvió el Reyno à tomar las armas vino contra nosotros un exército frances que salimos à recibir á Tudela. Aquella Ciudad nos habia pedido armas y municiones, que se le dieron, y que solo sirvieron para que el enemigo las emplease contra nosotros; pues segun se afirmò, se vieron los Tudelanos precisados à entregarselas. Nuestra gente, todos paisanos, era visoña, y tan inepta que por la mayor parte ignoraban no solo el manejo del fusil, sino tambien cargarlo; y por el contrario la tropa francesa era aguerrida, y su caballería formidable. Pero á pesar de fuerzas tan desiguales corrió la sangre francesa, y un vecino de Escatron se apoderò de una de sus banderas. Lejos de intimidarse los Aragoneses con este choque, que no correspondió al valor que los animaba, salió á encontrar segunda vez al enemigo hasta Mallen, y luego lo esperó de nuevo en Alagon: en este punto se

---

(*) *Esta carta la ha escrito un Aragones que obtiene en Zaragoza un empleo condecorado. No solo la veracidad, á par de otras prendas, hace recomendable á este digno Aragones, sino que se puede asegurar de él que es una de aquellas almas privilegiadas, en quienes la razon no pierde jamàs su imperio, y que asi su resolucion, que luego veremos, de morir antes que rendirse, no puede considerarse como un efecto de entusiasmo, sino como un intimo convencimiento de que asi lo exîgia la razon y la justicia.*

reunieron infinitos de los vecinos de Zaragoza, que acudieron á las armas al oir la campana de la Torre nueva (*), que durante toda la noche tocó al arma. Salieron de la Ciudad con ardor, y se formaron en batalla con concierto; pero por el exceso del valor que los animaba, no les fué posible derrotar à unos enemigos concertados y aguerridos mayormente estando como estaban los Zaragozanos, que por primera vez veian el horroroso aspecto de la guerra, rendidos del hambre, de la fatiga y cansancio.

Este era el estado de las cosas el dia 14 de Junio, y no dudabamos que al dia siguiente se encaminaría el enemigo à esta Ciudad, cuyas puertas estaban abiertas, y sin otra defensa que algunos cañones de corto calibre, y violentos, sueltos todos, y à la ventura, sin parapetos ni ningun otro resguardo. En esta situacion le serà á Vd. fàcil conocer que era enteramente imposible impedir la entrada de un enemigo tan poderoso, asi lo conocimos, pero no por eso desmayamos, porque lo esperabamos todo de la proteccion de nuestra buena Patrona Maria Santisima del Pilar, que como verà Vd. se ha empeñado en manifestarnos su poder y su proteccion.

A las 11 de la mañana del dia 15 se presentaron los franceses en la casa blanca, en donde nuestros paisanos los recibieron à fusilazos, y los incomodaron tan-

---

(*) *Torre aislada enmedio de la Ciudad de 105 varas de altura, construida en 1505 con el objeto de colocar en ella un relox que sirviese de regla á toda la Ciudad, como se verifica todavia. En el dia ha sido de la mayor utilidad, pues no solo ha servido de atalaya que avisase de todos los movimientos del enemigo, sino que en los distintos bombardeos que ha sufrido la Ciudad avisaba con dos campanadas el disparo de las bombas, y con una el de las granadas.*

tanto, que les hicieron emplear dos horas en andar el quarto de legua que hay desde alli hasta Zaragoza. Llegaron por fin aquí, y despues de haber puesto guardia en la puerta del Carmen, tocaron à degüello. Pero los valientes Zaragozanos arrojandose á ellos con un denuedo sin igual los desalojaron de esta y de otras puertas: no podian los enemigos sufrir que se les desalojasen de las puertas, ni los Zaragozanos que las conservasen, y asi tanto los unos como los otros se apoderaron varias veces de ellas, hasta que habiendo la noche hecho cesar el combate, quedaron por nuestras las puertas, y desalojado el enemigo, que dexó los hermosos paseos de aquella parte de la Ciudad, llenos de sus cadáveres en número de setecientos, segun se dixo entónces, aunque despues se ha asegurado que llegaron à mil.

Durante el choque andaban las gentes como leones encarnizados buscando los parages en que era mayor el peligro. Las mugeres, los muchachos y niños ivan de casa en casa pidiendo metralla, tacos, vidrios rotos, trapos para las heridas, velas y mechas para los artilleros, pan y refresco para la gente que peleaba: enternecia el ver con quanto gusto y precipitacion daban todos mas de lo que se pedia y se necesitaba. No contentos con esto hicieron ademas las mugeres en esta ocasion à nuestro buen Rey un servicio que acaso no tendrà exemplar: ivan corriendo por entre las filas y bayonetas, sin que ni el fuego ni la sangre vertida de ambos sexôs las arredrase, dando unas agua y otras pan, queso, avellanas, vino y licores à sus valientes paisanos, sacrificando en esto el dinero de que tal vez dependía aquel dia su manutencion.

Al mismo tiempo otras de estas heroinas para enardecer à los que presenciaban el combate corrian á vandadas por las calles, enseñando las águilas, los morriones, las mochilas, y hasta las ricas camisolas y charreteras cogidas à los franceses, para que todos vieran que sus soldados y hasta los oficiales quedaban ven-

vencidos à brazos de los Zaragozinos: otras anunciaban á gritos la presa de las banderas, de la caxa militar, y de seis cañones que les habiamos cogido. A estas voces se agregaban las de los combatientes que no cesaban de gritar: viva la Virgen del Pilar, confundiendo sus aclamaciones con el estruendo del cañon, y fusil, que aumentandose por puntos, llegò à ser horroroso, especialmente despues de mediada ya la tarde, y al anochecer. Durante esta refriega logrò el enemigo entrar dentro del Quartel de caballería, que forma parte del muro (*), y conociendo que no podrían conservarlo, lo incendiaron; pero nuestros valerosos paisanos entraron en él por el texado, y los desalojaron, y tanto de estos, como de algunos otros que pusieron el pie dentro de la Ciudad ninguno escapò con vida.

Despues de esto se acamparon los franceses en Santa Bárbara (**), desde donde fueron viniendo en los dias siguientes, y hubo en ellos varias guerrillas y ataques à las puertas de la Ciudad; algunos de ellos muy reñidos; pero en todos constantemente fueron rechazados.

El dia 1 de Julio empezaron á bombardearnos, y en 27 horas arrojaron contra la Ciudad 1400 bombas y granadas; al mismo tiempo, durante diez horas la batieron en brecha con siete cañones, sin que por esto cesase ni un solo punto el vivísimo fuego de fusileria. Llegada la noche dieron su asalto llenos de tanta confianza que el General y Oficiales venian con sus uni-

---

(*) *Zaragoza no tiene muros, y su recinto lo forman las mismas casas ó bien algunas tapias reales ó comunes. El Quartel de que se habla tiene puerta por dentro y fuera de la Ciudad.*

(**) *Hermita colocada en una eminencia á media legua de Zaragoza sobre el camino de Daroca.*

uniformes de gala para entrar triunfantes en la Ciudad; pero no solamente fueron completamente rechazados, sino que sufrieron tambien una gran pérdida. Lo que mas admiró en esta accion fué el poco daño que hizo el bombardeo; pues acaso no llegan á quatro las personas que perecieron, y son muy pocas las casas que se arruinaron, si se exceptua la parte de la Parroquia de San Pablo, que padeció bastante.

Despues de este han seguido varios ataques, tanto de dia como de noche, ya acometiendonos el enemigo à las puertas de la Ciudad, ya acometiéndolos nosotros en campo raso; pero siempre constantemente ha sido nuestra la victoria, lo que llegó á intimidar en tanto grado á los soldados franceses, que à veces tenian sus Oficiales que apalearlos con las espadas para obligarlos á que se presentasen delante de los Zaragozanos, y aun asi los veiamos esconderse detras de las tapias, de los troncos de arboles, &c.

Vd. que conoce el caracter frances comprehenderà desde luego qual sería el furor del enemigo al ver que su tropa tan aguerrida no podia apoderarse de esta infeliz Ciudad, indefensa, sin murallas, sin tropas, sin recursos, y sin recibir socorros de nadie. Por eso escribian de Pamplona, que no sabian donde colocaria el enemigo tanta artillería y tanta municion como habia sacado de allí para emplearla contra nosotros. Pero no por eso desistieron, antes bien añadieron nuevos esfuerzos: nos bloquearon, nos pusieron en escasez de viveres y de otros comestibles, y en este estado empezaron á disparar un diluvio de bombas con tal discrecion, que asolaron ó desbarataron varios edificios; pero no por eso hubo ninguno que pensase en rendirse. Desde las tres de la mañana del dia 3 del corriente hasta las 2 del siguiente, llovió contra esta Ciudad bombas y balas rasas. A esta hora cesó el fuego; pero fué para continuarlo con furor, como se verificó de allí à una hora: por todas partes rompieron contra nosotros sus baterías; asaltaron el molino de

aceyte de la Ciudad ; pero fueron rechazados por los nuestros: asaltaron tambien la Aljaferia , y llenaron su foso de cadàveres , y para tomar la puerta de Santa Engracia asestaron contra ella seis cañones y cinco morteros , que jugaban con tal velocidad , que las bombas se alcanzaban en el ayre. No es posible expresar el estrago de este dia. Por todas partes llovian bombas, granadas , balas tejas y ladrillos , ruinas de los edificios: en fin , el fuego fue tanto y tan porfiado que creo no hayan sufrido otro igual las plazas mejor fortificadas de Europa. El estrago crecia por momentos, nuestras baterias estaban deshechas , el fuego enemigo habia desconcertado y levantado los sacos de tierra , no quedaba nada que oponer á la furia enemiga , sino el pecho desnudo de los Zaragozanos , que en esta ocasion conocieron que hay instantes en que conviene ceder, y ó fuese por esto , ó como yo creo , porque nuestra Soberana Patrona la Virgen del Pilar quiso manifestar lo inagotable de los recursos del Cielo : lo cierto es que abandonaron sus puestos y todos huyeron hasta el arrabal , en donde saliéndoles al encuentro con un crucifixo los Religiosos Franciscanos de Jesus , ¡así abandonais (les dixeron) la fe y la causa de Dios! La respuesta fué volver corriendo à la Ciudad , precipitàndose por entrar , los que un minuto antes se precipitaban por salir. La gente que los vió entrar creyó que eran los voluntarios de Aragon que se esperaban por momentos; y á vista de un socorro tan oportuno , todo el mundo se electrizó de nuevo , y corrió à castigar al enemigo que se juzgaba ya vencedor.

En este entretanto se habia apoderado de las puertas de Santa Engracia y del Carmen , de las calles contiguas y de todo el Coso ; y habiendo entrado por ellas en numero de 3060 hombres de infantería y caballería formados en seis seis columnas , andaban matando y saqueando , quando dexandose caer sobre ellos nuestros valientes paisanos , los derrotaron tan completamente, que solos quedaron unos 600 que se replegaron en el rin-

rincon de la Ciudad que hay entre el hospital hasta el Convento del Carmen.

No es facil explicar el daño y los estragos que hicieron los franceses en los parages que ocuparon: saquearon, robaron, mataron, y no hubo atrocidad que no executasen: degollaron à los pobres dementes del hospital, á doce Religiosos de San Francisco, cuyos cadàveres tienen tendidos en las gradas de su Iglesia, quatro de Santa Engracia, una Religiosa, y muchas gentes, entre ellas al Procurador Aguilar, y al comerciante Don Pedro Ximenez de Bagues. El saqueo fué atroz, quemaron todo lo que no pudieron llevarse, y muebles muy ricos los hicieron servir de trincheras...

Zaragoza se ha hecho memorable para siempre; pero se ha destruido para un siglo. No se ha levantado la cosecha, muchos campos han sido abrasados: los olivares cortados; infinitas casas han sido destruidas; ya no exîsten los Conventos de San Josef, Trinitarios, ni Capuchinos, ni exîste el Puente de Gallego; se han derribado ó incendiado muchas casas de Campo, y así de lo demas (*), como que hace ya dos meses es el teatro de la guerra mas sangrienta y atroz que ha visto el mundo, y el blanco de la nacion mas bàrbara y feroz del orbe, sin que el trato generoso que hemos usado con sus prisioneros hayan podido moderar en nada la brutalidad con que nos tratan.

Despues de esto han continuado bombardeandonos; ayer mismo nos tiraron quando menos 6y bombas y granadas aunque muchos aseguran que llegaron à 9y.

Pe-

(*) *Despues hemos sabido que al retirarse en la noche del* 14 *al* 15 *de este mes de Agosto arruinaron el Hospital, el Convento de San Francisco y el Monasterio de Santa Engracia, juntamente con la Cruz del Coso, ese glorioso monumento de la antigüedad y constancia de la cristiandad de los Aragoneses.*

Pero esto no obstante, sepa Vd. amigo mio, *que no rendirán nuestra constancia; podrán arrasar la Ciudad y acabar con nosotros, pero no nos veran rendidos.*

Antes de ayer hicieron prisionero à su amigo y maestro de Vd. el P. Basilio (*), à quien la soldadesca francesa trató muy mal; pero el General Lefebre lo distinguiò sobremanera, dandole la derecha en su mesa: todos aseguran que se prendò de la ingenuidad con que este digno Religioso le dixo que era un Capellan del exército del Reyno, que tenia con el General Palafox las relaciones mas íntimas; pero que entonces su vida estaba à su disposicion. Lefebre le intentò persuadir que insinuase à nuestro General que se rindiese, convencido de que le otorgaria una capitulacion honrosa: el P. Basilio le respondió que no era hombre de desempeñar estas comisiones, y que aunque lo fuera, sería inutil quanto hiciese, porque su General estaba resuelto, por su honor y fidelidad, à no desamparar la causa de su Rey Fernando VII; y que aunque quisiese no lo podría conseguir, pues el pueblo, resuelto à morir antes que admitir la dominacion francesa, no le seguiria.

Este mismo dia por la noche desampararon el campo 3y franceses, llevándose 20 cañones, varios carros y barcos cargados: enviaron à los prisioneros, entre ellos

---

(*) *El Reverendisimo Padre Basilio Bogiero de Santiago, de las Escuelas Pias, Exáminador Sinodal del Arzobispado de Zaragoza, y Predicador de S. M., bien conocido por sus profundos conocimientos, vasta literatura, y por aquella elocüencia siempre noble y briosa con que conseguirá inmortalizar su nombre en la oratoria sagrada. Sus relaciones con el Excelentisimo Señor Don Josef Palafox, son las de la amistad y las que unen á un maestro con un discipulo que tan gloriosamente ha sabido corresponder á la educacion que recibió de él.*

ellos à las Monjas de Santa Rosa, y cedieron algun terreno, bien que de Santa Catalina los desalojaron los Miqueletes de Lérida, matàndoles 22 hombres. Con este motivo creimos que se fugaban, pero hoy hemos amanecido con el regalo ordinario de bombas y granadas, y vemos à su caballeria ocupar el paso de las huertas contiguas al Convento de la Encarnacion y huerta de Segovia, sufriendo el fuego de nuestra fusilería. Algunos opinan que han salido á encontrarse con el exército que viene de Valencia; pero la mayor parte son de dictamen que se marchan, y que estos movimientos son solo para proteger su retirada. A las Monjas les han encargado que persuadan la rendicion, amenazando con que de lo contrario entraràn mañana á pasarnos á degüello. *No les tenemos miedo, y por de contado la rendicion no la veran, ni pisarán calle ninguna de Zaragoza sin sembrarla antes de cadáveres.* No sé en que concepto nos tienen, pero todo indica que estàn aterrados del valor que han visto en estos valientes paisanos. Quando habian de entrar en la Ciudad el dia 4, les fué preciso sortear à los Oficiales que habian de entrar mandàndoles, porque ninguno quería; y la experiencia ha manifestado que sus temores no fueron vanos, pues ellos mismos contaron à las Monjas que de mas de cien Polacos que entraron por la puerta de Santa Engracia, solo trece llegaron al Convento de Santa Rosa. Un frances que tuvo la desvergüenza de sentarse à leer en un balcon de la casa de Orsel en el Coso, permaneció muerto, y en la misma postura y sitio durante varios dias. Los que hemos visto esta defensa la tenemos por milagrosa, y los Oficiales que han llegado ahora encargan que se conserven las puertas y paredes de la Ciudad en el mismo estado para memoria de una defensa que no tiene igual.

GAZETA DE ZARAGOZA DEL MARTES 16 de Agosto de 1808.

Despues de haber apurado los franceses los medios de apoderarse de Zaragoza con la guerra de la fuerza, y con la de la cobardia, es decir, con la flor de sus tropas, y con las mentiras de sus papeles y proclamas, dexando caer en el campo exemplares de la soñada constitucion de España, y Reyno de no sé que Josef Napoleon, parece que volvieron en sí, y trataron de dar el último golpe, y vengarse de la afrenta que recibian cada dia que se dilataba la rendicion de esta Capital. Su despecho era el mayor; por espacio de 50 dias se habian estado estrellando contra las tapias de esta Ciudad rodeada de cadáveres, y sangre francesa. Abierta, indefensa, desarmada, llena de una poblacion grande, descansaba enmedio de 15 ataques furiosos, y ofrecia á los que la contemplaban de lexos la vista de sus hermosos edificios y torres intactas.

La ignominia que resultaba contra el exército frances era patente: tres mil bombas y granadas que arrojaron principalmente los primeros dias del mes de Julio, quince ataques que dieron en el discurso de este sitio, una lluvia incesante de balas de cañon y fusil, con la que tenian en alarma continua à sus habitantes, las amenazas que vomitaban en las cartas que escribian en lugar de debilitar à los de Zaragoza, les servian de estimulo para doblar su vigilancia y esfuerzo. No sabiendo à que partido aplicarse, y no atreviendose á contradecir al que desde Bayona mandaba fuese tomada Zaragoza, se determinaron à salir de una vez de tan larga suspension, y poner fin à este conflicto. Ya anunciaban hacía dias que baxaban de las Provincias, y Reyno de Navarra Regimientos de caballería y de infantería, trenes espantosos de artillería, centenares de carros de municiones, bombas y granadas que habian de reducir à cenizas esta Capital. Ya estaba su General Verdier, que juntando al ímpetu del mo-

mozo Lefebre, su atrocidad à sangre fria ; habia de dar fin à esta empresa: ya los pueblos adonde llegaban sus abanzadas y partidas de descubierta, resonaban con las amenazas mas horrendas y parece que no habia escape.

Llegò el dia 4 de Agosto destinado por los Generales franceses para la conquista de Zaragoza, y para hacer en ella su entrada en triunfo. Dieron principio con un bombardeo tan espantoso, que los anteriores comparados con él parecian cosa leve : para que el horror que causaba el bombardeo, y la multitud de granadas que le acompañaban fuese el mayor, las dirigian á los edificios y barrios en que causasen mayor consternacion, y contra las leyes de la guerra, y de la humanidad se asestaban al Hospital general de esta Ciudad, almacen de todas las miserias humanas. Una muchedumbre de heridos y enfermos andaban por las calles medio desnudos, huyendo de esta nueva afliccion. Con este aparato de terror abanzaron amenazando con quatro ataques, dos falsos y dos verdaderos. Primeramente hicieron una descarga de la batería que tenian oculta enfrente de la puerta de Santa Engracia, y fué tal el estrago que causaron sus nueve piezas de artillería, que quedando muertos ó medio enterrados los artilleros y defensores de la batería, saltaron los franceses sobre ella, obligando à los nuestros à llegar à las manos, y à hacer una resistencia que excedia sus fuerzas. Era imposible en aquel rebato y confusion de cosas, suplir la falta de los asistentes à la batería; asi habiendose dado la mano los que entraron por Santa Engracia con los que rompieron por las tapias del Cementerio de San Miguel, formaron como un torrente arrebatado que empezò à tenderse por la calle del Hospital hasta el Coso, y por San Diego à la puerta del Carmen. Muchos de los franceses mas arrojados tuvieron la osadia de adelantarse por el Coso hasta el Seminario Conciliar ; otros por otras calles, tan transportados de gozo y llenos de orgullo, que gritaban:

Sar-

Sarragosse est a notre, Zaragoza es nuestra. Quando viò la Capital los enemigos dentro de sus muros, y muertos ó heridos los Comandantes encargados de su defensa, resuelta à morir ó vencer, reuniendo à sus habitantes, y à las tropas que la irrupcion habia rechazado empezó de nuevo el combate mas heroico. Recogió á los extraviados, cerró sus bocas calles, quebrantò el orgullo de los sitiadores, y les cortó los pasos en mitad de su supuesta victoria. El General que con sus hermanos habia asistido à los puntos del mayor peligro, viendo que el remedio de tantos males dependia de la llegada de las tropas detenidas en Pina, con una marcha la mas osada y espantosa fué à buscarlas en persona: llegó á Osera al obscurecer, á las diez de la noche juntó todas las fuerzas de Guardias Españolas, Voluntarios de Aragon, Voluntarios de Cataluña, Artillería y cañones, y aquella misma noche vino al socorro de la Capital, en la qual entrò el Marques de Lazan con el Batallon de Guardias Españolas, muchas municiones, y otros efectos. El General se quedó en Villa-Mayor en donde se juntaron como unos seis mil hombres, que despues de haber batido à los franceses, conduxo à esta Ciudad en la que entró enmedio de las mas vivas aclamaciones. Desde este dia que fue el 9 del presente no hicieron los franceses mas que dar indícios de su flaqueza. Mantuvieron los puntos de Santa Engracia, puerta del Carmen, San Diego, San Francísco y Hospital. Encarcelados en aquellas casas y calles ivan muriendo à manos de los nuestros, que les hacian fuego incesante. Las tropas de Cataluña se arrojaron el dia 10 à las baterias con arma blanca, y las despojaron de un cañon; lo mismo hicieron los Voluntarios de Aragon con un obus. Estas pérdidas, y las òrdenes que cada dia recibian, les obligaban à desistir de la empresa, no obstante sus amenazas eran cada dia mayores. Como deseaban con tanta impaciencia domar la constancia de esta Ciudad usaban los Generales y Oficialidad de los mayores ob-

se-

quios con los prisioneros y con las Religiosas de Santa Rosa y Recogidas que tenian cautivas en el Convento de las Descalzas de San Josef. Lefebre estaba alojado en el Torrero, Verdier en los barrios del Carmen que ocupaba. El dia 12 y 13 los emplearon en esparcir especies de un ataque el mas atroz, al mismo tiempo que hacian llegar à los oidos del General las proposiciones mas lisonjeras de capitulacion, ofreciendo que séria la mas ventajosa, contentandose con que Zaragoza admitiese à la tropa francesa. Es bien notorio el fin á que se dirigian todas estas lisonjas, de las que se hizo el aprecio merecido, respondiendo á todas ellas con el cañon. Desengañados los franceses de que ni la fuerza, ni la falsedad reducirian á Zaragoza, llamados por movimientos de francia, desanimados con los golpes de Andalucía y Castilla, saciaron su rabia revolviendo sus furias contra los edificios del Torrero, contra el Convento del Carmen, contra el de Santa Engracia, tumba de los Martires Cesaraugustanos. La noche del 12 al 13 se vieron los incendios del Torrero y de los barrios de Zaragoza: ardian aquellos monumentos augustos de la antigüedad Cristiana, el Hospital general y el incomparable Convento de San Francisco: para disimular su fuga continuaron su fuego, y á las 12 de la noche del 13 dispararon varios cañonazos, y la última de sus granadas.

Se conoció lo mismo que constaba por los avisos que ivan llegando, que los franceses ivan á desertar del sitio, pero quando vino la mañana quedó descubierta la retirada de los enemigos. Despues de dos meses de la mayor opresion se vió libre Zaragoza; saliò à ver por sus ojos la fuga de sus sitiadores, las puertas de Santa Engracia, del Carmen, y la Quemada, el Torrero, la casa blanca, las baterías de toda la circunferencia abandonadas, sin descubrirse un frances en toda la comarca. La huida de estos hombres mas es una derrota que una separacion, pues todos sus campamentos han quedado cubiertos de viveres, municiones,

nes, armas, cañones y obuses, muchas alhajas y ropas del pillage de los pueblos saqueados; bombas y granadas y todo genero de repuestos. El dia 14 de Agosto ha sido un dia de victoria y de alegria en que hemos roto las cadenas que quiso echarnos al cuello la tiranía francesa. Los incendios y siete mil bombas han dexado destrozada la séptima parte de la Ciudad y llenado de ruinas, pero sus ciudadanos la miran ahora mucho mas hermosa con el grande nombre y eterna fama que estas le han procurado.

ZARAGOZA TRIUNFANTE DEL CRUEL LEFEBRE.

Por el Licenciado D. J. G. G.

Salve, gran Zaragoza, Ciudad noble,
Capital de Aragon, que fuiste electa
De la Madre de Dios su relicario
En los primeros tiempos de la Iglesia.
Salve, tierra feliz, en que Maria,
Viviendo, puso sus sagradas huellas,
Ordenando à Jacobo edificase
Con su sagrado nombre templo en ella,
Apareciendo encima de un pilar,
Llena de resplandores y de estrellas,
Título que la España en sus anales
En perpetua memoria te conserva.
Salve tú, escudo fuerte de la Ley
Que inumerables Martires confiesan,
Sufriendo valerosos el martirio,
Sin temer del tirano la presencia.
Salve tú imágen viva de Loreto,
Salve terror de Francia, gloria eterna
De España, cuyo nombre el universo
Tan dignamente aplaude, y hoy celebra,
Pues llena de lealtad tu Rey FERNANDO
Proclamas y defiendes con grandeza;

Oiga

Oiga el mundo en los rasgos de mi pluma
Tus victorias, hazañas y proezas.
Ocupado Madrid del vil Frances,
Hecho ya dueño de él, y sus riquezas
Por los medios mas viles, mas infames,
Que caben en humana inteligencia,
Ambicioso de otras determina
Ocupar sus recintos, y à Valencia,
Juzgando con razon, que dos Ciudades
Tan famosas, tan ricas y opulentas
Podrian llenar del todo sus deseos,
Y saciar su apetito de oro y perlas.
Para lograr el fin de sus designios
El Príncipe Murat manda y ordena,
Salgan dos divisiones de la Corte,
Dirigiéndose ambas á la empresa:
Con doce mil soldados va Moncey
A conquistar los muros de Valencia,
Robando de camino todo quanto
Su insaciable codicia en él encuentra;
A la Ciudad llegaron, ya sabemos
El éxîto feliz, y su tragedia,
Del valor Valenciano destruidos,
Unos huyen vencidos, y otros quedan
Muertos, ó prisioneros, acabando
Exército tan vil de esta manera.
Con veinte mil soldados va Lefebre
Sobre tí, Zaragoza, mas apenas
La noticia tuviste, te dispones
Con tu valor y honor à la defensa:
En diez y siete asaltos que te dieron,
En todos encontraron resistencia,
Sin embargo de hallarte desvalida,
Sin tropas, sin cañones, y sin fuerzas:
Dos meses te persigue el vil Lefebre
Con tanta obstinacion, con tal fiereza,
Que hizo formal empeño en conquistarte,
Y abatir de tus hijos la nobleza.

En el primer ataque que sufriste,
Fué tanto tu valor, tal la destreza
Del jóven General, que los comanda,
Que al fuego, y à la espada muertos quedan
Doce mil enemigos en el campo;
Sin embargo del golpe no escarmientan,
Antes rabiosos canes conducidos
Del furor, que sus pechos atormenta,
Procuraron vengarse, repitiendo
Por otras trece veces la contienda,
Pero en todas hallaron en tus hijos
Inflexîble el valor, y resistencia,
Quedando vencedores, y gloriosos
Triunfando de las águilas francesas,
De aquellas que infundieron sus terrores
En Marengo, Austerlitz, Holanda y Jena.
En tal ira y furor ardiò Lefebre,
Al verse resistir de tal manera,
Que qual herido toro se enfurece,
Qual vivora pisada se envenena,
Jurando destruirte, y para ello
Pone el último esfuerzo su destreza:
Mil quatrocientas bombas te arrojaron
Por cima de tus muros y tus puertas,
Por lograr incendiarte, si podia,
En el activo fuego en que se quema:
Logrò sus intenciones, ya que no
En las casas, palacios, ni en Iglesias,
Porque el débil hermoso bello sexô,
Posponiendo el temor, con ligereza
Intrépido à las bombas se arrojaba,
Y antes que rebentasen la espoleta
Ya se hallaba en su mano por despojo
Del valor que en sus pechos centèllea,
Al ménos consiguiò, que se incendiase
Del fuerte sexô el suyo en mas fiereza,
Viendo con tal transporte, y con tal gozo
El acendrado honor, que aquel obstenta,

Ad-

Admirando portentos y milagros
En hazañas mayores à sus fuerzas,
Prueba evidente y clara de que andaba
El Dios de los Exércitos en ellas,
Valiéndose de flacos instrumentos
Para postrar su orgullo y su soberbia.
¡O ilustres Amazonas! vuestra fama
En todo el universo serà eterna;
Correrà desde un polo al otro polo,
Causando admiracion vuestras proezas;
¡Qué gozo que daria ver tras la bomba
Correr apresurada una doncella,
Y sin temor alguno à ella arrojarse,
Y sacar en su mano la espoleta,
Impidiendo el estrago y el destrozo,
Que rebentando allí causar pudiera!
Y ¡qué, Lefebre vil, no te confundes!
Indigno General, ¡no te avergüenzas
Al ver que asi se burla el debil sexô
Del poder de tus tropas, y tus fuerzas!
Hizo el último esfuerzo en el dia trece,
Habiendo entrado en parte de tu cerca;
Y en su noche acomete tan furioso,
Que á otra Ciudad, no á tí, temor la diera;
Pero el gran Palafox con sumo tino
Quanto fué necesario, tanto ordena,
E hizo ver à Lefebre lo imposible
De que lograr pudiese sus ideas:
Por esto, y haber visto se acercaba
El auxîlio y socorro que Valencia
Con Felipe Saint Marc te remitia,
Huyen precipitados, y se dexan
Toda la artillería, las municiones,
Y otros muchos peltrechos de la guerra,
Y no contenta con tan gran victoria,
Le sigues el alcance hasta Plasencia.
Nobles Aragoneses, ya habeis dado,
Como los Andaluces, pruebas ciertas

Del heroico valor de vuestro brazo,
Librando de enemigos vuestra tierra.
Y tú, gran General, honor de España,
Don Josef Palafox, bendito seas,
Y tu nombre aplaudido, pues venciste
A aquellos que invencibles se contemplan,
Y quasi á Europa toda han subyugado,
Imponiendola grillos y cadenas.
Cante el mundo tus triunfos, Zaragoza,
Viva en los fastos tu memoria eterna.
Mas gloria que Sagunto y que Numancia
Has dado tú à la España, pues aquellas
Con bárbaras acciones defendieron
Su libertad, y en mísera tragedia
Acabaron en fuego con las vidas
De quantos habitantes habia en ellas:
Mas tú las conservaste, destruyendo
Del enemigo vil todas las fuerzas,
Y aunque tus sitiadores conquistaron
A Masdeburg, Dancik, y fortalezas,
De tropas arregladas defendidas,
Tus solos habitantes los aterran
Con el amago solo de su espada,
Y sin la disciplina de la guerra.
Da repetidas gracias á Maria,
Tributa tus obsequios à esta Reyna,
Que protectora tuya se ha mostrado
En tan grande victoria, y tan completa,
Y humillada à sus plantas soberanas,
Devocion tierna y fina siempre tenla.
No juzgues que con esto has concluido
Tus campales y bélicas tareas,
Ahora es quando mas se necesita
El socorro y auxîlio de tus fuerzas,
Muchas de tus hermanas combatidas
Del tirano poder, con ansia esperan
El auxîlio y ayuda de tus tropas,
Para dar el principio á su defensa:

Las Castillas, Vizcaya y la Navarra
Gimen baxo del yugo y las cadenas
Del fiero seductor, que las oprime;
Marcha sin detencion á socorrerlas,
Y unidas con las suyas, arrojad
Del recinto Español à las francesas.
Y tú Napoleon, monstruo inflexîble,
Cuya fiera ambicion nada contenta,
Dexa libre ya à España, pues conoce
No quiere tu dominio, y se interesa
En que solo la mande su FERNANDO
Centro de sus delicias y ternezas;
Restituye à sus sienes la corona,
Que usurpò tu perfidia, y tu violencia,
Si no quieres, que fuerte y vengativa
Te arroje de los hombros la cabeza.
Viva FERNANDO Séptimo tu Rey
Y viva su memoria siempre eterna.

VENTURADA 8 DE AGOSTO.

La mañana del dos del corriente entró en este pueblo parte del exército frances, que se retiraba de Madrid, tirando balazos, amenazando con la muerte á los vecinos, pidiendo con furiosos gritos pan, vino, carne y agua, y abalanzandose al mismo tiempo à las casas, haciendo pedazos quanto encontraban que no podian robar. En vano se procurò contenerlos por todos los medios posibles, dandoles quanto pedian y habia en el pueblo, pues siguieron con furor y rabia tirando balazos hasta arrojar à los habitantes de sus casas, sin que pudieran salvar mas que las vidas, y esas à mucha costa y riesgos. No contentos con esto se arrojaron al templo, profanaron el augusto Sacramento, arrancaron el tabernaculo, acuchillaron y hollaron las sagradas imagenes, robando quantas alhajas habia en la Iglesia. Ultimamente pegaron fuego à

la

la poblacion, que en menos de veinte y quatro horas se reduxo à cenizas; y lo que es mas: ellos mismos tocaban à fuego, y acudiendo incautamente la gente à apagarlo, eran recibidos à cañonazos. En tan lastimosa situacion se dirigieron algunas personas del pueblo à suplicar al General Moncey, que á la sazon estaba mirando el fuego desde Cabanillas, que se dignase favorecerlos en tal conflicto; mas sus ruegos no fueron atendidos. Entretanto creciò el incendio, y el fuego se comunicò hasta las eras, quemando las mieses, y dexando hecho un pàramo el lugar, y à sus habitantes reducidos á la mas dolorosa mendicidad.

PARTE DEL BRIGADIER CONDE DE CALDAgues, General de la expedicion contra el sitio de Gerona.

El Excelentisimo Señor Capitan General de este exército, acaba de recibir el parte que sigue, del Brigadier Conde de Caldagues General de la expedicion contra el sitio de Gerona.= Excelentisimo Señor. = Desde el mismo campo de batalla noticio á V. E. por no perder instante, que Gerona queda libre del principal conflicto. Arden ya las baterías enemigas, y en nuestra posesion queda toda la artillería con que batian en brecha á Monjuí.

Mucho valor, mucho acierto han sido las causas de que estos viles incendiarios huyan à los esfuerzos é intrepidez del valiente Catalan. Conténtese por ahora V. E. con esto, reservandome no perder un instante de comunicarle el detall de la accion, gloriosa por todos titulos. = Dios guarde á V. E. muchos años. Campo de batalla al frente de Gerona 16 de Agosto de 1808, á la una y media de la tarde. = Excelentisimo Señor. = El Conde de Caldagues. = Excelentisimo Señor Marques del Palacio.

Y de òrden de S. E. se dà esta noticia al pùblico,

co, sin perder momento, habiendo mandado tambien que se anuncie por la artillería de esta Plaza. Tarragona á las seis de la tarde 17 de Agosto de 1808. = Josef Desvalls, Mayor general del exército.

CONVERSACION QUE TUVO EL PRINCIPE MURAT con Don Manuel Godoy, relativa á los sucesos de España.

Godoy.

Llega à mis brazos, vencedor gallardo
De las huestes del norte y mediodia;
Terror del Ruso, asombro del Polaco;
Compañero en las glorias y en la dicha
Del héroe que à la Europa ha sujetado:
Dexa que desahogue mi alegria,
Permite dé à mi pecho las albricias
Del bien de tu amistad y tus caricias.
Mas ¿qué es esto? te miro demudado:
Veo tu augusta faz pàlida y flaca:
Echo menos aquel desembarazo,
Aquel fuego marcial que te adornaba:
Estàs perdido: explicame este arcano:
¿Has tenido tercianas en España?
¿O bien estàs haciendo penitencia
Del mal que ocasionó tu incontinencia?

Murat.

Calla, calla menguado: no prosigas,
No dés à mi dolor nuevo alimento.
Y tú, que si las causas exâminas
De la funesta rabia que padezco,
Verás en tí la fuente de desdichas
Que anuncian la ruina del Imperio;
Teme que por habernos engañado

Tu misma destruccion hayas causado.
¿Te choca el verme triste y consumido
Conociendo el humor de tus paysanos?
¿Te admira de que venga sin el brillo
Que solo dan la gloria y los aplausos,
Y que marchitan sustos y peligros?
¿Te olvidas, dí, Godoy, de tanto palo
Con que condecoraron tu excelencia
Quando quisiste honrarles con tu ausencia?
Pues si de esto te acuerdas, falso amigo,
¿Por qué extrañas que vuelva hecho un espectro,
Débil, magro, sutil y semivivo?
Tú me pintaste facil un empeño,
Que léjos de lograr el conseguirlo,
Mis glorias y laurel reduxo à cero....
Vive Dios, que si no fuera vileza,
Te cortàra en castigo la cabeza.

Godoy.

Mientes, Murat, si como dices piensas:
En vosotros están la culpa, el yerro.
Dime, ¿no te entregué las fortalezas?
¿No confié los mandos de los Reynos
Y Provincias que estàn en la frontera
A nuestros partidarios mas selectos?
¿No estaba la nacion débil, sujeta,
Y sin tener siquiera una peseta?
¿No saqué de ese exército de fieras
Treinta mil hombres, todos escogidos,
Que hicisteis paseàran la Suecia,
Solo por ver si los mataba el frio?
¿No formé de hombres viles y almas negras
Un cuerpo de traidores aguerridos,
Prontos à hacer qualquier alevosía
Si la Francia ó Murat lo requeria?
Pues siendo aquesto así, ¿de qué te quejas?
¿Por qué no publicabas las patrañas

De

De regeneracion, nuevo sistema,
Paz y felicidad, y las proclamas
Con que volviste locas las cabezas
En Italia, en Egipto y en Holanda?
En fin, ¿qué medios son los que pusiste?
¿No hiciste de las tuyas? ¿No mentiste?

Murat.

Mas que se miente en todo el orbe entero.
Hice escaso el papel, cansé la imprenta,
Mandé que los mas fertiles ingenios
Exercieran el fuego de su ciencia,
Mas nada me bastò: mentí en desierto
Ví leer los carteles de comedias
De la mas despreciable y pobre fama
Con mucho mas fervor que una proclama.

Godoy.

Debiste, segun creo en este caso,
Hacer ostentacion de tus guerreros:
Enseñarles los tercios veteranos
De la guardia imperial: los coraceros,
Húsares, cazadores, los polacos,
Y todos esos formidables cuerpos,
Que si en el juicio mio no me excedo,
Al que no los conoce meten miedo.

Murat.

Así lo practiqué: cada Domingo
Hacia con mis tropas la parada;
Mas léjos de asustarse los malditos,
De tanta pluma y gorro se burlaban
Con su silencio pérfido y maligno,
Siendo su desvergüenza tan extraña,
Que el pueblo de mi trage se reía,

Pensando que de farsa me vestía.
Los varios y vistosos uniformes
Que llevaba mi exército, no hicieron
La mas leve impresion en unos hombres
Que aprecian mas que lo galan lo serio.
Y tú mismo, à pesar de tus primores
En esto de inventar vestidos nuevos,
Y en querer imitarnos tu manía
Diò materia muy vasta á su ironía.

Godoy.

Ya lo sabia yo: pero à lo menos
Si con los hombres no tuviste dicha,
La habrás tenido con el bello sexô,
A quien la novedad gusta y excita.
Quando yo tuve el mando, te confieso
Que hizo la variedad muchas conquistas:
Los uniformes de húsar consiguieron
Triunfos que à la casaca resistieron.

Murat.

A no decirlo tú, no lo creyera:
Tan léjos han estado mis soldados
De conquistar las lindas ni las feas,
Que han debido sufrir dos mil trabajos
En tener sus deseos à la rienda.
Solo por ser francés, mira si es chasco,
Las mugeres mas viles oponian
Una virtud y honor que no tenian.

Godoy.

¿Y por qué no empleastes entretanto
La irresistible fuerza que mandabas?
¿Por qué, di, no sembrastes el estrago,
Haciendo que temieran tu venganza

Los necios partidarios de Fernando?
Puesto que no bastaban las proclamas,
Debieras apelar á los cañones,
Y de este modo ahorrabas las razones.

Murat.

Por quien soy que buscaste buen remedio
Si causàra el efecto que tú piensas.
¿Tú creerás que tuvieron mucho miedo
Al ver balas, cañones y cureñas,
Y que tal vez de la descarga huyeron
Como hombres poco diestros en la guerra?
Pues si así lo creiste, es consiguiente
Que ignoras el furor de aquella gente.
El dia dos de Mayo, ¡dia amargo!
Con palos, con navajas y con piedras,
Del terrible cañon se apoderaron:
¡Accion la mas feroz, la mas tremenda!
Mataron á muchísimos soldados;
Y yo para vengarlos, ¡qué vergüenza!
Dí la muerte à inocentes desgraciados,
Que fueron de òrden mia afusilados.

Godoy.

¿Y no tembló la España toda al verlo?
¿No doblegaron su cerviz altiva
Al número y la fuerza? ¿Presumieron
Poder luchar contra la mano invicta
Que quita las coronas y los cetros?
¿Aun quedan Españoles? ¡qué ignominia!
Murat, ¿qué me respondes? ¿Has triunfado,
O al ir por lana vuelves trasquilado?

Murat.

¿Te burlas, Almirante ó calabaza?

¿No te parece triunfo lisongero
Salir con vida de la tal borrasca?
Yo por mi parte juzgo que es portento.
Y tuve la fortuna que esperaran
Al buen José para cogerle dentro,
Que à no ser esto asi, yo no me escapo,
Y me quedo en la trampa qual gazapo.
¿Me preguntas si no tembló la España?
No es mal temblor por cierto el que le ha dado.
Léjos de intimidarla mi venganza
Amenazan la ruina y el estrago
Del gran Napoleon y de la Francia.
Las Provincias enteras se han armado,
Siendo tan venturosos sus ensayos,
Que espira ya el frances entre desmayos.

Godoy.

¡Ensayos venturosos! ¿Qué me cuentas?
¿Pues Moncey y Bessieres qué se han hecho?
¿En dònde pára el vencedor de Jena?
¿Qué es de Dupont? ¿de Savary de aquellos
Que ganaron gran parte de la tierra,
Sin encontrar estorbo à su denuedo?
¿O es mas facil vencer à los prusianos
Que á los medio desnudos valencianos?

Murat.

Pregúntalo à Moncey: dile si ha visto
En tàrtaros, en chinos, ni cosacos
Tal destreza en batir, tan noble brio,
Ni proyectos mas grandes y arrojados.
Todos ellos, no obstante, eran novicios,
Y los franceses tercios veteranos;
Mas su tàctica, fuerza y experiencia
Cedió à los defensores de Valencia.

Godoy.

Un contratiempo solo no desmaya
A los ánimos fuertes y bizarros:
Y aunque los aguiluchos de la Francia
Saliesen de Valencia desplumados,
Campo tuvieron para cobrar fama
En las demas Provincias del Estado.
En Aragon pudiera vuestra gloria
Haber eternizado su memoria.

Murat.

¡Ah! ¡riberas del Ebro siempre infaustas,
Siempre à sus enemigos ominosas!
¡Sepulcro de los timbres de la Francia,
Cuna feliz de glorias Españolas!
Vosotras visteis nuevos esparciatas,
Que arrojando la pólvora espantosa
Como cobarde inútil embarazo,
Solo quieren victorias brazo à brazo.
Qual roca firme de olas combatida,
Hace inútiles todos sus esfuerzos.
Asi el Aragonés valiente mira
La furia de Lefebre con desprecio,
Oponiendo tan solo á su arrogancia
Un valor sin igual, y su constancia.

Godoy.

. . . . . .
¡Qué poético estás! ¡cómo te exâltas!
A fe de Don Manuel que voy creyendo,
Que esos niños que llaman esparciatas,
Os han dado codillo en este juego.
Mas cuentame algo mas: dí, ¿qué ventajas
Han logrado tus tropas del Manchego,
Del jaque Cordovés, del Sevillano,
Del hijo de Jaen, y el Xerezano?

Mu-

Murat.

¡Calla por Dios! no nombres al Manchego.
Era tan decidida su osadia,
Que qual si fuera à caza de conejos,
O á perseguir los lobos en sus viñas,
No encontraba placer ni pasatiempo
Sino en matar Franceses todo el dia;
Y aunque ataque formal nunca nos dieron,
Gran parte de mi gente destruyeron.
Pero el golpe mas duro y mas tremendo,
Que nos puso en la frente la ceniza,
Que destruyó mis solidos proyectos,
Que à Dupont ha cubierto de ignominia,
Y hará el honor del Andaluz eterno,
Es la accion de Baylen: ¡qué maravilla!
En solo aquel combate, mis guerreros
Unos son muertos, otros prisioneros.
Baste por fin decirte que en España
Todos son Patriotas y Soldados:
Todos al sacrificio se preparan
De sus vidas y haciendas por Fernando:
Lo mismo los que habitan las montañas,
Que los dueños de bosques y de llanos,
Y ayudados del brazo de Inglaterra,
Portugal nos arroja de su tierra.

Godoy.

¡Absorto estoy de oir tales noticias!
Quanto mas reflexîono, mas me admiro
De una constancia tan leal, tan fina.
¿Pero cómo venceros han podido,
Quando siempre cuidò la astucia mia
De arrinconar los hombres distinguidos?
¿Cómo pueden obrar prodigios tales
Careciendo de buenos Generales?

De cada vez me das pruebas mas ciertas
De ignorar los tesoros encubiertos
Que abriga en sí la España: ¡qué demencia!
Presumir que la faltan Xefes diestros.
Sabe, pues, que en el arte de la guerra
Ya son los Españoles los primeros:
Hablo sin vanidad: y aun se recela
Que pudieran mandarnos à la escuela.
En fin, nosotros mismos hemos sido
Causa de que renazca de sus ruinas
Con mayor esplendor y mayor brillo
Esa nacion que vimos abatida,
Quando creyendo fácil su dominio
Ha sabido con fuerza nunca vista
Dar lecciones al mundo de firmeza,
De amor al Soberano, y de nobleza.
¡Oh mil veces Fernando afortunado!
Envidio tus virtudes que han sabido
Grangearte el amor de unos vasallos
Los mas merecedores, los mas dignos
De tu amor paternal y tus cuidados
El Cielo te prepare largos siglos
Que consagren tu nombre, y la memoria
De la dicha del Reyno y de tu gloria.

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Badajoz 17 de Agosto de 1808.

Del parte que da al Excelentisimo Señor Capitan General de Extremadura D. Federico Moreti, Comandante de las tropas españolas en Evora, fecha 11 de Agosto, sobre la accion que tuvo en union con las tropas portuguesas y paysanos el 29 del mes pasado contra una coluna francesa de 8y hombres, se deduce: que

à

à pesar de la superioridad del enemigo, y de haber abandonado los paisanos los puntos que les estaban confiados, fueron batidos los franceses, perdiendo entre muertos y heridos 3900 hombres. Las tropas españolas constaban de 1810, de los que murieron 39, entre ellos 2 Capitanes, 3 Tenientes y 2 Cadetes, y hubo ademas 10 heridos y 30 prisioneros. El crecido número de enemigos, y el abandono de algunos puntos por las tropas auxiliares, forzaron à Moreti á hacer una retirada, que le ha cubierto de gloria, entrando en Jurumeña el 30 en la tarde bien escarmentado el enemigo, que despues de su entrada en Evora no intentó incomodarlo en su tránsito.

D. Donato Gonzalez Cortes, con fecha de 16 de Agosto, dá parte al mismo Excelentisimo Señor Capitan General de Extremadura de su mision à las Juntas de Coimbra y Oporto, y à los Generales portugues é ingles, à quienes fue diputado con pliegos de la Junta de Evora y de D. Federico Moreti, fecha 26 del pasado. Despues de haber sido perseguido de Francos á Coimbra por una partida de 300 franceses de caballería y artillería volante, que dirigian su marcha à Abrantes, salvandose por el mucho conocimiento que tenia de los caminos, llegó à Coimbra, y entregando sus pliegos para el General portugues que mandaba las armas en aquel punto, y los que ivan dirigidos al General en Xefe de Oporto, y para aquella Junta Suprema, pasó à avistarse con el General ingles, que estaba à siete leguas al occidente de Coimbra en la Figueyra. Se presentó al General Welesley, que lo es en Xefe del exército ingles que se halla acampado en Lavos, á una legua al mediodia de la Figueyra, quien lo recibiò con las mayores pruebas de jubilo y satisfaccion: le llevò á ver la revista de sus tropas, que acababan de desembarcar aquel mismo dia 7, componiendose de 7000 hombres y 4000 caballos, acompañados de un magnifico parque de artillería, y un sin numero de carros, galeras y bagages. Dicho general

le

le dixo que habia estado en el Ferrol con su esquadra á ofrecer su tropa à la suprema Junta de aquel Reyno; mas que solo aceptaron 30000 armas y fornituras, y algun dinero. El dia 8 llegó una nueva esquadra inglesa procedente de Cadiz, trayendo à su bordo 5000 infantes, que empezaron á desembarcar el 9 por la mañana. Antes de su retirada le comunicó el General ingles, que esperaba aun 5000 hombres de la guardia Real de Inglaterra, y emprenderà su marcha á Lisboa, procurando cortar la retirada al resto de los franceses, que habian salido de Evora para Abrantes. Aseguró que tomando nuestras tropas la izquierda del Tajo, que se halla sin enemigos, él respondía de la toma de la capital; y que a no rendirse Junot à discrecion à los diez dias de su intimacion, serian pasados sin excepcion todos à cuchillo: á este plan le representó nuestro español el daño que podia hacer la esquadra rusa, y entonces abrazandole le replicó: *estos ya son nuestros.* En su regreso, à 4 leguas de Abrantes, logró apoderarse con su corta partida de 88 fardos de algodon fino, del peso de unas 500 arrobas, y casi à la vista de la division francesa del General Loyson: las escoltò hasta la plaza de Marvom, mandando pasar á la de Campomayor.

EXORTO A LOS ESPAñOLES.

Españoles, la invicta paciencia con que habeis sufrido por muchos años un yugo de hierro, que ni aun os permitia el triste consuelo de suspirar; esta misma virtud os lleva por la mano al templo del honor, para coronaros de laureles. Habeis sufrido pacientemente y vais à coger los frutos preciosos de vuestra firme constancia. La Religion, la Santa Religion, que ha amaestrado vuestros espiritus para que fueseis fieles à las potestades supremas; esta misma hoy os convida, llama y provoca para que sacudais el yugo insopor-

ta-

table con que la tiranía pretende esclavizaros. Calle la mordacidad necia y el desafecto sañudo con que se trata á los Españoles. La Religion sola, no la debilidad y cobardia ha sido la que en el tiempo de la opresion ha contenido á los Españoles en sus justos límites; la Religion sola es la que ha puesto sus barreras á su valor, denuedo é intrepidez, y así luego que la Religion autorizó la venganza y dió ensanches para que la Nacion recuperase sus derechos; ved con quanta velocidad, alegria y valor corren los Españoles á tener parte en la defensa de la Patria, de su Rey y de la Religion.

¡Noble y santo entusiasmo, que haràs época en los fastos de la historia, llenaràs de gloria inmortal à los Españoles, y atraerás del cielo las mas dulces bendiciones! Españoles, el cielo se ha declarado á favor de vuestro zelo. No temais. En las tristes circunstancias en que os hallabais llenos de espanto y terror al veros despojados de vuestro legitimo Soberano, luego que en todo el emisferio español resonó la voz casi à un mismo tiempo, *viva Fernando VII*: ¿quàl fue vuestro gozo, contento y alegria? ¿Olvidados ya todos los trabajos pasados, no esperabais en *Fernando VII* vuestra total felicidad, no obstante los muchos y muy graves obstaculos que habia que vencer?

Ello es que sola la esperanza de que algun dia reynarà sobre vosotros este amable y virtuoso jòven; con sola esta esperanza vuestros espiritus se han reanimado, el valor y la constancia han substituido à la paciencia y sufrimiento, que habeis antes tenido, y vuestra energia es inexplicable é increible. ¿Y dudareis que este es un hecho maravilloso?

No lo es menos la reunion de voluntades, para que casi à un mismo tiempo se proclamase en las mismas Provincias del Reyno.

Quando los proyectos son tan àrduos que si se malogran no dexan arbitrio, y atrahen seguramente el exterminio y la muerte, no es facil la deliberacion. De-

mos

mos pues, que hubo inteligencia en las Provincias, para jurar à *Fernando VII* à un mismo tiempo: por lo mismo cada una lo hizo sin saber de la otra. ¿Quién pudo impulsar una deliberacion tan arriesgada de tantas, y tan diversas voluntades? ¿Quién pudo dar tal confianza à todos que creyese firmemente cada uno que el otro no habia de faltarle? Solo el que todo lo sabe pudo dar impulso à una tal deliberacion. No lo dudeis Españoles. La obra que habeis emprendido es maravillosa. Está señalada con caràcteres superiores à la humana prudencia. ¿Pues qué teneis que temer, si està declarado por vosotros el árbitro supremo de los Imperios, y de los Tronos? ¡Ah! Temed à vosotros mismos, sino os portais en la empresa, con el valor, arreglo, y disciplina, que pide este supremo Monarca.

Soldados: La Religion os indulta, la Patria os necesita, y las autoridades legítimas os autorizan. Pelead varonilmente con denuedo, con fortaleza. Pelead con subordinacion à vuestros Xefes, con una exâcta disciplina. El soldado que vuelve la espalda al enemigo, ó que se deserta, no solo falta à las leyes militares, sino que es un desertor de la milicia de Jesu-Cristo. Pelead con ardor, con valentía; sin turbacion, sin miedo, y sin floxedad. El valor, el verdadero valor no nace, que de la viva impresion, que la vista del deber hace sobre una alma que ama sus obligaciones: entonces la razon se arma de sus propias reflexîones, se presenta fuertemente la obligacion, que su estado le prescribe, y se anima á llenarla con toda la firmeza que le es posible. La razon debe siempre dirigir sus acciones, no la zaña, la cólera, la ira, la pasion. Un soldado que toma las armas por una causa justa, peca contra sí mismo, si hace por cólera, por ira, por pasion lo que debía hacer por puro amor de la justicia, y turba la tranquilidad de su alma.

Si nos figuramos un pueblo numeroso, que viendose atacado, no quisiera matar alguno de sus enemigos, sino que se contenta con desarmarlos; este pue-

blo nos dà una idea justa del valor que conviene à los hombres. Soldados este es el verdadero valor : vencer las pasiones, obrar lo justo, huir las libertades licenciosas de la milicia, consultar la razon y la justicia; y olvidando vuestras comodidades quando se trata de combatir, conseguireis sin duda la victoria aunque seais muchos menos en numero que vuestros enemigos.

De treinta y dos mil combatientes que se juntaron con su Caudillo Gedeon para pelear contra los Madianitas, solo eligió Dios trescientos; y á estos solos concedió la victoria; porque estos fueron los mas templados, los mas sufridos, los que con ardor, prontitud y obediencia se disponian para la batalla; quedando excluidos los que se entregaron à la destemplanza, gula y otras pasiones de este órden.

Soldados : temed mas à vosotros mismos que á vuestros enemigos sean pocos ò muchos, fuertes ó débiles, veteranos ó visoños, si no observais la disciplina dicha : porque el Dios de los exércitos que es el que dà las victorias podrá ser que os la niegue, como à aquellos que excluyó baxo el mando del mismo Gedeon por desidiosos y débiles.

Pueblos: vosotros haceis en esta guerra el oficio de Moisés, que interin estaba en oracion con los brazos en cruz, Josué con su exército vencia; y quando por la debilidad se le afloxaban ò caían los brazos, era luego vencido Josué. Vuestras oraciones deben ser fervientes, continuas y fervorosas: vuestros clamores deben ser tales que obliguen al Todo-poderoso á perfeccionar la obra que en su nombre y con su beneplacito habeis comenzado. Debeis tambien concurrir con Josué para conseguir completa victoria. La guerra presente ataca à todos; pues todos deben concurrir á la defensa del modo que les sea posible. El robusto tomando las armas; el débil, el anciano, sosteniendo al robusto. No es un donativo, es una obligacion de justicia, la que esta guerra impone à todos, segun la posi-

sibilidad de cada uno. La Patria, la Religion, las vidas las facultades peligran; el que mas tiene que perder debe aplicarse mas á la defensa, debe contribuir con mayor liberalidad, porque su riesgo es mayor. Españoles: la causa que defendeis es la mas justa; pero si no aplicais los medios que la providencia ha puesto en vuestras manos para la defensa, nada conseguiréis; porque solo obra Dios prodigios, quando haciendo cada uno lo que debe no alcanzan los medios humanos.

Poderosos: Desprendeos de un peso que sostiene vuestra vanidad y luxo. La plata, la plata labrada, que solo sirve para la obstentacion y brillantez de vuestras mesas y de vuestros aposentos; ya no puede estar mas tiempo en vuestro poder, sin que cometais la mayor injusticia y desacato. Quando los Templos del Todopoderoso se van despojando de estos adornos: ¿podréis vosotros impunemente reservaros los vuestros para fomento de vuestra soberbia y vanidad? ¿Y no serán acreedores à este superfluo del dia, los que por vosotros exponen su salud y sus vidas?

Pueblos Españoles: Vuestro entusiasmo pasarà à frenesí, si no os moderais, y consultais la justa razon. ¿Qué cosa mas desbaratada y monstruosa, que un pueblo, que se hace el àrbitro de las disposiciones politicas, y aun de las vidas de sus compañeros y superiores? Esta es la última infelicidad. Todo se desordena. Los superiores temen, los vecinos honrados no estàn seguros de la maledicencia de los sediciosos, que para sus venganzas personales esparcen voces de calumnia y mentira. ¿Quién estará seguro quando un pueblo se desenfrena, y por sí mismo se autoriza para las venganzas? Españoles, la recta razon, y la Religion prohiben tales atentados, y sereis embueltos en una total ruina, si no os moderais, y conteneis en lo justo. Las autoridades legítimas, son las que pueden, y deben obrar quando se falta à las leyes: si teneis sospecha que alguno es traidor, dad parte á estas para que segun el òrden de las mismas leyes

sea

sea juzgado. Temed, temed mucho, que nuestras manos se manchen con la sangre de vuestros Ciudadanos, ó de vuestros enemigos, quando no estais autorizados para hacerlo. Temed, no estendais vuestros derechos mas allà de su justa mensura. Temed, no solo que nuestras manos se manchen, sino aun vuestras lenguas.

Esta es otra ilusion no menos freqüente, y peligrosa. Con capa de zelo nos arrojamos contra nuestros proximos. Creemos hacer un servicio grande à Dios quando nos irritamos contra ellos deseandoles su destruccion y su muerte; y esto mismo manifestamos en nuestras palabras, sintiendo no poder realizarlo con las obras. Este zelo aunque se verse en materia de Religion, es un zelo falso siempre que se estienda hasta las personas. Nunca es lícito aborrecer las personas. La obligacion de amar á nuestros próximos, sean amigos ó enemigos, es anterior à toda obra, sea buena ó mala. El derecho natural nos ha ligado por unos vinculos de fraternidad, de los que en ninguna ocasion podemos desprendernos. Son nuestros enemigos, podremos licitamente rechazarlos por aquellos medios justos, pero sin ira, sin cólera, sin aborrecer sus personas. Se rinden, ya no tenemos mas accion contra ellos: debemos amar sus personas, aun quando debemos aborrecer sus iniquidades. De este modo vuestro zelo serà santo, serà razonable. Lexos de desmandaros con iras, odios y maldiciones contra vuestros enemigos, pedireis à Dios por la conversion de ellos, y amando en ellos la obra de Dios, aborrecereis lo que es solo obra del hombre, esto es, el pecado; imitaréis al Maestro Soberano, que al darle osculo de paz fingido, el mas pérfido de los hombres Judas, le trató de amigo, enviando al mismo tiempo à su corazon copiosos auxîlios, para que se retraxese de su traicion sacrilega.

Españoles: Este es el órden que prescribe la ley de la naturaleza, y el Evangelio de Jesu-Cristo. Si con arreglo á esta pauta obrareis, vencereis sin duda, inmortalizareis vuestro nombre, que se hará no solo

ter-

terrible, sino tambien honorable à vuestros enemigos.

Quando Saúl fiero enemigo de David praclamó su virtud, confesandose cruel en perseguirle. Quando habiendole encontrado David dormido en una gruta no le matò como pudo, pero ni le hizo daño alguno. Esta accion de clemencia pareció tan admirable al espiritu furioso de Saúl, que á pesar de toda su rabia, no pudo menos que alabarle muy encarecidamente, acusandose á sí mismo de cruel é inhumano en perseguir á un hombre tan justo, generoso y magnanimo, que le perdonó la vida al mismo tiempo que el le buscaba para darle la muerte. Españoles, la magnanimidad, la clemencia, la justicia son las virtudes propias de un hombre de bien, de un Cristiano; la ira, la zaña, la fiereza son los caracteres propios de los brutos, de los irracionales y de las fieras.

Soldados venceos primero à vosotros mismos, y sin duda vencereis à vuestros enemigos.

Pueblos; amad la justicia, aborreced la iniquidad; y vuestros votos, vuestras suplicas tendrán grata acogida ante el supremo dador de las victorias.

PAPEL PRESENTADO POR EL EXCELENTISIMO Señor Conde de Floridablanca á la Suprema Junta de Murcia.

En Junta celebrada en la mañana de este dia, el Excelentisimo Señor Conde de Floridablanca, Decano del Consejo de Estado, Vocal de esta Suprema Junta, y nombrado por votos unànimes por primero de la Central, presentó para su aprobacion un papel, que à la letra dice lo siguiente:

„El Conde de Floridablanca como primer Consejero de Estado, y como uno de los Vocales elegidos para la Suprema Junta Central, hace presente à la de Murcia los puntos siguientes:

1. Que convendrà que los Vocales nombrados salgan

gan ya juramentados de Murcia ante su Junta con la fórmula que acompaña, y que lo mismo se execute con las demas Juntas con dicha fórmula, ú otra equivalente que ellas adapten; de cuyo modo podràn luego que se hallen en el lugar señalado para la Central elegir Presidente, el qual haya de hacer el mismo juramento en manos del Prelado mas digno que hubiere en el lugar anunciado. Todo esto y lo demas que se dirá deberá comunicarse sin pérdida de tiempo à las demas Juntas.

2. Que los Vocales que llegasen sin haberse juramentado en sus Juntas, haràn el juramento ante los que ya lo estuvieren por las suyas, luego que llegasen y se presenten en el lugar de las Sesiones.

3. Que los Vocales lleven certificacion de sus Juntas de haber sido nombrados, con expresion de haber hecho ó no el juramento; cuyas certificaciones se pongan por ahora en la Secretaría del Consejo de Estado para entregarlas al Secretario de la Central luego que esta lo haya elegido.

4. Que para evitar competencias y disputas de precedencia se sortee la que hayan de tener los Vocales en asiento firma y tiempo de Votar, à cuya suerte se arreglen todos.

5. Que el Secretario del Consejo de Estado avise por ahora de órden del mismo Consejo à los de Castilla y Guerra, Inquisicion, Indias, Hacienda y Ordenes, y Comisaría General de Cruzada, estar nombrados por las Juntas de las Capitales del Reyno, los Vocales que consten de las certificaciones que le habrán entregado, y tambien darà igual aviso á los individuos del Consejo de Estado para que les conste hallarse formada la Junta Central Gubernativa, para los fines y objetos que à su tiempo se les iràn comunicando por el Presidente ó Secretario de la misma Junta.

6. De todo esto enterarà el Conde al Secretario del Consejo de Estado D. Josef Pizarro, previniéndole que poniéndose de acuerdo con el Exemo. Señor Conde de

Al-

Altamira, à quien tambien escribirá el Conde, y con otro qualesquiera que sirva la Mayordomia mayor, señalen en el Palacio Real aquel Salon que fuere mas aproposito para las Sesiones de la Junta, pudiendo valerse del mismo en que tenia la Gubernativa que dexò establecida nuestro Rey el Señor Fernando VII con su Presidente el Señor Infante D. Antonio, à qual se entenderà que sucede en todo la Central del Reyno.

7. Que el mismo Pizarro cuide de que se ponga un Estrado para las Sesiones, decoroso, con bancos y canapes decentes, mesas pequeñas y escribanias de plata, una para cada dos Vocales, de modo que sin dexar su asiento puedan anotar y escribir lo que les convenga.

8. Que asistan de Porteros interinamente, y hasta que los nombre la Junta en propiedad, los de la primer Secretaría de Estado, à cuyo cargo correrán las prevenciones de papel, lacre y demas cosas necesarias para los despachos de la Junta.

9. Y finalmente que la Junta Central ha de tener su Guardia de Alabarderos, y ademas la que custodiare à Palacio, sea de los Regimientos de Guardias Españolas y Walonas, ó sea de la guarnicion de Madrid, previniéndole así à sus Xefes respectivos.

El Conde mira con grandisimo respeto el establecimiento de la Junta Central, que ha de ser de mayor autoridad que las Cortes, porque estas solo tenian el derecho de acordar para proponer al Soberano y esperar su resolucion; y la Central ha de tener facultades para decidir en mucha parte de los negocios de la Gobernacion general del Reyno, y resolver las consultas del Consejo y otros Tribunales.

Desea el Conde como lleva dicho que todo se comunique à las Juntas compañeras, y que se persuadan que solo piensa en la felicidad general, en el honor del Reyno y sus Capitales, y en evitar dificultades y embarazos en la execucion, renunciando como renuncia à otro destino que el de simple Vocal, y esperando

do que entablada la formacion de la gran Junta, se le dexe retirarse à su casa y celda para cuidar de su alma, que es lo que mas le urge, estando en los 80 años de su edad. Murcia 19 de Agosto de 1808.= El Conde de Floridablanca."

Y enterada esta Junta de todos sus artículos y claúsulas las aprobó por aclamacion, como que manifiesta cada una de ellas un zelo puro del bien de la Monarquía, un amor desinteresado por el bien de la Patria, y un conocimiento exâcto de las medidas y precauciones que deben tomarse para el decoro y seguridad de la Junta Central, y mandò se imprima inmediatamente y se despache por extraordinario, remitiendo un exemplar á cada una de las Supremas del Reyno y demas que corresponda. Murcia 19 de Agosto de 1808.= Clemente de Campos. =Josef Obispo de Cartagena. = Joaquin de Elgueta. = Julian Martin de Retamosa. = Antonio Josef de Calahorra, Secretario.

FORMULA DEL JURAMENTO QUE INDICA EL Excelentisimo Señor Conde de Floridablanca.

Jurais à Dios y á los Santos Evangelios en que teneis puesta la mano, que en el destino de Vocal de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno, elegireis su Presidente sin parcialidad, ni pasion, amor, ni odio; promovereis y defendereis la conservacion y aumento de nuestra santa Religion Católica, Apostòlica Romana; la defensa y fidelidad à nuestro Augusto Soberano Fernando VII, sus derechos y soberanía; la conservacion de nuestras leyes, usos y costumbres, y especialmente las reglas de sucesion en la familia reynante, y en las demas señaladas en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad general de estos Reynos, apartando de ellos todo mal à costa de vuestra misma persona, salud y bienes? = Sí juro. = Si asi lo hiciereis Dios os ayude, y si no os lo demande mal, como quien jura su santo Nombre en vano. Amen. *MA-*

¿Hasta quàndo, Franceses, durarà vuestro letargo? ¡Es posible que los llantos de vuestros hijos, los lamentos de vuestras mugeres, las voces y clamores de vuestros Sacerdotes, la devastacion de vuestro suelo, de vuestras casas, de vuestra nobleza, no han podido dispertaros! ¡El estruendo de los exércitos, el estrépito de la artillería que por mas de catorce años resuena à vuestras puertas, tampoco ha llegado à vuestros oidos! Ea dispertad, abrid los ojos, y vereis el expectàculo mas horroroso, la catàstrofe mas inaudita, los despojos de un desòrden, y las conseqüencias de la filosofia de estos tiempos. Mirad en aquella plaza de vuestra gran Capital decapitado vuestro legítimo Soberano, vuestra Reyna, y las demas ramas de estos troncos derribadas al golpe de la cuchilla. Allí teneis en el mismo estado toda la Nobleza, el Clero y demas autoridades. Ved esos templos profanados, atropelladas las divinas imagenes, y colocadas en los altares estatuas de los Patriarcas de la heregía. Tended la vista sobre aquel numeroso exército que desfila contra la Alemania, la Italia y la Prusia para acometer á esas Naciones, porque han querido defender la causa de vuestros Reyes, y castigar à esos Filósofos que han envenenado vuestros talentos; y ved que al encuentro de aquellas huestes perecen vuestros hijos, hermanos y parientes. Mirad sobre el brillante trono de vuestros Reyes plantado un àrbol, que solo fructifica hombres déspotas y tiranos, que unicamente se alimentan con sangre francesa, y hacen venir los arroyos de ella desde los Alpes, desde las montañas de Alemania, y desde los Pirineos.

Decidme, Franceses: ¿es verdad que todos esos estragos, esas tragedias, han sido dispuestas y executadas por aquella asamblea y congreso de hombres sedientos de vuestra sangre? ¿es cierto que la habeis derramado à rios por establecer la libertad é igualdad?

¿podeis negar que sobre las aras que levantasteis à esas dos quimericas Deidades, han sido sacrificados mas de millon y medio de vuestros hijos? Fixad la vista sobre Paris, Leon, y::: pero atended. ¿Veis à aquel jóven que se acerca entre aquel tumulto de sansculotes? Miradlo bien: observad su cruel disposicion: reflexîonad la fisonomia de un tirano: conocedlo. ¿Creeis que es vuestro patricio, vuestro paysano? os engañais. Es la quinta esencia de la ferocidad de la Còrcega, un hombre obscuro, extrangero, feto de un delito: *Napoleon Bonaparte.*

¡Ah! ¡qué cosas mas estupendas y portentosas se ofrecen ahora á la vista! Ya lo veis dirigirse hàcia Tolon; apresta una esquadra, en donde embarca veinte mil Franceses, y toma el rumbo para Egypto. ¿Pensaréis que su objeto es alguna conquista útil para vosotros? No lleva otra mira que la de un proyecto ambicioso, y el de aprender las máxîmas del despotismo, de la tiranía, de la barbarie, del paganismo, y de la esclavitud. Desembarca en las costas de Alexandría, y en Abukir y S. Juan de Acre es derrotado, y quemada la esquadra. Nada menos os costó el principio y ensayo de la esclavitud francesa. Aprendiò admirablemente Bonaparte entre los Musulmanes el arte de mandar con despotísmo, con tiranía, con perfidia: se enseñó la tàctica militar de un caudillo rebelde, usurpador, asesino, y sin sentimientos humanos. Ufano de ser el mejor discipulo de Mahoma, su aficionado y sectario, errante y fugitivo se regresa. Ahí le teneis otra vez empuñando el baston de General en Xefe de los exércitos de Italia. Aquí principia vuestra admiracion. Subid à los Alpes, y ved à vuestros hijos mandados inhumanamente, llenos de heridas, abandonados en los campos, brotando arroyos de sangre para establecer una República: primer monumento que erige, no en honor de los Franceses, en obsequio sí de su delito, para cuyo recuerdo encarga el gobierno de la Italia á su adoptivo Eugenio. Reconoced en los cam-

pos

pos de Marengo destrozados inhumanamente vuestros campeones: allí se os manifiestan los horrorosos despojos del dominio despótico tiránico y bárbaro con que desesperadamente los ha conducido. Vuelve à vuestra patria con las miserables reliquias del exército. Atendedle, que viene con apariencia de triunfo; pero con intenciones contrarias à vuestro sistema. ¿Le veis obsequioso Orador en el Foro? Pues advertid que ha fascinado al Senado, ha captado la voluntad, ha encantado sus espíritus; y aprovechandose de la ocasion, ha derribado las tribunas, y se ha investido autoritativamente con la toga de primer Cònsul: ya empieza à manifestar su inclinacion este déspota, y à producir efecto su filosofía mahometana. ¿Qué os parece, Franceses? ¿pensais que se concluyò esta trágica representacion? Os engañais. Ahora vereis los progresos de un domínio, que os frustra todas vuestras esperanzas de rescate. Ya està establecida la igualdad à que habeis aspirado. Toda la Nacion francesa es una clase. No hallareis entre vosotros distincion, ni gerarquía; pero observad que los verdaderos Franceses, aquellos que no estàn embrutecidos con la ferocidad de un salvage, formais una plebe absolutamente separada del mas mínimo empleo de la sociedad. En vuestro lugar se coloca al hombre obscuro, al inhumano, al cruél, al extrangero; y como si fueseis unos miserables Etiopes destinados al bàrbaro comercio, quedais eslabonados en una cadena. ¿Os admirais? ¿es esta la libertad que habeis buscado con tanto anhelo? Si para conseguirla habeis sacrificado ya mas de dos millones de hombres, ¿còmo estais tan humillados, tan abatidos, y en tan deplorable y despreciable constitucion? ¿estais aturdidos ó pasmados? Pues esperad, que aun experimentareis sobre vosotros los efectos del tiranicidio. Reflexîonad esos grandes preparativos que por toda vuestra Nacion se estàn disponiendo como para un triunfo, y que para solemnizarle, se os manifiesta que se llegan los exércitos á la Capital. Prestad aqui la atencion: oid

à

á ese primer Cónsul que se pone á su frente; produce una Oracion, parto de la infernal retòrica que ha aprendido en las escuelas del Cayro; y ved que concluida, se arroja al Foro, despoja con violencia à los Magistrados, á los Tribunos, y Consejo de los Quinientos, y con la velocidad de un rayo se sienta en el trono, se corona, y se proclama por vuestro Emperador. Ahora sí que os prometereis el descanso, el patrocinio, y quanto puede esperarse de la beneficencia de un Monarca agradecido. No precipiteis el discurso: tened paciencia. Volved la cabeza hàcia el Levante y Norte: ¡qué preparativos militares mas asombrosos! ¡qué horror! Imperiosamente arrancan de vuestros regazos à vuestros hijos. En las campiñas de Bolonia se acampa toda la juventud francesa, y como un torrente inunda la Alemania, anegàndose en su sangre muchos millones de vuestros hijos. Llegan á los campos de Austerlitz, y veis allí sobre una altura dominante á ese vuestro intruso Emperador mirando risueño, como un Neron sobre Roma, que el fuego y la espada arrasa y devasta sus vasallos: allí lo teneis trazando planes, y fixando los proyectos de su ambicion. Corred la vista hácia el mediodia de aquella campiña, vereis desfilar parte de aquel exército, caminando à marchas forzadas: entra en Nápoles, arrebata el Cetro, derriba la corona á Fernando IV, y la ciñe en la cabeza de Josef Bonaparte. ¿Para esto habeis derramado vuestra sangre Franceses? ¿es este el premio que ha merecido vuestra Nacion? ¿tan despreciables sois, que para un Frances honrado no hay siquiera una colocacion decente? ¿es posible que entre tantos millones de hombres no se halla uno digno de ser colocado en esa fantàstica confederacion del Rhin? ¿pero qué esperais? Volved el rostro hàcia el Norte, y ved coronado en Holanda à Luis Bonaparte. Valgaos Dios, Franceses, ¡qué desgraciados estais! Ese vuestro Emperador no encuentra en toda vuestra Nacion un hombre digno de ser condecorado con insignia de respeto. So-

bre

bre las ruínas de la Nacion francesa edifica ese tirano los soberbios palacios para Principes de su familia. Con la sangre de vuestros hijos amasa los materiales para semejantes fabricas. Retiraos pues à vuestra Capital, que allí os prepara un festin, un bayle, en el mes de Mayo de 1807, único premio de que os ha juzgado acreedores. Aguardad, Franceses, no llegueis. Ese vuestro revolucionario Monarca no se ha saciado aun de vuestra sangre. Marchad con él à los campos de Jena, y derramadla á rios, para nutrir otra rama de su tronco. Registrad todo aquel terreno cubierto de cadáveres. Admiraos de ver con qué indolencia los registra ese monstruo de crueldad; y advertid que las reliquias de vuestra Nacion las conduce atropelladamente hacia el Norte, y hace que vuestro terreno le suministre anticipadamente dos tributos de personas, que arrastra hasta las llanuras de Tilsit.

Allí à la vista de Alemania, la Rusia y la Prusia ostenta toda su ambicion, y manifiesta el desprecio con que mira à la Nacion francesa. Usurpa la mitad de la Prusia, y en su terreno, y sobre las ruinas de Polonia, funda otra Corona, en que coloca á su hermano Gerónimo: afianza con pérfidos tratados su dinastía; y vedle que se restituye à vuestra Capital, y con apariencias de descanso concluye los horrores de la guerra del continente. Pero reflexîonad: observadlo pensativo, silencioso, y trazando planes falsos y supuestos contra la Inglaterra. Hace venir desde las fronteras de la Rusia exércitos sin destino, pero à poco tiempo, aprovechandose de la bondad de Carlos IV, su íntimo, fiel y caro amigo en el nombre, consigue introducir sus tropas en España; y à pretexto de alianza, y de preservar las fortalezas de una invasion inglesa, ocupa las mas principales, y con el resto de las tropas se arroja sobre Portugal, y arrebata la Corona de su legítimo dueño, declarando escandalosamente la extincion de la Casa de Braganza. ¡Qué perfidia, Franceses! ¿habrà alguno entre vosotros tan preocupado,

do, que apruebe unas operaciones tan indignas de un caràcter honrado? No lo creo; pero esperad un poco, que vais à ver el último resto de la iniquidad. La ambicion de Alexandro comparada con la de vuestro Emperador, es un grano de mostaza respecto del globo terraqüeo. La soberbia de Antioco, de Asuero, y de Nabuco, fué humildad, paralelada con la de ese vuestro Monarca. La malicia de Acab, la perfidia de Mahoma, no tiene comparacion con la de Napoleon Bonaparte. La saña y astucia de Mitridates fué una sombra de la conducta de ese Còrcego. La crueldad y vileza de un Neron, de un Calígula, pueden formar el caràcter benigno de ese monstruo de la naturaleza. Y en fin la ruindad y cobardia de sí mismo no tiene exemplo en los anales del universo

Concibiò en su mente apoderarse de la Monarquía española; y olvidando los beneficios que le ha producido su alianza y patrocinio, se vale de suscitar una revolucion por medio del traidor mas infame que ha conocido el género humano; pero la fidelidad española intercepta la execucion, desbarata el proyecto, separando al traidor del manejo del cetro. Ocurre la legítima exâltacion al trono de Fernando VII: quedaron frustradas las ideas de vuestro Emperador; y no permitiendole su cobardía entrar en la península para destronarle con la fuerza, y abrogarse la Corona, se propone la execucion del atentado mas horrendo. Se vale de la amistad y caràcter honrado del Rey Fernando: le propone conferencias para la felicidad de sus vasallos: le convida á una vista en los campos de Bayona: se verifica: le agasaja: le oculta sus designios, hasta que con la misma maquinacion atraxo toda la familia Real de Borbon. En este estado produce todo el veneno de sus artificios; finge y circula renuncias de todos sus derechos à su favor, esparciendo sacrilegos papeles contra el carácter y circunstancias de dichas personas Reales, procurando seducir à esta Nacion para que les miren con horror y desprecio; ¡pero

qué

qué engaño! Todos los vasallos de Fernando VII le han proclamado, y unidos en masa han jurado religiosamente la defensa de su Rey legítimo, y la venganza y exterminio de Napoleon, imàgen de Judas, y semejanza perfecta de Herodes.

Franceses, manifestad una sola pàgina de Historia en donde se halle escrito un atentado tan iniquo. Registrad vuestros anales, y no encontrareis Frances alguno que haya executado una vileza comparable con la de ese vuestro indigno Emperador. Me parece que os avergonzais al oir semejantes atrocidades y vilezas. No dudeis que una accion, un pensamiento tan baxo, os borraría del catálogo de las Naciones cultas. ¿Y aun permaneceis indolentes, tranquilos y perezosos? Levantaos: tomad las armas: aprovechaos de esta crítica ocasion: uníos con vuestros antiguos amigos los Españoles: acometed à ese déspota, á ese tirano, que os ha esclavizado y envilecido: escribid con su sangre todos los hechos que comprehende este epítome de su vida, para que quede perpetuamente acreditado, que ni habeis intervenido en la execucion de tales vilezas, ni habeis apoyado la perfidia y la felonía. Acordaos que quando habeis sido gobernados por un Monarca justo y legítimo, habeis representado siempre un papel brillante en la Europa. ¿A qué esperais? ¿tuvisteis valor para destronar á un Enrique IV, y à un Luis XVI, vuestros Reyes estimados por su bondad, y por ser de vuestra Casa y familia, y os falta el ànimo para apartar de vuestra vista, y de vuestro lado à ese extrangero usurpador que os tiraniza y envilece? Si os faltan los alientos para desembaynar el puñal, y levantar el brazo, arrojaos sobre los sepulcros; invocad los manes de un Condillac, de un Mirabò, de un Orleans, de un Danton, de un Chabot, de un Robespierre, de un Tallien y otros, cuyas cenizas aun humean. Y si permaneceis en custodia y abrigo de ese enemigo vuestro y del genero humano, pensad en que recaerá sobre vosotros el golpe de la venganza que se pro-

proponen todas las Naciones cultas, y particularmente de la Nacion española, vuestra protectora y defensora hasta aquí. Atended, que todos sus individuos se han congregado á un grito desesperados y feroces para castigar la perfidia de vuestro Emperador y de sus sequaces. Mirad que han principiado bebiendo la sangre de parte de vuestras tropas, y que han jurado unànimemente no soltar el puñal de la mano hasta que recuperen à su Rey, y lo ensangrenten en su opresor. Creed que hasta ahora en espacio de cerca de dos siglos han sido los Españoles unas fieras dormidas, que han dispertado con la herida que han recibido de ese vuestro Emperador; y reflexîonad que lo que habeis visto en estos dias desde el dos de Mayo del corriente año, no son mas que unos desperezos del leon, que ha estirado sus manos para levantarse; ha enseñado la uña, pero no ha levantado el brazo, ni abierto la boca para arrojarse contra quien viene à acometerle. Tened entendido que los exércitos de Tito y Vespasiano sobre Jerusalen obraron con benignidad en comparacion de la fiereza con que se arrojarà la juventud española ofendida sobre vuestras personas y propiedades. Acordaos de sus antiguas hazañas. Tened à la vista el terror y espanto que infundiò Anibal al Imperio Romano con un corto exército de Españoles. No aparteis de vuestra memoria el combate de Wamba en el Rosellon. Acordaos de Roncesvalles, de Pavía, y de Fuenterrabía.

No os hago estos recuerdos por arrogancia, y sí para que conozcais vuestro estado, vuestro peligro, y la constitucion en que os ha colocado ese monstruo de maldad; y que unidos á la Nacion española vuestra amiga, borreis el nombre y dinastía de ese usurpador, y os limpieis la mancha con que ha descolorido vuestra conducta, sacudais su infame yugo, y aspirémos todos juntos à la gloria de ver restablecida en Francia una Monarquía legítima, nacional, la Religion católica, la nobleza y el caràcter formal con que desde lo antiguo os han distinguido las demas Naciones.

PRO-

PROCLAMA.

EL VERDADERO ESPAñOL.

Españoles: la perfidia de nuestros enemigos ha llegado al colmo: diestros en el arte de seducir à los pueblos hasta el extremo de cegarlos, para despues oprimirlos, han mandado circular por toda la Nacion el capítulo de Madrid de nuestra Gazeta del dia 7 de Junio. La súplica de la Junta de Gobierno y primeros Magistrados de la desgraciada Metrópoli, escrita enmedio de las bayonetas francesas; como la proclama que le sigue, no es dirigida à otra cosa que á alucinarnos, hacernos perder la energía, debilitar nuestro valor y en seguida grabar sobre nuestra frente el sello de la mas ignominiosa esclavitud.

Españoles: engaño y perfidia es lo único que debemos ver en nuestros enemigos. ¿Quàles son los garantes de las grandes felicidades que nos prometen? ¿Acaso sus discursos ó su conducta? Observemos esta y nada dudarémos. Hable en primer lugar ese exército cuya fuerza tanto se decanta; mil Naciones lo componen que han sido sacrificados, como nosotros lo seríamos indubitablemente si creyésemos los engaños del Xefe que lo dirige: Italianos, Alemanes, Rusos, Polacos, hasta los tostados moradores de Africa, son los soldados que forman sus grandes legiones; soldados que despues de haber llorado la ruina de su Patria, han sido arrastrados á oprimir la de sus camaradas, con quienes mañana iriamos nosotros à llevar la desolacion à los remotos países de Oriente, ó á las abrasadas riberas del Nilo, por fomentar la insaciable ambicion del tirano del continente. Esta ha sido la suerte de los que han implorado su proteccion: hablad vosotras, Repúblicas de Holanda, Génova y Venecia: alce la voz la Italia, las orillas del Rhin; en fin hablen todos los pueblos que gimen baxo su tirano yugo, á quienes se les hicieron las mismas ofertas que à nosotros: paz y fe-

licidad, tranquilidad y union de toda Europa eran los halagüeños objetos que se presentaban á estos desgraciados paises, que han llorado el resultado de su docilidad, viendo à sus naturales victimas de su credulidad y confianza. Arrancados de sus casas, de las delicias de su familia, y acompañados siempre de la destruccion y de la muerte exhalan el postrer aliento en los campos de batalla, volviendo sus apagados ojos à los lugares queridos, donde respiran las prendas de su corazon, que jamas volverán à ver.

Tal seria, Españoles, nuestro destino. ¡Qué horror! El cuerpo selecto de la Nacion, el depòsito de la primera juventud, la guardia de nuestro amado Soberano Fernando VII habia ya recibido la órden de marchar al norte: seis mil fusiles enemigos estaban encargados de conducirlos por enmedio de nuestras Provincias; el resto de nuestro exército los habria seguido, completando esta iniquidad la conscripcion de que estabamos amenazados: quarenta mil esposas estaban destinadas à los infelices que reusasen marchar baxo sus exêcrables banderas. Esta es la suerte que nos destinaba Napoleon, y que ya hemos principiado à experimentar, contraria en un todo à la que nos ofrecen los desgraciados Magistrados de la Metrópoli, nadie mas instruidos que ellos de las operaciones del enemigo comun; pero que inutilmente pretenden ocultarnos, el robo, el pillage y el insulto han sido la única ocupacion de esos mismos que nos ofrecen la mas completa felicidad y seguridad en nuestros derechos. Hablad, habitantes de los pueblos por donde han transitado esos asesinos: vecinos de Madrid, jamas olvidareis el funesto dia dos de Mayo, y siguientes de ochocientos ocho en que vuestras casas fueron allanadas, despues de desarmaros por esos tigres feroces, muriendo vuestros compatriotas y hermanos, ò trincadas sus cabezas à los crueles golpes de los sables enemigos ò abiertos sus pechos al fiero impulso de sus fusiles: mil carros cargados de millones y de los mas preciosos tesoros de

la

la Nacion, habian ya salido para saciar la codicia del pirata de Europa, y aumentar el depósito de las bellezas arrancadas de Florencia, Milan y Roma.

¿Y creeremos las promesas que se nos hacen en la Gazeta del dia 7 por medio de aquellos infelices Españoles, precisados á disimular sus sentimientos? No es posible: la conducta de nuestros enemigos es bien patente para que no podamos dudar un momento. ¿Y serémos tan necios que les concedamos exclusivamente la ciencia de arreglar nuestra constitucion, y hacernos felices? Ella es bastante hermosa; y si acontecimientos desgraciados nos han acarreado los males que sufrimos: el dia 19 de Marzo nos llenó de las mas lisongeras esperanzas de la regeneracion de nuestra Nacion. Nuestro amado Soberano, el desgraciado Fernando VII que subiò al Trono de sus mayores por un derecho el mas legítimo, dió los pasos mas agigantados por la felicidad de sus vasallos. Decretos del 20, 21 y 22 de Marzo, yo os leo ahora mismo, y las lágrimas salen de mis ojos al desaparecer tan repentinamente los dulces consuelos de los Españoles. ¡Qué espíritu! ¡Qué conocimiento del arte de hacer felices los pueblos! ¡Qué arreglo tan acertado en los gastos de Palacio y de su Real persona! Madrid, tú lo viste comer à una mesa acompañado de su augusta familia: lleno de los mayores deseos por la economia universal: lo admiraste incansable en el reconocimiento de todos los establecimientos útiles, y ansioso de conocer los males para remediarlos ó prevenirlos en su raiz.

Quadro hermoso, que obscureciò la traycion mas horrible. Napoleon orgulloso, lleno de ambicion, y de embidia, no podia ver sin zelos á un jóven Monarca, adornado de todas las qualidades de un excelente Príncipe, que iva à sacar à la Nacion de la apatía vergonzosa en que yacia, sacudiendo el yugo vil, que la agoviaba, recobrando su explendor antiguo, y últimamente que sus virtudes harian patentes à toda Europa la pérfida conducta del Emperador de los Franceses.

Es-

España, que veía llena de júbilo nacer el claro Sol de su felicidad en la Aurora del reynado de su amado Príncipe, lamenta su suerte viendo desaparecer de sus ojos con la rapidez del relampago tan encantadora perspectiva.

Nuestro amado Soberano fue sacado de enmedio de nosotros con el engaño mas negro, y abominable, hecho, que cubrirà de eterna ignominia al que tuvo la vileza de cometerlo, y que en vano busca medios de legitimar su detestable conducta. ¿La abdicacion de los Borbones en Bayona à favor de Napoleon, es suficiente á justificarla? Nadie ignora las negras circunstancias que la acompañaron, las intrigas, y violencias que se emplearon en ella. Renuncia hecha en un país extrangero, dictada por engaño, obtenida con la fuerza, y por consiguiente ilegítima en todas sus partes. ¿Y acaso el pueblo español la ha sancionado? ¿Ha por ventura colocado la diadema Real sobre la frente de algun Príncipe que haya elegido para que los gobierne? ¿Ha llamado á Josef Napoleon para que suba sobre el Trono de sus legítimos Soberanos? ¿Qué estados generales se han convocado à este fin? ¿Qué Representantes de la Nacion los han formado? ¿Por qué organo se ha hecho conocer la voluntad de los Españoles? ¿Y podrian estos mismos que han visto à su amado Soberano hecho victima de la mas exêcrable felonía quedar tranquilos, y admitir una Dinastía nueva sin faltar à sus mas sagrados deberes? Jamàs. El nombre Español respetado en todo el mundo nunca se verà cubierto de crimen tan horroroso.

Lleno de amor y de lealtad à su natural Señor està pronto à sacrificarse en su defensa, y mantener ilesos los derechos de la Nacion. Estos son sus sentimientos, nacidos en el corazon de catorce millones de habitantes, cuya voz resuena acorde desde las columnas de Alcides, hasta el sepulcro de los Cipiones. ¿Y se atreveran aun esos impostores à decir que son parciales las turbulencias de la Nacion? ¿Que los enemi-

migos de su felicidad promueven estas ideas de rebelion y de tumulto? ¿Que los agentes de Inglaterra extravian la razon del pueblo? ¡Miserables! Si así lo creeis, os engañais. Esta es la voz de los Españoles generosos, de los que respiran libremente léjos de la fuerza y del engaño; los que jamás haràn traicion à sus sentimientos; los que han jurado morir mil veces antes que cometer una vileza, y últimamente, los que heredaron el valor y constancia de los defensores de Numancia y de Sagunto, digan lo que quieran las gazetas y diarios de Madrid.

Españoles: la suerte está echada: ó ser victimas de la mas ignominiosa esclavitud, ó unir todas nuestras fuerzas para sacudir tan infame yugo, libertar à nuestro amado Soberano y defender nuestros derechos. Habitantes de Madrid, Magistrados, en quienes depositó nuestro Augusto Soberano Fernando VII su autoridad y confianza, unid vuestros votos à los de toda la Nacion; y si el poder tiránico de quien os veis oprimidos no os permite manifestar vuestra lealtad y patriotismo, callad, y no vitupereis la conducta de los buenos Españoles, que sin exceptuar uno, han jurado morir en defensa de su amado Principe, y libertar á la Patria de la esclavitud que la amenaza. La justicia de nuestra causa nos asegura el feliz resultado de nuestros esfuerzos. El Dios de los exércitos, el Dios de nuestros padres, el de nosotros mismos, por cuya gloria tambien peleamos, no nos abandonará. La Europa, el mundo entero, testigos de la exêcrable maldad que se comete con nosotros, se apresura á defendernos. Todos son victimas de las traiciones de Napoleon; à todos se les manifiesta el camino de vengarse: y el gran coloso, que se ha elevado sobre las ruinas de tantos millones de infelices sacrificados à su ambicion, vá à ser destruido en un momento, como la estatua de Nabuco, por una pequeña piedra arrojada del Trono del Todopoderoso.

CAR-

CARTA DE TUDELA AL EXCELENTISIMO SEñOR Capitan General.

Excelentisimo Señor. = Muy Señor nuestro y de toda nuestra atencion: En este momento en que los enemigos acaban de desalojar esta Ciudad, que ha tenido la desgracia de exîstir baxo la mas terrible tirania desde el 8 de Junio último, en que la subyugaron: en este momento, Señor, en que podemos respirar con libertad aquellos grandes sentimientos de fidelidad hàcia nuestro legitimo Soberano, nos dirigimos à V. E. con aquel agradecimiento con que un esclavo libertado se dirige á su libertador: reconocemos firmemente que solo el ánimo constante y generoso de V. E. es quien ha podido abatir el orgullo del exército enemigo, haciendole retirarse con ignominia; damos à V. E. la enhorabuena; nosotros nos la tomamos como tan interesados; y ya desde este momento se reputa este pueblo por el mas feliz enmedio de sus fatigas y trabajos, quando mira la causa de haberlos padecido, que continuamente se nos ha estado repitiendo como pretexto para hacer mas tirana nuestra servidumbre.

En fin, Señor, aquí tiene V. E. la Ciudad fiel, la Ciudad libertada, y un pueblo agradecido, que enmedio de su cautiverio ha despreciado los alivios, que las suplicas pudieran proporcionarle: y que còmo siempre solo esperan sus habitadores el momento de sacrificarse por el Rey, la Religion y la Patria, baxo los auspicios de V. E. si tenemos la satisfaccion como esperamos de ser merecedores de su amparo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tudela y Agosto à las 7 de la mañana del 20, año 1808. = Excmo. Señor. = B. L. M. de V. E. sus atentos servidores = El Alcalde y Ayuntamiento de la Ciudad de Tudela cabeza de su Merindad. = Josef Maria Cortés. = Josef Amescua y Cortés. = Antonio Miranda y Royo. = Joaquin Borja. = Ramon Perez. = Telesforo Iturralde. = Con

su

su acuerdo. = Josef Yanguas y Miranda, Secretario = Excmo. Señor Don Josef Revolledo de Palafox y Melci.

CONTEXTACION.

Nunca creí, Señores, quando en primeros de Junio envié á peticion de V. SS. á Tudela armas, municiones, y una division de tres mil hombres al mando de mi hermano para su defensa, ver el resultado tan poco digno de las vivísimas expresiones con que esa cabeza de la Merindad y toda ella me manifestaba sus deseos de lograr el amparo de Aragon, decidido desde un principio por nuestro amado Fernando VII con el objeto de defenderse é impedir la entrada de las tropas francesas, que tanto han devastado esta Provincia, por no haberse sostenido esa Ciudad.

No dudo del verdadero afecto de ese pueblo noble y generoso á nuestro Soberano, pero recelo de algunos cuyas traiciones han manchado el nombre Español; y cuyos intereses particulares arrastraron quizà à la violencia y opresion del enemigo, causando daños positivos á los honrados Aragoneses, en cuya defensa tomo yo la mayor parte.

Sea en buen hora recibido por mí el homenage que nuevamente tributa à nuestro amado Soberano esa Ciudad y su Merindad; el Reyno de Aragon la abrigarà en su seno, y la sabrà conservar limpia y libre de enemigos encubiertos, tomando á su cargo la grande obra de extinguirlos y darles el justo castigo que merecen los traidores.

Enviaré un Gobernador y Comandante militar, que baxo mis principios, y detalle que observa este Reyno, invencible, restituya el buen òrden y disciplina, forme los alistamientos, y exîja la justa y moderada contribucion que he acordado en cambio del crecido numero de fusiles y demás municiones de guerra que no ha sabido conservar.

El

El Augusto Rey Fernando sabrá conciliar la situacion en que se ha visto esa Ciudad, con la debilidad que dió causa á ella en los principios, y sabrà perdonar errores que tanto han costado á esta nobilisima Ciudad, por la generosidad con que lo ha sufrido.

Envienme V. SS. un detalle de lo ocurrido en ésta época; y espero que acreditaràn en adelante su amor y lealtad à nuestro Soberano, cuya causa, si como Aragon la defendiere esa Ciudad noble y valerosa hasta que no quede piedra sobre piedra, podrà esperar entonces todo auxîlio.

Tal es el modo con que respondo à su apreciada carta, que me ha sido lisongera, tanto como amargo el recuerdo de su error; entretanto procuro los medios mas oportunos para su felicidad, baxo las reglas que constituyen la nuestra.

Dios guarde à V. SS. muchos años. Zaragoza 22 de Agosto de 1808.= Josef Palafox. = Señor Alcalde y Ayuntamiento de Tudela, cabeza de su Merindad.

TUDELANOS.

Ya habeis conocido las cadenas que oprimen la razon; convencidos podeis estar de que éstas solo son el premio de la debilidad; con el exemplo de Aragon, y el quadro que os presenta Zaragoza está demostrada esta verdad. El exército vencido del Emperador de los franceses ¿qué podrá hacer en vuestro daño si Aragon os protege? Si sois fiel à este, si os defendeis, ¿los Navarros cómo han de ser vencidos? Tomad las armas; disfrutad del solo, del único bien de los felices Españoles, que es pelear por nuestro Rey, por nuestra Patria, por nuestra santa Religion.

Disfrutad tambien de nuestros consuelos, haceos dignos de la victoria que nuestras banderas que saben sujetar las àguilas altaneras, os la procuraràn. Nada hay mas agradable que el bélico sonido de las armas; y

si

si creeis que es dificil el vencer, preguntadselo à los habitantes de Zaragoza, y sabreis que solo es la victoria de quien la quiere, solo el triunfo es del valor. Vuestro Rey os llama, la Navarra toda culpa vuestra tardanza, no haya un solo Español que no empuñe el fulminante rayo contra el tirano, y no seais los de Tudela los postreros. Dado en mi Quartel general de Zaragoza à 22 de Agosto de 1808. = Palafox.

SALUDA UNA ANDALUZA A LOS VENCEDORES

de los vencedores de Austerlitz.

Fiel, magnànimo Castaños! Valeroso Reding! Incorruptible Lapeña! Hombres ilustres! Nobles caudillos de la mas noble causa! Memoria viva de los gloriosos tiempos del valor y de la generosidad! Verdaderos héroes! Os saludo.

Permitid á una Española orgullosa de vuestras hazañas regar con flores humedecidas por las deliciosas làgrimas del entusiasmo la senda de vuestros pasos triuntantes.

Oid las bendiciones de España: de esta España siempre religiosa, pura, honrada, hoy cubierta de gloria.

Ella os reconoce por los *Campeones* de su honor é independencia, los depositarios de su nobleza y generosidad, los invencibles protectores de sus antiguas virtudes. La España os bendice.

Vuestros nombres vibrarán con amor en el alma de Fernando.

La madre que tembló por su hijo, llevará los sollozos de gratitud ante el Dios remunerador. La jóven inocente pedirá recompensas con el mismo corazon de sus amores. El anciano con su cabellera blanca os venera. Los balbucientes niños han aprendido á repetir vuestros nombres con el ingenuo alborozo de la temprana felicidad. Los vencidos (si hay entre ellos alguno digno de ello) conocerán que los Xefes españoles

no estriban su gloria solo en la sangre que hacen derramar. Al par de la ignorancia perdieron tambien la ferocidad de los godos.

Y tù Castaños, héroe cristiano, que alzando la vista al occeano de luz tachonado de estrellas, virtudes y amor, acaloraste tu imaginacion con la memoria del gran conquistador Fernando, mezclando con ella la de nuestro joven inocente Monarca! Tú que alexaste el frio y soledad del sepulcro, cercándole de las augustas sombras de nuestros héroes pasados! Tú que convencido de que la gloria se complace en escoger sus víctimas entre los vencedores que corona, no temiste el dia de la retribucion! recibe las bendiciones de España.

Guerreros magnánimos! El ruido de vuestras hazañas ha despertado esta antigua nacion. Su exîstencia era lo pasado. En derredor de sus recuerdos todo callaba. Solo la gloria, qual furioso torrente que arrolla el reposo altanero del leon, podía haberla sacado del noble letargo que algun dia le infundió su honor y lealtad.

Esforzados guerreros! El suelo de la Andalucía, imperio feliz del sol, os ofrece sus laureles, sus aromas. El aura perfumada de su sereno cielo os llevará nuestros cantos de entusiasmo y gratitud. Guerreros valerosos! Nos habeis dado el universo que habiamos perdido. La España os saluda y bendice. = Laura.

MEMORIA SOBRE LA CONSTITUCION DE LA JUNta Central de Gobierno que se trata de formar en España.

1 Ningun Español que ame à su Rey y á su Nacion, duda de la necesidad de un poder central que atienda al gobierno de la Monarquía; y solo el lugar de su residencia ha dado ocasion à algunas diferencias, que si hubieran durado, bastarian para destruir el edificio de nuestra libertad, y para proporcionar al enemigo las ventajas que no pudo conseguir con sus armas

mas, llamadas *invencibles*, hasta que se emplearon contra nosotros.

2 El deseo de mandar en unos, la falta de prevision de otros, y la rivalidad de las Provincias, sugirieron ideas, que si no han sido, nocivas mientras los Reynos de España permanecieron separados de la Capital, se han hecho ruinosas desde el momento en que libre la Corte de la opresion, quedó expedito el centro de las operaciones del Gobierno.

3 Es preciso ceder á la razon, y huyendo del espiritu de partido, unir todos nuestros esfuerzos en favor de la causa santa que defendemos. El pueblo derrama generosamente su sangre y sus caudales en bien de ella, y tiene un derecho para esperar que se mejore su suerte, y que un Gobierno sabio y activo aleje y castigue al enemigo; mantenga el órden social; corrija los abusos; y prepare el camino de nuestro bien estar, y de la felicidad de nuestros hijos.

4 En los campos de Andujar y de Palencia, y ante las murallas de Zaragoza, Valencia y Gerona, se ha sancionado el código de las obligaciones que tienen que llenar los que mandan: y la sangre vertida en ellos, condenará eternamente su debilidad, su ignorancia, ó su malicia.

5 Pero ¿còmo constituir un Gobierno para toda la Monarquía? ¿le formaràn las Provincias? ¿se confiará á un solo individuo? ¿se pondrà en manos del Consejo? ¿se darà á la Junta Central un poder absoluto y exclusivo? Y en todos estos casos *¿cómo se confiará á un Cuerpo la parte de soberania que baste para desempeñar los gloriosos proyectos de la Nacion, y para atender á su alto gobierno, sin que los pueblos se despojen del poder que exercen por medio de las Juntas Supremas?*

6 Esta es la qüestion interesante que vamos á resolver, seguros de que el bien ó el mal de la amada Patria, pende de los principios que se adopten. Si los ingenios que hasta aqui se han exercitado en proclamar nuestros nobles sentimientos en favor de la religion

gion y del Rey, dedicaran sus tareas à la solucion de un problema tan digno del exâmen de los hombres ilustrados, contribuirian al bien del Estado, y sus esfuerzos serian tan acreedores à la alabanza, como los de los ínclitos Campeones que han conquistado los triunfos y los laureles.

§. I.

7 Las leyes del Reyno nos enseñan el camino que debemos seguir; y qualquiera que trazare nuevos sistemas, sin acomodarse al que ellas nos indican, deberà mirarse como sospechoso. La guerra actual tiene por objeto mantener la Monarquía en su integridad: ¿qué inconseqüencia mas reprehensible que el apartarse de las decisiones que la consolidan, quando nuestra generosidad ha jurado mantener la constitucion contra los ataques de la avaricia y la perfidia?

8 Aunque en nuestra historia no encuentro caso como el presente, y aunque para honra y prez de España podemos asegurar, que no han visto los hombres lucha mas noble que la que mantenemos; es preciso registrar nuestros anales, confrontar con las leyes los sucesos en algo semejantes, y decidirnos por ellas. Valientes Españoles, si pocos meses hace os avergonzabais de un nombre tan respetable, podeis alegraros hoy de vuestra regeneracion, y lisongearos de la envidia de las demas Potencias. Mas ya que habeis dado al mundo exemplos sublimes de constancia; vuestro honor exîge que añadais à las glorias militares, las políticas que os esperan, si obrando con conseqüencia, no perdeis de vista vuestras sagradas instituciones.

§. II.

9 Muerto D. Sancho de Castilla á manos del traidor Bellido, y tocando la Corona à D. Alonso que se hallaba entre los moros, se reunieron los Ricos-homes

y

y los Obispos, y formaron Junta, por hallarse sin Rey, y el sucesor imposibilitado de exercer las funciones propias de su dignidad (1). Quando falleció D. Alfonso VI en el año 1109, como estuviese ausente el sucesor, con voluntad de los Ricos-homes gobernó el Reyno D. Pedro Asurez (2).

10 Era de diez años y medio D. Enrique I quando murió su padre, por cuya razon entrò su madre à la tutela; por su falta pasó el cargo à su hermana Doña Berenguela, la qual recelosa del pueblo, llamó Cortes á Burgos, y en ellas renunció el gobierno del Reyno, que se confió à D. Alvaro Nuñez de Lara (3). Para sosegar los disturbios causados en Castilla con la menor edad de D. Fernando IV, se celebraron Cortes en Valladolid el año 1295, y se confió el gobierno à la Reyna madre y al Infante Don Enrique; y fué ya entònces tan propio de los pueblos el derecho de nombrar los Gobernadores, como que el Infante que aspiraba à un cargo tan distinguido, recorriò los pueblos de Castilla, pidiéndoles el nombramiento (4).

11 Tratando D. Alfonso el Sabio de la forma de gobierno que convendrá seguirse en la menor edad de los Reyes, quando los padres del Infante no la dexan arreglada en su testamento, previene: „Que se ayunten „los *Mayorales*, ansí como Perlados los Ricos-homes é „los otros homes buenos é honrados de las Villas é „desque fueren ayuntados, deben jurar todos que ca„ten el servicio de Dios é honra é guarda del Sennor „é pro comunal de la tierra del Reyno: é segund es„to escojan tales homes en cuyo poder lo metan..... „é estos *guardadores* deben ser uno, ó tres, ó cinco

„non

---

(1) *Sandoval*, *Crónicas*, *tom.* 1. *p.* 119.
(2) *Id. ibid. pág.* 337.
(3) *Ortiz*, *Historia de España*, *tom.* 4. *p.* 12.
(4) *Id. ibid. pág.* 252. 254.

„non mas: porque si alguna vegada desacuerdo hobie„se entre ellos, aquello en que la mayor parte se „acordare, fuese valedero. E deben jurar.... que alle„guen pro é honra del Rey é de su tierra en todas „las maneras que pudiere.... pero si aviniese que al „Rey Niño fincase madre, ella ha de ser el primero „*Mayoral guardador* sobre los otros" (1)

12 El Rey D. Juan I encargò la tutela de su hijo D. Enrique al Condestable de Castilla, à los Arzobispos de Toledo y Santiago, al Maestre de Santiago, al Conde de Niebla, y al Mayordomo mayor, debiendo de aconsejarse todos para el gobierno del Reyno con seis vecinos de Burgos, Toledo, Leon, Sevilla, Córdoba y Murcia. En las Cortes generales tenidas en Madrid despues de su fallecimiento, se disputò largamente, si el regimiento del Reyno habia de seguir en los términos que van referidos; y despues de un detenido exâmen se acordó, *que fuese por Consejo* (2).

13 En efecto, se dió el poder mas amplio à trece Procuradores, y á once Señores, para que ellos eligiesen el *Consejo de gobierno*, el qual se compuso de once Procuradores de Ciudades, que se mudaban cada seis meses, y de diez y seis individuos, ocho para cada semestre. En dichas Cortes se reduxo el poder de los Gobernadores „*á facer las cosas que fueren servicio del Rey é provecho de sus Reynos*"; se les prohibió el dispensar mercedes, hacer donaciones, aumentar el número de las lanzas, declarar guerras sin acuerdo del Reyno; imponer contribuciones, dar cartas para matar ò lisiar, perdonar aleves y traidores, firmar alianzas sin consentimiento de los pueblos, dar Notarías, é impedir y cortar el curso de los pleytos. Los Gobernadores juraron el cumplimiento de estas condiciones que

(1) *Ley 3. tit. 15. part. 2.*
(2) *Seman. Erud. t. 5. p. 6. y coleccion de Cortes.*

que formaban la constitucion del Gobierno, y en la qual se descubre el sumo cuidado que han tenido los pueblos para impedir los abusos del poder soberano, quando este se confia à manos distintas de las del Monarca.

14 Don Enrique III nombrò por Gobernadores á la Reyna, y à su hermano Don Fernando, imponiendoles la obligacion de asesorarse con „*todos aquellos que ahora son del mi Consejo*, ansi Perlados, Condes, Caballeros y Religiosos, como los Doctores." (1) Pasó el Infante à Aragon, y dexó en su lugar à los Obispos de Cartagena y Sigüenza, al Conde de Montealegre, y al Adelantado de Andalucia: y habiendo quedado la Reyna por única Gobernadora, formò Consejo de Regencia con el Arzobispo de Toledo, el Almirante, el Condestable, el Camarero, el Justicia mayor (hoy presidente del Consejo Real) y el Adelantado mayor de Leon (2). Falleció esta Señora en el año 1418, y hallandose el Rey sin Tutor, y el Reyno sin Gobernador, los Prelados y Grandes que residian en la Corte y componian el Consejo Real, acordaron: „*Que gobernasen los que habian sido de este Tribunal en tiempo del Rey Don Enrique*" (3).

15 Durante la ausencia á Granada y Aragon de los Señores Don Fernando y Doña Isabel, gobernaron el Reyno el Duque de Villahermosa, el Almirante de Castilla y el Condestable: y aunque todos los Tribunales, Prelados y Grandes obedecian sus òrdenes en los negocios de justicia y gobierno, debian tomar dictamen del Consejo Real (4).

16 La España se vió en el año de 1506 en situacion muy

---

(1) *Semanar. Erud. id. pág.* 71.
(2) *Idem pág.* 72.
(3) *Idem ibid.*
(4) *Idem pág.* 75.

muy parecida á la que alcanzamos. Sin Rey, la Reyna flaca del juicio; el sucesor niño y ausente, y el Señor Rey Católico, abuelo de éste, en Italia. De aquí las intrigas de algunos poderosos para disponer del gobierno; la frialdad con que el Rey Fernando las miraba; las diligencias de muchos grandes para que se nombrasen Gobernadores por las Cortes; la imposibilidad de reunirlas por no haber Soberano, à quien toca el llamarlas (1); y al fin la necesidad en que se halló el Rey Católico para restablecer el órden y la tranquilidad de dar poder al Arzobispo de Toledo, para que con el Presidente, y los del Consejo Real gobernasen el Reyno en su ausencia (2). Duró poco esta medida, porque aquel Monarca eligiò por Lugar-Teniente al Arzobispo de Toledo, y à los que nombrasen el Almirante y el Condestable, à quienes prestó obediencia el Consejo (3)

17 Enferma la Emperatriz, esposa del invicto Carlos V por los años de 1532, y ausente este en Reynos extraños, hizo testamento, y en él dispuso: „*que el Presidente del Consejo Real entendiese y proveyese en todas las cosas de la gobernacion y administracion de estos Reynos general y particularmente*" (4)

18 En el testamento del Señor Don Carlos II, último bàstago de la Casa de Austria en España, tenemos la ley de lo que deberà executarse, quando el Reyno queda sin Monarca, y sin quien supla sus veces. „Si al tiempo de mi fallecimiento, dice, no se „hallare mi sucesor dentro de estos Reynos, con„viniendo la mayor y la mas acertada providencia al go-

---

(1) *Ortiz, Hist. de España, tom. 6. pág.* 36.
(2) *Seman. Erud. tom.* 1. *pág.* 80.
(3) *Id. pág.* 63.
(4) *Vida del Cardenal Tavera, cap.* 16. *pág.* 98. *Semanario Erud. pág.* 77.

„gobierno universal de todos ellos, y la mas conforme à „sus leyes, fueros, constituciones y costumbres.... mien„tras mi dicho sucesor pueda por sí dar providencia al „Gobierno, mando se forme una Junta en que concur„ran el Presidente ò Gobernador del Consejo de Cas„tilla, el Vice-Canciller, ò Presidente del de Aragon, el „Arzobispo de Toledo, el Inquisidor general, un Gran„de, y un Consejero de Estado.... y el tiempo que la „Reyna, mi muy cara y amada muger, se conserva„re en estos Reynos, ruego y encargo asista y auto„rice dicha Junta, la qual se tenga en su Real pre„sencia, tomando el trabajo de intervenir en los ne„gocios, y en ellos tenga voto de calidad" (1).

§. III.

19 Tantos y tan positivos documentos nos facilita la historia para decidir el negocio que ocupa justamente nuestra atencion. La misma nos enseña, quan graves y dañosas han sido las disputas sobre el Gobierno; y la sangre y làgrimas que ha hecho derramar la ambicion. El mando es muy dulce y halagüeño, y quando el pueblo queda sin Soberano, corre peligro su libertad, y zozobra la independencia nacional.

20 No nos olvidemos de los daños que cometió el Gobernador D. Alvaro Nuñez de Lara, en la menor edad del Santo Rey D. Fernando. Desterró á todos los que no eran de su partido, se apoderó del erario, y de las rentas eclesiàsticas, so color de reformar abusos: se burlò de las leyes: atropelló las censuras, y se hizo tirano (2): ni de los excesos de los tutores de D. Alonso XI, que imitando la conducta que siempre han guardado los Gobernadores absolutos, pusieron el

(1) *Ortiz, Hist. de Esp. tom. 6. pág.* 578.
(2) *Idem, tom. 4. pág.* 12.

Reyno en tal confusion, *que*, como dice la Cronica, *tanto era el mal que se facia en la tierra, que aunque fallasen los hombres muertos por los caminos, no lo habian por extraño. Ni habian por extraño los furtos y los robos que se facian* (1). Seria à la verdad muy vergonzoso para la ilustracion de nuestro siglo, si despues de lo que enseña la *Maestra de la vida*, incurrieramos en iguales defectos que nuestros mayores.

21 Las circunstancias son las mas críticas en que ha estado la Nacion. Sin Monarca, sin familia real, con un intruso empeñado en asegurar con la fuerza una corona que solo la perfidia le destinò: y con las Autoridades Supremas hasta aquí oprimidas, ¿qué recurso nos quedaba para castigar la insolencia enemiga? Pero los Españoles tan obedientes á la ley y al Rey legítimo, como guerreros y fogosos, quando se insulta la nobleza de su carácter, y la santidad de su religion, con un generoso sacudimiento han hecho ver al mundo, que su Nacion es y serà siempre la grande, la heroica, y la primera; y que si hubo héroes en los siglos corridos desde el IX al XVI, en el XIX los hay acreedores à ocupar un lugar distinguido en el templo de la inmortalidad.

22 Quan dulce es dar la sangre para defender la Religion y el Trono, tan sensible deberia ser para nosotros y para la posteridad, si con tan costosos sacrificios no acertàramos à organizar un Gobierno interior capaz de responder á los deseos de la Nacion: Gobierno conforme á nuestras leyes y costumbres, que concilie los derechos del Rey y del pueblo, que aleje hasta la posibilidad los abusos, y que asegure la libertad individual de los que mandan, y de los que obedecen, estableciendo sòlidamente el engrandecimiento y poderio de la Monarquía.

23

---

(1) *Ortiz, Hist. de Esp. tom. 4. pdg. 318.*

23 Siempre que sigamos la norma que nos señalan las leyes, y los hechos ya citados, habremos conseguido tan digno objeto, y los votos del pueblo se habrán cumplido. Aquellos nos enseñan, primero: que en falta de Soberano, y de quien supla sus veces, el Gobierno se ha desempeñado por medio de Juntas, compuestas de hombres distinguidos y de representantes de la Nacion. Segundo: que el Arzobispo de Toledo y el Presidente del Consejo Real, como Autoridades supremas, han tenido la parte mas principal en ella. Tercero: que el Consejo Real ha concurrido como Asesor. Quarto: que la ley que manda reunir las Autoridades y el pueblo para el nombramiento de Gobernadores, quiere que las manos que intervienen en esto sean distintas de las que hayan de desempeñar funciones tan delicadas. Y quinto: que la Nacion ha procurado atajar los abusos, asociando Diputados de las Provincias à los que gobiernen, mudando muy á menudo à todos, y privàndolos de la facultad de hacer paz y guerra; de echar tributos; y de guarnecer sus personas con fuerzas excesivas.

§. IV.

24 Apliquemos al caso del dia estos principios irresistibles, por descansar sobre las leyes y las costumbres nacionales, y habremos llenado nuestras obligaciones sin miedo à errar, ni à que nos culpen de ambiciosos, facilitando la conclusion de la grande obra en que està comprometida España.

25 Las Juntas Supremas erigidas en las Provincias, á las quales se deben los triunfos que han asegurado la resolucion heroica de los pueblos, la buena administracion de justicia, y el exterminio de los malvados que han sobresalido à la merced de los movimientos consiguientes al tràsito de la esclavitud à la libertad, no son mas que unos *Cuerpos de Gobierno*, cuya autoridad subsiste por la parte que en ellos tienen los que man-

mandan y los que obedecen. Su constitucion respira sabiduría, y hará el elogio de la Nacion. Una vez rótos los lazos que unian al vasallo con la ley y con el Soberano, era muy temible que la Magistratura perdiese su fuerza, y que fuesen de consiguiente nulas todas las medidas para vencer al enemigo: mas el establecimiento de las Juntas saliò al encuentro á este mal, porque compuestas de las Autoridades públicas, y de individuos de los Cuerpos que constituyen la sociedad, mandan todos, y el pueblo lleno de confianza por la intervencion que se le dà en las deliberaciones, obedece sin dudas, respeta al Gobierno, y sin convulsiones sigue con energía y entusiasmo la noble carrera que se ha propuesto. ¡Fenómeno político, único que quizàs han visto los hombres, y que es muy lisongero para España el presentarle por la vez primera!

26 A pesar de todo, estas Juntas no componen una verdadera representacion nacional. Formadas las mas en las Capitales de Provincia, sin concurrencia de los otros pueblos, en donde se establecieron subalternas, componen unos Cuerpos de los *Mayorales*, que la ley de partida dice, que deben concurrir al establecimiento del Gobierno en casos iguales. De consiguiente, sus representantes solos no formaràn la Junta, que segun las leyes y las costumbres debe desempeñar aquel encargo.

27 Si esta Junta, compuesta únicamente de Vocales de las Supremas, era muy suficiente mientras la Corte se halló oprimida, libre ya, es preciso asociarla aquellas Autoridades supremas que en ella residen, y que las leyes y las costumbres llaman. Los hombres de las Villas y Lugares, representados por las Cortes, no pueden reunirse, porque la convocatoria debe de hacerse por el Soberano; pero la diputacion general de los Reynos, formada legitimamente de individuos de las Ciudades de voto en Cortes que las representan, exìste en Madrid cubierta de gloria, y excluir su intervencion y la del Procurador general del Reyno de un Congreso de tanta importancia, sobre ilegal, diria con-

contradiccion contra los principios que animan à la Nacion.

28 El Presidente del Consejo Real, y el Arzobispo de Toledo, son dos Dignidades con quienes se ha contado siempre para casos muy parecidos: y el Señor que actualmente ocupa aquella silla Episcopal, à la augusta calidad de nieto del Señor D. Felipe V é hijo de un Infante querido del pueblo, reune el primer carácter eclesiàstico, y la Superioridad sobre el estado regular que le confirió su Santidad. Su concurrencia, y aun mejor la presidencia de la Junta puesta al cargo de este único resto de la familia real, lisongearia à todos: el nombre respetable de Borbon sancionaria los decretos del Gobierno: estos serian bien recibidos, y quedarian sufocadas hasta las mas débiles respiraciones de los ambiciosos.

29 El Consejo Real, segun hemos visto, ha intervenido en ocurrencias semejantes, y en las Cortes generales exerce un oficio tan distinguido y tan propio de su dignidad y de los conocimientos que le proporciona el gobierno interior del Reyno que desempeña.

30 Con los Diputados de Reyno: los de las Juntas Supremas: el Arzobispo de Toledo: el Presidente del Consejo, y éste por medio de algunos de sus individuos, tendremos el Cuerpo que la ley señala, cesarán las pretensiones sospechosas: y erigido un Cuerpo verdaderamente nacional, qual se requiere; él serà quien forme el plan de gobierno que deba de subsistir durante la ausencia del Señor Don Fernando VII.

31 Por este medio el Consejo contribuirá con sus conocimientos al establecimiento del gobierno; cesaràn las hablillas, sin Cortes se habrá reunido la autoridad de un Cuerpo tan respetable: las Juntas Supremas, conservando la parte de soberanía que el pueblo las ha entregado, con sus luces y con la fuerza mantendrán la armonía del poder que de otro modo llegaría à faltar: el enemigo serà aniquilado: las maquinaciones de las intrigas internas y externas se desvaneceràn como

el

el humo: y dexando à la posteridad documentos ilustres de valor y sabiduría, seremos el asombro de nuestra edad, y la admiracion de las futuras.

DIALOGO ENTRE NAPOLEON Y MURAT, QUANdo éste se presentó á aquel en Bayona, del regreso vergonzoso de España á Francia.

N. Bien venido seas mil veces, caro hermano, ¡quànto deseaba mi corazon verte y hablarte! ¿qual ha sido tu estancia en España? ¿y qual el resultado de nuestros altos proyectos?

M. Quales han de haber sido, muy contrario todo á nuestras intenciones y deseos: mi estancia ha sido sobresaltada, inquieta, bulliciosa, sí, pero rodeada de peligros: y el colmo de todas mis desdichas ha sido, es y será esta terrible, horrorosa y pestífera enfermedad que à cada momento me amenaza con la muerte mas desastrada é ignominiosa.

N. ¿Como que? pues tú aun mas gordo estàs ahora que quando de aquí saliste.

M. Sí, es verdad: pero esta gordura son los honores galicanos que he adquirido y que me han dado en España: ¡ah infeliz de mi! bien á mi costa he palpado era justa la repugnancia que yo para ir á España tenia.

N. Repugnancia sin fundamento, siendo así que ivas escoltado del invencible, del inexpugnable, del grande exército.

M. Sí: lleva exércitos grandes à España, que en un momento seràn reducidos al último exterminio.

N. ¿Qué? ¿no han vencido mis omnipotentes tropas à España?

M. Sí: no ha estado mala victoria, y si no preguntàselo à Dupont: destrozado su exército, él preso y herido en la Andalucía: pregúntaselo à Moncey en la batalla de Valencia fugitivo con la mayor ignominia,

nia, su exército parte muerto, parte herido, y todo consternado: preguntaselo à Lefebre que ha perdido en la de Zaragoza mas de 20y combatientes: preguntaselo à mucha parte de tropa destruida sin guerra; y esto que en España ha habido muchos sugetos que ó ya por la fuerza, ó por el mido, ó ya por afecto que à Francia profesan, y ya por tramas bien urdidas del traidor Extremeño, han contribuido no poco á nuestros proyectos; pero amigo, España es muy valerosa, muy esforzada, aguerrida y fiel.

N. ¿Por qué no les prometias felicidades à los Españoles, tanto à los Eclesiasticos, como à los Seculares? porque, como tú sabes, Godoy los tenía à todos en lo último de la miseria.

M. Les prometí alivio de tributos á los Labradores y artesanos, à los Eclesiásticos les apronté largas y crecidas limosnas para Misas, prometí à los Religiosos aliviarles el Coro, ayunos y disciplinas, y aumentarles el refectorio: y por último llegò à tanto que me sujeté, bién contra mi gusto, à andar el Via-Crucis con las Beatas; pero amigo, una de estas en la última estacion me encaxó encima todo el Calvario. Decian que no creian ni en Napoleon, que estos planes inventaba, ni en Murat que los ponia en execucion.

N. A tal canalla haberla amenazado con terribles castigos.

M. Tambien tenté ese vado; pero lo que conseguí fué que un rún, rún, anduviese por la España, sin saber de donde salía: muera Murat, Napoleon muera.

N. ¿Y no castigaste tales rumores?

M. Los castigué con tanto extremo, que cinco dias consumí en arcabucear Españoles: la Junta de Gobierno de Madrid esparció vandos, interesandose por mi tropa; les dixe que la sangre de muchos franceses derramada en el motin el dia 2 de Mayo, pedia venganza; y aunque tanta multitud de Españoles

les fueron muertos por mis órdenes sanguinarias, no chistó venganza el Gobierno Madrilejo, pero esto no obstante, en fuerza del motin de Aranjuez el 19 de Marzo, à conseqüencia de haber traido á Francia al Rey de España, à su Tio, Hermano &c. y al ver que no podian saciar su sed con la sangre del Extremeño, por haberle tú llamado con maña à Bayona; al comunicarle el òrden de llevar al Obispo de Orense, Santander y otros Eclesiasticos, con Cuesta, Palafox, &c.; al traslucir que Fernando el VII estaba por tí preso, maltratado Ezcoizquiz, con todos los demas; al rastrear que atados como perros, querias traerlos á Francia à todos: allí verias bullicio de gentes, allí verias lealtad à su Rey, alistandose todas las provincias, ofreciendo cada qual, excepto unos pocos amigos del bruto Extremeño y tuyos, derramar hasta la última gota de su sangre, por su Religion y fé, por su Rey y su Monarca D. Fernando, protextando todos á voces y con valentia, que primero morir, que sujetarse à Bonaparte; que no pararian hasta penetrar la Francia, sacar de prision à su Rey, y aprisionar à Napoleon. Yo proclamé à Josef tu hermano; pero la Ciudad de Burgos, no solo cerró sus oidos, sino tambien las puertas y ventanas de sus casas; y les prometieron novillos, ni se hallaron éstos, ni menos expectadores y toreros: se les concedió entrada franca en el patio de comedias, y solo asistió, conducido de la fuerza, el Intendente. Hice patente à todos que irian esposados à Francia: y esta amenaza irrita la cólera de los Asturianos, incomoda à los Castellanos, pone en movimiento todas las provincias de Aragon, Navarra, Andalucía, Extremadura: conmuévese toda la España, no pudiendo sufrir con paciencia el enorme peso de tanto horror; y levantandose numerosos exércitos, no menos esforzados que aguerridos, tocan al arma contra nuestras tropas, aclaman à su legitimo Rey: pero ¡qué exclamaciones, qué ansias por ver colocado en su trono al inocente, al justo, al traidoramente engañado jòven

Fer-

Fernando! ¡qué encono, qué ardimiento por venir á las manos con todas nuestras tropas, teniéndose cada qual por mas dichoso, feliz y afortunado en morir á los rigores de Marte, que descansar en el seno apacible de Minerva! Allí ancianos, niños y mugeres claman: viva España, viva Fernando, muera Francia, muera Bonaparte.

Entra Tayllerand, y oida la narracion de Murat, habla à Napoleon lo siguiente.

T. ¿No os decia yo bien, gran Emperador, que no midieseis vuestras fuerzas con la España, que aunque el bárbaro Extremeño procuró reducirla hasta el mayor extremo de languidez; aunque la España os parecia estaba profundamente aletargada; con todo, no se halla en tal apuro, que reanimada con el espíritu vivificante de su religion, con el entrañable afecto à su envidiable patria, y con el universal entusiasmo hácia su amabilisimo Rey, juntando à todo esto el animo, el valor la fidelidad, y la notoria pericia militar de los Cuestas, de los Palafoxes, de los Echevarrias, Arces y otros nunca bien ponderados Xefes militares; no olvidandonos del ànimo, valor y esfuerzo que à todo el Reyno Español infunden los Obispos de Santander, Orense, Ciudad Rodrigo, Plasencia, &c., con todo el cuerpo de Eclesiasticos, tanto Seculares como Regulares, que han levantado sin cesar, como otros tantos Moyseses, sus inocentes y catòlicas palmas al cielo, y aun tambien las armas? No està la España, vuelvo á decir, en tal extremo, que no pueda sacudir el enorme é injusto peso de nuestras tropas, no solo presentes, sino aun de quantas V. M. I. y R. puede enviarles, sirviendo á España el mayor número de Soldados franceses de aumento á sus victorias, y de mayor lozanía à sus laureles, y á V. M. I. y R. de mayor ignominia, de exponerse à que un Imperio que con-

siguiò, trepando por miles nulidades, (por no decir maldades) se le vaya de las manos, (hablo con la claridad que me inspira la satisfaccion que debo tener con V. M. I. y R.) y con la misma digo: que el quererse V. M. I. y R. apoderar de la España es una iniquidad, una alevosía contra el derecho de gentes, no solo en la substancia, sino mucho mas en el modo: porque decidme, gran Señor, (temo perderéis pronto este pomposo titulo) ¿no es iniquidad, y contra todo derecho de gentes, apoderarse de un Reyno aliado, y que en todo ha favorecido à la Francia? ¿Un Reyno que por ningun título pertenece á V. M. I. y R.? ¿Y por qué medios? me horrorizo::: á costa de un número sin número de traiciones, robos, profanaciones de personas, templos y lugares sagrados; y lo que no puede bien ponderarse, abusando impiamente de la sana fe, inocencia, piedad y lealtad del legítimo Rey de España D. Fernando el VII, haciéndole violencia, y à toda su Real familia, para que renunciasen el inconcuso derecho que à la corona de España por tantos títulos poseen: encarcelando á un Rey, tratando con desprecio inhumano à su Tio, y Hermano, á su caro Maestro y sapientisimo Ezcoizquiz, con toda su comitiva. ¿Y premiando á un traydor? ¿Y todo esto no lo prohibe el derecho de gentes?

N. Me parece, Tayllerand, que tanto tú, como mi hermano Murat, no sois quienes erais, sois cobardes, sois inconstantes; yo, yo, yo, el gran Napoleon, me he de presentar en la España y en un momento he de disipar, he de echar por tierra, todos los ruinosos proyectos españoles. ¿Qué se diría en las generaciones futuras, si Napoleon ú otro él no reynára en España?

M. Si: entra en la España; esas son las ansias de aquellas tropas Numantinas, Saguntinas y mas; el verte desean para saciar su sed hidròpica en tu sangre, aunque à toda la España costàra la vida.

T.

T. Gran Señor, dice bien vuestro hermano, vuestra corona la veo inquieta en esas sienes bulliciosas, seguid mi consejo; que si siempre le hubierais seguido, ni la España se vería tan injustamente perseguida, ni la Francia asolada, ni vuestra gloria estaría tan expuesta á eclipsarse; y así soltad al Rey de España, poned en libertad toda su noble comitiva, humillaos, si no quereis que vuestra suerte sea la mas triste, la mas horrorosa y abominable; y sobre todo, idos à descansar, para adquirir reposo, y mejor disponer los negocios.

INSTRUCCIONES POLITICO-MILITARES PARA EL Soldado y el Pueblo.

MONARQUIA ESPAñOLA,

Corte de Sevilla 1 de Julio de 1808.

AñO PRIMERO DEL REYNADO DEL SEñOR D. Fernando VII, &c. &c. &c.

El Coronel de Dragones D. Francisco Antonio Cabello y Mesa, que actualmente se halla à la disposicion y servicio de la Junta Suprema de Gobierno de España é Indias establecida en esta Ciudad.

A todos los Soldados de los cuerpos de Voluntarios que acaban de crearse, y se puedan crear para la defensa de la Religion, del Rey y de la Patria.

CARTA DIDASCALICA.

Soldados: compatriotas: ¿quién pudiera hoy señalar los materiales que deben servir para levantar el gran templo de la felicidad de la Patria? ¿Quién explicar los designios de un espíritu agitado con saludable fermen-

mento para tornarla à su antiguo reposo y al lleno de sus glorias? ¿Quién finalmente, pudiera iluminaros para que no desmayeis en la continuacion de la grande obra empezada, piedra fundamental de nuestras dichas, como que estriban en ella la defensa de la Religion, igualmente que la prosperidad y esplendor del Trono y del Estado? Transportado yo ardientemente de la fuerza de estas ideas pensaba así, y aspiraba à proponer algunas reglas y planes de política que mas directamente influyan al pro-comun de España; pero la insuficiencia de mis talentos para ayudar á elevar tan magestuoso edificio, superar los obstàculos, contrastar los errores, y destruir sus perjuicios, me hacen conocer la inutilidad de mis esfuerzos, y reducir mis ideas à pocas reflexîones, que contendràn una efusion sincera de mi *lealtad*, *zelo y amor patriótico*, mas bien que una obra estudiada, y perfecto quadro de tan sublime argumento. Sí, Soldados.... No hay ciertamente hoy cosa que mas exîja vuestra atencion que el *convencimiento de la Autoridad Soberana que reside en la Junta Suprema de Gobierno de España é Indias establecida en Sevilla*, igualmente que *el respeto, subordinacion y profunda obediencia* que, por derecho, se debe à S. A. S.

¿Podria yo proponer cosas mas dignas y urgentes à la importancia del dia? En efecto, soldados, nada descubro tan detestable en el hombre como aquel procedimiento que resiste su conciencia, que lo hace infiel á su Soberano, y fractor del tierno interes que le debe merecer el Estado y la causa pública. El hombre que conducido de la idea de ser feliz baxo el gobierno frances, es poco afecto, ò se opone al de esta *Junta Suprema*, incurre en tres criminalidades, que desde luego lo hacen odioso á todo espíritu reflexîvo. Primera: *Ofende à Dios.* Segunda: *Ofende al Rey.* Tercera: *Ofende á la Patria.* Voy à calificarlas por partes con sencillez y brevedad.

Ofende á Dios, porque no hay potestad que no emane de Dios, y el subdito debe obedecerla no solo

por

por el temor de la pena, sino tambien por los sentimientos de su conciencia; de forma que su infraccion es un atentado indirecto contra la misma ley eterna de Dios.

Ofende al Rey, porque la jurisdiccion Real y potestad Soberana, con toda la plenitud del *mero y mixto imperio* que hoy dignamente administra esta *Junta Suprema*, no es abrogada *por si, y ante si*, qual falsamente suponen algunos sediciosos, sino emanada de la Ley del Reyno, que (en el caso presente de la España) autoriza á los *leales de la Nacion* para que *ayuntados* nombren *Juzgadores*, rijan con equidad y justicia, reclamen su Señor natural, y hasta tornarlo en su Trono, empleen quantas sean sus luces y facultades contra el *intruso, tirano y sacrilego enemigo.*

Ofende á la Patria, porque siendo ella quien eligió y proclamó á los *Juzgadores* de que es compuesta esta *Junta Suprema de Gobierno*, se le hace una atroz injuria dudando de su lealtad, ó suponiendo que obrò en su eleccion por acepcion de personas; de forma que à mas de los graves daños que trae la insubordinacion en circunstancias tan criticas, soy seguro que no se encontrará Teólogo ni Moralista que no condene esta infraccion à pecado mortal.

Por cuyos principios seguros de *Jurisprudencia, y Moralidad Teológica* se convence, que aquel que sea negligente ò desobedezca à esta *Junta Suprema de Gobierno*, incurre necesariamente en las tres criminalidades propuestas, cuya verdad se acrisola mas con el exemplo que leemos en el libro sagrado de los Reyes, *que quando el pueblo de Israel desconociò la subordinacion debida á Samuel* (depositario de la autoridad y del gobierno) *el mismo Dios se dió por agraviado y desobedecido.* Y añade San Pablo Apóstol: *El que resiste á la Potestad, resiste á la órden de Dios.*

Así pues, Soldados, creedme de buena fé, que quien pretenda apartaros de la subordinacion y respeto que debe tenerse à esta *Junta Suprema de Gobierno*,

y despues de ella al Caudillo ó General en Xefe del exército, Oficiales generales y demas superiores militares; quien os seduzca y auxîlie á la desercion de las banderas, (cosa que no es de esperarse que hagais por ningun pretexto ni interes) quien sea en fin tan traidor é iniquo, que os llegue à sugerir especies subversivas de la disciplina y buen órden, envilece su conciencia, é incurre en pena de muerte. *Es mal cristiano: es mal vasallo: es mal ciudadano.*

Pero, Soldados, no dexemos el menor efugio á la ignorancia, à la debilidad y al amor propio. Hasta aquí os enseñé à convenceros de la *legitimidad* de la *jurisdiccion Real y potestad Soberana*, con toda la plenitud del *mero y mixto imperio* que reside en esta *Junta Suprema*, y ahora os voy à enseñar lo que pertenece à reglar vuestra conducta en campaña.

Sí, Soldados. No creia yo necesario tocaros este punto, y aun me pareció que os ofenderia mostrando la mas leve desconfianza de vuestro generoso y dòcil caràcter; pero algunos sucesos ocurridos, que pudieran haber producido fatales conseqüencias, me obligan á romper el silencio, con el fin de evitar que tomen mas cuerpo ó se repitan. Oidme con atencion.

Sabeis que despues de empeñada la Nacion largo tiempo hace, en una guerra ruinosa, y en que casi todos los recursos llegaron á apurarse, vimos la España inundada de legiones francesas, so color de ser tropas de un *Aliado* unido con nosotros en firme amistad por razones de mutua conveniencia, y por los estrechos vínculos de los tratados; y sabeis tambien, que el resultado de esas legiones ha sido la impune perpetracion de tantos crimenes y sacrilegios que no tienen exemplo en las historias. ¿Y qué es lo que tocaba à nosotros hacer ahora en desagravio de tamañas injurias? ¿Diréis que *degollarlos á todos*?.... *¿freirlos vivos*?.... Sí, Soldados, teneis razon: confieso que esta pena aun no es proporcionada à los quilates de sus atrocísimas culpas. Pero, Soldados, no es esta, no, la voluntad Soberana de la

Jun-

Junta Suprema: esto no es lo que manda Dios: esto no es lo que exîge de vosotros la Nacion Española.

Primero: *No es la voluntad de la Junta Suprema*, bien explicada en su soberano Decreto de 14 de Junio próxîmo pasado en que manda y ordena: „que los deser„tores sean recibidos con toda consideracion, franquean„doles los víveres y demas auxîlios que necesiten, di„rigiendolos á las Justicias de los respectivos distritos, „ó á nuestros Comandantes militares mas inmediatos, „quíenes los enviaràn à esta *Suprema Junta*, ó al Ca„pitan General de nuestro exército, si se hallase mas „cerca, por quien se les destinarà en la forma que pa„reciese mas conveniente. Bien entendido, que si por „un indiscreto zelo ó arrebato se faltase al cumplimien„to de esta útil providencia, serán castigados los con„traventores con el mayor rigor, como que todos de„ben confiar en la continua vigilancia de esta *Junta* „*Suprema*, y en su grande y valeroso exército."

Segundo: *No lo manda Dios*, porque todo cristiano verdadero y que no lo sea de nombre solamente, es deudor de su benevolencia y amor à todos los demas hombres, estén ò no dentro del gremio de la Iglesia, y pueden no ser raras las ocasiones en que deban ser preferidos los que están fuera, pidiéndolo así el òrden mismo que en la caridad debe guardarse. Y por este principio se sigue que el *Protestante*, el *Idolatra*, el *Mahometano*, el *Judio*, el *Herege*, todos son nuestros acreedores, y à todos debemos, (segun las circunstancias lo exîgieren) los oficios de caridad. Soldados: infame y torpemente os engaña qualquiera que os enseñare otra cosa, y pretenda quitar à la *Religion de Jesu Cristo* el caràcter que la distingue, y por el que se prueba con claridad, que *ella sola es la verdadera*, y es la grande obra de Dios, y el don inestimable que, desde los altos consejos de su sabiduría y misericordia, envió à la tierra para bien y consuelo del linage humano, dividido cruelmente por los intereses de las pasiones.

Tercero: *No lo exîge la Patria*, porque á mas de pri-

privarla de los bienes que expresa la *Suprema Junta* en su citado soberano Decreto, sabiendo „que hay mu„chos en aquellas tropas que desean tambien venir, mo„vidos de la justicia de nuestra causa, pero que no se „atreven à executarlo, temiendo que lejos de ser bien „recibidos serán acaso asesinados en nuestros pueblos „y caminos, por el odio que creen se profesa à to„dos los franceses, y aun á los suizos y demas ex„trangeros que no hablan con claridad nuestra lengua....” debeis vosotros guardaros de echar sobre todos los Españoles un feo borron, que de ninguna otra Monarquía debian temer menos los franceses. Así pues, Soldados, no os dexeis seducir de los que quieran sorprehender vuestro candor y buena fé con excitar en vosotros un zelo falso y amargo contra ellos, à pretexto de volver por la Religion, por el Rey, y por la Patria, y vengar estas injurias. Sed *Martes* invencibles en la batalla; pero *al rendido.... al que hicieseis prisionero, no le quiteis la vida.... tratadle con caridad*, y habreis cumplido entónces, con la *subordinacion, respeto y ciega obediencia* que se debe à los soberanos Decretos de esta *Junta Suprema de Gobierno*, y habreis tambien cumplido con Dios, y con vosotros mismos. Pelead con bizarria; pero sabed que matar al guerrero desarmado y rendido es una infraccion de los mas sagrados derechos. No pueden reducirse à cálculo los males que una contraria conducta producirà al bien de la Patria y al particular vuestro. Sed, en fin, enemigos crueles de los franceses durante la accion marcial; pero á los *desertores y prisioneros de guerra* dadles el mejor exemplo de las virtudes que enseña el Evangelio. Yo he tenido el honor de servir en tres campañas, y quando en la última fuí hecho prisionero sobre la brecha abierta en la sangrienta accion del asalto de la plaza de Montevideo, ¿qué os parece que hicieron los vencedores conmigo y mis compañeros de armas? ¡Ah! Soldados. Los vencedores ingleses, llenos de humanidad, nos confundieron á obsequios, tanto

to que el *General Sir Samuel Attmuty*, y el *Almirante Sir Carlos Sterlink*, con todos los Oficiales de mar y tierra que ocupaban las costas del Rio de la Plata; y en la villa de Bishops-Waltham de Inglaterra, todos los Ministros ò Curas Párrocos, el Comisario de prisioneros Mr. John Penny, las Señoras, los Nobles, los Comerciantes y hasta el mas pobre Artesano, todos, todos á porfia se dedicaban à nuestro alivio y consuelo; de forma que el salir de aquel pais solo lo deseabamos por tornar à la Patria. ¿Y no seguirèis vosotros el virtuoso exemplo de los Ingleses? Sí Soldados. Nunca.... nunca refieran las historias extrangeras (en que ocuparà muy distinguido lugar la empresa de esta guerra) que la antigua afabilidad y hospitalidad de que la España ha dado siempre tan relevantes pruebas (pues que solo ha sabido ser fiera en los combates) se ha convertido ahora en dura é incivil grosería. En resolucion, Soldados voluntarios, y amados compatriotas, sean la subordinacion, el respeto y la obediencia à esta *Junta Suprema*, y demas Autoridades constituidas por S. A. S. la *divisa* de vuestros leales corazones. Sean la caridad, la benignidad, la dulzura, la inocencia, y pureza de costumbres la *Escarapela* de vuestra Fé. Sea, en fin, vuestro valor Espartano la *Salva guardia* invencible del Rey, y de la Ley, y llegue á las Naciones todas esta grande y gloriosa idea de nuestra Religion, nuestra bravura y política. = Francisco Antonio Cabello y Mesa.

CANCION CANTADA EN EL TEATRO DE CADIZ á la entrada de Josef Napoleon en Madrid.

CORO.

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti
Si nuestro Rey Fernando
No regresa á Madrid!

El gran Josef ninguno
Ha venido á Madrid
A reynar en romance,
Y à mandar en latin:
Su entrada magestuosa
Digna es de referir,
Y que se haga notoria
Del Orbe hasta el confin:

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti &c.

De todas las campanas
Fue solo el retintin,
El tocar à difuntos
Quando lo ven venir:
Las gentes se apoderan
De un endiablado esplin,
Viendo que à gobernarlas
Viene tal Zascandil.

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti &c.

Las luces que pusieron
Fue un mugriento candil,
Y cortinas colgadas
De indecente tapiz:
De ciegos las orquestras
Dieron brillo al festin,
Compuestas de Guitarras
Y un muy roto Violin.

Napoleon primero.
¡Ay infeliz de ti &c.

Ninguno se incomoda
Por ver su facha ruin,
Excepto amoladores,
Y tal qual galopin:
Los demas no hacen caso
Del intruso arlequin,
Y lo insultan á voces
Con denuedo gentil.

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti &c.

Los humos de la España
Le dan en là nariz,
Que à todos los gavachos
Les zurra el traspontin:
Y el pobre por no verse
En apuro tan vil,
Tres pies á la francesa
Tornar quiso à París.

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti &c.

Huyendo con efecto
Se marchó de Madrid,
Temiendo no cayese
En manos del buchí:
Porque si se le coge,
Lo mènos el morir
El destino serà
Del Señor Don Pepin.

Napoleon primero,
¡Ay infeliz de ti &c.

D. A. V.

HIM-

HIMNO DE LA VICTORIA,

CANTADO A LA ENTRADA DE LOS EXERCITOS victoriosos de las Provincias en Madrid.

CORO.

Venid Vencedores,
De la Patria honor,
Recibid el premio
De tanto valor.

Tomad los laureles
Que habeis merecido
Los que os han rendido
Moncey y Dupont:
Vosotros que fieles
Habeis acudido
Al primer gemido
De nuestra opresion.
Venid Vencedores &c.

Venganza os llamaba
De Sangre inocente;
Alzasteis la frente
Que jamas temió:
Y al veros los Dueños
De tantas conquistas
Huyen como aristas,
Que el viento arolló.
Venid Vencedores &c.

Vos de una mirada
Que echasteis al Cielo
Parastéis el vuelo
Del Aguila audaz;
Y al polvo arrojasteis
Con iras bizarras
Las alas y garras
Del ave rapaz.
Venid Vencedores &c.

Llegad ya Provincias,
Que velais Naciones,
ya vuestros Pendones
Deslumbran al Sol:
Pálido el tirano
Tiembla, y sus legiones
Muerden los terrones
Del suelo Español.
Venid Vencedores &c.

Son á nuestras plantas
Alfombra serena
Laureles de Jena,
Palmas de Austerlitz:
Son cantos de gloria
Volver los cautivos
Sus gritos activos
En llanto infeliz.
Venid Vencedores &c.

¡O qué hermosos vienen!
¡Su porte quan fiero!
¡Qué

¡Qual suena el acero!
¡Qual brilla el arnés!
Estos son guerreros
Valientes y bravos,
Y no los esclavos
Del yugo frances.
Venid Vencedores &c.

Gloria ¡ò flor del Betis!
Que habeis bien probado
El brio heredado
Del suelo natal:
Que allí sin cultivo
Crece y se levanta
Del triunfo la planta
La oliva inmortal.
Venid Vencedores &c.

Funesto es el dia,
Frances orgulloso,
Y el campo ominoso
Que pisas, tambien:
La sombra de Alfonso
Con iras mas bravas,
Su gloria en las Navas
Defiende en Baylen,
Venid Vencedores &c.

Salve, honor del Tieria,
De Marte centellas,
Pues vivos como ellas
Al triunfo volais:
La hueste enemiga
Rompeis imprevistos,
Y apenas sois vistos
Victoria cantais.
Venid Vencedores &c.

¡Gloria! ó valerosos
Del solar Manchego!
¡O quan bello riego
Dais à vuestra mies!
Los surcos se vuelven
Sepulcro à tiranos,
Sangrientos los granos
Se mecen despues.
Venid Vencedores &c.

Y en tanto en el Hebro
Los pechos son muros
Que atienden seguros
Morir ò vencer:
Siempre el Sol os halla
Lidiando con gloria,
Siempre con victoria
Los dexa al caer.
Venid Vencedores &c.

¡O quan claros veo
Brillar en sus ojos
Los fieros enojos
Que van à vengar!
¡O quanto trofeo
Que ganó su espada,
Verá consolada
La Patria en su altar!
Venid Vencedores &c.

¡O Patria! respira
De males prolixos
Descansa en los hijos
Que el Cielo te dió:
Ni temas que el arte
Falte à su fortuna,
Soldados la cuna

Naciendo los vió.
Venid Vencedores &c.

Ya vengada, solo
Libertad y gloria,
Dexarà en memoria
Tu agravio en Madrid:
Tiempo es ya que altiva
La frente levantes,
Pues llegan triunfantes
Los hijos del Cid.

Venid Vencedores,
De la Patria honor,
Recibid el premio
De tanto valor.

MANIFESTACION PATRIOTICA, QUE CON MOTIvo de la justa causa que defendemos, publica un zeloso Cartaginés á sus fidelisimos conciudadanos.

Gatadas continuas, raposerías multiplicadas, apariencias amistosas, alagos fementidos, promesas ilusorias, mentida prosperidad, es todo el aparato que con vanas persuaciones, palabras atronadas y de desprecio, y con máscara de paz, nos ofrecía el horrible monstruo de la iniquidad Bonaparte: todo su intento era fascinarnos con palabras de conjuro y de buena ventura para acarrearnos males crecidísimos; interrumpir nuestras solemnidades, hollar los respetos del templo, dilapidar el Santuario, profanar las costumbres sagradas de la Patria, invadir nuestros hogares, saquear nuestros pueblos, talar nuestras hermosas campiñas, verter la sangre inocente, hacernos gemir baxo su tiránica dominacion, introducir el ostracismo, prostituir nuestras vírgenes, manchar el lecho conyugal, y cometer con nosotros los mas horribles desafueros, tratandonos como despreciables jumentos. Tales eran las horrorosas escenas que nos preparaba, los torpisimos desacatos con que queria asesinarnos, y el vergonzoso oprobio en que iva à envolvernos.

¡Españoles! en esta situacion es preferible una ilustre muerte á la ignominia de sobrevivir à tan ruines hechos. Humillemos à este soberbio y osado enemigo, defendamos à la Religion y à la Patria, y borremos la

fea,

fea, la negra mancha con que deseaba cubrirnos. El iva à trastornar impudentisimamente el magestuoso edificio de todo el orden social, y la dignidad augusta y venerable de nuestras leyes; sola nuestra actividad y energia pueden mantener la autoridad y el decoro de nuestras sabias constituciones. Las propiedades, el honor, la tranquilidad, la vida misma no podràn sostenerse sino à nuestras expensas; la agricultura, las ciencias, la industria, el comercio quedaràn paralizados; y nada progresará sino á costa de grandes sacrificios; à ellos nos llaman nuestros sagrados deberes y nuestras mas intimas obligaciones.

¡Hombres poltrones, indolentes y desconocidos! fixad vuestra vista en esos jóvenes, en todos esos hermanos vuestros en quienes el amor de la Religion y de la Patria vulneradas, arranca del dulce seno de sus familias; observad con que presteza andan à alistarse gustosos para correr al campo de batalla, arrostrando á todo y resueltos á vencer ò morir gloriosamente; ya se os ofrecen como unas agradables víctimas prontas à inmolarse por vuestra seguridad sobre las aras respetables de la Patria, seguidlos al teatro de sus glorias: ellos como valientes campeones van à incorporarse à sus compañeros de armas, á tremolar el estandarte del patriotismo nacional, y levantar sus membrudos brazos para dar el golpe fatal y decisivo al ente maléfico que nos amenazaba de proscripcion y ruina inevitables. Vedlos, que con ànimo imperturbable y tan esforzado como el de los Saguntinos van á estrellar el poderío de la nueva Cartago, à obscurecer sus trofeos, su fama y la de sus mejores caudillos, que con denuedo y tenaz resistencia no inferior á los Numantinos ivan á oponerse à la insaciable émula de la antigua Roma, y à arrollar sus exércitos hasta aqui victoriosos. Sí, con igual esfuerzo que los habitantes de Sagunto y de Numancia van à triunfar del pérfido y ambicioso Napoleon, acogiendo antes la muerte, que ser sus infames esclavos. En otro tiempo nuestra gen-

te

te de Cantabria abriò á Augusto el Templo de Jano, y nuestros paisanos no lo cerrarán hasta que hayan obscurecido toda la gloria vana de las precedentes empresas del usurpador, del tirano de la Europa. Este bárbaro pisa sin respeto el suelo Español con profanas huellas, sacrifica implacable à su feroz odio, á su brutal saña á nuestros honrados habitantes: quando no fueramos capaces de repeler tamaños atentados con tal heroismo, qual exîgen las circunstancias, la tierra misma que pisamos volveria por nuestra causa.

Mirad los Reynos extrangeros domados por los fuertes brazos de los Españoles, las Américas, la Italia, la Flandes, la misma Nacion confinante que pretende subyugarnos, seràn pregoneros de nuestros antiguos triunfos, y de que deben estar amarradas à nuestro carro. Estos recuerdos nos excitan á no menores hazañas, à consignarlas en los fastos del siglo presente, y transmitirlas á nuestras generaciones venideras. Vuestras proezas coronadas con laureles inmortales, correràn con fama de uno à otro polo, las celebraràn con patriótico entusiasmo los Poetas nacionales, los Oradores eloqüentes, las anunciaràn con ardor y empeño decidido, y me atrevo à aseguraros sin temor de retractarme, que os pondràn al lado de los Lain Calvos, los Nuños Rasuras, los Fernan Gonzales, los Garci Fernandez, los Rodrigos Diaz de Vivar, los Alonsos de Guzman y otros. Afrontad las infidencias del miserable Corso, haced temblar al hijo espurio de una nacion que le proscribiò arrojàndole á Egipto, y que usurpandola despues el poder la ha cargado de trabas y cadenas, con la soñada protesta de recobrar su libertad, oprimiendo así à un pueblo á quien injustamente apellida suyo: igual desventura nos deparaba este abominable monstruo que debia haber sido sofocado en su cuna, despues de habernos robado à nuestro Augusto Monarca Fernando.

¡Fernando! Rey esclarecido, Rey amable, ¡Fernando!::: ¿Por qué habré yo hecho este precioso recuerdo

que

que nos hace derramar abundantes lágrimas de ternura y de tristeza? ¡Ah! Semejante à una exhalacion ràpida, pasa à otra region, sin que nos sea dado rastrear siquiera la impresion de sus huellas, ó la señal de su exîstencia: el jóven Fernando desapareció de nuestro suelo; apenas le conocimos, se nos eclipsó de repente este astro benéfico precursor de nuestra felicidad. ¡Qué horas tan menguadas para nosotros! nuestros corazones estàn cubiertos de luto, nuestros pechos comprimidos de amargura. Caro Fernando; bien lo sabemos; tu pérfido rival pretendía deslumbrarnos con horrendas calumnias, con siniestros informes, con falsas abdicaciones, y con las artificiosas cabalas é intrigas de su envidia roedora. Tu eres víctima de las iniquas maniobras de su politica insidiosa, reducido à una situacion precaria, obscura y abandonada; extraido con mala fé de tu patria; exportado con dolo y con engaño à un pais que brota dragones y bestias fieras, que á crueles dentelladas acabaron con sus Reyes, y ahora quiere aquel tirano anublar la gloria de España, poniendo el ùltimo sello à su protervia con la proscripcion, con el total exterminio de la ilustre casa de Borbon. Cartaginenses no ensordezcais á la voz imperiosa de la Patria, obedecedla ciegamente, vuestro honor està ajado, comprometida vuestra fortuna, y hollados vuestros comunes intereses.

Batalla de Pavía y de la Cirinola, ocupacion de Nàpoles, sitio de Gaeta y rota del Garellano, conquista de Oràn, tomas de Ravena y San Quintin, elevad mas allá de las nubes el lustre del nombre Español, que por mas de 150 años fué el terror y la admiracion de toda Europa en los pensiles de la Italia, y en las pantanosas lagunas de Holanda; renazca el valor nacional con nuevo brio, como à principios del siglo pasado, y con el mismo vigor que en Nàpoles y Sicilia ahuyentaron nuestros Españoles las àguilas del Imperio Aleman, ahuyentemos nosotros ahora las del de la Francia. Defendamos à la patria con teson, frus-

tre-

tremos los designios ambiciosos y tiranicos del que intentaba erigir sobre nuestros escombros el edificio horrendo de su feroz despotismo, rechacemos la fuerza con la fuerza, jamas nos dexemos vencer de un usurpador audaz é insolente, sofocando por una vil cobardía las leyes, la libertad, la justicia, y con ellas la felicidad universal; abatamos para siempre al Calígula sanguinario que desearía que todo el mundo no tuviese mas que una sola cabeza para cortarla de un solo cercen. Quien tiene sangre que defender, no puede mirar con fria indiferencia violencia semejante: esposa, hijos, deudos, patrimonio, son puntos que nos estimulan à pelear. Roma sin mas sueldo que el honor y el botin, fué vencedora con exércitos de propietarios y labradores, y la Grecia sola sujetó à todo el Orbe.

En vuestra conducta, ilustres Cartaginenses, en vuestra garantía y auspicios descansa la Patria en un tiempo en que la socaban sus cimientos, y amenazan à su fortuna. Los Sansones no se formaron en el seno de las Dàlilas; ni con lecciones de impiedad, de licencia y libertinage que tristemente han cundido entre nosotros, y algunos han mendigado de los Franceses; como ni tampoco con continentes afeminados, vestidos, muebles ni embarazosos adèmanes, sino al sonido de las trompetas, al estruendo de los cañones, y al zumbido de las balas. ¿Sereis insensibles ò sordos á las voces de la Patria, à los lamentos de un Rey amable y de su degradada familia? ¿Quién será el hijo desnaturalizado que viendo improperado y preso á su padre, lejos de defenderle, contribuya á insultarle y abandonarle? Quién viendo arder su casa, en lugar de apagar el fuego, le echarà leña? Defendamos las santas leyes que aseguran nuestra felicidad; no seamos perjuros de la fidelidad que hemos prometido al Monarca: no engullamos á nuestros hijos y familias en un abismo tenebroso; amor al Soberano, fraternidad con todos, union

constante, aplicacion continua, obediencia sin límites, ànimo inflexîble quando se trata de los intereses de Dios y de la Patria; nosotros seremos los inconquistables baluartes de su defensa; harémos reynar la seguridad exterior y la tranquilidad interna, y que se respete por todos el nombre Español; á nuestro amparo celebrará la Religion sus augustos misterios; participaremos de los votos sinceros que las almas pias, las Comunidades Religiosas, y todos Ministros del Señor le dirigen por nosotros: la victoria serà para nosotros, para nosotros la tiene reservada el Omnipotente, para nosotros está vinculado el restablecimiento de la Monarquia, y para nosotros si perdemos la vida está deparado el honor de haber sido muertos, mas no vencidos.

LA FRANCIA A SU EMPERADOR.

Napoleon, la Francia te habla: aquella Nacion que que te elevò á uno de los tronos mas poderosos de la Europa, clama por su independencia. „Acuerdate, dice, de la sangre que derramé para adquirir un Gobierno justo y liberal: mis hijos aterraron á todas las Naciones que pretendian oprimirme, y mis exércitos vencian en los Pirineos, y conquistaban la Italia; al mismo tiempo que hacian retroceder á los herederos de las glorias y disciplina de Federico el Grande, destrozaban las tropas reunidas de Austria y Rusia, y llevaban el terror hasta el Africa misma. Conseguí en fin asegurar mi independencia: y cansada de los partidos que me agitaban, despues de haber vacilado largo tiempo entre varias formas de Gobierno, cuya mudanza me costó millares de victimas, conocí que convenia á la extension de mi territorio, y á la situacion politica de la Europa, el establecimiento de una Monarquia constitucional, y te elegí por mi Xefe.

Esperaba entònces ver restituida la tranquilidad de

que

que tanto necesitaba, y elevadas las artes y las ciencias á aquel alto grado de explendor que habian perdido enmedio de las convulsiones políticas. Me prometia en tí un Soberano que se sacrificaria por mi prosperidad, y cuyo feliz reynado curaria las profundas heridas de la revolucion. Pero ¡ah! ¡quàn vanas fueron mis esperanzas! Desde el momento en que principió á oprimirme tu cetro de hierro, cayó la sombra de libertad que habia comprado tan cara, y me ví sujeta à un yugo mucho mas duro que el que habia sacudido.

Las estériles y sangrientas conquistas que has emprendido, solo han servido para saciar tu ambicion y asegurar tu dinastía; y los enormes tributos que has impuesto, oprimen al ciudadano, y aumentan la pobreza del Estado. Ningunas ventajas me han resultado de tus pasageras victorias, no necesitaba de que se extendiese mi vasto territorio; solo de un Soberano, que se dedicase à reparar los males que habia producido la anarquía y que se distinguiese por su justicia y beneficencia.

Pero léjos de tales ideas, la ambicion y el despotismo han sido tu divisa. Vuelve los ojos hácia la Nacion, y veràs el fruto de tu reynado. Los campos anuncian abandono y despoblacion: inumerables familias lloran la muerte de los ciudadanos sacrificados à tu tiranía. Mis hijos se ven privados del influxo que debian tener en el Gobierno; y el Senado que podia oponer à tu despotismo una debil barrera, està compuesto de hombres debiles y mercenarios, de aduladores que consagran aun tus mismas perfidias.

El poder que has usurpado, es tan arbitrario, que si permaneciese, labraria mi perpetua desgracia. En efecto, aunque jamàs hubieras abusado de la soberanía, ¿quién podria asegurarme que tus sucesores observarian igual conducta, faltandoles una constitucion que prescribiese límites à su autoridad?

Lejos de velar sobre mi felicidad, has destruido los fundamentos de mi legislacion: acuerdate del sabio artí-

tículo de la Constitucion de 91: *La Francia renuncia á toda guerra emprendida con el objeto de hacer conquistas; y declara, que jamás se opondrá á la libertad ni independencia de ningun pueblo.*

La España y Portugal, la Italia y la Holanda, la Europa entera, pueden responder de la manera con que lo has observado.

Napoleon, acuerdate de que no tienes otros derechos al trono, que los que te ha cedido ese mismo pueblo que ahora oprimes: la fuerza irresistible, aunque lenta, de la opinion pública ha minado sordamente los fundamentos de tu trono: la obra de la ilustracion de dos siglos no se destruye en un momento.

¡Ay de tí, si desprecias mis clamores! El precipicio que me preparabas serà tu sepulcro."

CANCION PATRIOTICA.

A las armas corred, Españoles,
De la gloria la aurora brillò:
La nacion de los viles esclavos
Sus banderas sangrientas alzó.
¿No escuchais en los campos vecinos
Los infames franceses bramar?
¿No los veis con frenética furia
Los hogares del pobre talar?

Los fuertes aceros,
Patricios guerreros,
Al punto empuñad:
Marchad, si, marchad.
Resuene el tambor,
Veloces marchemos,
Y la sangre española venguemos
Derramada con ciego furor.

No

No temais, españoles briosos,
No temais á esa pérfida grey:
Hoy adoran à un déspota infame,
Ayer dieron la muerte à su Rey.
Preguntadles à ver si responden:
¿Dónde fué su alabado valor?
¿Por qué sufren el mísero yugo?
¿Por qué viven sin patria y honor?
Los fuertes, &c.

Ese Corso tirano, su Xefe,
Que con cetro de hierro feroz
A los pueblos abruma orgulloso,
Que obedecen gimiendo su voz:
De rabiosa ambicion devorado
Duros grillos nos quiso poner;
Con ardides pensaba rendirnos,
Con las armas jamás pudo ser.
Los fuertes, &c.

Asaltados nos vimos al punto
De perfidias y horrenda traicion,
Y por poco se mira en prisiones
De la España el dormido Leon.
Mas rugió, despertando sañudo
Sacudió la terrifica crin,
Y sus garras tremendas esgrime,
Do hallarà Bonaparte su fin.
Los fuertes, &c.

Las cadenas de bronce quebrando,
Que à sus cuellos ponia el infiel,
Nuestros padres ciñeron su frente
De coronas de honroso laurel:
Hoy los fuertes que libran la patria
De las manos del vil opresor,
Al laurel de sus padres marchito,
Con sus triunfos le dan esplendor.
De los fuertes, &c.

Re-

Recordemos, amigos, la gloria,
Que logramos un tiempo ganar,
Nuestro brazo la Europa temia,
Nuestro brazo enfrenaba la mar,
Hijos somos de aquellos valientes,
Cuyos hechos el orbe admiró,
Cuyo esfuerzo la América y Flandes,
Y la Italia y la Francia domò.
Los fuertes, &c.

Esa tropa de fieros vandidos
Solo puede al cobarde oprimir;
Desparece veloz á la vista
De quien sabe vencer ó morir.
Los indignos, con oro comprados,
Van sirviendo à la odiosa maldad:
Nuestras armas en tanto dirige,
La adorada, feliz libertad.
Los fuertes, &c.

Si el Frances con ficciones villánas
Nuestro Rey consiguió cautivar,
No por eso consienta soberbio,
Que podrá su inocencia burlar.
La virtud le cubrió con su escudo,
La justicia su espada sacò,
De Fernando defiende la vida,
Y del Corso la ruina juró.

Los fuertes aceros,
Patricios guerreros
Al punto empuñad:
Marchad, si, marchad.
Resuene el tambor,
Veloces marchemos,
Y la sangre española venguemos
Derramada con ciego furor.

ESTROFAS PARA AÑADIRSE A LA CANCION Patriotica antecedente, y cantarse despues de la bendicion de banderas de los batallones de Voluntarios distinguidos de Cadiz.

Y vosotros, nobles Gaditanos,
Digna estirpe de aquel que domó
El furor de los fieros Titanes,
Y de monstruos la tierra purgó;
Si en Baylen vuestros caros hermanos,
Humillando la Corsa altivez,
Ser de Alcides los nietos mostraron,
A vos toca mostrarlo à su vez.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

De esos brazos la Patria confia
Su defensa al esfuerzo y valor:
Madre es vuestra: vosotros sus hijos:
O salvadla, ò morid por su honor.
Con su Patria todo Ciudadano
Esta deuda contrahe al nacer:
Gaditanos, la vuestra peligra
Y no hay mas que morir ó vencer.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

Tan sagrado deber os recuerden
Las banderas que Cadiz alzó,
Y de gloria, y valor, y triunfo
Por insignia en las lides os dió.
Defenderlas jurasteis valientes,
Y con ellas la Fé, Patria y Rey;
El Eterno escuchò vuestros votos;
Para vos es suprema esta ley.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

Ple-

Plegue al Cielo benigno que sean
De victoria infalible señal,
Y que en ellas el pérfido Galo
Halle siempre su afrenta y su mal.
Sí hallarà, quel amor de la Patria
Quando guia y conduce à la lid,
Los Pelayos en héroes transforma;
Torna invictos á un Balbo y un Cid.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

Desplegadlas al viento animosos:
El acero empuñad vengador,
E inmolad de la Patria en las aras
Al que de ella se muestre opresor.
Vuestros padres con sangre Agarena
Rubricaron vuestra libertad:
Con Francesa selladla vosotros,
Y á los hijos asi la legad.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

Que esas huestes traidoras que á España
Amenazan dura esclavitud,
Con tardio escarmiento conozcan
Que aquí hay Patria, valor y virtud;
Y qual caen los timidos corzos
Al esfuerzo del bravo leon,
Caigan estas al vuestro, y expien
Con su sangre su infame agresion.
Los fuertes aceros
Patricios guerreros, &c.

¿Qué os detiene? Corred: tremoladlas:
Dad principio à la empresa feliz
De impedir el que caiga del Corso
Baxo el yugo la patria cerviz.
Que el eterno os protexa: que España

Sea

Sea digna por vos de loor:
Que seais de Fernando el escudo,
Prez de Cadiz, de Francia terror.

Los fuertes aceros
Patricios guerreros
Al punto empuñad:
Marchad, si, marchad.
Resuene el tambor,
Veloces marchemos,
Y la sangre española venguemos
Derramada con ciego furor.

CARTA DE UN ESPAñOL A BONAPARTE EN LA que le pide una conferencia verbal en qualquiera parte de la Europa.

SEñOR.

Mis compatricios agitados de la mas justa indignacion contra el proceder ageno de V. M. I. y R. en arrebatarnos del seno de nuestra España al mas amado de nuestros Reyes, no hallaron por de pronto otro medio para desfogar su bien fundado resentimiento, que el de valerse de expresiones baxas y denigrativas, que indicasen vivamente su enojo contra aquella accion tan vilmente perpetrada. Así es, que repentinamente vimos conmovida la Monarquía toda, alzando el grito para abominar y anatematizar à V. M. como autor de un hecho singular en la historia por su qualidad y circunstancias.

Yo, Señor, como otro de ellos, poseido del mismo frenesí, me dexé arrastar de los impulsos de la cólera, zahiriendo la vil conducta de V. M. oculta hasta entonces baxo el velo de la hipocresía; pero mudé ya de pensamiento, para que en ningun tiempo pretexte V. M. que por no habersele presentado Espa-

ñol alguno que intercediese con humildes voces por la libertad de su Monarca, se desentendiò de restituírnosle de buen grado; y hé aquí, Señor, que yo como buen vasallo, que daria no solo mis bienes, sino tambien mi vida por el rescate de mi amado Rey, comparezco, à vista de toda la España, tal vez el único, que humillàndose ante V. M. implora la libertad del jóven Fernando, cuyo rapto tan cauteloso acredita hasta la evidencia la sinrazon y sandez de V. M.

Dixe sinrazon y sandez, porque V. M. sin duda alucinado en que la fama de su nombre, los sucesos de nuestra Real familia maquinados por V. M. y ofuscados por un maligno idòlatra de la vanagloria é interés; y sobre todo, que la decadencia de nuestra constitucion política disimularia, quando no aprobase aquel hecho tan atroz; no discurriò V. M. que jamas podria tener derecho al Trono de la España sin que se le transmitiese por la Nacion; ni los Ministros de V. M. supieron emplear aquella habilidad y política que se requeria para alzarse con este Reyno, porque incurrieron en tales desaciertos, en errores tan groseros, y en tantos anacronismos, que no seria extraño preguntar, si los Consejeros de Napoleon primero tenian juicio, y si V. M. habia salido de la casa de los locos. ¡Qué ignorancia! ¡Qué vergüenza! ¡Qué borron tan indeleble en los anales del imperio frances!

Señor: Si V. M. desprendiéndose por algunos momentos del amor propio, y de los cuidados que deben ocupar su alta atencion, se dignare recordar, aunque superficialmente, sus principios, y los medios por donde llegò à ocupar el Trono de la Francia: si hiciese, digo, una breve reseña de los sucesos por los quales se llegò á dar à V. M. el renombre de grande, y mirando sin preocupacion el brillo que añadieron à sus timbres algunas estudiadas acciones de humanidad, de religion y de sana política, las parangonase V. M. con la que usò para arrebatarnos à nuestro amado Rey, ¿quàl seria la confusion, quàl el rubor que ocuparía

el

el corazan de V. M.? ¿Se reconoceria V. M. aquel mismo Bonaparte que supo perdonar à sus mayores enemigos; que restableciò el verdadero culto de Dios en Francia; y que graciosamente restituyò parte de su Monarquía á un Rey que le provocaba?

En otro tiempo, Señor, detestò V. M. el procedimiento de una Nacion que se apoderó de quatro fragatas españolas sin que precediese formal rompimiento de guerra. ¿Cómo, pues, podrá V. M. cohonestar sus esfuerzos para apoderarse, no de quatro fragatas, sino de una vasta y rica Monarquía, sin derecho, ni consentimiento de la Nacion, àrbitra de su suerte? Y si V. M. no pudo mirar sin indignacion el prudente hecho de los Ingleses en apoderarse de la Esquadra Dánesa, que sabian de positiva ciencia habia de serles contraria; ¿cómo puede mirar V. M. sin remordimiento, no el robo de una miserable esquadrilla con sospechas de enemiga, sino el de un Rey inocente y amado de sus vasallos, de quien no podia V. M. esperar otra cosa que la mas amistosa correspondencia?

Estos datos, Señor, y otros tan escandalosos é innegables, desmoronaron la alta opinion.... ¿qué dixe? Destruyeron la armadura de la falsa virtud con que hasta ahora anduvo cubierto V. M. desfaciendo agravios, enderezando tuertos, y confiriendo insulas à los Bonapartes, y à otros que constituyó V. M. como antemurales de su persona é imperio: mas ¡quién lo dixera! La España, aquella Nacion *decaida*, *abatida*, *envilecida*, *xafia*, *ignorante*, *idiota*, cuya *constitucion envejecida meditaba remozar V. M.* con el influxo de su *omnipotencia*; la España digo inconquistable con el oro y con las amenazas, burló los altos designios de V. M. y los hizo patentes al mundo, que desengañado hace ya mofa del gran talento de Napoleon, y del de sus sabios consejeros. Y en verdad, Señor, ¿qué papel podrà hacer en lo sucesivo el Gavinete de Francia, cuyas disposiciones y procedimientos le nivelan en la opinion del de Benin, Macoco, ú otro de Africa?

¡Ah

¡Ah Señor! Quando recuerdo la honrosa opinion que V. M. se adquirió entre los pueblos de Europa; quando traigo à la memoria aquellas tan decantadas victorias, que elevaron á V. M. à la clase de los héroes, y medito atentamente la gloria de que se revistiò V. M. por sus señalados hechos de estudiada virtud y ponderado valor; no puedo ménos de persuadirme que V. M. en la conducta que observò con los Españoles no procedió como Emperador, y sí como simple Bonaparte, sin aquella moderacion, sin aquel decoro y justicia que debe ser el blanco de las operaciones de un Príncipe que se afana por la gloria y por el bien de sus vasallos. ¿Acaso V. M. no estudió las vicisitudes de la suerte en el gran libro de sus dias? ¿ó se presumió tan poderoso, que pudiese fixar la inconstante rueda de la fortuna, para tenerla siempre propicia? ¡*O error*! ¡*O miseria*! *Tal es nuestra divisa.* Sí: *error y miseria*, Señor, *error y miseria* fueron el mòvil del exêcrable atentado que se cometió en Bayona, autorizado con vuestra presencia.

Porque con efecto, ¿cómo pudo escapar à la penetracion de V. M. y sus Ministros, que para alzarse con la España, honrada, leal y religiosa, no eran suficientes las intrigas, las supercherías, las invectivas, ni falsas felicidades con que V. M. procuraba fascinarnos, quando faltaba aquel derecho que solo podian conferir á V. M. la expontanea renuncia del Rey, y el consentimiento general de sus vasallos? A la verdad fué error: mal dixe: fué ignorancia crasa.

Y ¿à qué fin aquella temeridad de enviarnos à *otro V. M.* para que nos dominase, quando sabía V. M. la aversion y general descontento de los Españoles, resueltos decididamente à vengar à su Rey, y sepultarse àntes baxo las ruinas de sus hogares, que prestar obediencia à vuestro hermano, por mil motivos indigno del Trono español? Dexadle, Señor, dexadle que en pacifica posesion empuñe el cetro de Nàpoles, adquirido con la intriga, y asegurado en la debilidad de

sus

sus naturales.... Pero no, V. M. lleno de virtudes no puede mirar con indiferencia la suerte de una Nacion vecina, rica por su naturaleza y relaciones, una Nacion valerosa y constante, tipo de la mas acendrada lealtad, baxo el dominio de los Borbones.

Si los designios de V. M. hubiesen terminado en solo amenazas, en amagos, en politicas raterías, ò, en en una palabra, en habernos hecho infelices con su desmedido influxo, merecieran tal vez disculpa, como parto de la ambicion; pero que V. M. insistiese en llevar adelante sus torcidas miras acosado de la sed del oro y gloria mundana, hasta el extremo de chocar con mi Nacion entera; esto sí que es miseria: mal dixe: esto sí que es codicia desenfrenada.

Y bien, Señor, ¿viò ya V. M. el resultado de tan obstinada empresa? Los exércitos de V. M. instrumentos de vuestra desmedida ambicion, nuestros amigos y aliados, intentaron sujetar nuestras provincias, nuestras provincias digo, sin armas, sin municiones, sin víveres y sin dinero, y al mas mínimo esfuerzo destruyen aquellas formidables falanges, que sembraron el terror y la muerte en otros climas. Los insurgentes, los rebeldes aniquilaron con la velocidad del rayo à los vencedores, ó à los ladrones de Austerlitz, de Jena y de Marengo. Los desvalidos vasallos de V. M. por la renuncia de Carlos IV ponen en precipitada vergonzosa fuga al otro V. M. en el mismo momento que se dice *Rey por la gracia de Dios, y las Constituciones*, &c. En una palabra, las altas ideas de V. M. sus sabias disposiciones, sus extremados esfuerzos, todo, todo quedó frustrado. La Religion, la lealtad y el honor inflamaron el corazon de los Españoles, y su justicia prevaleciò en la ardua inmortal empresa de defender la gloria de Dios, los derechos de su Príncipe, y el ilustre nombre de su Nacion.

En vista, pues, Señor, del aspecto tan sañudo que presenta à V. M. la España, esta Nacion noble y generosa, que hasta aquí correspondiò á V. M. con las

mas

mas sincéras demostraciones de perfecta amistad y alianza; en vista, digo, de hallarse toda alarmada, y resuelta à arrostrar los males conseqüentes á una guerra obstinada, prodigando su sangre para saciarse con la de vuestros esclavos, sin mas motivo que por un infundado capricho, por un efecto mas bien de ambicion que de verdadera política, ó sea por un vano temor del orgullo de de V. M.; ¿no serà posible que recuerde V. M. los deberes de la humanidad y de la Religion, y ponga término á los males y desastres que la Europa sufre? ¿No serà posible que reconocido V. M. del error de su precipitado juicio, restituya á España la quietud y el júbilo con devolverle su Rey Fernando? Ea, Señor, déxese V. M. penetrar de aquellos sentimientos de justa razon que ilustran las acciones de los héroes: oiga V. M. la voz de la justicia, que clama por la libertad de nuestro inocente Monarca, que no pudo ni supo agraviar à V. M. La Europa toda està escandalizada; y la Francia resentida, proyecta medios con que justificarse de una accion tan detestable en que no intervino mas que su cabeza.

Atajad, pues, Señor, con la prudencia los males que justamente debeis temer: dexad ya vivir tranquila la juventud francesa, y no la sacrifiqueis como hasta aquí, víctima de un débil capricho que engendró la vanidad: mirad la Francia desolada, y oid los tristes lamentos de las afligidas madres, à quienes arrebató de su lado sus tiernos hijos, el brazo fuerte de la prepotencia: evitad la efusion de sangre humana, y calmad la general conmocion del universo con vuestra moderacion. Entónces los pueblos todos que ahora justamente os odian, os llenarán de bendiciones; y vuestros mayores enemigos se os reconciliarán intimamente: las voces de ira y de venganza que ahora resuenan en los oidos de V. M. se convertirán en vivas de placer y de ternura; nuestros mismos labios entonarán himnos y fervorosas súplicas al Ser supremo, para que prospere vuestras justas empresas.

Si

Sí Señor: este será el fruto que cogerá V. M. poseido del placer mas puro, desaparecerán de nuestra vista las tristes escenas de estos dias; el júbilo y la alegria se substituiràn al terror y al llanto, y los públicos regocijos à los marciales ensayos. Volvednos, pues, Señor, nuestro amado Rey; volvednosle para que sea el universal consuelo de sus afligidos pueblos, y de este modo completareis la felicidad que deseabais à los Españoles; y quando no, quando mis reverentes súplicas no sean suficientes para inclinar vuestro Real ánimo à mi justa solicitud, supuesto que por leyes eclesiàsticas y civiles me está prohibido todo reto y desafio con que provocàra á V. M. para terminar brevemente nuestras desavenencias; dignese al ménos V. M. señalar sitio en qualquier parte de Europa donde concurramos V. M., y yo à controvertir verbalmente, sin la asistencia de la numerosa comitiva que circuye á V. M. aquella qüestion moral que hace dias me lleva inquieto: *Si por defender á uno de tus próximos puedes matar á otro?* y en resolviéndola pondremos fin a los asuntos actuales con la brevedad que exîgen las circunstancias.

Valencia 21 de Agosto de 1808.

SEñOR
Soy de V. M. atento amigo
A. T.

P. D. Ocúrreme, Señor: que como V. M. no estará bien impuesto en la prohibicion de duelos, y que por lo mismo podria sospechar cobardía mi respeto à las leyes que los prohiben, debo prevenir á V. M. que soy Español, alto 5 pies y 6 pulgadas, bien hecho, robusto y fornido, capaz de moler como cibera con solas las manos dos Bonapartes à la vez.

REPRESENTACION QUE HIZO LA M. N. Y L. Ciudad de México á el Excelentisimo Señor Virrey de aquel Reyno, luego que tuvo las primeras noticias de las conmociones de los de España, y de las justas causas que á ello les movian.

EXCELENTISIMO SEñOR.

La muy noble, insigne, muy leal, é Imperial Ciudad de México, Métropoli de la América Septentrional, ha leido con el mayor asombro las tristes noticias que comprenden las Gazetas de Madrid de 13, 17 y 20 de Mayo. Mira la poderosa Monarquía Española vestida de luto, penetrada de dolor, llena de angustia, y eclipsada, porque el brazo exterminador de los Reyes arrancò de su trono à su legitimo Soberano el Señor Don Carlos IV, á su muy amado hijo el Serenisimo Señor Real Príncipe de Asturias, y à los Infantes Don Carlos y Don Antonio; y llora inconsolable como los demas Reynos la desgraciada suerte de la Augusta y Real familia que hacia sus delicias. Entrevé en los papeles públicos la opresion y la fuerza que experimentaron para salir del seno de sus leales pueblos, de enmedio de sus amantes vasallos, à una corte extrangera, en donde el poder y la fuerza consumaron la obra de su ruina, por medio de la abdicacion del Solio mayor de la tierra; hechos que ellos por sí solos serán en todos los tiempos el testimonio decisivo de la atroz torpeza que nunca se creyò posible.

Vuelta en sí del lugubre extasis en que quedó sumergida, advierte debe aprovechar los momentos para conservar à su Rey y Reales sucesores el opulento Reyno à quien representa poniendole à cubierto de los peligros. Con el noble orgullo con que grita ante el universo todo, que desde su conquista hasta el dia ha da-

dado à sus amados Monarcas y Señores las pruebas mas realzadas de su zelo y lealtad profiere anté la muy respetable persona de V. E. sostendrà con la mayor energia el juramento de fidelidad que prestó al Señor Don Carlos IV en el acto de alzar pendones por su Real Magestad, y el que gustoso repitió al reconocer al Señor Príncipe de Asturias por inmediato sucesor de la Corona. La obligacion sagrada en que lo constituye este homenage se halla impresa en los corazones de sus habitadores, y ni el poder, ni la fuerza, ni el furor, ni la misma muerte son bastantes para borrarlas.

Esta funesta abdicacion es involuntaria, forzada y como hecha en el momento del conflicto es de ningun efecto contra los respectabilisimos derechos de la Nacion. La despoja de la regalia mas preciosa que la asiste. Ninguno puede nombrarle Soberano sin su consentimiento, y el universal de todos sus pueblos basta para adquirir el Reyno de un modo digno, no habiendo sucesor legitimo del Rey que muere, natural ó civilmente.

Ella comprende una verdadera enagenacion de la Monarquía que cede en favor de persona, que en lo absoluto carece de derecho para obtener la contraria al juramento que prestó al Señor Don Carlos IV al tiempo de su coronacion de no enagenar el todo ó parte de los dominios que le prestaron la obediencia, y es opuesta tambien al solemnisimo pleito homenage que hizo al Señor Carlos I en esta Nueva España como Metropoli del Reyno de no enegenarlo ni donarlo, de lo que tiene privilegio. La Monarquía Española es el mayorazgo de sus Soberanos fundado por la Nacion misma que estableció el órden de suceder entre las lineas de la Real familia, y de la propia suerte que en los de los vasallos no pueden alterar los actuales poseedores los llamamientos graduales hechos por los fundadores, la abdicacion involuntaria y violenta del Señor Carlos IV y su hijo el Señor Principe de Astu-

rias hecha à favor del Emperador de los franceses para que señale otra dinastía que gobierne el Reyno, es nula é insubsistente por ser contra la voluntad de la Nacion que llamó à la familia de los Borbones como descendientes de hembra de sus antiguos Reyes y Señores.

Por esta causa no prevalece, ni respeto de los legítimos sucesores de S. M. dispuso de bienes incapaces de enagenarse por fuero especial de la Nacion que los confirió à su Real persona únicamente para su mejor gobierno, acrecentamiento, y para que en su total integridad pasasen à su digno sucesor el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias. En conseqüencia la renuncia ni aboliò la incapacidad natural y legal que todos tienen para enagenar lo que no es suyo, ni menos pudo abolir el justo derecho de sus Reales descendientes para obtener los que la Nacion les concede en su respectivo caso y vez. Esta maxîma justisima decidió à la misma Francia à tomar parte en la cruel y porfiada guerra de sucesion quando por muerte del Señor Carlos II disputaron la herencia rica del universo las dos antiguas y grandes Casas de Austria y Borbon sosteniendo la primera al Señor Archiduque de Austria Carlos, despues VI en el Imperio de Alemania, y la segunda al Señor Duque de Anjou Felipe V el animoso. Considero injusta y nula la cesion que Luis XIV el grande hizo en union de su muger la Señora Infanta Real de España Maria Teresa del derecho de la sucesion à la corona por si, sus hijos y sucesores por no tener facultades para privarlos de esta importantisima obcion que no tomaba origen en su persona, sino en el consentimiento universal de la Monarquía que en union de sus Soberanos consintió en el matrimonio como medio de propagar la estirpe Real aun en las hembras, y si la historia presenta que el invicto Señor Carlos I y el mismo Señor Felipe V renunciaron la Corona en los Señores sus hijos Felipe II y Luis I, desde luego se conoce que su exâltacion al trono fue princi-

pal-

palmente por estar jurado por el Reyno para suceder à sus Reales Padres, y porque sus augustas personas no carecian de derecho para obtenerlo.

En la Monarquía como mayorazgo luego que muere civil ò naturalmente el poseedor de la Corona por ministerio de la Ley pasa la posesion civil, natural, y alto dominio de ella en toda su integridad al legítimo sucesor, y si este y los que le siguen se hallan impedidos para obtenerla pasa al siguiente en grado que està expedito. En ningun caso permanece sin Soberano, y en el presente el mas crítico que se leerá en los fastos de la historia de la América exîste un Monarca Real y legítimo aun quando la fuerza haya muerto civilmente é impida al Señor Carlos IV, Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, y Reales Infantes Don Carlos y Don Antonio el unirse con sus fieles vasallos y sus amantes pueblos, y les son debidos los respetos de vasallage y lealtad. Por su ausencia é impedimento reside la Soberanía representada en todo el Reyno y las clases que lo forman y con mas particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan administran justicia, y en los cuerpos que lleva la voz pública que la conservaràn intacta, la defenderán y sostendràn con energía como un depósito sagrado para volverla, ó al mismo Señor Carlos IV ò à su hijo el Señor Príncipe de Asturias, ó à los Señores Infantes cada uno en su caso y vez quando libres de la actual opresion à que se miran reducidos, se presenten en su Real Corte sin tener dentro de sus dominios fuerza alguna extraña que pueda coartar su voluntad, pero si la desgracia los persiguiere hasta el sepulcro ó les embarazare à sumir sus claros y justos derechos, entonces el Reyno unido y dirigido por sus superiores Tribunales, su Metropoli y cuerpos que lo representan en lo general y particular la devolverà à alguno de los descendientes legítimos de S. M. el Señor Carlos IV para que continúe en su mando la dinastía que adoptó la Nacion; y la Real familia de los Borbones de la rama de España

ve-

verà, como tambien el mundo, que los Mexicanos proceden con la justificacion, amor y lealtad que les es caracteristica.

La exîstencia efectiva de un Monarca, à quien por derechos indudables le pertenece el dominio de este continente, produce otro efecto justo y necesario, y es subsista el gobierno baxo el mismo pie que antes de verificarse sucesos tan desgraciados que lloran sus pueblos.

Las Leyes, Reales Ordenes y Cédulas dictadas para su arreglo, que han hecho por su suavidad y dulzura la felicidad pública, en cuyos brazos descansabamos, permanecen en todo su vigor, y animaràn como hasta aquí nuestras operaciones. En las actuales circunstancias seria crimen de alta traicion pensar siquiera traspasar sus sabios limites. En efecto, sus decisiones nos conservaràn la paz, el òrden, terminaràn los litigios, todas las observaremos con la exâctitud que exîge por sí misma nuestra lealtad, el bien general y nuestras particulares conveniencias. México en representacion del Rey, como su Metròpoli, y por sí, sostendrà à todo trance los derechos de su augusto Monarca el Señor Carlos IV, Serenísimo Señor Principe de Asturias y demas Reales sucesores por el órden que refiere; reduciendo à efecto esta su resolucion, pide y suplica à V. E. que interin S. M. y Alteza vuelvan al seno de su Monarquía, recobran la libertad y evaquan la España las tropas francesas que estan apoderadas de su Real Corte, plazas, fuertes y puertos, y dexan à S. M. y á la Nacion enteramente libres para sus deliberaciones sin tener en ellas parte alguna ni directa ni indirectamente, continúe provisionalmente encargado del Gobierno del Reyno como Virrey, Gobernador y Capitan General sin entregarlo à Provincia alguna qualesquiera que sea, ni à la misma España, aun quando reciba órdenes del Señor Carlos IV desde la Francia ó dadas antes de salir de sus Estados, para evitar toda subplantacion de fechas, fraudes y firmas,

ò del Señor Emperador de los franceses como renunciatario de la Corona, ò del Señor Gran Duque de Berg en calidad de Gobernador del mismo Emperador ó lugar Teniente de la España, no lo entregue tampoco á otro Virrey que, ó nombrasen S. M. el Señor Carlos IV ò el Príncipe de Asturias baxo la denominacion de Fernando VII antes de salir de España por la causa dicha, ó despues desde la Francia, ó el Señor Emperador, ó el Duque de Berg para reemplazar á á V. E. en el mando de estos dominios. Asimismo aun quando V. E. sea continuado en el Virreynato por alguno de los dos Señores Reyes antes de su salida de España por el motivo expresado, ó estando en Francia, ó por el Emperador, ò por el Duque de Berg no obedezca ni cumpla esta òrden, sino que continúe en el Gobierno por solo el nombramiento particular del Reyno, reunido con los Tribunales superiores y Cuerpos que los representan. Para lo qual otorgue V. E. juramento y pleyto homenage al Reyno, conforme á la disposicion de la Ley 5. título 15, parte segunda, en manos del Real Acuerdo y à presencia de la Noble Ciudad, como su Metrópoli, y demas Tribunales de la Capital, los que seràn citados solemnemente. Que tambien jure V. E. que durante su provisional mando gobernarà el Reyno con total arreglo á las Leyes, Reales Ordenes y Cédulas que hasta ahora han regido, sin alteracion alguna; y conservarà la Real Audiencia, Real sala del Crimen, Tribunal santo de la Fé, à la Real Justicia, à esta Metròpoli, Ciudades y Villas en el uso libre de sus facultades, jurisdiciones y potestad. Que defenderá al Reyno de todo enemigo, conservara su seguridad y sus derechos hasta sacrificar sus vidas, sus bienes y todo quanto penda de sus arbitrios y facultades. Que el mismo juramento é igual solemne pleyto homenage preste en manos de V. E. la Real Audiencia, la Real Sala del Crimen, esta Nobilisima Ciudad, como Metrópoli del Reyno, y los demas Tribunales sin reservar alguno. Lo propio execu-

ten

ten el M. R. Arzobispo, Cabildo Eclesiastico, Xefes Militares y Políticos, y toda clase de empleados en el modo y forma que V. E. disponga concediendole à la Nobilisima Ciudad pueda dar parte à las demas Ciudades y Villas del Reyno de este su pedimento.

El interés público y comun de la Patria, el bien de la Nacion, su felicidad y el distinguido amor y acendrada lealtad para con sus augustos Soberanos exîge asimismo, que por V. E. en union del Real Acuerdo se declare por traidor al Rey y al Estado à qualesquiera persona sea del ramo que fuere, que contravenga à este juramento, y se le castigue sin remision con las penas prevenidas por las Leyes, para escarmiento de los demas.

Este es el concepto general del Reyno, que explica México con su Metròpoli, manifiesta á V. E. y à todo el Orbe; sus habitantes estàn dispuestos à sostetenerlo con sus personas, sus bienes, y derramaràn hasta la última gota de sangre para realizarlo. En defensa de causa tan justa la misma muerte les serà apacible, hermosa y dulce. De este modo terminaràn la carrera de sus dias con la noble satisfaccion de ser dignos hijos de sus gloriosos Padres, de quienes heredaron el valor y la lealtad. Las mismas Madres pondrán en las manos de sus hijos el sable y el fusil para que vuelen al lugar del peligro à reemplazar á los Padres; y quando no quede otro recurso, ellas con los ojos enjutos pondrán fuego á las Ciudades y pueblos, y abrazadas con los mas pequeñuelos se arrojarán enmedio de las llamas, para que el enemigo solo triunfe de las cenizas y no de nuestra libertad.

Les queda el dolor à los Méxicanos de no poder volar por el Oceano á unirse con sus Padres para sostener à su Rey y defender la Monarquía: su valor y su entusiasmo leal obraria prodigios para redimirlo de la fuerza en que gime oprimido, y se darían por satisfechos únicamente, ò con la victoria, ó quando tendidos en el campo anegados en su sangre, como

pu-

publicando sus heridas, como por otras tantas bocas: *no hay Ciudad en el mundo como la de México*, cabeza y Metrópoli de la Nueva España, ni mas fieles Vasallos: elogio que hace muchos años debieron por su amor y servicio al Trono Español.

La divina Providencia concede al Reyno en estas críticas circunstancias la dulce satisfaccion de ver al frente del gobierno à un Capitan General tan experto y valeroso como V. E., el que ya conoce la Francia por haberlo visto pelear en sus fronteras, y colocados en el superior Tribunal de la Real Audiencia à unos Ministros sabios y patriotas, que en union de V. E., con su consejo, sostendràn sus verdaderos intereses, su libertad, y lo que es mas, los derechos de nuestro Soberano y Real familia. Esta noble Ciudad fundada en un principio tan feliz, ni pretende anticipar las providencias, ni que se dicten fuera de tiempo y razon, y espera haya V. E. dado las oportunas para asegurar el Reyno de todo asalto. Confia en el superior discernimiento de V. E., y en el del Real Acuerdo las realicen con la mayor oportunidad y con su intercencia, como Metrópoli y Cabeza de todos los Reynos y Provincias de la Nueva España.

En su obsequio manifiesta à V. E. debe contar con los bienes y personas de sus habitantes y los del público de esta Capital, que mediante la voz del Síndico, llenos de entusiasmo, amor y lealtad solo espera las órdenes de V. E. para obedecerlas, como manifiesta la adjunta representacion que eleva á las superiores manos de V. E., y con los intereses de todos los Regidores propietarios y honorarios, que están prontos á servir en el puesto que V. E. les señale, y en lo que les mande, armados y mantenidos á su costa. Sala Capitular de México 19 de Julio de 1808.= Siguen las firmas de los Regidores.

MADRID 23 DE AGOSTO.

REPRESENTACION DIRIGIDA AL SUPREMO Consejo de Castilla por el Ilustrisimo Señor Obispo de Orense.

La fuerza y solidez de las razones con que este sabio Prelado prueba la nulidad de las renuncias de la corona de España hechas por el Señor Rey Carlos IV, por nuestro Soberano Fernando VII y dems Personas Reales; y que este acto ha sido efecto de la violencia del Emperador de los franceses, nos obliga à publicar en la gazeta este escrito para que la Europa vea hasta que punto tan subido ha llegado la perfidia de Napoleon, y la osadia con que ha profanado las sagradas leyes de la amistad, de la honradez y de la decencia.

El Obispo de Orense ha recibido por el correo de la Coruña, con otra cubierta sobre la primera, carta del escribano Secretario de V. A. D. Bartolomé Muñoz, con fecha 11 de Junio. En esta se inserta la que se llama minuta de la Secretaría de Estado del Emperador de los franceses, que queriendo hacer cesar el interregno de España á representacion de la Junta Suprema del Consejo, y de la Villa de Madrid &c. &c. &c. proclama por Rey de España y de las Indias á su augusto hermano Josef Napoleon Rey de Napoles; y encarga se publique esta proclamacion en la forma acostumbrada, lo que V. A. ha ordenado se cumpla mandandola imprimir y circular.

El Obispo de Orense reconoce en V. A. el instrumento de que abusa el Emperador Napoleon I para perfeccionar una obra que carece de fundamento y solidez, por lo que no podrà jamas subsistir. Esta tentativa tiene todos los inconvenientes que representé, contestando à la carta del Excelentisimo Señor Don Sebastian Piñuela, participandome estar nombrado por la Junta Suprema de Gobierno por uno de los Diputa-

tados para el congreso de Bayona ; y como esta se imprimió sin noticia mia , por haberse sacado una copia, aunque no del todo exâcta , no es necesario habiéndose hecho tan pública repetirlos aquí.

Basta decir que quanto se obrò en Bayona de Francia aparece nulo y atentado por la falta de libertad en los dos Reyes y demas personas Reales en sus renuncias ; por el artificio y medios nada sinceros y violentos de que se usò con ellas , y por el ningun concurso de la nacion , la mas interesada en actos de esta naturaleza.

Suplicaba en conseqüencia al grande Emperador de los franceses , que si quería la salud de la España la volviese sus Reyes y demas personas Reales , para que libres en España y en cortes generales de sus Reynos hiciesen lo que les pareciese y la Nacion deliberase , y tuviese por su Rey legitimo al que en las circunstancias , la naturaleza y el derecho llamasen al trono Español. De otra suerte debian temerse conmociones en los pueblos y una guerra intestina y funestisima ; y que solicitandose socorros extrangeros , la España fuese el teatro de una guerra horrible y sangrienta , y padeciese los mayores desastres.

Mis temores se han verificado; las conmociones y la alarma de casi todas las provincias y aun de toda España , se han seguido de cerca : y la Nacion entera justamente indignada por lo que se ha hecho con sus Reyes é Infantes , y por lo que se proyectaba contra ella , no es ya una Nacion aliada y amiga del Gobierno frances , que compra la paz y la aparente amistad con dinero , y hace quantos sacrificios ha exîgido de su fidelidad , amor y sufrimiento la politica y sistema del Gobierno legitimo , por defectuoso que fuese , del augusto y piadoso Monarca Carlos IV.: es una Nacion armada y enemiga declarada del Gobierno frances ; y si el Emperador Napoleon se esfuerza á sujetarla , y quiere obtener por la fuerza sola y título de conquista , lo que la misma fuerza unida con las artes de una

política fina y fraudulenta no han podido efectuar; aun quando sus conatos, de lo que no hay apariencia alguna, tuviesen este fin, la España sería el túmulo de casi todos los conquistadores, y acaso del mismo Napoleon, y no podrá este aun sobreviviendo dominar español alguno, quedando todos sepultados antes entre las ruinas de su patria.

¿Y podrá ser remedio á tantos males la eleccion y proclamacion de Josef Napoleon por Rey de España y de las Indias, resuelta por su hermano el Emperador de los franceses como un término al interregno, que se supone exîstente, y perturbar la pública tranquilidad?

La nacion española no ha reconocido ni reconoce este interregno imaginario. Quando Fernando VII, pasó á Bayona, pensando encontrar un protector y amigo verdadero en el Emperador Napoleon, estaba reconocido por toda la España por su legítimo Monarca: el Consejo mismo, que despues ha sido por una inevitable necesidad instrumento ú organo de que se ha valido el Emperador para dar color á las renuncias y al nombramiento de Tenientegeneral del Reyno en el Gran Duque de Berg, y la Suprema Junta de Gobierno, tenian toda su autoridad y poder de Fernando VII, que confirmò lo que pertenecia al Consejo, é instituyò esta Junta, que eligió despues por su Presidente al General del Emperador, sitiada por su exército: toda la nacion llena de gozo no respiraba sino vivas á Fernando VII: la alegria no tenía límites. ¿Quién pues ha hecho cesar este reynado? El subsiste sin duda contra todas las actas de Bayona y de Burdeos. Los atentados, la fuerza, y los ardides del Emperador Napoleon, y los Consejeros del piadoso Monarca Carlos IV, no pueden hacerlas legítimas, y la España las mira con horror. Las detesta, y serán la abominacion de toda la Europa.

No es pues el interregno lo que se debe hacer cesar. Lo que exîgen la justicia, la buena fé, el amor de la paz, las antiguas alianzas, y la magnanimidad

que

que debe caracterizar al Emperador Napoleon, es que haga cesar la opresion y estado infeliz en que ha puesto à Fernando VII; que le restituya á su Reyno que le ama, y está armado y resuelto à sostener su causa, empeñados todos sus vasallos en sacrificar por ella los mas preciosos intereses, y derramar toda su sangre. Si el necio se muda como la luna, es propio de un sabio mudar de consejo reconocido el yerro. Un espiritu pequeño y un falso sabio no sabe retroceder, confesar y enmendar sus faltas: porque la mas pequeña le parece capaz de degradarle; pero el magnanimo, el generoso, el verdadero sabio no tiene un vano orgullo, ni se cree sin defectos: y la confesion ó enmienda de ellos le hace mas grande y mas recomendable por la modestia; lejos de disminuir su merito, y obscurecer su gloria ò sus talentos.

Seria esta una ocasion muy oportuna de hacer ver si fuese necesario la diferencia de lo acaecido en España, previo el testamento de Carlos II á su favor, á la entrada de Felipe V, y de lo que se intenta ahora executar; pero es tan visible y manifiesta, que ofendería al gran Napoleon, si creyese no la conocia; y un diarista de Madrid, y algun otro papel, que quieren abusar de un acaecimiento tan notable y tan desigual, no merecen se les diga cosa alguna.

¿Quién ignora que Carlos II llamó por su testamento à Felipe V casi á pesar suyo, y contra su inclinacion por amor natural á su familia; convencido del mejor derecho de los Borbones por la descendencia de Maria Teresa de Austria, hija mayor de Felipe IV, quando el Archiduque Carlos, que se llamó III de España, y despuespues IV en el Imperio, descendia de hermana menor? ¿Qué cosa mas notoria que las muchas consultas que precedieron y el dictamen despues de una prolongada discusion en Junta formada á este efecto del sumo Pontifice Inocencio XII favorable á los Borbones? No fué el testamento de Carlos II quien dió el derecho á la casa de Borbon, ni pensò jamas este

Mo-

Monarca que podia dar la España à quien quisiese, y disponer del Reyno à su voluntad. Esta se sometió á la justicia que quiso y debió seguir; y en su testamento se vé una declaracion muy premeditada del legítimo derecho de Felipe V, no habiendo de unirse en un solo Reyno la Francia y la España, y de ninguna suerte una renuncia ó nominacion y llamamiento libre á la corona de España.

Esto es evidente, y no necesita pruebas. Pero no lo es menos que este hecho convence el ningun derecho que puede asistir á Napoleon el grande, à su hermano Josef ó à su familia.

La cesion hecha por la Infanta Doña Ana, aunque consentida por Luis XIII, su marido, prévios pactos y capitulaciones matrimoniales, ratificada, y aun puesta entre las leyes del Reyno á peticion de las cortes generales del año 1618 en el siguiente por real pragmàtica, y de la Infanta Doña Maria Teresa en iguales términos, aunque no reducida á ley, no se tuviéron por válidas respecto á sus hijos y descendientes, ni perujdicarles los testamentos de los Señores Reyes Felipe III y Felipe IV, porque ellos no eran los dueños, ni les competía la corona de España, sino por el derecho de transmision y herencia que les pertenecia solo por la descendencia de la Reyna Doña Juana, hija de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel. Por eso prevaleciò el derecho de Felipe V, su nieto y biznieto, contra las renuncias y disposiones testamentarias de los Reyes. ¿Cómo pues no teniendo otro derecho al Reyno de España Carlos IV que el de la herencia y transmision por su descendencia de la misma Reyna Doña Juana y de la Infanta Doña Maria de Austria ha podido ahora renunciar y traspasar la corona de España al Emperador Napoleon, y privar de todos sus derechos, no solo á sus hijos, sino á sus hermanos y á todas las otras Augustas Familias llamadas á ella? Aun siendo la renuncia y cesion plenamente voluntarias, ¿quién les daría valor? ¿Podria haber en el Consejo de Castilla, compelido hoy

á

à pasar por el Consejo de Josef Napoleon, un solo Ministro capaz de decidir á su favor?

El Emperador Napoleon renunciò todos sus derechos en su hermano Josef. Pero es induvitable que ninguno tuvo jamas ni tiene á la corona de España. Solo podia y puede tener los de la fuerza; y parece lo conociò asi desde luego, pues preparò las renuncias y cesiones de los Reyes Carlos IV y Fernando VII, y las de los hermanos y tio de este, por la entrada de 100ϕ hombres en el Reyno, por la ocupacion de las plazas fronterizas, y por la astucia y circunvencion atrayendo por este medio à Bayona à Fernando VII y á toda la Familia Real, y figurandose protector de Carlos IV, movido por las insinuaciones hechas de su órden para que reclamase su proteccion y solicitase volver al trono que dexó voluntariamente, aunque diese ocasion à determinarle la conmocion que precediò en nada dirigida contra su Real Persona; habiendose notado enmedio de ella, asi en Aranjuez como en Madrid, el mayor respeto à Carlos IV y á su esposa, hasta llevar sus retratos en la especie de procesion de Madrid con un afecto y regocijo singular.

En las mismas renuncias y en la carta del Señor Rey D. Carlos IV, como en la exôrtacion de los Infantes, se hallan pruebas incontrastables de la violencia. Carlos IV confiesa se vió como sorprehendido y rezeloso de los designios hostiles del Emperador Napoleon quando sus tropas se dirigieron hàcia la Corte, y pensò salir con un exército à tratar de satisfacer à sus quejas ó demandas; le dice à su hijo el Señor D. Fernando VII no podia ya ser Rey de España, porque las tropas francesas la ocupaban; y le habia dicho el gran Napoleon, no le reconoceria jamas por Rey de las Españas: y se exôrta à los españoles à que se sujeten à la voluntad del Emperador, para excusar la sangre que se derramaria de otra suerte y por la dificultad de resistirse. El amor de sus vasallos y el deseo de evitar sus males, mueve à las renuncias, y es to-

toda la causa de ellas. Pero los males que se temen, ¿de dónde pueden venir sino de la fuerza armada de Napoleon en España, y de su empeño en poner la corona en las sienes de su hermano Rey de Napoles por derechos menos injustos, aunque no merezcan la aprobacion general?

El Obispo de Orense no dudaria hacer juez en esta causa al mismo Emperador Napoleon, si pudiese serlo, desnudandose antes de una pasion ciega. El Emperador ha dado su constitucion à la Francia consintiendola ella, convirtiendola de República en Imperio mas que monárquico, y hereditario en los sucesores y líneas de su familia que ha llamado. Que declare y diga sínceramente lo que siente: ¿podrà su hermano Josef ó alguno de sus sucesores contravenir, y por sí solo, sin la autoridad ó consentimiento de la nacion francesa, mudar á otra casa y familia la dinastía, y renunciar la corona imperial en un Príncipe, ú otra persona extraña? ¿Podria este por los derechos de esta renuncia darle un Emperador à la Francia, y esta deberia reconocerle y sujetarse? No se puede dudar de su decision; pero ella destruye y confundirà siempre sus pretensiones à la corona de España, y la renuncia de tales derechos en su hermano, que no es sino una clarisima usurpacion violenta de los justos y legítimos derechos de los verdaderos herederos. En otros términos no habria otra constitucion que la voluntad de los sucesores; porque cada Emperador y Rey podría por renuncia ò por testamento pasar la corona à quien quisiese, y no sería hereditaria sino electiva, y à la manera que quiso dexarse la eleccion del Consulado à la voluntad de Bonaparte Consul.

Y en estos términos la España, pudiendo resistir una dominacion injusta, debiendo ser fiel á sus Reyes, habiendo jurado à Fernando VII Príncipe de Asturias, heredero de la corona, y reconocidole despues por su legitimo Rey, ¿le abandonaria ahora para complacer al Emperador Napoleon? ¿Le miraría como àrbitro de sus

des-

destinos, y se debería juzgar feliz en que la diese por Rey á un hermano suyo, que quiere ocupar el trono Español para hacer dichosa y llenar de gloria à la nacion Española?

El Obispo no cree necesario extenderse mas. Se limita à pedir al Consejo haga presente lo que precede al Emperador Napoleon, y à su hermano Josef Napoleon, que ha podido tenerse por Rey legítimo de España. La grandeza de sus ànimos, la sinceridad, el amor de la justicia y de la paz, pueden mover à estos dos celebrados héroes à darla á la España, y desistir de sus pretensiones evidentemente infundadas; pero capaces de causar grandes males à una nacion antes amiga y aliada, y aun de conmover y asolar toda la Europa. Este grande Emperador hizo decir despues de su victoria y la ocupacion de Ulma, al de Austria, reflexîonase que todas las cosas tenían su término, y podia acercarse el de la administracion Austriaca, para determinarle á la paz. Esta prudente y juiciosa advertencia puede aplicarse á las personas. No es un hombre siempre feliz: las cosas pueden mudarse, y un Emperador invencible y dichoso hasta ahora puede acercarse á un termino infelicisimo é inesperado. Devuelva la paz à la España, conténtese con los laureles que le adornan, y el pretexto de forzar y superar al que, llama enemigo comun, no le haga injusto y desgraciado, porque el único Señor, el que ha puesto términos al mar, y obliga á sus soberbias olas á que se sujeten, y deshagan en la playa y cedan á las arenas, ¿no lo habrà puesto à las victorias y conquistas de Napoleon? ¿No podría ser la España el escollo que causase su naufragio? No parece inverosímil se diga à este respecto lo que se ha dicho por el mar: *Usque huc venies, & non procedes amplius, hic confringes tumentes fluctus tuos.* Ruego al Señor entre tanto dé à este glorioso Emperador la verdadera gloria y la eterna felicidad, y conceda al Consejo las mayores luces, el acierto y la fortaleza que exîgen las críticas circuns-

cunstancias en que se halla, guardando la vida de tan sabios Ministros muchos años. Orense y Julio 2 de 1808. = Acompaña à esta una contestacion mia à la carta del Señor Rey D. Carlos IV, que me ha parecido oportuna para conocer los verdaderos motivos del Emperador para mudar la dinastía. = M. P. S. = Pedro, Obispo de Orense.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE LONDRES DEL 24 de Agosto de 1808.

OFICIO DEL ALMIRANTAZGO DE 23 DE AGOSTO.

Este dia se han recibido despachos del Contra-Almirante Keats dirigidos al Honorable Guillermo Wellesley Pole, de los quales son copias los siguientes.

A bordo del Soberbio delante de Sproe en el Grand-Belt 13 de Agosto de 1808.

SEñOR.

Tengo el honor de remitir inclusa una copia de mis cartas al Contra-Almirante Señor James Saumarez, relativa á la evasion y embarque de la mayor parte del exército Español, que en esta parte de Europa estaba unido á los franceses. Suceso felizmente verificado, tanto por el honor, patriotismo y talentos de su distinguido Xefe, quanto por el auxîlio y proteccion que he facilitado en virtud de las órdenes de vuestras Señorías.

Si el tiempo lo permite espero desembarcar hoy la mayor parte en la Isla de Langeland, adonde tenemos ya 2500 Españoles.

Co-

Copia de oficio del Contra-Almirante Keats al Vice Almirante Sir James Saumarez.

A bordo del navio Soberbio en las aguas de Sproe 11 *de Agosto de* 1808.

Tengo el honor y satisfaccion de participar à V. E., que en virtud del zelo y eficacia con que se han llevado à debido efecto las medidas, que se recomendaban en el duplicado de instrucciones recibido por el mosquito el 5 del corriente, S. E. el Marques de la Romana, y unos 6y hombres de las tropas de su mando, quedaron embarcados esta mañana en Niburgo, de cuya plaza tomó posesion el 9.

Por combinacion del mismo plan se nos incorporaron mas de mil Españoles por mar, en la misma mañana de hoy, procedentes de Jutlandia, y quedan desembarcados mil mas en Langeland con la mira de fortificar los puestos, que en dicha Isla ocupan los Españoles en donde nos proponemos desembarcar los restantes luego que el tiempo lo permita. La llegada del Oficial Español (1) que vino en el Edgar, de cuya audaz incorporacion á la esquadra informó el Capitan Grave à V. E. ha facilitado sobremanera nuestros medios de comunicacion.

Jamàs debiò dudarse en lo mas mínimo del honor y patriotismo de unos guerreros, que llenos de indignacion al saber el modo con que se correspondía à la buena fe de la alianza que los habia conducido à aquellas regiones, á pesar de hallarse rodeados de batallo-

(1) *Este Oficial se cree sea D. Rafael Lobo que sabemos haber salido para aquel punto.*

nes ya enemigos, plantaron sus banderas en el centro del circulo que formaron, y juraron de rodillas ser fieles à su Patria hasta la muerte. Todos anhelaban con igual ansia volver à ella; mas por desgracia un regimiento estaba muy internado en Jutlandia, y ademas en situacion harto crítica, para poder evadirse, y dos que se hallaban en Zelandia, despues de haber hecho fuego al General frances Frision que los mandaba, matando uno de sus Ayudantes, han sido desarmados, y estos guerreros se ven privados de reunirse á sus compañeros de armas.

Ciertas circunstancias de tenacidad dieron márgen à sospechas, y de consiguiente dictando la prematura execucion del plan, hallandome con viento y corriente contraria, dexé el Soberbio el 8, y me transbordé en mi falua al Brunswick à vista de Niburgo, y dos horas despues se arboló mi insignia. El 9 entró el General Romana en la Ciudad.

Aunque la guarnicion Danesa cediò à las circunscias, un brick armado con 18 cañones (la Fama) y un cutter (el Salorman) de 12, que se hallaban situados cerca de la Ciudad, no hicieron caso de quanto les representaron los mismos Dinamarqueses, desatendiendo las ofertas de seguridad con que el General Español y yo les brindamos. Siendo, pues, ya de absoluta necesidad rendir estos buques, y dicho General, negandose à obrar hostilmente contra la Dinamarca, se pusieron los barcos menores que en el acto fué dable juntar à las òrdenes del Capitan M. Namara, del Edgar, que los atacó y tomó. En esta accion tenemos que sentir la pérdida del Teniente Harvey, Oficial de sobresaliente merito, y dos marineros heridos. El enemigo tuvo 7 muertos y 13 heridos. No debo prescindir de poner en noticia de V. E. que los Españoles irritados de la resistencia, que á sus amigos se oponia, se apartaron de la intencion de su digno Xefe, y dispararon algunos tiros à los mencionados buques antes de arriar bandera.

El

El caso exîgia suma rapidez en los movientos: pasé mi insignia al Hound, que ya estaba en rada: y como no permitia el tiempo se acercasen los tres navios de linea, se alistaron 57 lanchas que encontramos en la bahía en que se embarcò gran parte de la artillería, bagages y pertrechos durante aquella noche y siguiente dia, y pasando à Slypsharn, á quatro millas de Nyburgo se embarcó esta mañana el exército felizmente, y sin oposicion alguna, el que està en la actualidad protegido por los buques de S. M. anclados en las aguas de la Isla Sproe.

El General juzgò indispensables algunos sacrificios de caballos y pertrechos; y considerando yo en el orden de aquellas circunstancias, indentificarme con dicho General, me abstuve escrupulosamente de toda hostilidad, pues de ningun modo consideré lo fuese sacar el brick y cutter que despreciaron nuestra oferta, y que se opusieron tenazmente à nuestra entrada en el puerto; y aun tomé à mi cargo dar por libres los buques empleados en el transporte, con tal que no se interrumpiese por ningun estilo el embarque de nuestros amigos. (Siguen los elogios de los Oficiales Britànicos, que se distinguieron en este lance.) = No es facil expresar el gozo y satisfaccion que todas las clases de la Armada tuvieron con este motivo; y desde luego creo firmemente que tan sinceros, no nos los proporcionarà otro alguno.

El Regimiento de Zamora hizo una marcha de diez y ocho leguas Dinamarquesas en 21 horas.

Tengo el honor de ser &c. = Keats.

Copia de oficio del Contra-Almirante Keats al honorable W. W. Pole.

A bordo del Soberbio á la vista de Langeland Agosto 13 *de* 1808.

He detenido algunas horas al Euryaló con la mira de

de aumentar la satisfaccion participando à SS. que todas las tropas españolas que en Nyburgo se embarcaron en los buques S. M., quedaràn desembarcadas en Langeland en la tarde de hoy.

Se ha celebrado un convenio entre S. E. el Marques de la Romana, y el Gobernador de la Isla, en que por una parte se estipula abstenerse de toda hostilidad, y por la otra subministrar suficiente abasto de víveres con tal que la Isla, que es fertil, lo permita. = Quedo, &c. = Keats.

EXPRESIONES DE LA LEALTAD DE VERA-CRUZ, y de su amor al Señor Don Fernando VII, su legitimo Soberano, significadas por el ilustre Ayuntamiento de aquella Ciudad, en representacion dirigida al Excelentisimo Señor Virrey de México, y acompañada de las mas generosas ofertas para ocurrir á las urgencias de España.

EXCELENTISIMO SEñOR.

Este Ayuntamiento y todos los habitantes de esta Ciudad desde el momento que llegò la barca Ventura estàn sumergidos en el mas imponderable desconsuelo.

Desde ayer por la Gazeta de esa Capital número 59, han visto las copias de las tres de Madrid de 13, 17 y 20 de Mayo insertas de órden de V. E. para inteligencia de todo este Reyno, y ha llegado al colmo su consternacion.

Por las informalidades que se notan entre la protexta y su ratificacion que se atribuyen al Señor Rey Don Carlos IV, y en la carta del Emperador de los Franceses que se dice dirigida al Señor Don Fernando VII, por el espantoso contenidó de todos estos instrumentos, y por la serie de los sucesos no puede dudarse que las renuncias de nuestros desgraciados Príncipes, que aun quando fueran expontaneas serian invalidas,

han

han sido arrancadas con extrema violencia y dictadas por la imperiosa é irresistible fuerza de la necesidad.

Nuestra Metrópoli ocupada por 1609 hombres que recibidos como aliados, y obsequiados como amigos, retribuyen tan generosa y fraternal hospitalidad habiendose apoderado de los puntos fuertes, y presentado la desde ellos las cadenas ó la muerte. Sorprendida astutamente, desprevenida é indefensa no puede à lo menos por ahora y en general manifestar su voluntad, castigar sus ultrages, ni combatir la opresion que la domina.

Nueva España feliz, leal, valerosa, opulenta, codiciada de todos los vivientes, creemos que está en la imprescindible obligacion de conservar à sus Reyes naturales ó sus legitimos sucesores baxo nuestras actuales religion, leyes y usos, esta preciosa herencia de sus augustos abuelos.

Vera-Cruz, primer pueblo que les jurò vasallage en este continente leal, reconocida y singularmente amante de sus Monarcas tiene el concepto que debe de la inalterable fidelidad de V. E. y de todos los Tribunales del Reyno y està pronta à sacrificar vidas y haciendas y quanto pende de sus habitantes para la mas digna é importante empresa que han presentado los siglos á los corazones españoles fieles por caracter.

Asi lo hemos manifestado en nuestro nombre y el de todo este vecindario en el presente dia al Señor Gobernador Militar Don Pedro Monzo para que cuente sin limitacion con nuestros esfuerzos en quanto los considere necesarios para este efecto, y mientras debemos prometernos que la mano del Omnipotente especial protectora de los Reyes católicos, bendiciendo los connatos de nuestro patriotismo preservara al inocentisimo Fernando de los lazos que hoy lo aprisionan, por uno de aquellos medios que no alcanza la limitacion humana hasta que los adora y que serà restituido á su augusto Trono, ó podrà fixarlo en este importante asilo de su desgracia.

Juz-

Juzgamos con suma complacencia que animado V. E. de iguales sentimientos y deseos hará todos los esfuerzos posibles de sus altas obligaciones y facultades inmortalizando su nombre en el templo de la fidelidad.

Asi lo exîge en nuestra opinion, ademas de los íntimos sentimientos de nuestra acendrada lealtad, el interes de nuestra cautiva Nacion, pues si ella logra librarse del yugo que la oprime se quedaría sin esta preciosa colonia una vez entregada al Gobierno usurpador, y quizà inutilizaría los esfuerzos de su libertad.

La política, el patriotismo, la conveniencia y la indignacion claman por nuestra resistencia y heroyca defensa, la posteridad ultimamente reconocida consagrará los mas brillantes monumentos à la memoria de V. E. y de todos los dichosos y leales habitantes de nuestra España, cuyos votos nos lisonjeamos con la mas justa confianza son todos tan unánimes como lo acreditarà V. E. si fuere servido de congregar y oir à sus representantes.

Los de esta fidelisima Ciudad se prometen de V. E. recibirà con aplauso esta pequeña demostracion de su ardiente zelo: que se servirà comunicarle sus luces y órdenes que le aseguren el acierto y que le proporcionarà la mayor parte posible en la gloria de hacer admirar al universo hasta donde llega la lealtad de los sucesores del inmortal Cortés y el amor de los americanos á sus Reyes, tanto mas intenso quanto que los ven cercados de infortunios y privados de sus vasallos y Señorios.

Dios guade à V. E. muchos años. Sala capitular de Vera-Cruz 22 de Julio de 1808. = Excelentisimo Señor.= Señor de Iturrigaray. = El Ayuntamiento. = Siguen las firmas de los Regidores.

PROCLAMA DE VERA-CRUZ

A LOS ESPAñOLES AMERICANOS.

Españoles Americanos: ya llegó la época en que podeis juzgar sin preocupacion de un objeto que se os presentaba baxo un aspecto favorable y lisonjero. El Xefe de la Nacion francesa, que ha llevado la ruina y desolacion hasta lo último de la Europa, inundandola con la sangre de millones de hombres, acaba de coronar su iniquidad monstruosa con un exemplo de perfidia, de que no se halla semejante en las historias de todos los siglos. Vuestros Reyes son ya tristes despojos de la ambicion de este hombre abominable; y ya la antigua España gime baxo el durísimo yugo de aquellas armas destructoras, que han arruinado tantos inocentes, que han convertido los Monarcas en miserables prófugos, que han invadido sin misericordia las posesiones, apoderandose impunemente de todos los tesoros de los que no han podido defenderse; y que à los habitantes desdichados de los Reynos usurpados, no les ha dexado otra cosa que ojos para mirar su desgracia, para llorar sus miserias, infortunios y.....

Sí, generosos Americanos: dentro de pocos dias oireis como para saciar la sed de ese exército de vandidos, han sido nuestros hermanos los Españoles despojados en sus mismos hogares de quanto tenian de mas precioso, y no se librará del exterminio el sagrado tesoro del Santuario. Este monstruo de iniquidad, que no conoce otro Dios que su ambicion, despues de haber atropellado quanto respeta la naturaleza, despues de haber profanado del modo mas grósero los derechos de la hospitalidad, los sentimientos del honor, y las leyes de la amistad, correspondiendo à un efecto de confianza y sinceridad inocente con un exceso de perfidia, de infamia y de traicion, aun no perdonarà cosa alguna de quantas sean posibles, para sacrificar à este su idolo favorito.

Ame-

Americanos: vosotros mirais con íntimo dolor estos procedimientos detestables: vosotros, pues, llenos de aquel sagrado entusiasmo que inspiran la felicidad y el honor, queriais volar en alas de los vientos para socorrer á vuestros Reyes en tan amargas circunstancias; pero no empleeis el tiempo en deseos y proyectos inútiles. Levantad las manos al Cielo: implorad las justicias del Dios de las venganzas: armaos como fuertes varones, y no dobleis jamas la cerviz al yugo insoportable de la Francia.

Americanos: á vosotros tambien os amenaza la misma suerte que á la Europa: la Religion de vuestros mayores que conservais en el corazon, y que habeis conservado intacta hasta este punto: la Iglesia y sus Ministros: vuestras mugeres é hijos: vuestras posesiones, y todo quanto tiene de mas sagrado la naturaleza, clama para inflamar vuestros espiritus, y para dar toda la posible energia al esfuerzo de vuestros corazones. Conservad estos Reynos como las piedras mas preciosas que esmaltan la Corona Española: acaso vendrá dia en que vuestros legítimos Soberanos recuperen su libertad, y encontremos exêntos de la ruina estos vastos dominios: sea un monumento eterno de la fidelidad y amor de sus vasallos Americanos.

Perezcan esos necios que os han representado à Napoleon como al heroe de todos los siglos: que han canonizado por acciones virtuosas la depredacion de los Reynos, la desolacion de las Provincias y el derramamiento espantoso de la sangre de nuestros semejantes.

Vosotros, á la luz clara que difunde la pérfida conducta que ha observado con nuestros Españoles, miradlo como à un monstruo de orgullo, de ambicion y tirania, como á un enemigo capital de todo el género humano, como à un gigante pirata.... capaz de llevar hasta el cabo del mundo la desolacion, el terror, la confusion, y levantar sobre estos escombros los cimientos del pérfido trono de su gloria.

Americanos: huid precipitadamente de estos tristes in-

infortunios: aprovechad la ocasion de ensayar vuestros esfuerzos baxo las òrdenes de un Xefe tan lleno de pericia militar como de entusiasmo patriotico: descansad en las disposiciones sabias de un Senado, cuyos Ministros respiran equidad y justicia, à quienes desvela el zelo de la causa pública, y á quienes anima el amor puro de los intereses generales de la Nacion.

EXTRACTO DE LA GAZETA DE OVIEDO DEL 27 de Agosto de 1808.

Londres 27 de Julio.

Permanece aun en Spithead la expedicion, que no ha salido por falta de viento. Los buques de transporte son 160, escoltados por el Audaz de 74 cañones y 3 corbetas.

Los papeles de Holanda recibidos hasta hoy, contienen relaciones estudiadas y confusas de las operaciones de los Generales franceses en España: y sin embargo de que aseguran dar noticias de todo lo ocurrido en aquel Reyno, no hacen mencion de la rendicion de la esquadra francesa en Cadiz, á pesar de haberse verificado ya en 14 de Junio. Se esperaba que el Gobierno Holandés pusiese un embargo en los navios Americanos.

Segun las noticias particulares de Francia, el Rey de España Carlos IV, su muger, la Ex-Reyna de Etruria y el Príncipe de la Paz estàn aun en Fontainebleau, en donde esperan que se prepare el Castillo de Compiegne para habitarle. El Príncipe de Asturias y su hermano Don Carlos están en Valencey, baxo la custodia de Tayllerand. Este Príncipe, poco ha, hizo una tentativa para escaparse, pero fué cogido bien presto y vuelto al castillo, en donde se le observa y vela mas de cerca. Se cree en París que ha sido vendido por los mismos que habian concertado con él la fuga; pe-

ro otros piensan con mas verosimilitud, que los agentes del gobierno le han estimulado à escaparse para tener pretexto de tratarle con mas rigor, asi como à las demas víctimas de la perfidia de Bonaparte. Se ha divulgado en París que el mismo Tayllerand hizo representacion sobre la usurpacion del Reyno de España; y que no habiendo sido atendida por su Emperador, ha pedido y obtenido el favor de no ser consultado sobre los negocios de aquel Reyno; y se duda ahora si él es Alcayde de los dos hermanos, ó si está preso en su mismo Castillo. = Todos los Oficiales de guerra Prusianos, prisioneros en Francia han llegado à Nanci, en donde permanecerán por ahora.

Asturias 25 de Agosto.

Un Español de talento á quien hemos conocido àntes de ahora, acaba de llegar al traves de muchas dificultades á esta Ciudad, desde la de París, en donde residiò 6 años, y de donde saliò à principios del último Julio. Sus conocimientos y su instruccion especialmente en asuntos Políticos y del dia, excitò nuestra curiosidad que satisfizo en quanto pudo: y persuadiéndonos de que interesaràn al público muchas de sus noticias las irémos insertando en esta gazeta. = Nuestro amado Fernando gozaba perfecta salud en Valencey, en donde estaban tambien los Infantes D. Carlos y D. Antonio. Su habitacion era el quarto principal del Palacio ó Castillo que hoy es de Tayllerand, y la de éste y su familia era el quarto baxo: por la tarde salía à pasear en calesa por aquellas inmediaciones. Su guardia (llamada allí de honor) se componía de 250 Gendarmes, su servidumbre estaba reducida á dos Gentiles-Hombres, un ayuda de Càmara, y el Duque de San Carlos. Los Reyes Padres y D. Manuel Godoy se ivan á trasladar de Fontainebleau al Castillo de Compiegne, en donde probablemente pararían poco, pues á causa de la enfermedad del Señor D. Carlos IV trataban de

pa-

pasar à Niza. La Nacion Francesa en general, y especialmente los hombres sensatos desaprobaban altamente la conducta del Emperador con la familia Real de España; en la que nadie tenía parte sino el usurpador y su exército, cuyo plan é intenciones nunca habian sido otras que conquistar para robar, y robar para conquistar. Las últimas tropas francesas que con este objeto han entrado en España, eran los restos existentes en los campos de Napoleon Will y de Boloña; dos Regimientos de la guardia de París que no salen à campaña, sino en casos extraordinarios, varios esquadrones de caballería venidos de Alsacia, los guarda-costas del departamento de la Gironda, y algunos batallones de Marina con su oficialidad, y à todas ellas ha hecho Napoleon venir en posta; muchas Ciudades por consiguiente han quedado sin guarnicion. En el camino ha encontrado al Duque de Berg y à su Edecan La-Buillon, quien le dixo que así él como Murat ivan aterrados de lo que les habia pasado en España. La entrada de Josef en este Reyno no debia verificarse, dice, hasta el dia en que se supiese en Bayona la rendicion de Zaragoza, pero se aceleró por las vivas instancias que diariamente hacian al Emperador algunos individuos de la Junta de Gobierno de Madrid, anhelando por una cabeza, y representando la peligrosa situacion en que se hallaban desde la ausencia de Murat.

CORREO POLITICO-ECONOMICO DE LA HABANA del Miercoles 31 de Agosto de 1808.

NUEVA-ESPAÑA.

México 30 de Julio.

Ayer à las cinco de la mañana se anunció solemnemente en esta capital la plausibilisima noticia que se parti-

ticipó en un papel suelto, cuyos por menores se extenderàn succesivamente. Los nobles sentimientos de los mexicanos merecen el universal aprecio de las naciones, y esto vamos à describir para satisfaccion de nuestros espíritus inflamados.

Con el grandioso anuncio de la artillería y repique general se extendió el regocijo en todo el pueblo de esta capital, concurrió en tropas à la frente del Real palacio repitiendo sus vivas y aclamaciones al deseado Fernando VII Rey de España y de las Indias. El Excelentisimo Señor Virrey salió al balcon, acompañado de varios Señores Ministros, militares y personas distinguidas para recibir los vivas del noble y leal pueblo de México. Una union notablemente desordenada de españoles europeos y americanos, pedian à voces que se repitiese la salva de la artilleria y repique, como se executó con universal aclamacion por órden del Excelentisimo Señor Virrey. La naturaleza y la humanidad se veia en los semblantes de un pueblo inmenso, que no respira mas que patriotismo, fidelidad y acendrado amor à su Soberano. El mismo pueblo sacó la artillería para hacer la salva, y los vivas subian hasta el trono de la Providencia, unidos con los mas afectuosos votos por la prosperidad y felicidad de las armas españolas.

Quando estaban en la fogosidad y entusiasmo de la salva, traxo una porcion de pueblo el retrato del amable Fernando y lo conduxeron al Real palacio sin que la tropa pudiese poner en órden à la multitud. El Señor Oidor D. Josef Arias Villafañe, y el Alcalde ordinario de primer voto de esta N. C. D. Josef Juan Fagoaga baxaron hasta el primer descanso de la escalera principal para recibir el retrato, y lo conduxeron enmedio de la multitud al Excelentisimo Señor Virrey, quien lo recibió lleno del regocijo mas fiel. Inmediatamente se adornò el balcon principal del Real Palacio y se colocó el retrato: á conseqüencia dicho Señor Excelentísimo y demas Ministros, unidos con los votos de este noble pueblo, manifestaron su jubilo tirando una

por-

porcion considerable de pesos, que parece fueron dos mil, y lo mismo se repitió en la Diputacion y por muchos particulares.

Asi que estuvo un gran rato en el balcon el Real retrato, le pidiò el pueblo para pasearlo en triunfo por las calles de la Ciudad. En efecto lo baxó el Señor Villafañe y otros Señores de la corte y lo entregaron al pueblo, y este lo arrebató lleno de ternura, y baxo de palio lo llevò por todas las calles de esta capital; primero al Arzobispado, en donde experimentaron igual acogida y demostracion generosa del Prelado, que hallandose indispuesto en cama, recibiò algunos del pueblo que le presentaron el retrato del Soberano pidiendole que le echase la bendicion, y su Ilustrisima les diò palabra de cantar la Misa de gracias á pesar de su quebrantada salud. Despues continuaron por diversas calles, Iglesias, Conventos, y parages públicos enmedio de los vivas mas patéticos, y hasta las mugeres echaban al aire los pañuelos y basquiñas en señal de su regocijo. Viva Fernando VII, muera el Emperador de los franceses: esta es la expresion del patriotismo, este el desahogo de la lealtad mexicana, y este el objeto de su anhelo reuniendo sus votos al Señor Dios de los exércitos que inflama nuestra fidelidad. Todo el dia siguiò la aclamacion y los vivas: las alegrisimas y sonoras campanas de la Catedral, à discrecion del pueblo, salieron de las reglas prescriptas, y apenas suspendian un rato quando volvian à sonar á vuelo, y como esta es señal de repique general, inmediatamente correspondian las de todas las torres y campanarios. En todos los templos se cantó el Te Deum, habiendo comenzado en la Metrópoli con tanta concurrencia del pueblo y de la nobleza que no habia un lugar vacio en todo el templo. El Ilustrísimo Señor Arzobispo celebrò el santo Sacrificio, y exôrtó al pueblo á confirmar la fidelidad que tiene tan manifestada. La Ciudad toda se adornò con tapiceria, y se ha puesto en las mas partes el retrato

del

del Soberano aclamado. Las estatuas y retratos de Napoleon han sido abrasadas por el pueblo, arrebatado de su justo entusiasmo. Los corrillos que se juntaron en la plaza de armas, han mostrado su júbilo formando contradanzas y haciendo salvas con cohetes y otras muestras de gozo.

A las 12 del dia se presentaron al Real palacio mas de 6ȳ hombres en tropa militarmente ordenada, de paisanos europeos y americanos, repitiendo los vivas, que recibia S. E. desde el balcon. Otra igual tropa de todas clases del estado se ordenó en la alameda, poniéndose ramos verdes en los sombreros y manifestando su regocijo.

Todo el pueblo asi ordenado, concurrió à las 4 de la tarde en número de 18 à 20ȳ personas de todas clases, llevando en un estandarte el retrato del Soberano, debaxo de palio: muchos llevaban en el sombrero el mismo retrato en papel.

La iluminacion de anoche ha sido universal y de todo costo, y seguirà estas dos noches siguientes por órden de esta Noble Ciudad. Apenas puede darse una idea de todo lo ocurrido en este dia, què puntualmente ha sido de San Próspero, y la barca que traxo la noticia es la Esperanza. Acaso la divina providencia nos prenuncia su adorable influxo. Baste decir que en muchos siglos no ha visto México un dia semejante à este, y que la proclamacion del Augusto Fernando VII ha sido tan universal y tan aplaudida de todo México que no tendrà comparacion en la posteridad. El Excelentisimo Señor Virrey salió acompañado de su esposa para el santuario de nuestra Señora de Guadalupe para darle gracias de tan distinguido favor. El pueblo les siguiò en numerosa multitud, y todo sigue con el mismo entusiasmo.

No hay una sola persona en este inmenso pueblo que no quisiera estar en este momento unido à los exércitos españoles, para oprimir con el fuego y la desolacion a la perfidia cruel y sanguinaria del enemigo de la paz. ¡Gran

¡Gran Dios! Padre soberano de los pueblos, en cuya mano reside la suerte de los Reyes. Dios de los exércitos, cuyo brazo omnipotente ha sido, es y serà el apoyo y fortaleza del cristianismo, no desampares jamas á una nacion que confiesa humildemente tu santo nombre, que sostiene los derechos de la Religion como un tesoro infinito que tu mismo le has confiado para hacerla feliz, que clama por un Soberano, que tú, ¡ò Dios justo! proteges como hechura de tus manos, y procura salvar à la patria que sabe inmortalizar tu nombre aun enmedio de la desolacion. Dios fuerte, Dios inmortal, en tí solo confian las dos Españas qual otro Israel: mira propicio nuestras armas, y nada temeremos, ni el abismo que se conjure contra nosotros.

Mexicanos: vosotros teneis la feliz oportunidad de una augusta intercesora cuya proteccion es infalible. En esa preciosa Imagen de Maria Santisima de Guadalupe teneis vinculada vuestra suerte. Ella ha prometido que os oirà constantemente: continuad vuestras súplicas y votos, y contad desde luego con una victoria ilustre que os harà felices. (*Diario de México.*)

Campeche 30 de Julio.

El Señor D. Leandro Poblaciones, Gobernador Teniente-Rey de esta Ciudad, ha hecho publicar hoy la siguiente proclama.

Clamor de la naturaleza, de la justicia, del honor, del amor á la patria, y de la fidelidad al Soberano de España y sus legitimos sucesores; dirigida á los españoles empleados, vecinos y transeuntes, de la Ciudad de Campeche en la Provincia de Yucatan.

Tan notorias como en extremo sensibles nos son las causas que han forzado à nuestros hermanos y habitantes

tes de las provincias de España à unirse, prometer y jurar solemnemente no dexar las armas de las manos hasta no recobrar à su legítimo Soberano, de que la inaudita perfidia de un enemigo, disfrazandose con dulces osculos de amigo ha hecho presa, para privarle de sus mas eminentes y sagrados derechos reales y personales, y para despojar à los mas leales vasallos que reconoce el mundo del incontestable derecho de elegir Soberano, en defecto natural de un sucesor legítimo, segun las antiquísimas constituciones y constantes votos y juramentos de la nacion española en toda su extension. Los medios para el logro de tan singular maldad, y sus primeras horribles conseqüencias en nuestra metròpoli, las sabemos de un modo auténtico y persuasible de los desastres que sucesivamente deben temerse en los sòlidos fundamentos de un trono que no reconoce mas àrbitro que al Todopoderoso: que no vacila en su santa ley; que no infringe esta, ni otra alguna de las universalmente estatuidas, por conveniencias temporales ni la menor ambicion de sus Monarcas. Que sus preceptos políticos escudan la inocencia, y castigan con dolor al desgraciado delinqüente, y que à todos amparan en sus propiedades y privilegios; cuyos inestimables bienes se transformarian positivamente en otros tantos males si la supercheria triunfase de la nueva fe de nuestro tierno, amante y amado Soberano, que en solicitud personal de nuestro mayor bien y tranquilidad, es víctima de su candor, y subsiste en rehenes del insoportable yugo que trata de imponeros una dominacion extrangera, sedienta de nuestras riquezas, envidiosa de las virtudes caracteristicas de la nacion española, y su enemiga irreconciliable de mucho tiempo atras, aunque simulandose amiga por los pactos de la familia, que ocupaba los tronos de España y Francia, y por las conveniencias que esta reportaba con la union de aquella, y obrando de acuerdo en las disenciones políticas de la Europa.

Yo no puedo persuadiros mas que los papeles publi-

blicos de la ilustrisima Ciudad de Sevilla, y à su imitacion de los Xefes superiores de la fiel Isla de Cuba, al compromiso en que nos pone la serie de tantos ultrages de primer òrden, por medios tan denigrantes à sus mismos autores. Yo no poseo mejor idioma, ni tanta energía para insinuaros los hechos, la razon y la justicia de nuestra causa; ni puedo aproximarme siquiera por imitacion á inclinar vuestros animos, vuestros corazones, y vuestra lealtad, à concurrir quanto esté de vuestra parte á repeler la iniquidad é impedir se consume nuestra asolacion en general, nuestra ruina en particular y el oprobio eterno de la dignidad del solio español y su nacion.

Me contentaré con exponer à vuestra vista y consideracion aquellos monumentos indelebles de la Junta Suprema de Gobierno, que subroga sabiamente en Sevilla la violenta privacion de nuestro Soberano, los edictos y proclamas que en su virtud publicaron dichos Xefes. En los primeros hallareis, en vez de una causa suficientísima para emprender una guerra contra qualquiera nacion, muchas y muy graves para canonizar la que se declara al Emperador de los franceses y á quantos sirven de instrumento á su temeraria ambicion; y por la segunda no puedo dexar de creer, sin ofender vuestro honor y lealtad, que os apresurareis gustosa y voluntariamente á tomar parte, del modo posible, en la multitud de empresas y triunfos que necesitan los españoles para sacudir el yugo perpetuo de la esclavitud comun, de que no se puede dudar en tales circunstancias.

¿Qual, pues, será la parte que por la vuestra se deba poner? Escuso repetirosla quando la razon dicta que à tanta distancia de nuestros invasores las promesas personales se excluyen por sí solas, y quando la proclama del Señor Marques de Someruelos convence de que modo nos debemos unir à la causa comun tan digna, tan justa, tan sagrada como lo son sus

objetos, y tan extrema que no admite medio que suene à la menor indiferencia.

Es bien notorio que soy el menos pudiente de este pais, por las necesidades de mi familia y los gastos de mi empleo; pero como en semejantes apuros de nuestra lealtad, nuestro honor, y nuestra fraternal caridad à los que con las armas en las manos (y á costa de estragos mortales en sus inocentes familias) pelean tanto por sí como por preservarnos de iguales daños, ninguna obligacion es igual, ni exîge mayor esfuerzo. Por lo mismo, reduciendo mis gastos à mucho menos de lo que permite mi destino, ofrezco quinientos pesos para las actuales necesidades de nuestra afligida madre la España. Campeche 30 de Julio de de 1808. = Leandro Poblaciones.

HABANA.

No hay duda, que nuestro Rey Fernando fué proclamado y Jurado en Vera-Cruz, y reconocida la Junta Superior de Sevilla con universal regocijo y entusiasmo, y aseguran que en México sucederà lo propio.

Quando estas novedades lleguen á España, se reanimarán muchisimo el valor y las esperanzas de los nuestros con los inmensos caudales que esperan de América. Y en efecto esto es una miseria, y asombra el dinero que cada dia se deposita en caxas reales para enviar à España. Al Señor Napoleon no le agradarà mucho quando lo sepa. Y yo si concibo algunas esperanzas, las apoyo en sus mismos pueblos de Francia, que lo han de asesinar. La inconstancia, dice un grande escritor su apasionado, es el caràcter distintivo de esta amable nacion; ademas que ellos estàn muy oprimidos.

Es-

Esta Junta Suprema acaba de recibir las dos cartas que publica, siendo sumamente interesante à la Nacion Española y del mayor honor á esta Junta y Ciudad, y señaladamente para la grande Nacion Inglesa, nuestra aliada, las manda imprimir, y ofrece despues hacer lo mismo con la relacion circunstanciada de este suceso,

NUMERO PRIMERO.

Copia de la carta del Excelentisimo Señor Marques de la Romana á la Junta Suprema de Sevilla.

SERENISIMO SEñOR.

El 6 del corriente mes me entregó D. Rafael Lobo la muy apreciable de V. A. S. fecha el 10 de Junio, en la que en nombre de todos sus individuos me requiere à reunirme con mi division baxo la forma de Gobierno que ha adoptado en las actuales críticas circunstancias en que se halla nuestra Patria. Es sin duda un grito muy poderoso para electrizar los animos de todo buen y leal Español, y conociendo que tal era el espíritu que reynaba en los corazones de todos estos bravos Soldados que tengo el honor de mandar, no he vacilado en arrostrar la empresa que V. A. S. me encarga sin embargo de las dificultades innumeras que presentaba la execucion. El 7 dí principio á la operacion convidando á los cuerpos que estaban situados en Jutlandia á mancomunarse con los que ocupaban la Fionia y la Isla de Langeland, y venciendo obstàculos insuperables logré la mañana del 11 salir del Puerto de Nyebor con seis mil y tantos hombres, y embarcarme baxo la proteccion de una Esquadra inglesa al mando del Contra-Almirante Keats. La noche precedente à nuestro embarco se nos presentò el Venerable Coronel del Regimiento del Rey, que no consultando sino su amor constante á la Patria, fletó barcas y salió

lió de Aarhus con todo su Regimiento, logrando incorporarse con esta division. El temporal no permitiendonos aun el pasar à Langeland en demanda de dos mil y tantos hombres que guarnicionan aquella Isla, hemos tenido que mantenernos al ancla frente este Puerto, pero no ha sido sin recibir un consuelo y es la aparicion del Regimiento de Caballería del Infante, cuya salida desesperanzabamos por estar situado en Randres à la punta Septentrional de Jutlandia. Pero tal es el patriotismo que inflama à todos los Soldados y Oficiales de esta division, que puedo asegurar á V. A. S. no haber entre ellos mas voz que la de la Patria, y que para reverla y trabajar en su servicio no hay obstaculo ni impedimento que los pare ú arredre. Nos queda el sentimiento de haber tenido que dexar el bello Regimieuto de Caballeria de Algarve, y los dos soberbios Regimientos de Infantería de Guadalaxara y Asturias, cuyo patriotismo se habia pronunciado de un modo nada equivoco. Estos dos últimos hace algun tiempo que se hallaban en Zeelandia, y quando se dixo que les ivan á exîgir el juramento de fidelidad al Rey Josef Napoleon, puestos de rodillas delante de sus banderas, juraron por ellas que jamas harian tal juramento sino à aquel que la Nacion Española reconociese por Rey.

Hoy 12 hemos baxado á situarnos frente la mitad de la Isla de Langeland, donde hemos desembarcado toda la gente que salimos de Nyeborg para reunirnos con los que guarnecian la Isla, y mantenernos en esta posicion hasta que lleguen los transportes que ha embiado á pedir el Almirante Keats. Espero que estos llegarán pronto, pues no podemos estar largo tiempo en ella por falta de viveres.

No tengo términos bastantes à encarecer la actividad, zelo y amor con los que ha coadjuvado eficazmente el Almirante á nuestro embarco, y seguridad, y es acreedor ciertamente à que se le dén las gracias.

Me

Me ofrezco á la disposicion de V. A. S. con la mas elevada consideracion, rogando à Dios proteja à todos sus individuos, y les realce el ánimo y valor para seguir tan alta y benemérita empresa.

Dios guarde la vida de V. A. S. muchos años. A bordo del Navio de S. M. B. el Superb. 12 de Agosto de 1808. = Serenisimo Señor. = El Marques de la Romana. = Serenísimo Señor Presidente de la Suprema Junta de Gobierno establecida en Sevilla.

NUMERO SEGUNDO.

Copia de la carta del Oficial de Marina nuestro comisionado á Dinamarca, á los Excelentisimos Señores D. Adrian Jácome y D. Juan Ruiz de Apodaca, Diputados de esta Junta Suprema à S. M. B.

Excelentisimos Señores. = Con fecha de 13 del corriente participé á V. EE. el embarco de las Tropas, al mando del Excmo. Señor Marques de la Romana en el Puerto de Niborg, con destino á reunirse á las que habia en Langeland, y esperar en dicha Isla los transportes Ingleses que debian conducirlas à España: en dicho oficio expresaba à V. EE. que en término de dos dias contaba salir en derechura para Inglaterra, y por lo tanto era probable llegase antes que el citado oficio del 13 escrito en la madrugada; pero habiendo ocurrido, despues de verificado el desembarco de las Tropas de Langeland, la determinacion del General en Xefe de embarcarse considerando no poderse sostener en aquella Isla, como se habia acordado, y desear pasar con la mayor brevedad à las costas de Suecia; tuve por conveniente demorar mi salida tanto para combinar lo que fuese preciso en el nuevo plan, como por no privar de un buque de guerra la division Inglesa, que desde luego se hallaba con pocas fuerzas para desempeñar un transporte tan crecido: este ha sido el motivo de mi retardo y de no ha-

haber remitido à V. EE. con anticipacion los detalles de lo acaecido, como lo executo presentemente en la adjunta relacion que acompaño.

El contenido de la citada creo manifestarà à V. EE. que no habia otros medios mas ventajosos à los adoptados, y así espero que tanto V. EE. como la Suprema Junta aprueben mi conducta en su desempeño.

Los dos Regimientos de Guadalaxara y Asturias quedados en Zelandia ha sido una pérdida sin duda considerable, y que las circunstancias é incidencias han hecho irremediable, no obstante de que en este punto estoy persuadido haber llenado los deberes de mi comision, pues el dia 9 propuse al General en Xefe escribiese una carta al Rey de Dinamarca, en la qual despues de manifestar los motivos que ocasionaban la evasion del exército de su mando, y haciendole ver que la España de ningun modo habia reconocido al Soberano extrangero que habia pretendido usurpar su dominacion; y que continuaba conservando su independencia, la qual jamas perderia interin quedase un Español, se exîgiese de S. M. D. el que no se opusiese en nada al embarco de los expresados Regimientos y y demas Tropa que se hallaba en sus dominios: que en este caso se comprometia el General, no solo à respetar los Estados Dinamarqueses, sino que daba su palabra de honor de que las fuerzas Inglesas que debian cooperar à la evasion, se abstendrian de toda hostilidad en los parages donde su presencia fuese indispensable para el citado embarco; y para prueba de ello aseguraba el General se devolverian los dos buques de guerra Daneses, que los Ingleses se habian visto obligados á batir en Niborg, en razon de la necia ó mas bien ridícula obstinacion de sus comandantes, de quienes nada se habia exîgido que comprometiese su honor; pero que en el caso de que S. M. D. no accediese a esta justa solicitud, no podia menos el General en Xefe de considerarlo como un acto hostil contra la España, que desde luego lo autorizaba à repre-

sa-

salias, las quales verificaría destruyendo á Niborg, haciendo prisionera su guarnicion que estaba en nuestro poder, y lo mismo las tropas Danesas que habia en Langeland, atacando ademas los puntos que se considerase oportunos de acuerdo con la Esquadra Britanica.

Este paso que en mi concepto no podia menos de tener un feliz resultado mereciò en un todo la aprobacion del Señor Marques de la Romana, en términos que la noche del citado dia 9 quedó la carta escrita y pronta para remitirla al dia siguiente; la precipitada retirada y abandono de Niborg, determinado en dicho dia 10, y otras razones que no he podido comprehender originaron el no tener efecto el envio de dicha carta hasta el mismo dia 21 de nuestro embarco en Langeland, que el Almirante Saumarez se hizo cargo de dirigir à Copenhague; pero que en virtud de las ocurrencias fue preciso variarle en un todo el contenido y las circunstancias me hacen presumir no surta el menor efecto.

No puedo menos de hacer presente à V. EE. para que lo pongan á la consideracion de la Suprema Junta el distinguido mérito contraído por el Subteniente D. Antonio Fabregues, en la delicada comision de llevar los pliegos al Marques de la Romana, de lo qual se encargò con la determinacion mas resuelta, no obstante que siempre tenia el riesgo de ser considerado como espía, mediante á la evasion que habia practicado dias antes á la Esquadra Inglesa, lo qual se sabía en tierra por la mala inteligencia del Oficial Ingles que mandaba los botes, y dexò volver á tierra en el que Fabregues escapò.

Tambien creo de mi deber el manifestar la inimitable é imponderable actividad y zelo del Contra-Almirante Keats, Capitanes y Oficiales de los buques Ingleses; los hechos demuestran claramente las extraordinarias fatigas que precisamente deben haber sufrido, pero como he sido testigo ocular de ellas, y he presenciado el teson y buena voluntad con que las han sobrelleva-

do,

do, no puedo menos de hacerlo presente para conocimiento de la Superioridad, y que pueda esta en nombre de la Nacion expresar al citado Xefe, Capitanes y Oficiales su justa gratitud, recomendandolos á S. M. B. para que sean atendidos por este importante servicio.

A este efecto incluyo à V. EE. una relacion circunstanciada de los buques que han sido empleados en la empresa, clasificando el destino que cada qual ha desempeñado, y espero que ademas tendrà la Superioridad à bien particularizar al segundo Master del Navio Soberbio, Mr. Eduvard Tapley, que fué el Oficial comisionado en desembarcar de noche á Fabregues y á mí, y desempeñó este encargo en los mejores términos, como otros varios que fueron puestos à su cuidado en razon á sus buenas disposiciones y talentos.

Igualmente pongo en noticia de V. EE. para lo que pueda ser conveniente que tanto el Almirante, como los Capitanes y Oficiales de los citados buques franquearon en todos los parages sus mesas à los respectivos grados del exército, tratandolos con todo el decoro que las circunstancias permitian.

Dios guarde à V. EE. muchos años. Londres 4 de Septiembre de 1808. = Excmos. Señores. = Rafael Lobo. = Excmos. Señores D. Adrian Jacome, y D. Juan Ruíz de Apodaca. = Jàcome. = Apodaca.

Dado en el Real Alcazar de Sevilla à 3 de Octubre de 1808. = Por mandado de S. A. S. = Juan Bautista Esteller, Secretario primero.

EXER-

ESTADO DE LA FUERZA DE ESTE EXEI
Marques de la Romana, en fecha de 19 de
que quedaron en Zelandia y Jutlandia.

CUERPOS EMBARCADOS.	X
Estado mayor general.....	
Regimiento Infanteria de Zamora.....	
Idem de la Princesa.....	
Batallon primero de Cataluña.....	
Idem de Barcelona.....	
Artilleria.....	
Zapadores.....	
Regimiento Caballería del Rey.....	
Idem Caballería del Infante.....	
Idem Dragones de Almanza.....	
Idem de Villaviciosa.....	
Total.....	

CUERPOS QUEDADOS

Regimiento Infantería de
Idem de Asturias.....
Idem Caballería de Algar
Partidas y Oficiales de los

ESTADO DE LA FUERZA DE ESTE EXERCITO A LAS ORDENES DEL EXCELENTISIMO SEÑOR Marques de la Romana, en fecha de 19 de Agosto, con expresion de los cuerpos embarcados, y de los que quedaron en Zelandia y Jutlandia.

CUERPOS EMBARCADOS.	Xefes.	Oficiales, Capellanes, Cirujanos, y Cadetes.	Tropa.	MUGERES. de Xefes.	MUGERES. de Oficiales.	MUGERES. de Tropa.	Niños.	Sirvientes.	Total.
Estado mayor general	11	14						30	55
Regimiento Infanteria de Zamora	4	58	1652		5	16	10		1745
Idem de la Princesa	2	68	1947	1		11	8	1	2038
Batallon primero de Cataluña	2	48	1060		5	24	14	14	1167
Idem de Barcelona	2	42	1212	1	1	11	12	3	1384
Artilleria	1	17	363						381
Zapadores	1	6	95						102
Regimiento Caballería del Rey	3	42	573		2	7	15	2	634
Idem Caballería del Infante	2	41	565		3	8	6	1	625
Idem Dragones de Almanza	3	39	557			40	2	1	642
Idem de Villaviciosa	2	32	582			10		8	634
Total	34	407	8606	2	16	126	67	60	9303

CUERPOS QUEDADOS EN DINAMARCA.	Xefes.	Oficiales.	Tropa.
Regimiento Infantería de Guadalaxara	3	60	1600
Idem de Asturias	3	63	1725
Idem Caballería de Algarbe	2	39	558
Partidas y Oficiales de los cuerpos embarcados.	1	16	139
Total	9	177	4022

PROFECIA DEL PIRINEO.

O D A.

Como con rabia interna,
Y centelleantes ojos, asomado
Al escabroso umbral de su caverna,
Acecha el tigre al timido ganado,
Que por la yerva mueve
Su pié lascivo, y su vellon de nieve:

Asi aquel vil tirano,
Que ensangrentò el dosel de Clodovéo,
Al tiempo de estampar el pié inhumano
En la falda del alto Pirinéo,
Devoraba à la España
Con ojos llenos de perfidia y saña.

Ya era pasado entónces
El dia atroz, que guardarà esculpido
El triste Averno en sus ardientes bronces;
Y en que robando á un Príncipe querido
Dexó en dolor profundo
Huerfana á España, horrorizado al mundo.

Y quando en pié se erguia
Por ver, desde Piréne al mar de Atlante,
La extension de la hispana monarquía,
Girando en torno el livido semblante,
De compasion ageno,
En que escupió la envidia su veneno:

Ved, que sobre una cumbre
De aquel anfitéatro cavernoso,
Del sol de ocaso à la encendida lumbre
Descubre alzado un palido Coloso,

Que eran los Pirinéos
Basa humilde á sus miembros gigantéos.

Cercaban su cintura
Celages de occidente enroxecidos,
Dando expresion terrible à su figura
Con triste luz sus ojos encendidos;
Y al par del mayor monte,
Enlutando su sombra el horizonte.

Qual si la fuerza suma
De algun Titán lanzára de sus hombros
La mole con que Júpiter le abruma;
Tal le creyó, mirándole entre asombros,
El Corso anonadàdo;
Que no hay decir como quedó parado.

Pavor mortal le asalta:
Fixos los ojos, mas sin furia en ellos;
La boca abierta, mas de aliento falta;
Duramente erizados los cabellos
En su frente confusa,
Qual vivoras del casco de Medúsa.

Y luego del membrudo
Espectro oyó salir un ronco acento,
Que hirió los valles còncavos tan rudo
Qual si exhalàra el àbrego en su aliento;
Cuyo son pavoroso
Revóca el eco trémulo y medroso.

„¡Napoleon! (tronando
„Sono la voz) ¡Napoleon, ¿en dónde
„La Magestsd augusta de FERNANDO
„Tu perfidia escondió? traidor, responde
„Del que llamaste hermano;
„Te buscò grande, y te encontró villano!

„El

„El se entregò á esos brazos
„Que como los de un héroe le tendiste;
„Magnánimo y leal cayò en tus lazos;
„La máscara que hipócrita vestiste
„Sereno al punto arrojas,
„Y de corona y cetro le despojas.

„¡O complemento al crímen
„Que te sentò y acompañò en el trono!....
„¿Mas piensas tú que sus vasallos gimen
„Desmayados en mísero abandono;
„O que se entregan viles
„Como grey sin pastor en tus rediles?

„Tiende esa vista fiera,
„Dale apacible pasto recorriendo
„Ensangrentada y yerma la carrera
„Que van tus huestes bàrbaras siguiendo:
„Robos y alevosías,
„Hasta Madrid, te serviràn de guias.

„Gózate al ver cubiertas
„Sus calles de cadaveres helados,
„Conservando tal vez sus manos yertas
„Aun el pan ofrecido á tus soldados;
„Que á tanta dicha alcanza
„El galardon ¡traydor! de tu alianza

„Mas ¡ay! solo à tí mismo
„Sus artéras perfidias son fatales:
„La indignacion despierta al heroismo;
„Tus grillos se convierten en puñales;
„Ruge el Leon de España,
„Al roxo humor que sus guedejas baña.

„Y oye que el gran rugido
„Es ya trueno en los campos de Castilla,
„En las Asturias bélico alarido,

„Voz

„Voz de venganza en la imperial Sevilla,
„Junto á Valencia es rayo,
„Y terremoto horrisono en Moncayo.

„Mira en haces guerreras
„La España toda hirviendo hasta sus fines,
„Batir tambores, tremolar banderas,
„Estallar bronces, resonar clarines;
„Y aun las antiguas lanzas
„Salir del polvo à renovar venganzas.

„Suelta la dura reja
„El labrador por la fatal cuchilla:
„El tierno esposo à su familia dexa:
„Besa la madre al hijo en la mexilla
„Le arma el brazo inexperto,
„Y le dice al partir, *vengado*, *ò muerto*.

„¡Oh maldad! ¿y aun mantienes
„En esas duras manos firme el yugo
„Que à la Española lealtad previenes?
„Si en cada huesped distela un verdugo,
„Ya, contra sus furores,
„Se levantan mil brazos vengadores.

„Ocupan la alta sierra.
„Que inflama y tuesta el luminar del dia,
„Bravos hijos del Betis y la guerra:
„Y ya aquel que tu Anibal se decia,
„Mas que en gloria, en engaños,
„Se humilla al pie del Escipion, Castaños.

„¿Qué es de la legion fiera
„Que arrostró de Valencia la muralla?
„Huye, y huyendo es vana la carrera
„Del veloz bruto, y la azerada malla,
„Que con puñal en mano
„Salta á la grupa el leve valenciano.

„Mi-

„Mira ya à los que obligas
„A devastar los campos en que esconde
„Su raudal Guadiana: que entre espigas
„Vuela la muerte sin saber de donde:
„¡Y quan tremendo Marte
„Los asalta sin trompa ni estandarte!

„Si sorprendiste, en vano,
„A la industriosa gente de Barcino:
„Vélos burlar las artes de Vulcano,
„Y entre sus manos horadando el pino,
„Con ecos victoriosos
„Hacen callar tus bronces horrorosos.

„Crezca en fin tu despecho
„Al pie de la invencible Zaragoza:
„¡Quál tus furias la ostinan sin provecho!
„¡Quàl las confunde! ¡cómo las destroza!
„Oponiendo constante
„Brazos de hierro, y pechos de diamante.

„¡Qué es á ellos la arrogancia
„De los fieros ministros de tu fraude,
„Si en tanto de los héroes de Numancia
„Desde el Olimpo un coro les aplaude!
„Sobre sus sienes fieles
„Lloviendo à un tiempo bombas y laureles.

„Pero ya la gallarda
„Gente no sufre coto; y qual granizo
„Se precipita de la nube parda,
„Quando al sonoro trueno se deshizo,
„Tal se arrojan veloces
„A derrocar tus aguilas feroces.

„Oye en su sordo grito
„El fallo de tu ruina; y ve en su frente
„Que el dedo de las furias les ha escrito,

„*Venga á tu hermano, que murió inocente:*
„Ni los manes reposan,
„Que por el ayre errantes les acosan.

„Si: ya llega bramando
„Como huracan la nacional venganza
„Tus pérfidas falanges arrollando;
„Y ya á tu hermano baxo el solio alcanza
„Que de la indigna mano
„Trémulo suelta el cetro soberano.

„Ni la regia corona
„En las turbadas sienes ya mantiene:
„Mas del trono, que atònito abandona,
„De un escalon en otro al suelo viene:
„Y huye entre tus guerreros,
„Como en banda de buitres carniceros.

„Tal serà tu castigo
„Soberbio usurpador: del alto asiento
„Caeràs tambien.... yo, yo te lo predigo;
„Yo que por ley de celestial intento
„Guardian de estas montañas,
„Hado soy tutelar de las Españas."

Siente apenas la vida
El mezquino tirano à sus acentos;
Y como sierpe acaso desprendida
De las garras del aguila en los vientos,
Yerto en letal insulto
Cayó; enroscado, entre la yerba oculto:

COPIA DE UNA CARTA DE PARIS CON FECHA 22 de Julio dirigida á un comerciante de Bilbao.

Amigo mio: aquí estamos como bobos: las gazetas de esta Corte léjos de disipar nuestras dudas acerca de lo que pasa en España, las aumentan sobremanera. No obstante, inferimos que la insurreccion de las Provincias continúa, puesto que el exército frances trata de reforzarse, y que el Senado ha concedido à Bonaparte la conscripcion del año once y aun la mitad de la del doce. Esto no debe intimidar á Vms. pues todas las fuerzas que el Emperador puede reunir, no equivaldràn ni à la tercera parte de las que la Nacion Española debe tener ya en pie.... Por una casualidad he llegado á saber algunas de las medidas que Bonaparte piensa emplear en esa conquista, como vé que no podrà conseguirla à pura fuerza, trata de acabar con engaños la obra que empezò ó con seducciones y falsos pretextos. He sabido de buena tinta que se ha mandado à los Xefes de este exército frances que esparzan la voz de que el Marques de la Romana viene atravesando este pais con sus tropas para librar de la prision á Fernando VII. Esto serà sin duda con el fin de que las Provincias de España no activen la guerra, fiadas en que por acà tiene dicho Rey quien mire por su causa. Tambien les avisa que hagan cuenta que el Senado trata de reprimir y castigar los atentados que el Emperador ha cometido en España. Pero yo creo que quando corran estas voces por ahí, se reiràn de ellas, y conoceràn su falsedad; particularmente todo lo que se le imputa al Senado, pues este es incapaz de disgustar à Bonaparte en lo mas mínimo, por ser todos los miembros hechuras suyas. Cambaceres, Lebrun, Besieres, Hugues, Maret que dan el trono, son sus amigotes y compinches. Por uno de la servidumbre de los Infantes he sabido que el desgraciado Fernando no hace mas que acordarse de sus queridos vasallos; y que mas de una

una vez ha exclamado: ¡Dios mio! favoreced su causa: ¿qué les sucederà? ¡quanto tardan en venir à librarme!.... Tayllerand, el embrollon Tayllerand está à su lado. Bien seguro estarà de él Bonaparte quando lo ha escogido para centinela de vista de una persona tan importante.... Dicen que Murat ha venido asombrado de lo que ha visto ahí. En fin si nos llegamos á ver pronto, como espero, hablarémos largamente de las asombrosas circunstancias del dia. Queda de Vm. &c.

SANTIAGO 23 DE AGOSTO.

Extracto de la declaracion que el Piloto Portugues D. Benito Pereyra dió en esta casa de Gobierno, y que firmó baxo juramento hoy dia de la fecha.

Dixo que procedía de una embarcacion de su Nacion que embargaron los Franceses en Hamburgo, de donde saliò el 26 del último de Febrero. = Estuvo en Amsterdam hasta el 4 de Junio próxîmo; en Paris el 17 de Julio; en Burdeos el 28 del mismo; y en Bilbao el 7 del corriente. = Trae sus correspondientes pasaportes, é hizo su viage por la via de Amberes = No encontró un soldado en toda la Francia, ni aun en Paris, donde hacen la guardia los paisanos, y solo la halló desde Burdeos á Bayona en número de 69 hombres de infantería con destino à España, y en Tolosa de Vizcaya un Regimiento de caballeria y otro de infantería franceses, pero que así aquellos como éstos eran de edad de 14 á 18 años y á lo mas de 20; que los soldados y Oficiales con quienes trató estaban muy disgustados y violentos por las ràpidas marchas que les obligaban hacer. = Que en toda la Francia hay muy poca gente, y que no se ignoraban las agresiones que los exércitos habian cometido contra Madrid y Zaragoza, de todo lo que se murmuraba francamente. =

Que

Que el Emperador habia salido de Burdeos para Paris el 30 de Julio llamado por el Senado sin decir por qué.= Que en aquella nacion solo los viejos y las mugeres trabajaban los campos = Que los mas de sus habitantes estaban muy à mal con su Emperador, porque llevaba continuameute la guerra de una à otra parte, de lo que recelaban el exterminio de su poblacion.= Que quando salió de Hamburgo, los Españoles con los Franceses habian partido para Dinamarca.= Que Carlos IV con su muger y Godoy, estaban 6 leguas al Este de Paris con una guardia de 50 hombres de caballería que los escoltan en sus paseos. = Que no supo ni oyó decir en donde estaba nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII. = Que en Francia no advirtiò revolucion formal, pero sí el disgusto general que lleva expresado.= Que el 7 del corriente, dia en que pasó por Bilbao, estaban todos declarados contra los Franceses y con armas (que les traxeron los Ingleses) hasta 10.500 hombres que se juntaron en 24 horas, y formada una Junta Suprema de Gobierno del M. N. y L. Señorío de Vizcaya, del que trae su pasaporte firmado D. Josef de Goytía, Secretario.= Visto bueno. = Sahedo. Santiago 23 de Agosto de 1808. = *Extractado del Diario de Badajoz del Miercoles 7 de Septiembre de dicho año.*

GAZETA EXTRAORDINARIA DE ZARAGOZA DEL Sabado 27 de Agosto de 1808.

El dia 20 por la mañana se hizo en esta Ciudad con las formalidades acostumbradas la proclamacion de nuestro muy amado Monarca Fernando VII. Se colocaron quatro tablados para el acto: el primero en la Plaza de La-Seo frente al Palacio que habita el Capitan General de este Reyno é inmediato à la Real Audiencia, cuyo Tribunal se mantuvo durante la funcion en otro-

tablado colocado en la frontera de la misma: el segundo en la Plaza del Pilar: el tercero en el Mercado; y el quarto inmediato à la Cruz del Coso. El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad precedido y seguido de las escoltas de infantería y caballería iva por medio de las tropas formadas en la carrera, acompañado de un concurso innumerable y lucido que incesantemente repetía con el mayor entusiasmo las mas tiernas exclamaciones de vivas à nuestro muy querido Soberano Fernando VII. El entusiasmo y ternura llegaron al último extremo quando se hizo la proclamacion en el tablado colocado en el Coso inmediato á las ruinas del monumento mas respetable que exîstia en memoria de los que dexaron á esta Ciudad exemplo tan memorable de su fidelidad à nuestra santa Religion: allí, à vista de las ruinas y estragos causados por los devastadores enemigos sostituyó el fuego patriótico à aquel con que los pérfidos y crueles franceses trataron de arruinar quanto pisaban, en términos que quando volvió el acompañamiento al primer tablado por una voz general se repitió la proclamacion como al principio, con indecible gozo de los habitantes de esta M. N. L. A. é invicta Capital, permaneciendo por tres dias expuesto el retrato de S. M. en las Casas Consistoriales de la misma, custodiado por un Saguenete de Reales Guardias de Corps y una Compañia de Reales Guardias Walonas; y en cuyas noches hubo iluminacion, repique general de campanas y músicas en los tablados, manifestándose tambien en los públicos y solemnes Rosarios el agradecimiento de este pueblo al Señor de los exércitos y à su Patrona tutelar. Concluida la proclamacion asistieron todos los Tribunales, Autoridades, Xefes, Oficialidad y personas distinguidas á felicitar al Excelentisimo Señor Capitan General del exército y Reyno, quien admitiendo tan plausibles obsequios à nombre de nuestro Soberano, dilató el placer con un magnifico convite en que fueron repetidos los brindis à la salud de S. M.

El

El dia 25 se celebraron con la mayor pompa en la Metropolitana del Pilar, y asistencia de ambas residencias, Ciudad y Exército, á cuya cabeza se hallaba el Excelentisimo Señor Capitan General, las honras militares por los ilustres defensores de esta Plaza y de la Patria, cuyo heroismo celebró en la Oracion fúnebre el Rmo. P. Basilio Bogiero, Predicador de S. M.

Anoche saliéron de esta Capital dos Oficiales del exército con pliegos y comisiones del Capitan General de este Reyno importantisimos à la felicidad de la España, y mañana saldràn los Diputados de Aragon que se dirigen hàcia Madrid á reunirse con los de las demas Provincias. Esta reunion tan deseada por el Capitan General de este Reyno acabará de afianzar la felicidad de la Nacion y el pronto exterminio de nuestros enemigos.

Se ha nombrado en esta Ciudad una Junta de Sanidad compuesta de los mas zelosos patricios y presidida por el Excelentisimo Señor Capitan General, cuyo objeto será el cuidado de la salud pública, tomando las mas oportunas providencias para impedir los efectos de la putrefaccion de los muchos cadàveres franceses que quedaron en los edificios y calles que ocupaban. Esta Junta se reunirá todas las tardes en la misma Sala en que por las mañanas se celebran diariamente las juntas militares en casa del Excelentisimo Señor Marques de Lazán.

Nuestro exército permanece en las fronteras de Navarra y en disposicion de convinar sus operaciones con las maniobras de los exércitos de Asturias, Galicia, Castilla y Andalucia. Es regular que no tardemos en ver un feliz resultado de estas combinaciones auxîliadas del socorro de los Ingleses y sostenidas por el entusiasmo con que toda la Nacion va multiplicando los medios para mantener su gloria y su libertad.

Las

Las noticias de Pamplona comunicadas en carta fidedigna son las siguientes.

Dia 17 de Agosto salieron para Francia 97 caballerías y 6 carros cargados de heridos franceses: desde este dia no cesan de salir para Francia los franceses establecidos en esta con todos sus caudales y efectos, que en breve no quedarà ninguno en esta. El mismo dia à las 5 de la tarde ví entrar en esta 64 carros y 127 caballerías con heridos: algunos de ellos habia quemados así la cara como las manos, como dixe en la anterior. Entre estos heridos venia el Comandante del Regimiento número 70 con dos balazos, un Capitan de Corazeros con una pierna rota, y el Edecan del General Dubal herido en el brazo; entraron en esta 83 caballerias cargadas de bombas, balas y granadas procedentees de la fabrica de Orbaizeta.

Viernes 19 á la mañana salieron para Francia 189 caballerias cargadas de heridos franceses; à las 9 entraron 9 carros cargados de heridos franceses; y el mismo dia à las 11 entraron heridos los Generales de Brigada Basancurt, acompañado de un piquete de caballería Polaca, y como unos 30 heridos, y á la tarde el Comandante de Dragones, el Coronel Barbier, y el General de Brigada N.

Sabado 20: es una confusion esta Ciudad, pues à las 3 de la mañana han salido para Francia 260 heridos, y à las 9 han entrado 512 heridos franceses con varios Oficiales y un Coronel del núm. 14 que ha muerto en el camino con tres Soldados. No podemos à punto fixo dar una cuenta individual de los que han ido á otros hospitales, pero me han asegurado que son mas que doble los que han conducido por otras calles à los hospitales del Carmen, Santo Domingo, San Agustin, Descalzos, hospital Real y otros diferentes que se han establecido nuevamente. Ya estamos aburridos de ver tanto herido, y como precisamente han de pasar por mi puerta, tanto à la entrada como à la

sa-

salida nos escusamos todo lo que podemos para no ver semejantes expectàculos, dignos de la mayor làstima, pues en la Calle de la Chapitela han agonizado tres heridos sin hacerles nadie caso, otros varios haciendo señas con las manos, que no podian hablar demostraban pedir algun auxîlio, y dandoles de algunas casas algun poco de caldo parece que volvian de la muerte á la vida. No se puede ponderar la inhumanidad que usan con sus mismos patricios, pues los traen de noche expuestos á toda inclemencia caminando 15 ò 16 horas sin darles alimento, y hoy á las 10 de la mañana ocupaban los carros de heridos 6 ú 8 calles principales, y creo que no los acomodaràn en los 6 hospitales en 7 ú 8 horas; tambien han entrado hoy mismo heridos los dos Generales franceses Berdier y Lefebre, al primero lo han alojado en casa del Señor Regente de este Consejo, el segundo todavia no sé con certidumbre. En este mismo dia han salido por la puerta de la Tejeria 37 carros de heridos franceses para Francia, y han entrado por la misma 72 carros cargados de galleta; estos dos dias han llevado à la Ciudadela como unos 13 cañones de á 24 que habia en la plaza baxa del Baluarte de Francia y la abanzada, y los que habia en el Baluarte, Tambor y Baterías detrás del Palacio del Virrey. Por todas las calles no se vé mas que ventas de càlices, patenas, cubrecamas, sàbanas, mulas, reloxes, vestidos, capas, alhajas, &c. efectos todos de lo que han robado en Navarra y Aragon. Todo lo dan á menos precio, pero nadie quiere comprarlos à excepcion de las alhajas de Iglesia, que estas se compran con el fin de indagar su legitimo dueño, y devolverlas por el baxo precio que se compran.

El Ministro de Guerra Offarril, dirigió un oficio de órden de Josef Bonaparte, fecha en Vitoria, à la Diputacion de este Reyno, con el fin de que le informe el número de trigo, y demas artículos de boca que se han cogido en este Reyno, pero dicha Diputacion

le

le ha respondido en los términos siguientes: que jamás pensò que las tropas francesas hubiesen cometido los atentados tan enormes sobre sus naturales, pues no han podido hacer la siega y trilla de sus mieses, à causa de robarles, y apropiarse de todas las caballerias por donde han pasado, y que este General frances no ha hecho mas que ir convocando por violencia á esta plaza diariamente 200 caballerías, y un sin número de carros, por lo que ha quedado este Reyno arruinado, y que no cuente con ningun artículo de estos, pues no los hay. Tambien ha pedido cuentas de las vacantes del Noveno, del Escusado y otras pertenecientes á la Real Hacienda, y discurro que como no tiene intervencion en estos ramos se ha evadido de semejante propuesta. Josef Bonaparte segun las últimas noticias de hoy, se halla en Miranda de Ebro. Toda la tropa francesa se halla de retirada en Tudela, y el Miercoles 17 se adelantaron en la descubierta 21 Valencianos con 3 Oficiales. Estos fueron cortados por los franceses quedando prisioneros; uno de los Oficiales se llama Perales, otro Alexandre, y el tercero N., cuya noticia nos comunica hoy el Estafetero de Caparroso, pero por otras cartas nos aseguran que dichos Oficiales se han valido de un leve descuido, y se han fugado por la Bardena Real hàcia Aragon.

El General Berdier ha suplicado encarecidamente al Obispo de Tudela, la piedad y buen trato con los heridos franceses que dexa en su retirada en dicha Ciudad. Todavía van entrando mas y mas heridos en esta, de suerte que parece un laberinto, pues no se vé otra cosa por las calles y plazas que carros, caballerías y soldados estropeados, que mas parecen cadáveres que figuras humanas: no doy noticia ninguna por lo relativo á Zaragoza, respecto de que lo podràn hacer mejor y con mas certeza los Aragoneses que son los que las han presenciado.

Las cartas de Logroño dicen que Josef Bonaparte se ha dirigido à la Villa de Aro.

A las 4 de esta tarde han enterrado en el Convento de Agustinos al Coronel del Regimiento número 14 con todos los honores y pompa militar.

El entierro es digno de referirse: lo colocaron en un túmulo enmedio de la Iglesia; en su cabecera estaba el tambor mayor y demas tambores vestidos de luto; à la derecha un Coronel: á las quatro esquinas estaban el Comandante de la Plaza, el de la Ciudadela y dos Comandantes con sus sombreros calados y sus plumeros blanco, encarnado, verde y azul. Mas apartados estaban los Religiosos en sus asientos; à la parte baxa estaba el General con un almohadillon de terciopelo, y rodeado de los demas Generales y plana mayor: toda la Iglesia rodeada de Soldados, cerrando la comitiva unos 80 soldados Hanoverianos vestidos de encarnado, y todos los oficiales y soldados con los sombreros y gorras caladas. Concluido el nocturno y los responsos cantados, ocho Polacos cogieron el cadàver y lo entraron en la sepultura, y el General cogió el hisopo y echó agua bendita sobre el cadaver y pasando el hisopo de mano en mano por todos los Generales y Oficiales repitieron la misma ceremonia; despues fueron pasando toda la tropa por la margen de la sepultura, y cada soldado le tiraba un tiro al cadáver, de suerte que la Iglesia se llenó de humo que casi nos sofocamos, y despues cubriò con tierra al cadàver el enterrador. En toda la funcion se estaban paseando, riendo y hablando los Oficiales, como si estubiesen en el cafe. Yo creo que tienen tánta alma como el caballo de Sancho Panza. Todavía van entrando heridos. No hay mas tiempo, mandando à su amigo. = Nepomuceno.

IM-

IMPUGNACION A LA ODA EN OBSEQUIO DEL cumple-años de Bonaparte.

Un indigno Poeta español tuvo la osadia de hacer imprimir en Barcelona el dia 15 de Agosto de este año de 1808, una Oda en obsequio del cumple-años de Bonaparte, y vilipendio de toda la gente honrada de España; y no pudiendo sufrir tanto atrevimiento, otro Poeta Catalan la ha impugnado del modo mas enérgico. Hubiéramos deseado transcribir literalmente toda la Oda impugnada, para mayor satisfaccion del Público; pero siendo demasiado larga, nos contentarémos con copiar los pasages mas precisos.

EPIGRAFE DE LA ODA.

Jam nova Progenies Cœlo demittitur alto.

¡Gloria al que en triunfo la verdad llevando,
Su fluxo eternizó libre y fecundo!
¡Himnos sin fin al Bienhechor del mundo!

Quintana, Oda à Guttemberg.

El exôrdio no presenta cosa particular en la narracion hablando el indigno autor con la parca (la muerte) dice:

„¿Viste tal vez en tantos siglos
„Héroes que tus aplausos merecieran?
„Los viste, sí; pero jamas iguales
„Al que qual astro amigo reverbera
„En el Galo emisferio,
„Su luz comunicando al suelo Iberio.
„Este con razon justa
„Es acreedor à que respetes ciega

Pa-

„Para dicha comun su vida augusta.
„Pues este solamente
„De quantos héroes ha aplaudido el Orbe
„Las virtudes reune totalmente.
„No es César, ni Alexandro,
„Xerxes, Scipion, Hamilcar, Catilina,
„Carlos Quinto, Gonzalo, Federico,
„Tamerlan, Cortes, Gama,
„Ni otros rayos horrendos de la guerra,
„Cuyos nombres odiosos
„Al recordar la tierra
„Se asombra, se extremece,
„Y de las furias el imperio crece.
„Hoy su nombre con júbilo celebran
„Francia, Babiera, Italia,
„Suiza, Holanda, la Bélgica, Venecia,
„Nàpoles, Baden, Portugal Vestfalia,
„Tirol, Dalmacia, Génova, el Piamonte,
„Hamburgo, Hanóver, Vuttemberg, Saxonia,
„Y la Corte que fue de la Polonia,
„Con quantos Electores confederan
„Del Rhin en la alianza poderosa:
„Cuya fiesta acompaña
„Con esperanza de su dicha honrosa
„Quanta gente de bien hay en España.
„Si tienes sed de vidas, parca fiera,
„Guarda respeto al defensor de Europa:
„Salva à Napoleon de tus furores.
„No en los buenos te cebes.... Los malvados
„Sean blanco infeliz de tus rigores,
„Y tus golpes descarga allí fatales.
„Si tienes sed de vidas, parca fiera,
„Y un bien quieres hacer à los mortales:
„Insurgentes te ofrece España misma.

Y mas abaxo prosigue:

....Un bien de la Patria inexplicable

„Fuera el que tus rigores dirigieses
„Contra el monstruo implacable
„Que excita à insurreccion nuestros hermanos,
„Esos viles motores
„De tanta perdicion tu enojo claman:
„Son españoles; mas su Patria infaman.
„Vendidos à la pérfida Inglaterra
„De nuestro daño por sistema ansiosa:
„Traidores à su tierra,
„Víboras son que en lengua venenosa
„Al sencillo aldeano
„Arrancan del cultivo, al artesano
„Substraen del taller, para que corra
„A derramar su sangre seducido
„Pensando defender Dios ofendido.....

En la confirmacion dice:

....No la temas ya España: Dios te embia
„Un brazo poderoso,
„Para elevarte en breve al puesto honroso
„Que en el mundo gozabas algun dia
„Tanta felicidad, tanta ventura,
„El grande Napoleon hoy te procura.

El epílogo està concebido en estos términos:

„Gloria à Napoleon, gloria á su Hermano,
„Quiera el Cielo benigno
„Para felicidad del suelo Hispano
„Dar à entrambos Monarcas tal acierto,
„Que en breve disipado
„El funesto nublado
„Que de nuestro horizonte el lustre empaña,
„A ellos deba su dicha toda España.
„¡Oh, sea así! Que nuestros corazones
„El júbilo rebosen prontamente,
„Y unidas las magnànimas naciones

„Es-

„Española y Francesa
„Para total asombro de la Inglesa:
„Pueda luego sonar de gente en gente
„Con armonía festiva
„*El Tronco Napoleon dichoso viva.*

IMPUGNACION.

¿Con que del Cielo para el bien del hombre
Nos envió el Eterno á Bonaparte? (*)
Para que *en triunfo la verdad llevando,*
Del funeral letargo en que yacía
La Europa toda dispertar hiciera?
¿Conque del Cielo descendió, perverso?
¿Así lo sientes tú cantor infame?
¿Asi lo sientes?.... No, no me lo digas.
¡Ah! si pudiese de tu pecho aleve
Leer los encontrados movimientos!
¡Ah! si pudiese oir la irresistible,
La poderosa voz que se levanta
De tu corazon vil!... No es necesario;
Tanto no es menester.... Sé que te dice:
„Dime, aleve mortal, dime, ¿qué has hecho?
„Al destructor del hombre, al enemigo
„De la humanidad santa, ¿osas llamarle
„Del mundo bienhechor, héroe del siglo?
„Al que las leyes que al nacer natura
„Imprime en nuestras almas, atropella;
„Al que con pie sacrilego la alianza
„Huella de nuestro Rey, que tantas veces
„Su amigo apellidó su caro aliado;
„Al que el honor, la fé, los pactos, todo
„A su negra ambicion lo sacrifica:
„¿Him-

(*) *Asi lo supone el vil Poetastro en su epigrafe: Jam nova progenies Cœlo demittitur alto.*

„¿Himnos le cantas Poetastro aleve?
„¿Al que la Europa con razon detesta
„Augusto llamas? ¿Tan horrendo monstruo
„Del Cielo descendiò?.... ¡Misero! calla:
„Cesa de blasfemar.... Nunca el Olimpo
„Engendró tigres, ni produxo monstruos.
„Tan solo sí el Eterno contra el hombre
„Justamente indignado, del Averno
„Mandò nacer el mísero instrumento
„De su inmortal venganza. Quantos males,
„Quantos vicios, y horrores en su enojo
„Enviò el Excelso al mundo, todos, todos
„Debían reunirse en el infame
„En el pecho infernal de Bonaparte.
„Así lo concibiò en su excelsa mente
„El Divino Hacedor. Dixo; y al punto
„El monstruo infando vomitò el Averno.
„Al mirarle nacer despavorida
„Huye la humanidad: naturaleza
„Al ver el destructor del hombre, en luto,
„En luto universal vistióse al punto.
„La amistad, el amor, y la llaneza,
„Candidez, compasion, beneficencia;
„Quanta hermosa virtud distingue el hombre
„Huyò la vista funeral y horrible
„Del detestable ser, que en sí encerraba
„Quanto crimen y horror cabe en el hombre.
„Tan solo à su nacer, presiden todos
„Los monstruos infernales, que al nacido
„Miran alegres con siniestra risa.
„Este es, exclaman, este el instrumento
„De las iras celestes; nuestro imperio
„Aqueste extenderà por toda Europa,
„Y sediento de sangre, à todas partes
„El crimen llevarà, el terror, la muerte.
„Aqueste fué el destino del impío,
„Del tirano del siglo. Apenas pudo
„Demostrar sus intentos, quando el mundo

„Al

„Al punto conoció, que entre los muchos
„Crímenes que en su pecho se alimentan,
„Su trono sanguinoso alzado habia
„La bàrbara ambicion: este es su movil.
„Esta ha reglado los acerbos planes,
„Que tan funestos à la Europa han sido
„¿ Oyes, perverso la infelice madre,
„Al Cielo levantar sus ayes tristes
„Por la sensible pérdida del hijo,
„Que de sus tiernos maternales brazos
„El déspota cruel le arrebatara?
„¿ Ves la viuda en doloroso llanto
„Las cenizas regar yertas y frias
„Del ser inanimado, que algun dia
„Sus delicias, su amor, su dicha hiciera?
„¿ Oyes al Padre demandar lloroso
„El huérfano infeliz? ¿Ves al hermano
„Por su hermano clamar? ¿Ves al amigo
„Desamparado, solitario, triste
„A su amigo llamar? ¡Escena horrenda!
„¡ O Marengo, Austerlitz, Eylan, ò Jena!
„¡ Quantos siglos de ser vuestras entrañas
Encierran!.... ¡O dolor!.... Quanta preciosa,
„Quanta sangre infeliz vuestras llanuras
„Chuparon con horror!.... ¿ Quien fue la causa?
„El destructor del hombre, el detestable,
„El criminal é iniquo Bonaparte.
„Dó quier sus pasos dirigió el tirano,
„Dó quier se presentò, dexó tan solo
„Tristeza universal, dolor, tormento,
„Desamparo, horfandad, viudez y muerte.
„¿ A tan horrendo monstruo héroe le llamas?
„¡ Fementido, venal! llamale fiero,
„Horror del siglo, de su Patria oprobrio,
„Enemigo del hombre y de natura
„Y del Averno, en fin, parto funesto."
Esta es la voz, que sin cesar resuena
En tu aleve interior: esta es sin duda.

¡Mer-

¡Mercenario Cantor! quando escribias,
Esta voz de continuo en tus entrañas
Sonaba con acento irresistible;
¿Y pudiste escribir, que el detestable,
El ser vil, destructor, que de tu patria
La destruccion procura y la ruina;
En el bien de las gentes se fatiga?
¿Tu pudiste escribir que la Inglaterra
Ha erigido en sistema nuestro daño;
Quando procura con heròyco empeño,
Librar la España del naufragio horrible,
De la suerte infeliz que han padecido
Francia, Baviera, Gènova, Venecia,
Nàpoles, Portugal, Bélgica, Italia,
El Tiròl, Vuttemberg, Saxonia, Hamburgo?
¡Paises sin ventura! En su cadena
Os ató Napoleon. ¡Estrella impía!
De vuestros ciudadanos las amables,
Las tiernas vidas à su antojo os quita
El déspota feroz. ¿Cómo es posible?
¿Cómo dormís en servidumbre odiosa?
¿Quándo serà que unidos corrais todos
La cadena à romper que os esclaviza?
A la España imitad; ved sus hijos
De un santo patriotismo arrebatados,
En el ara sagrada de la patria
Sus vidas ofrecer. ¡Quànta proeza,
Quànta hazaña inmortal, quànta victoria!
Famosos descendientes de Pelayo,
De Pizarro, Cortes del gran Gonzalo,
¿Loaros quién podrá? Dadme guirnaldas,
Dadme palmas sin fin, dadme laureles.
Que basten à premiar tantos sudores.
¡O Hèroes de la patria esclarecidos!
En tanto, que la fama en su aureo Templo
A millares los nichos os prepara,
A fin de eternizar vuestras hazañas;
Un infame escritor un corrompido

Llamandoos insurgentes, á la parca
Pide, que cebe su fatal guadaña
De vuestra heròyca vida en el estambre.
¿Y un Español lo pide?... Es imposible:
Español nunca ha sido. Es un indigno,
Es espurio, venal, degenerado,
Y un hidrópico en fin, del oro infame.
¡O funesto metal! Por adquirirte,
A quànto horrendo detestable crimen
El hombre se ha entregado! (*) Hora lo vemos
En el vil escritor, que à sus hermanos
Ultraja.... ¡Ay infeliz! De tu delito
Presto el pago tendràs. Tiembla, perverso;
Que si los Españoles en la guerra
Son Héroes sin igual, son exemplares;
Lo son tambien en castigar ultrages.
La espada vengadora està ya alzada,
Presto descargarà el golpe terrible.

(*) . . . . . ¿*Quid non mortalia pectora cogis*
Auri sacra fames. . . . . .
Virgilio.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE QUARTO TOMO.

La historia y la experiencia en oposicion contra el heroismo de Bonaparte 3
Proclama del Consejo 14
Carta del comisionado del M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya al Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon fecha en Calaborra 18
Oficio de la Junta del M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya dirigido desde Bilbao al Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon sobre la proclamacion de Fernando VII por Rey de España y sus Indias 19
Justificacion que hace á la nacion española el Excmo. Señor Capitan General de Andalucia y Gobernador de la Ciudad de Cadiz, acerca de su conducta con Dupont y demas Generales franceses ..... *Id.*
Proclama de Toledo 23
Extracto del acta extendida el dia 6 de Agosto en que se celebró la primera Junta Suprema de Gobierno del Principado de Cataluña 28
Formula del juramento que prestaron los Señores que componen la Suprema Junta del Principado 33
Gazeta extraordinaria de Zaragoza, sobre la salida de los franceses de Madrid, en la que se incluyen los Oficios del Supremo Consejo de Castilla al Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon 36
Respuesta del Excmo. Señor Capitan General á dichos Oficios 39
Proclama del Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon á los defensores de Zaragoza 41
Oficio de dicho Señor Excmo. al Gobernador del Consejo. 43
Detalle de los sucesos mas memorables ocurridos en Zaragoza 44
Manifiesto del Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon sobre la imponderable defensa de dicha Ciudad. 47

Carta de un sugeto distinguido de Zaragoza, en que se manifiesta todo lo ocurrido en dicha Ciudad desde la invasion de los franceses hasta su huida 49
Gazeta de Zaragoza sobre todo lo ocurrido desde su invasion hasta la vergonzosa huida de los franceses 59
Zaragoza triunfante del cruel Lefebre 62
Noticia de las atrocidades cometidas por los franceses en la Villa de Venturada 67
Parte del Brigadier Conde de Caldagues, General de la expedicion contra el sitio de Gerona 68
Conversacion de Murat con Godoy 69
Noticias de Portugal 77
Exôrto á los Españoles 79
Papel presentado por el Excmo. Señor Conde de Floridablanca á la Suprema Junta de Murcia para el establecimiento de la Junta Central, y fórmula del juramento que deben prestar sus individuos. 85
Manifiesto á los franceses 89
Proclama del verdadero Español 97
Carta de Tudela al Excmo. Señor Capitan General del Reyno de Aragon 102
Contextacion á dicha carta 103
Proclama á los Tudelanos 104
Saluda una Andalnza á los vencedores de los vencedores de Austerlitz y Jena 105
Memoria sobre la constitucion de la Junta Central que se trata formar en España 106
Dialogo entre Napoleon y Murat 118
Instrucciones politicas y militares para el Soldado y pueblo Español 123
Cancion marcial cantada en el teatro de Cadiz à la entrada de Josef Napoleon en Madrid 129
Himno de la victoria cantado á la entrada de los exércitos victoriosos en Madrid 131
Manifestacion patriotica, que con motivo de la justa causa que defendemos publica un zeloso Cartagines .. 133
La Francia á su Emperador 138
Cancion patriotica de los Voluntarios de Cadiz 140

Es-

Estrofas para la misma cancion compuesta para despues de la bendicion de las banderas..... 143
Carta de un Español á Bonaparte en la que le pide una conferencia verbal en qualquiera parte de la Europa. 145
Representacion que hizo la M. N. y L. Ciudad de Mexico al Excmo. Señor Virrey de aquel Reyno luego que tuvo las primeras noticias de las conmociones de España..... 152
Representacion dirigida al Supremo Consejo de Castilla por el Ilustrisimo Señor Obispo de Orense..... 160
Gazeta extraordinaria de Londres sobre el reembarco de los Españoles que se hallaban en Langeland al mando del Excelentisimo Señor Marques de la Romana..... 168
Expresiones de la lealtad de Vera Cruz..... 172
Proclama de Idem..... 175
Extracto de la Gazeta de Oviedo..... 177
Correo politico-economico de la Habana..... 179
Copia de la carta que escribió el Excelentisimo Señor Marques de la Romana á la Suprema Junta de Sevilla..... 187
Copia de la carta que dirigió el comisionado de la Junta de Sevilla para los asuntos relativos á la Tropa que se hallaba en Dinamarca, dirigida á los Diputados de esta Junta Suprema cerca de S M B...... 189
Estado de la fuerza del exército Español de Dinamarca en 19 de Agosto..... 193
Profecia del Pirineo, Oda..... 195
Copia de una carta de Paris, dirigida á un Comerciante de Bilbao..... 201
Extracto de la declaracion que el Piloto Portugués Don Benito Pereyra dió en la casa de Gobierno de Santiago..... 202
Gazeta extraordinaria de Zaragoza del Sabado 27 de Agosto..... 203
Impugnacion á la Oda en obsequio del cumple-años de Bonaparte..... 210

DEMOSTRACION

DE

LA LEALTAD ESPAÑOLA:

COLECCION DE PROCLAMAS, BANDOS, ORDENES, DISCURSOS, ESTADOS DE EXERCITO, Y RELACIONES DE BATALLAS PUBLICADAS POR LAS JUNTAS DE GOBIERNO, Ó POR ALGUNOS PARTICULARES EN LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS.

TOMO QUINTO.

CON LICENCIA:

CADIZ: POR D. MANUEL XIMENEZ CARREÑO, CALLE ANCHA, AÑO 1808.

MANIFIESTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL Consejo Real en los gravisimos sucesos ocurridos desde Octubre del año próximo pasado.

La Nacion está instruida del fatal Decreto de 30 de Octubre de 807, funesto monumento de la malicia mas espantosa, y cuya triste memoria durará mientras se conserven las ideas de lo justo y de lo recto. Hubiera sido fácil á los que lo dictaron privar de su exîstencia á nuestro amado Príncipe jurado entonces, hoy Rey, por alguno de los exêcrables medios ocultos que conoce la malignidad; pero no quedaba satisfecha con esto su vanidad: aspiraba á que pareciese acto de justicia el proyecto mas bàrbaro y atroz. Tal vez estaba encadenada esta idea con otras en que no hay necesidad de detenerse en el dia: baste recordar la firmeza con que los Ministros que compusieron la Junta del Real Sitio de San Lorenzo protegieron la inocencia, como la época primera de la conducta y procedimientos del Consejo en las delicadisimas circunstancias en que se ha visto comprometido.

Era público el desagrado con que miraban desde entonces à este Tribunal los que se habian arrogado todo el poder; y se sabia tambien quan arriesgado era el no ceder enteramente á su voluntad.

Entre tanto se iban internando en el Reyno las Tropas Francesas, como aliadas y amigas en la apariencia, pero en términos que hacian rezelar, aun à los menos cautos, miras funestas que no era facil penetrar. La proteccion de un Príncipe perseguido; la ocupacion del Reyno de Portugal; la defensa de las costas; la conquista de parte de Africa, eran los objetos que se presentaban à la expectacion pública, mientras se aseguraba constantemente à nombre del Rey que habia planes utilísimos concertados entre ambos Gobiernos, y se exhortaba á los vasallos à esmerarse en el buen tratamiento y aun agasajo de las Tropas

de

de su Aliado. Observaba el Consejo que aun suponiendo las mayores seguridades, era imprudentisima la confianza con que eran recibidas, tanto por su número, como por las posiciones que tomaban, pues siempre fue máxîma constante no admitir fuerzas de Aliado superiores á las propias, y no permitirles jamas la ocupacion de los castillos y fortalezas; pero hubo de reprimir este Tribunal sus inquietudes, pues no tiene por su instituto autoridad alguna en negocios de esta esfera, y era preligrosisimo ademas manifestar desconfianza mientras podia parecer probable que el objeto de estas fuerzas extrangeras fuese por impulso solo de generosidad, ó con miras de enlaces de familia el sostener los derechos del Príncipe mas digno contra los proyectos que hubiese podido concebir el que tenia en su mano la direccion de las nacionales.

Al paso que se acercaban aquellas à la Corte, se notaban en los Reyes y en el Valido señales de turbacion, ciertas ó afectadas. Se hablaba alternativamente de planes tardíos de defensa, y de huida de los Reyes y Real Familia, ya à la Andalucía, ya á las Américas: todo era desórden y confusion; y lo que en medio de ella llamaba principalmente la atencion de la lealtad española era la suerte de su jóven y amado Príncipe.

En estas circunstancias, y en la mañana del dia 16 de Marzo, se presentó en la posada del Ilustrisimo Señor Decano Gobernador interino, á la hora de las siete y media, D. Carlos Velasco, encargado de la Secretaria del Estado mayor, y manifestó á S. I. que los Xefes de este acababan de recibir un decreto del Generalisimo Almirante, por el que los mandaba disponer la traslacion desde esta Corte al Real Sitio de Aranjuez del Real Cuerpo de Guardias de Corps, y delos Batallones de Reales Guardias Españolas y Walonas, con los Esquadrones ligeros de Carabineros Reales, y otros Cuerpos de la guarnicion; y prevenia se dixese á S. I. publicase un bando, asegurando al Pueblo que en es-

ta novedad no habia mas miras que las de pura precaucion para evitar riesgos en un pueblo abierto, pues la alianza entre el Rey nuestro Señor y el Emperador de los Franceses exîstia inalterable. Añadió Velasco que sus Xefes le enviaban á S. I. interin le pasaban el oficio correspondiente, para que pudiese adelantar la extension y fixacion del bando. El Señor Gobernador interino, que no conocia à Velasco, le previno pusiese por escrito, baxo su firma, lo que le habia expresado; y habiéndolo executado, pasó con este papel al Consejo.

Consideró este las fatales conseqüencias que debia producir la partida de los Reyes, que probablemente tenia por objeto la traslacion de todas las Tropas de esta Plaza. Tuvo presente lo que acababa de suceder en Portugal, en donde las Tropas Francesas habian tomado por pretexto la huida de su Reyna y Príncipes para apropiarse aquel Reyno, y en donde en vez de deducir del abandono del que exerce la soberania el reintegro de la Nacion en el exercicio de su derecho originario, no solo sacaron por conseqüencia que podia ocuparla qualquiera, sino que aun hicieron tránsito à la adquisicion de las propiedades particulares, que obligaron á rescatar por unos principios de derecho público que jamas conociò Nacion alguna, ni habia imaginado hasta ahora la ambicion. Temblò ademas el Consejo por la suerte de su Príncipe; y se propuso impedir, ò retardar à lo menos quanto pudiese la partida de las Tropas, ó para que en este intermedio, y entre la diversidad de planes precipitados que se formaban por momentos, se hiciese lugar la reflexîon acerca de las resultas de la retirada de los Reyes, ò para que á lo menos se pudiese facilitar la evasion del Príncipe, para la qual se aseguraba haberse tomado medidas ocultas, y era el objeto del deseo general. Con este fin entretuvo el Consejo por casi todo aquel dia á los Xefes del Estado mayor, que instaban por momentos, pues se mantuvo formado hasta mas

de

de las quatro de la tarde; y acordò por fin se contestase por S. I. á dichos Xefes, que el Consejo habia resuelto que no se publicase el bando prevenido por el Generalísimo hasta que S. M., en vista de la consulta que elevaba à sus Reales manos, determinase lo que fuese de su soberano agrado.

Manifestó en ella al Rey las razones que habia tenido para esta resolucion: se hizo cargo con esta ocasion de la especie que se habia difundido sobre su partida; y expresó todo lo que consideró conveniente, y permitian las circunstancias, para retraer á S. M. de este proposito, y aun para hacerle desconfiar de los consejos de las personas que dirigian su Real ànimo á su placer; rogando muy encarecidamente á S. M., que si contra lo que se suponia acerca del estado de amistad y confianza con el Emperador de los Franceses, hubiese ocurrido alguna novedad que hiciese preciso pensar en recursos extraordinarios, se dignase antes de tomar resolucion decisiva sobre este punto, ú otro que variase el actual sistema político y militar, consultar à muchos de los vasallos intruidos y amantes de S. M. y de la Patria, quienes en junta propusiesen á S. M., con vista de todos los antecedentes y fundamentos, lo que estimasen conveniente; añadiendo, que si el Consejo mereciese, entre las muchas pruebas de confianza que S. M. y los Señores Reyes sus antecesores le tenian dadas, el que se le pidiese dictámen sobre este gravísimo asunto, aseguraba à S. M. lo daria con la brevedad, justicia y lealtad que correspondia, teniendo solo presente el servicio de Dios, el de S. M., y el bien de sus vasallos.

Partieron las Tropas à Aranjuez en la noche inmediata, antes que se hubiese resuelto esta consulta, y sin que se hubiese publicado el bando; y son notorios los sucesos que siguieron. Solo pertenecen à esta relacion, por lo que toca á esta época, los respectivos à las órdenes que el Sr. D. Fernando Séptimo se sirviò comunicar al Consejo para la formacion de

cau-

causa al Príncipe de la Paz, à D. Diego Godoy, D. Luis Viguri, y demas que resultasen culpados; y las que igualmente tuvo á bien expedir con respecto à D. Manuel Sixto Espinosa y D. Antonio Noriega, y para los encargos relativos á Tesorería mayor y Real Caxa de Consolidacion.

La Real Orden de 3 de Abril relativa á la causa del Príncipe de la Paz es del tenor siguiente:

„Excmo. Sr.: Ha determinado el Rey se forme cau„sa à D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, por sus „extravíos y excesos públicos, manejo de intereses, „y demas que resulte, así de las diligencias practica„das hasta aqui, como de la causa del Escorial, que „se encontró en su casa de Aranjuez en una papele„ra de maderas finas, acharoladas y bronceadas, se„gun resulta del adjunto testimonio, cuya causa ori„ginal, compuesta de nueve piezas, con el indice de „ellas, un telégrafo, y varias cifras que en él se „notan, remito à V. E., como tambien la consulta „que en 21 de Noviembre último hizo à S. M. el Rey „Padre la Junta de Ministros que entendió en la cita„da causa, y la exposicion original que yo formé en „en su razon con fecha del propio dia. Asimismo in„cluyo à V. E. las adjuntas certificaciones que sobre „el mismo asunto han dado de Real Orden los qua„tro Secretarios de S. M. y Oficiales de la Secretaría „de Gracia y Justicia de mi cargo, y de la de Guer„ra; las dos cartas que ha dirigido el Sr. D. Miguel „Cayetano Soler desde el Real Sitio de S. Lorenzo; y „lo que ha representado el Fiscal D. Simon de Vie„gas con fecha de 31 de Marzo último: todo à fin de „que el Consejo, con audiencia de los dos Fiscales „D. Gerónimo Antonio Diez y D. Nicolas de Sierra, „disponga lo conveniente á la substanciacion de esta „causa, y de la que debe formarse en ramo separa„do à D. Diego Godoy, Duque de Almedóvar del „Campo, y al Intendente que fue de la Havana D. „Luis de Viguri, y demas que resulten culpados; pro„cu-

„curando dicho Tribunal que todo sea con la breve-
„dad posible, y con preferencia á todo otro asunto,
„consultando à S. M. lo que fuere necesario, y la de-
„terminacion definitiva que recayese. De órden de S. M.
„lo comunico à V. E. para su inteligencia y cumpli-
„miento del Consejo. = Dios guarde à V. E. muchos
„años. Palacio 3 de Abril de 1808. = El Marques Ca-
„ballero. = Señor Presidente del Consejo."

Habiéndose mandado en el 4 pasase à los Señores Fiscales, recibiò el Consejo otra del 5, que dice así:

„Excmo. Sr.: El Rey se ha servido resolver que
„los Ministros del Consejo Conde del Pinar y D. Juan
„Antonio Inguanzo entiendan en la substanciacion de la
„causa que se ha de formar en ese Tribunal à D. Ma-
„nuel Godoy, Principe de la Paz, á su hermano D.
„Diego Godoy, Duque de Almodóvar del Campo, à
„D. Luis de Viguri, Intendente que fue de la Havana,
„y demas que resulten culpados. Lo que de òrden de
„S. M. comunico à V. E. para su inteligencia y cumpli-
„miento del Consejo.= Dios guarde á V. E. muchos
„años. Palacio 5 de Abril de 1808. = El Marques Caba-
„llero.= Señor Presidente del Consejo."

El Señor Conde del Pinar, reintegrado modernamente en su plaza del Consejo, no habia llegado aun á esta Corte. Entre tanto habian formado los dos Señores Fiscales D. Gerònimo Diez y D. Nicolas de Sierra el plan que creyeron conveniente para la substanciacion de estas causas, con presencia de los documentos que se les habian pasado; y habiéndose dado cuenta de todo en el Consejo extraordinario de 9 del mismo mes, acordò lo que considerò justo. Habiendo determinado el Consejo por Decreto de 6 de este mes que se continúe la substanciacion de dichas causas, no permiten las Leyes se publique lo que expusieron los Señores Fiscales acerca de su ordenacion, ni todo lo que el Consejo acordò: basta indicar que estimó entre otras cosas, y para el caso del reconocimiento de ciertos papeles, el arresto de los Señores D. Miguel Cayetano

So-

Soler, D. Josef Marquina, y el primer Fiscal del Consejo D. Simon de Viegas, y que se embargasen sus papeles y bienes; que se pusiese por detenido al Presbítero D. Pedro Estala, y se ocupasen sus papeles; y que procediese por entonces à la pràctica de las diligencias con la mayor actividad el Sr. D. Juan Antonio Inguanzo, interin se verificase la venida del Señor Conde del Pinar.

Pero mientras se recogian de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia varios papeles que el Consejo consideró necesarios y pidió, previno el Sr. D. Sebastian Piñuela al Señor Inguanzo en 13 del mismo mes, de òrden de la Suprema Junta de Gobierno, que presidia el Serenísimo Señor Infante D. Antonio, que suspendiese hasta nueva òrden suya, ó del Rey nuestro Señor, el recibir declaracion al Príncipe de la Paz. El Señor Inguanzo hizo presente al Consejo en 17 del mismo que habia consultado à la Junta Suprema si debia suspender en virtud de dicha òrden las causas relativas à Don Diego Godoy y D. Luis Viguri; añadiendo dudaba tambien qué deberia hacer con respecto á los Señores D. Miguel Cayetano Soler, D. Josef Marquina, D. Simon de Viegas y D. Pedro Estala. El Consejo acordó en el 20 que suspendiese la declaracion del Príncipe de la Paz en cumplimiento de la expresada òrden de la Junta Suprema, é igualmente el arresto del Señor Marquina, aunque sin perjuicio de recibirle su declaracion; pero que por lo demas llevase à efecto todo lo acordado en el 11. Mas con la misma fecha comunicò el Señor D. Sebastian Piñuela al Señor Inguanzo otra órden de la Suprema Junta, por la qual se le mandaba suspender por entònces igualmente las causas de D. Diego Godoy y D. Luis Viguri.

En el 21 recibió el Consejo la siguiente:

„Ilmo. Señor: En la Junta de Gobierno presidida „por el Serenísimo Señor Infante Don Antonio en la „mañana de este dia se han tenido presentes todas „las repetidas ocurrencias relativas al cumplimiento

„de la generosa oferta que S. M. ha hecho à su inti-
„mo Amigo y Aliado el Emperador de los Franceses
„y Rey de Italia de poner á disposicion de S. M. I. y
„R. la persona del Príncipe de la Paz, preso de òr-
„den de S. M. y à la del Consejo. Igualmente ha te-
„nido presentes las seguridades inviolables que S. M. I.
„y R. ha manifestado al Rey nuestro Señor y á la Jun-
„ta de Gobierno de que la persona del mismo Príncipe
„de la Paz no volverá jamas à entrar en España, ni
„sus dominios, ni à tener la mas leve influencia en
„su gobierno; y en conformidad de las soberanas in-
„tenciones de S. M. dirigidas con tan admirable bon-
„dad á consolidar mas y mas la felicidad de su Mo-
„narquía, y la intima union y alianza de ambas Na-
„ciones, como acaba de manifestarlo S. M., segun cons-
„ta al Consejo, ha dado la Junta de Gobierno todas
„las providencias convenientes à la entrega del referi-
„do Príncipe de la Paz á disposicion de S. M. I. y R.
„el Emperador de los Franceses y Rey de Italia, con
„la quietud, buen órden y seguridades mas conformes
„à la voluntad de S. M. y à la tranquilidad y felicidad
„de la Monarquía; haciéndose presente al Consejo pa-
„ra su inteligencia y satisfaccion del público, y circu-
„lándose inmediatamente. Y de acuerdo de la misma
„Junta lo participo á V. S. I. para que dicho Consejo
„disponga su cumplimiento. Dios guarde à V. S. I. mu-
„chos años. Palacio 20 de Abril de 1808. = Sebastian
„Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

El sentimiento que causó esta órden al Consejo fue igual al que manifestó toda la Nacion: se confirmó con ella en el concepto que habia empezado á formar à vista de los embarazos que se oponian sucesivamente à la administracion de justicia; y en una palabra previò grandes males, cuya extension no era fàcil calcular.

En estas delicadisimas circunstancias suspendiò el Consejo su publicacion, y representó à S. M. y à la Junta Suprema. Manifestó à esta, que habia oido el

pú-

público de Madrid y la Nacion entera las seguridades que habia dado S. M., tanto al tiempo de la prision del Príncipe de la Paz, como posteriormente, de que administraria justicia contra su persona en quanto mereciesen sus delitos públicos; y que aun el mismo Señor Rey Padre lo habia prometido por el Real Decreto en que autorizó al Serenisimo Señor Príncipe entonces de Asturias, para que dispusiera la formacion de su causa, que despues se habia cometido al Consejo. Que subsistian todas estas Reales disposiciones, pues ninguna se habia comunicado à este Tribunal que las alterase ò moderase; y en tales circunstancias entendia seria un grave cargo à su lealtad qualquiera contravencion. Que el reo se habia atraido el odio de este respetable público y de toda la Nacion, en la que su libertad haria una sensacion proporcionada á las demostraciones con que repetidamente habia manifestado el deseo de su castigo. Que aunque era sensible al Consejo, no podia dexar de añadir que esta novedad podria acaso llegar al extremo, y era quanto se podia encarecer, de entibiar en los generosos pechos de los habitantes de esta Corte y de todo el Reyno el grande amor que tenian à S. M.; y tal vez en un primer movimiento podria peligrar aun la seguridad de la Junta misma.

Remitiò al Rey copia de esta exposicion, y una consulta en que manifestó à S. M. quan vivamente habia contristado al Consejo esta novedad, que no era conciliable con las órdenes en cuya virtud se habia servido confiarle la substanciacion y determinacion de la causa que se debía formar al Príncipe de la Paz, remitiéndole à este fin la del Escorial, y otros documentos. Que era peligrosísima ademas la publicacion que se prevenia por la órden de la Junta de Gobierno, y temibles las resultas; pues quanto era extremado é inexplicable el amor que profesaban à S. M. sus vasallos, tanto era el odio contra el Príncipe de la Paz: razones porque habia suspendido el cumplimiento de la órden

den, y habia representado à la Junta de Gobierno en los términos que aparecia de la copia que acompañaba á esta reverente consulta.

S. M. tuvo à bien devolverla con la siguiente Real resolucion: „Me conformo con que el Consejo no ha„ya publicado la órden que le fue expedida por la „la Junta de Gobierno relativamente à la entrega de „la persona del Príncipe de la Paz." Pero entre tanto habia dispuesto aquella la entrega del reo; anunciò al público este desagradable suceso por medio de las dos Gazetas extraordinarias de 22 de dicho mes; y comunicó al Consejo la òrden siguiente:

„Ilmo. Sr.: La Junta de Gobierno, presidida por el Serenísimo Señor Infante D. Antonio, se ha enterado de la consulta que con esta fecha la ha hecho el Consejo pleno; y apreciando como corresponde sus reflexîones, ha resuelto la publicacion en Gazeta extraordinaria de lo que ha tenido por conveniente en el asunto de que trata; y que manifieste á V. S. I. para su satisfaccion y la del Consejo, que ademas de las causas que en la misma Gazeta se anuncian al público brevemente, se ha servido S. M. comunicarla en Real Orden de 18 del corriente, entre otras cosas, lo siguiente por medio del Sr. D. Pedro Cevallos:

„Por lo respectivo al preso D. Manuel Godoy me „manda el Rey enterar à la Junta, para que haga de „esta noticia el uso conveniente, que hace S. M. de„masiado aprecio de los deseos que ha manifestado el „Emperador de los Franceses para no complacerle, usan„do al mismo tiempo de generosidad en favor de un reo „que ha ofendido su Real Persona." Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 21 de Abril de 1808. = Sebastian Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

La delicada justificacion del Rey no habia quedado satisfecha con la resolucion à la consulta del Consejo, y tuvo la bondad de dirigir à él un papel, que este Supremo Tribunal ha creido justo se inserte, tanto por lo que conduce para fixar la opinion pública acerca

de

de los sentimientos de las personas que merecieron la confianza de S. M., como para que se acabe de desenvolver un hecho sobre cuyas circunstancias fueron tan varios y tan aventurados los conceptos. El papel de S. M. es el siguiente:

„A poco tiempo de haberse arrestado la persona „del Príncipe de la Paz se hicieron freqüentes y efi„caces instancias por el Gran Duque de Berg, por el „Embaxador de Francia y por el General Savary, á „nombre del Emperador mi íntimo Aliado, para que „le mandase entregar à las Tropas Francesas, á fin de „que estas le trasladasen à Francia, donde S. M. I. „le mandaria juzgar por las ofensas que habia recibi„do de dicho Príncipe de la Paz. Estas solicitudes las „más veces fueron acompañadas con la amenaza de sa„car en caso de negativa al preso por la fuerza. En „Vitoria se repitieron con no menos vigor; y desean„do tomar sobre el particular la determinacion mas „conveniente, consulté al Duque del Infantado, al de „San Carlos, à D. Juan Escoiquiz y á D. Pedro Ce„vallos, mi primer Secretario de Estado. Tomò la pa„labra este Ministro diciendo: Señor, si diese oidos à „mis sentimientos personales, desde luego propenderia „por la entrega de la persona del Príncipe de la Paz; „pero estos sentimientos deben sofocarse, como en efec„to los sofoco, quando se trata de fixar las obliga„ciones en que està V. M. de desagraviar su sagrada „persona, y de administrar justicia à los vasallos ofen„didos por D. Manuel Goy. Esta obligacion es esencial „à la soberanía; y no puede el Soberano prescindir „de ella sin atropellar quanto hay de mas respetable „entre los hombres. En este concepto creo debe con„testarse al Emperador; enteràndole al mismo tiempo „de que V. M. ha ofrecido à sus augustos Padres in„dultar al Príncipe de la Paz de la pena de la vida, „si el Consejo le condena á ella; y que en el cum„plimiento de esta oferta, sin exceder de la autoridad „que le conceden las Leyes, darà V. M. al mundo

„una señal de su magnanimidad ; á sus amados Pa-
„dres una prueba de su cariño , y el Emperador que-
„dará complacido al ver con quanta sabiduría conci-
„lia V. M. los deberes de la justicia con los miramien-
„tos que reclaman sus relaciones con S. M. I. y R. To-
„dos los demas adoptaron tan prudente dictámen ; y
„Yo no dudé un momento en abrazarle , y en proveer
„con arreglo á él. Lo comunico al Consejo reserva-
„damente , así para su inteligencia y gobierno , como
„para que tome las medidas mas activas para poner
„à cubierto de todo movimiento popular las casas y
„familias de los enunciados quatro sugetos. = YO EL
„REY. = En Bayona á 26 de Abril de 1808. = Al De-
„cano del Consejo."

En 29 de dicho mes dixo el Sr. D. Sebastian Piñuela al Señor Decano Gobernador interino , que el Gran Duque de Berg habia pedido al Serenísimo Señor Infante D. Antonio concediese licencia al Ministro del Consejo D. Josef Marquina , que se hallaba detenido en Fuensalida de Real órden , para que pudiese pasar á un pueblo de la Mancha à recuperar su salud , y deseando S. A. complacer á dicho Gran Duque , se habia servido resolver , de acuerdo con la Junta Suprema de Gobierno , que si en el Consejo no exîstia mas causa que el haber huido del alboroto de la noche de 19 de Marzo , se le concediese. Se verificó así , con la calidad de que avisase el pueblo que eligiese para noticia del Consejo. Habiendo pedido la Provision ordinaria que se da à los Ministros que la solicitan quando viajan , solo se le enviò un pasaporte ; y en 20 de Mayo se comunicò al Consejo una órden del Lugar-Teniente , por la qual , sin oir à este Tribunal , le concedia licencia para venir á Madrid.

Por otra de 21 del mismo mandó se pusiese en libertad à D. Luis Viguri , y se desembargasen sus bienes ; y asimismo se comunicaron otras relativas à la traslacion de D. Diego Godoy , Doña Josefa Tudò y su familia à Francia. El primer Fiscal Don Simon de Viegas

gas se hallaba ausente desde el mes de Marzo en virtud de la Real Orden siguiente:

„Excmo. Sr.: El Rey ha concedido licencia á D. Si„mon de Viegas, Fiscal del Consejo, para que se va„ya inmediatamente por seis meses à su pais, ò don„de quiera, como no sea Madrid ni Sitios Reales, avi„sando el pueblo en que fixare su residencia. Lo que „de órden de S. M. comunico à V. E. para su inteli„gencia y la del Consejo; en el concepto de que con „esta fecha se lo aviso al referido Viegas para su pun„tual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. „Palacio 1 de Abril de 1808.= El Marques Caballero.= „Señor Presidente del Consejo."

Se habia procedido tambien al arresto de Don Manuel Sixto de Espinosa y D. Antonio Noriega de Bada en virtud de Real órden de 20 de Marzo, por la que se le exônerò á este de su empleo de Tesorero mayor.

Su arresto podia tener tendencia á dos objetos, aunque no se habian expresado en dicha Real Orden; á los cargos que pudiesen resultar contra él en la causa del Príncipe de la Paz, ó à los que produxesen las cuentas de la Tesorería mayor. Cortada aquella, solo quedaba el segundo motivo; pero era poco legal que subsistiese arrestado por sola la posibilidad de que le resultasen cargos, mayormente quando no era probable llegase este caso, tanto por el exâcto método de cuenta y razon de aquel establecimiento, como porque estaban dadas las cuentas de todos los años hasta el último de 807; y la ordenacion de las de este pedia mucho tiempo, durante el qual no era justo subsistiese arrestado sin motivo conocido. Por estas razones, habiendo solicitado su muger Doña Francisca Chollet y Caballero en 26 de Abril que se reduxese su arresto à Madrid y arrabales, ó à su propia casa, aunque fuese baxo fianza, defirió el Consejo á consulta à esta solicitud, entendiendose el arresto en su casa baxo fianza. Denegó este alivio á D. Manuel Sixto Espinosa, cuyas circunstancias eran muy diversas. Los Señores Marques

de

de Fuerte-Hijar y D. Antonio Ignacio de Cortabarría, Ministros á quienes se encargó la direccion é intervencion de todos los asuntos de Consolidacion, habian representado ya el estado de desòrden y arbitrariedad que iban observando en el manejo y operaciones interesantisimas de aquel vasto establecimiento, del que pendia en la mayor parte la subsistencia de la Nacion. Habian expuesto señaladamente que Espinosa no habia presentado mas cuentas que las respectivas à los últimos quatro meses del año de 1800, que ni aun estaban aprobadas como correspondia; lo que constituía ya por sí solo un cargo gravísimo. Habian desenvuelto y manifestado al Consejo las operaciones de la venta al Almirantazgo de las casas contiguas al Colegio de Doña María de Aragon, que ocupaba el Príncipe de la Paz, y de la compra del Palacio de Buenavista, que hizo la Villa de Madrid, y suministros hechos para las obras: operaciones en que, por obsequio à la persona à cuyo beneficio se dirigian, anticipò la Real Caxa de Consolidacion mas de treinta millones de reales, con la esperanza de reintegros tardíos. Finalmente habian dado todas las providencias que juzgaron conducentes, tanto para impedir la continuacion de los abusos que notaron, como para que, cortándose todas las cuentas particulares de los Comisionados, y los asientos de los libros, se formase por las Contadurías de Consolidacion y Extincion un estado y liquidacion general desde 1 de Enero de 801, de la que deben resultar los cargos que se hayan de formar à Espinosa. Pero en 17 de Mayo pasó el Sr. D. Miguel Josef de Azanza al Sr. Decano Gobernador interino la órden inserta en el oficio siguiente, y se comunicò al Consejo en el 18 para su noticia, despues que estaba executada.

El Sr. D. Miguel Josef de Azanza me dice con fecha de ayer lo siguiente: „Ilmo. Sr.: Consiguiente al „tratado celebrado entre S. M. el Rey D. Carlos Quar„to, su augusto hijo el Sr. D. Fernando, y el Empe„rador de los Franceses y Rey de Italia, ha determi-

na-

„nado el Lugar Teniente General del Reyno que sean „puestos en libertad D. Manuel Sixto Espinosa y D. An„tonio Noriega. Lo que de órden de S. A. I. partici„po à V. S. I. para su cumplimiento." Y estando executada ya esta órden, lo expreso à V. para noticia del Consejo. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1808. = Arias Mon. = A D. Bartolomé Muñoz.

Entre los varios particulares que representaron al Consejo dichos Señores Ministros encargados de la Consolidacion, al paso que se iban instruyendo de ellos, fue el respectivo á D. Eugenio Izquierdo. Dixeron substancialmente acerca de él en 12 de Abril, que Izquierdo habia manejado en París los negocios gravisimos que aparecian de la exposicion del Contador del ramo de Consolidacion, que acompañaba original, y señaladamente los de la casa de los Asentistas Vanlenberg y Ouvrard de Paris, y los de los empréstitos de Holanda. Que el Gobierno Frances tomó en el año de 805 la determinacion de apoderarse de los fondos de dichos Asentistas; y el motivo no pudo ser otro que el conocimiento ó concepto de que no podian cumplir las obligaciones que habian contraido; y sin embargo Izquierdo obligó por un convenio de 10 de Mayo de 806 à la Consolidacion à satisfacer por ellos nada menos que la cantidad de veinte y quatro millones de francos, ò noventa y seis millones de reales. Que les era desconocida la historia secreta de esta operacion; pero les parecia justo se obligase à Izquierdo y Espinosa à manifestarla. Que si aquel tuvo poder para sacrificar de este modo los caudales de la Consolidacion, recaeria el cargo sobre el que se lo dió; y si no lo tuvo, era reo de un abuso enorme. Que en este caso se habria de inquirir tambien por qué no lo reclamó Espinosa luego que llegó á su noticia; y como y por quienes se proporcionó la aprobacion de nuestro Gobierno. Que Vanlenbergh y Ouvrard se obligaron à pagar à la Consolidacion los veinte y quatro millones

de francos, y à devolver todos los efectos y letras que habian recibido de ella: debia cuidar à lo menos Izquierdo de recogerlos, y parecia no haberlo hecho: el qual era, en concepto de los Ministros exponentes, otro cargo gravísimo, ó á lo menos otro misterio que convenia aclarar. Que no lo era menos el que en este estado, y en su viage último del próximo mes de Marzo, hubiese dado Espinosa à Izquierdo un crédito ilimitado en la casa de Vaquenauld de París, sin que se presentase el objeto, ni órden alguna del Rey, mayormente si se atendia á que aun estando á su cuenta particular, que parecia habia entregado entónces mismo, y se habria de exâminar con la escrupulosidad que correspondia à las gruesas sumas que habian entrado en su poder, léjos de alcanzar à la Consolidacion, resultaba deberla dos mil quinientos diez y ocho francos y quarenta y ocho céntimas. Que aun con independencia de los cargos que pudiesen resultar contra Izquierdo y Espinosa de las operaciones expresadas en la exposicion del Contador, todas sospechosas y ruinosas, y cuyos resortes ocultos, si se llegasen à descubrir, darian probablemente luces sobre otros manejos, resultaba que Izquierdo debia à la Consolidacion, en primer lugar los dos mil quinientos diez y ocho francos y quarenta y ocho céntimas, que confesaba en su cuenta; y en segundo los quatrocientos mil reales ò cien mil francos que acababa de recibir de la casa de Vaquenauld, en virtud del crédito ilimitado, mièntras llegò el aviso de que no se hiciese en su virtud entrega alguna: y por otra parte convenia mucho á los intereses de la Consolidacion recoger las cuentas de los empréstitos de Holanda. Propusieron por estas razones que el Consejo hiciese todo presente al Rey à la mayor brevedad, suplicando à S. M. se sirviese dar las òrdenes convenientes à su Embaxador en Paris para que proporcionase quanto antes, por medio de los oficios necesarios, la ocupacion y embargo general de todos los papeles y bienes que pertete-

teneciesen à Izquierdo en Francia, y extenderlo à los que apareciese poseer en España ò en otra parte; y que ademas fuese llamado ó conducido à esta Corte para responder à los otros cargos que le resultasen de las cuentas presentadas, de las que se le obligase à presentar, si aquellas fuesen informales, y de las dadas por la casa de Hoppe en razon de los empréstitos de Holanda. Conformándose en todo el Consejo, acordò la correspondiente consulta; y por haberse ausentado en este tiempo S. M., la dirigió à la Junta Suprema de Gobierno; pero no se ha verificado aun su resolucion.

Contrariado así el Consejo en todos los pasos que exîgia la administracion de justicia, é imposibilitado de continuar la substanciacion de las causas que el Rey habia mandado formar, todavía conservaba el embargo de los bienes del Príncipe de la Paz, que se encargó á los Señores D. Felipe Ignacio Canga, D. Ignacio Martinez de Villela y D. Francisco Xavier Duran; y este ha sido despues uno de los puntos en que ha hecho mas esfuerzos el Gobierno Frances. Habia arrancado la pérsona, y pretendia salvar tambien sus bienes, desentendiéndose de las malas artes con que habian sido adquiridos, y aun de las responsabilidades de justicia á que por otras razones estaban sujetos.

En 20 de Marzo se sirvió S. M. mandar se confiscasen todos los bienes, efectos, acciones y derechos del Príncipe de la Paz; que se nombrasen interventores; y se acordasen por el Consejo las demas providencias oportunas, exâminando para ello à D. Antonio Noriega, D. Manuel Sixto Espinosa, y demas personas que pudiesen dar razon de su paradero; pero reconociendo que la confiscacion es pena, y no debe recaer sin que el reo sea juzgado y sentenciado, tuvo à bien decir en otra del 29, que se reduxese á embargo, y se entregase todo lo perteneciente á la Señora Princesa de la Paz, su hija y familia. Se practi-

ca-

caron por los expresados Señores Ministros Comisionados todas las diligencias de embargo y depósito, superando con su eficacia los grandes embarazos que producian las circunstancias que sobrevinieron, señaladamente las de haberse alojado en las casas de Doña María de Aragon el Gran Duque de Berg, y haber de franquearsele para la servidumbre de su persona, Generales agregados, y familia, todo lo que en otro caso se hubiera visto precisada á proporcionar la villa de Madrid, ó se hubiera arrancado por fuerza del vecindario.

En este estado, y en 19 de Mayo, dixo el Señor D. Sebastian Piñuela al Consejo, que el Gran Duque de Berg habia resuelto que inmediatamente se levantase el embargo de todos los bienes, cantidades, alhajas, efectos y demas correspondiente al Principe de la Paz; en la inteligencia de que la comision del Consejo para este desembargo y entrega deberia entenderse con D. Manuel Celestino Carrasco, Secretario de dicho Príncipe.

Habiéndose pasado á los Señores Fiscales, expusiéron largamente los fundamentos que impedian la execucion de esta órden, insistiendo principalmente en los motivos que hubo para el embargo, pendientes de las resultas de la causa mandada formar; la que deberia seguirse á lo menos, respecto à los bienes, los quales no gozaban del asilo dispensado á la persona: hicieron tambien mérito de las responsabilidades à que estaban sujetos, aun con independencia de la causa; y expresaron que debian ademas usar de la accion fiscal con respeto á las dehesas del Real Valle de la Alcudia, la Albufera de Valencia, el Soto de Roma, la casa contigua á Doña María de Aragon, y á otras fincas de la Corona, como lo proponian desde luego, y lo executarian en debida forma con vista de los títulos de pertenencia.

En 21 de Junio se comunicò al Consejo la òrden siguiente: „Ilmo. Sr.: El Serenisimo Señor Gran Duque

de

„de Berg, Lugar-Teniente General del Reyno, quiere que „se lleve à efecto inmediata y absolutamente el desem- „bargo mandado por Real Orden de 19 de Mayo últi- „mo de todos los bienes, cantidades, alhajas, efectos „y demas correspondientes al Sr. D. Manuel Godoy, „Principe de la Paz, sin que obste para ello el que „tenga acreedores, pues hasta el reintegro de las can- „tidades que les pertenezcan serviràn de fianza las po- „sesiones que tiene en España. Lo que de órden de S. „A. I. y R. participo à V. S. I. para su inteligencia y „puntual cumplimiento del Consejo. Dios guarde à V. „S. I. muchos años. Palacio 21 de Junio de 1808. = „Sebastian Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

Pasada á los Señores Fiscales, insistieron con firmeza en lo que tenian manifestado; y añadieron que no podian servir de fianza las fincas que se decia pertenecer al Principe de la Paz, puesto que estas mismas eran las que se reclamaban à nombre de la Corona, y à beneficio de la Consolidacion; y el Consejo ha declarado últimamente que no ha lugar al alzamiento del embargo.

No se hace expresion de las muchas órdenes, providencias é incidentes que mediaron, ya acerca de la detencion de Doña Josefa Tudó y personas de su comitiva en la carrera de Andalucia; viage suyo, del Príncipe de la Paz, y de D. Diego Godoy à Francia; entrega de ropas, alhajas y dinero para su manutencion; destinos de Doña Antonia Alvarez, Conde de Fuenteblanca, D. Josef Eustaquio Moreno, Marques de Branciforte, y sus respectivas familias; ya sobre las pesadisimas y casi continuas contestaciones con los Xefes Franceses y sus inmediatos subalternos acerca de cada una de estas ocurrencias; y las delicadisimas de suministro de víveres, bagages y alojamientos dentro y fuera de la Corte: especies todas que harian muy embarazosa esta relacion, sin otro interes ni objeto que el de manifestar el incesante y casi insoportable trabajo que sufrieron los Ministros del Consejo en esta desgraciadísi-

ma época, aun en ramos que podian considerarse de la inspeccion de otros Magistrados, por hacer menos gravoso en lo posible el terrible peso que tenian sobre sí los infelices pueblos ocupados por las Tropas Francesas.

Procedimientos de otra esfera llaman ya la delicadeza del Consejo, que ha llegado á entender con grande amargura, quan facilmente se equivocan los conceptos quando ni hay proporcion para asegurarse de los hechos, ni se està al alcance de las circunstancias que deberian considerarse para calificarlos.

Si este Supremo Tribunal tratase de hacer la apología de su conducta política en tiempos tan dificiles, describiria la triste situacion en que quedó la Corte quando partió de ella su amado Monarca: diria que no fue consultado acerca de esta determinacion, la salida del Serenísimo Señor Infante D. Carlos, ni sobre ninguno de los delicadisimos pasos que se dieron sucesivamente: pintaria el contraste entre sus ideas y las de la Suprema Junta de Gobierno; y en fin los diferentes objetos que debió combinar, y las diversas consideraciones que hubo de tener presentes para procurar el bien público, único fin de todo sistema político bien dirigido.

Hubo tiempo en que pudo trasladarse á una de las Provincias; y sus Ministros habrian excusado las amarguras de que incesantemente han estado afligidos sus ánimos, y los riesgos á que mas de una vez han estado expuestas sus vidas. Pero ¿podia resolverse á dexar abandonada à su suerte esta fidelisima Capital? ¿Permitian este partido su obligacion, los intereses de su Rey, las seguridades que se le hicieron concebir sobre el feliz resultado de las negociaciones, y aun ciertas insinuaciones acerca de lo que convenia, que debia mirar como preceptos? ¿Podia desconocer que nada habria mas funesto en aquellas circunstancias que un rompimiento entre el Consejo y la Suprema Junta de Gobierno? ¿Ignoraba el pundonor y lealtad inalterable

de

de las Provincias, que libres del yugo estaban en disposicion de prepararse para obrar; y que estas eran las únicas capaces de salvar à la Corte y à todo el Reyno, como lo han executado por una serie no interrumpida de prodigios de valor y fidelidad? Debió excitarlas el Consejo, se dirà quizà. ¡Ah! Sabia que la generosidad Española no necesita de tales estimulos. Habria sacrificado con esta conducta imprudente à todos los habitantes de esta grande poblacion y su tierra. Se deseaba un pretexto para la mortandad y el saqueo. Aun en esta parte hizo todo lo que creyó poder hacer sin estos riesgos, como aparecerà de la relacion sencilla de los hechos.

Al paso que se adelantaba en Bayona el pérfido plan que se habia formado, se iba declarando en Madrid el orgullo del Príncipe Murat y sus directores. Se aumentaban á la par las inquietudes del Consejo: tantas esperanzas fallidas sobre el pronto regreso de su jòven é inocente Monarca; el viage de los Señores Reyes Padres; la desatencion con que era tratado el Serenísimo Señor Infante Don Antonio, Presidente de la Junta Suprema de Gobierno; el tono amenazador con que el Gran Duque de Berg, y aun todos los Franceses avanzaban de dia en dia en sus pretensiones: todo le hacia temer los resultados mas funestos. ¿Quàntos proyectos reservados meditaron en aquella delicada crisis los mas de sus Ministros, ya para proporcionar la libertad de su Rey, ya para facilitar que el Señor Infante D. Antonio huyese á alguna de las Provincias mejor situadas, é ya finalmente para excitar la lealtad de estas, saliendo à este fin algunos Ministros de la Corte con el pretexto de licencias temporales para reparar su salud?

En estas circunstancias se empezaron á descubrir los movimientos que se afectaron para restituir al trono al Señor Rey Padre. En 20 de Abril manifestò en la Escribanía de Gobierno del Consejo D. Juan Ramos, Agente de Negocios, acababa de oir en la del Número de

D.

D. Juan Villa á su sobrino, Escribano Real, del mismo nombre y apellido, que llegaba de la casa del Marques de Benabent, que el Gran Duque de Berg habia pasado á los Generales Franceses una órden, en que les manifestaba que el Sr. D. Carlos Quarto era nuevamente Rey de España, pues si el Sr. D. Fernando Séptimo habia admitido la Corona, habia sido por aquietar al Pueblo. Deseando el Consejo cortar en su raiz esta especie sediciosa, cuyos objetos se dexaban conocer, llamó inmediatamente en la misma mañana al Alcalde de Corte D. Andres Romero, y le previno verbalmente, por ganar tiempo, que recibiese sin perder momento la correspondiente informacion sumaria. Lo hizo con toda la actividad que correspondia; y resultò comprobada en bastante forma la especie. Entre dos y tres de la tarde del mismo dia se presentò al Señor Gobernador interino el Impresor Eusebio Alvarez de la Torre, y expuso que hacia muy poco tiempo se habian presentado en su casa unos Franceses con la pretension de que imprimiese cierta Proclama dirigida à reponer en el trono á los Señores Reyes Padres; que habia accedido à su solicitud, por evitar que fuese admitida en otra parte, y dar cuenta, como lo hácia.

Las diligencias que se practicaron de òrden de S. en virtud de este aviso produxeron el efecto de que fuesen sorprehendidos en la misma tarde los dos Franceses en la Imprenta con las pruebas de la Proclama. Eran Josef Fumiel, y Antonio Ribat, que dixeron ser dependientes del General Grouchi. Se obstinaron en no declarar sin òrden de este, y en que no irian presos sino hechos pedazos. Madrid sabe los riesgos que pasò en aquella noche por la reunion del Pueblo y de los Franceses en las calles del Arenal, la Zarza y Puerta del Sol. El Alcalde comisionado arrestó á Fumiel y Ribat en el quarto piso de la casa de la Imprenta, y fueron en fin entregados al General Grouchi en virtud de órden del Serenísimo Señor Infante Don Antonio.

En el dia 26 expuso el Impresor D. Tomas Alban al Ilustrisimo Señor Gobernador, que se le habia propuesto á nombre del Gran Duque la venta de una de sus prensas, á la que no habia accedido; y lo hacia presente para que se le previniese lo que deberia executar. El Consejo consultó en el 27 al Serenísimo Señor Infante D. Antonio y Junta de Gobierno, que no se le debia permitir uso de prensa alguna, que no estuviese limitado à la impresion de las òrdenes respectivas à su exército.

Fueron muchos y freqüentes los movimientos de esta clase que se advirtieron en aquellos dias, y los que igualmente se notaban por las noches en las Tropas de los campamentos inmediatos, y de que por lo comun daban parte las Justicias de los respectivos Pueblos; de manera que se procuraban por todos medios la inquietud y el desòrden; y al mismo tiempo apenas cesaban el Gran Duque de Berg y sus Generales de quejarse de que se observaban reuniones en el Pueblo: tàctica astuta, que envolvia muchos objetos, y que sin grande prudencia de parte de los Magistrados debia causar à lo menos el destrozo de este infeliz vecindario.

En el 23 de dicho mes pasò el Gran Duque de Berg al Serenísimo Señor Infante D. Antonio el papel siguiente: „Primo y Señor: acaban de informarme que „ha habido reuniones de Pueblo en Burgos y en To„ledo, y que el populacho, persuadido por nuestros „enemigos comunes y por miserables codiciosos de cri„menes y de pillage, ha pasado á grandes desòrdenes. „En Burgos el Intendente general de la Provincia „ha estado para ser víctima de su zelo; ha debido la „vida á un Frances, que le arrancó todo cubierto de „heridas de las manos de estos malvados. Su crimen à „sus ojos era la probidad con que cumplia sus deberes. „El General Merle ha tenido que hacer disipar esta „reunion de gentes á fusilazos. Los mas débiles han „quedado en el campo: los demas han huido. Esta

„medida ha restablecido la calma, y detenido el furor „popular à que instigaba el deseo de saquear y abra„sar las casas de los propietarios mas ricos.

„En Toledo se acaban de cometer pillages: se han „incendiado algunas casas; y por la segunda vez la „fuerza armada Española ha dexado obrar à la popu„lar.

„El anuncio de una Gazeta extraordinaria para las „diez de la noche ha dado lugar ayer aquí à una reu„nion. Todos los habitantes de Madrid han declamado „fuertemente contra este anuncio; y ha sido necesa„rio que se conociese tan perfectamente la pureza de „las intenciones de todos los miembros de la Junta de „Estado, para no haberse creido autorizado para pen„sar que ella misma habia tratado de hacer saquear „la Villa.

„Lo declaro à V. A. R.: la España no puede estar „mas tiempo entregada à semejante anarquía: el exér„cito que yo mando no puede, sin deshonrarse, de„xar cometer desórdenes. Debo seguridad y proteccion „à todos los buenos Españoles: los debo sobre todo „á la buena Villa de Madrid, que ha adquirido eter„nos derechos á nuestro reconocimiento por el entu„siasmo que ha mostrado, y la buena acogida que „nos ha hecho desde nuestra entrada en sus murallas. „Debo por vuestro òrgano hacer cesar sus inquietudes, „asegurar al propietario, al negociante y al habitante „pacífico de todas las clases. Debo, en fin, deciros „por la últíma vez, que no puedo permitir reunion al„guna. Yo no veré sino sediciosos, enemigos de la „Francia y de la España, en los individuos que se „atrevieren todavía á reunirse ò esparcir alarmas. Daos „prisa pues à anunciar à la Capital y à las Españas mi „generosa resolucion; y si no os encontrais con bas„tante fuerza para responder de la tranquilidad públi„ca, me encargaré de ella mas directamente. Me per„suado que V. A. R., la Junta de Estado y la Nacion „Española aplaudiràn esta determinacion, y encontra-

ràn

„rán en ella una nueva prueba de mi estimacion y „constante deseo de contribuir à la felicidad de este „Reyno.

„Que los Agentes de la Inglaterra ; que nuestros „enemigos comunes pierdan la esperanza de armar á „dos Naciones amigas, tan esencialmente unidas por „intereses recíprocos. Los buenos Españoles no habràn „dexado de ver en la actitud tranquila que he guar- „dado constantemente, quan lejos està el exército de „dexarse arrastrar por pérfidas insinuaciones, y què „jamas hemos confundido la sana parte de los buenos „Españoles con esos miserables intriguistas.

„Sin esto ruego á Dios, Señor Primo, que os ten- „ga en su santa y digna guardia. = Joaquin. = Madrid „23 de Abril de 1808.

Comunicado al Consejo este papel, dispuso el ban- do del mismo dia, conforme à las leyes: lo expuso así en consulta al Serenísimo Señor Infante D. Antonio y Junta de Gobierno; y añadió, que no podia dexar de hacer presente se le habia expuesto en gran mane- ra al Pueblo, y se le estaba comprometiendo, especial- mente en aquellos últimos dias en que se habia trata- do de publicar, y se habia llegado á imprimir una Proclama para que se reconociese por Rey al Sr. D. Carlos Quarto, y en que los Generales Franceses ha- bian manifestado en esta Corte y en los Pueblos inme- diatos tener órden del Gran Duque de Berg, en que se decia que el Emperador de los Franceses no reco- nocia por Rey á Fernando Séptimo, y trataba de re- poner en el trono à Carlos Quarto: especies las mas à proposito para conmover á todos los Pueblos. Que el Gran Duque de Berg citaba en su exposicion dos exemplares de alboroto público en Burgos y Toledo; y ellos mismos servian de fundamento al Consejo pa- ra pedir que S. A. y la Junta de Gobierno conociesen que el orígen de ellos habia estado en la Tropa Fran- cesa. Que no se habian pasado al Consejo noticias de oficio de dichos sucesos ; pero sabia por las

par-

particulares de que últimamente se le habia instruido, que el de Toledo provino de que el Oficial Frances que se presentó al Corregidor para que preparara alojamiento y mantenimientos para las Tropas Francesas que debian llegar en número de doce mil hombres, dixo, y se extendiò por la Ciudad, que Carlos Quarto estaba repuesto en el trono, y el Emperador no conocia otro Rey de España. Que el de Burgos habia dimanado de haber sido detenido un correo Español por un destacamento Frances. Que si no se graduaban estos hechos de subversivos del órden público, habria pocos que pudiesen merecer tal calificacion. Que el Gran Duque, informado de estos hechos, tales quales eran, conoceria la indispensable necesidad de circular una órden à todo su exército para que no propagase tales noticias, pues en vano se exîgiria del Gobierno Español la vigilancia y energía para contener los desórdenes, si la Tropa Francesa daba causa à ellos.

Se acercaba el dia 2 de Mayo, en el que si, como es muy probable, prepararon los Franceses la dolorosa catastrofe que afligió à este Pueblo, no lograron á lo menos las satisfacciones que se habian prometido; pues vieron que un corto número de Madrileños, sin armas proporcionadas, sin direccion ni apoyo, humillaba su orgullo, y léjos de permitirles la execucion de los planes de saqueo, con que se lisonjeaban tiempo habia, los reducia á la necesidad de defenderse reunidos en numerosas partidas, contra las quales no podia en verdad prevalecer por mucho tiempo el valor dividido de los que sin embargo los acometian á cuerpo descubierto, con una osadía que tendrà pocos exemplares.

El Consejo no podia disponer de las cortas Tropas Españolas de la guarnicion, que no debian obedecer sus órdenes, teniendo al frente sus Xefes, que las habrian recibido del Serenísimo Señor Infante D. Antonio y de la Suprema Junta de Gobierno, que exercia la soberanía à nombre del Rey. Tampoco eran posi-

bles

bles en aquel lance repentino otras disposiciones. Hizo el Consejo todo lo que pudo: salió en cuerpo, conforme al aviso de S. A., con los demas Tribunales que se le reunieron, y con otras personas caracterizadas, à detener el derramamiento de sangre, arrostrando los riesgos; y tomò despues quantas medidas le fueron posibles para salvar las desgraciadas víctimas de una comision militar, que obraba antes de haber sido anunciada, y parecia haber sido creada con el único fin de cubrir en alguna manera el desayre que creía el exército Frances haber sufrido en el choque, comparado el número de muertos que hubo en él por una y otra parte. Del expediente que se formó, y para el que se tomaron las noticias mas exâctas por Quarteles, resulta que hubo en el de S. Francisco diez muertos y ocho heridos; en el de Maravillas diez y seis muertos y doce heridos; en el de Avapies un muerto, siete heridos y veinte cinco extràviados; en el de Afligidos diez muertos, un herido y quatro extraviados; en el de Palacio diez muertos y un herido; en el del Barquillo siete muertos, tres heridos y quatro extraviados; en el de S. Martin ocho muertos y tres heridos; en el de S. Isidro catorce muertos, cinco heridos y un extraviado; en el de Plaza Mayor quince muertos, doce heridos y un extraviado; en el de S. Gerónimo trece muertos y dos heridos: totales ciento y quatro muertos, cincuenta y quatro heridos, y treinta y cinco extraviados. La pérdida de los Franceses fue muy considerablemente superior, á pesar de la caridad y generosidad con que las personas que constan de otro expediente escondieron y salvaron á algunos de ellos que estaban ya desarmados. Se acordaron las providencias oportunas, asi para el alivio de los heridos, como para fixar los efectos civiles de las familias con las certificaciones correspondientes respectivas a los muertos.

En los momentos terribles del primer acometimiento del Pueblo, y quando se preparaba á presentarse, dispuso el Consejo un bando, por el qual se exhorta-

ba

ba à Franceses y Españoles á aquietarse, ofreciéndoles el perdon de acuerdo con los Generales Franceses que concurrieron al acto de la publicacion, que se hacia al paso que avanzaba el Consejo por las calles; y su efecto correspondió por entonces en muchos puntos á las intenciones del Tribunal. Señaladamente se salvaron en la calle de Alcalá, cerca de la casa del Señor Marques de Valdecarzana, mas de quarenta paisanos que encontró cercados ya por un Coronel Frances y su numerosa Tropa, y que sin duda hubieran sido fusilados, pues los dexó aquel en libertad luego que el Señor D. Gonzalo Josef de Vilches hizo que el General Frances, que iba con el Consejo, y el Sr. D. Gonzalo O-Farril, le enterasen en su idioma del perdon que se habia prometido. Noticioso despues el Señor Gobernador interino de que habian llevado los Franceses al campamento de Chamartin á varios paisanos que prendieron, y habian executado lo mismo con otros en la casa almacen de Artillería, pasò oficio al Serenisimo Señor Infante D. Antonio y Junta de Gobierno, para que lograse su libertad del Gran Duque de Berg. Habiendo sabido el Consejo por la noche entre doce y una, hora en que subsistia aun formado en la posada de S. I., que permanecian todavia aquellos en gran riesgo en dicho campamento, dirigiò otro á Palacio, en donde se hallaba el Señor Gobernador, á fin de que estrechase al Serenísimo Señor Infante á repetir prontamente instancias eficaces à favor de aquellos infelices y honrados vecinos: pasó una diputacion de la Junta á verse con el Gran Duque, quien solo dió esperanzas à favor de los militares que hubiesen sido hechos presos en el acto de cumplir las órdenes de sus Xefes; pero creó una comision militar, en la que parece se determinó la muerte de la mayor parte de los presos, sin audiencia alguna. Consternado el Consejo con esta noticia, envió en el dia 3 à dicho Gran Duque una diputacion, compuesta de los Señores Gobernador interino, D. Gonzalo Josef de Vilches

y

y D. Vicente Duque de Estrada, y logró que ofreciese extinguir dicha comision, como lo verificó en el siguiente 4, aunque á pesar de esto fueron fusilados algunos Españoles en este dia, y en alguno de los posteriores, ó por la poca escrupulosidad del Gran Duque en el cumplimiento de lo que ofrecia, ò por la ferocidad de algunos Oficiales subalternos que cumplieron mal sus órdenes.

El uso de armas era el pretexto que tomaban los Franceses para mortificar al vecindario de Madrid, y lo que le tenia mas consternado, pues no estaban exêntos de pesquisas, amenazas y procedimientos aun los que solo llevaban los instrumentos propios de su arte ó profesion. Cosa increible, pero cierta: confundian aquellos broncos Oficiales un cortaplumas y una lanceta con el rejon y el puñal. El Consejo promovió muchas y eficaces providencias para fixar este punto conforme á Pragmàticas y Leyes del Reyno; dispuso una consulta en que se determinaban, con arreglo à aquellas y segun las diversas clases del Estado, las armas prohibidas, y las permitidas; arregló y suavizò en quanto permitian las circunstancias las diligencias de desarmamento; y en fin abrazó tantos objetos en beneficio del Pueblo en aquellos dias de horror, que ni aun se podrian indicar sin una exposicion muy dilatada. Si en medio de tanto afan y zelo sobraron motivos para la consternacion y el llanto, reflexîonese de buena fe qual habria sido la situacion de Madrid, si, como parece han creido algunos hubiera convenido, le hubiese abandonado à su suerte el Consejo, que interponia en todo sus representaciones y respetos, y llevaba à todas partes sus clamores, sus quejas, y aun sus ruegos.

Arrancadas para Francia todas las Personas Reales, à excepcion del Serenísimo Señor Infante D. Antonio, apenas se podia dudar se intentaria tambien este último golpe de perfidia, extrayendo del Rey órdenes à cuya expedicion no se podia resistir. Afligia al Conse-

jo

jo la idea sola de la posibilidad de éste suceso, pues preveia las conseqüencias de una nueva Regencia, á la que se dirigian por entonces todas las lineas, é interesaba ademas à todo buen Español aun la suerte personal de S. A., amado generalmente por su adhesion constante al joven Rey, por su honradez y por su bondad. Fuera de esto era importantisimo que conservase la nacion este punto de reunion; y el único medio que se presentaba para conseguirlo era que S. A. se resolviese à pasar à alguna de las Provincias: se le propuso varias veces por el Señor Gobernador interino, y por otros Ministros que habian empezado ya á concurrir algunas veces á la Junta, manifestàndole el riesgo en que se hallaba, las conseqüencias del caso que se temia, y la facilidad de la evasion: aun se trató de que seguirian despues algunos Ministros al punto que se señalase, para acordar y comunicar desde él las providencias convenientes á la defensa del Reyno; pero nunca se pudo lograr que S. A. entrase en este plan, por creerlo contrario á los encargos del Rey su sobrino, y por la idea de que estaba dominado de no dar motivo de queja á los Franceses.

A falta de este medio, al que desde luego juzgó el Consejo no accedería el Serenísimo Señor Infante, meditaba otros. Enterado de las gruesas sumas que se consumian por la Junta Central de Madrid en la manutencion de las Tropas Francesas, y del gravámen intolerable que causaban en otros Pueblos, contraviniendo à la decantada amistad, y á lo que solemnemente habia ofrecido el Gran Duque de Berg en Burgos, habia reclamado este Tribunal por medio de consultas vigorosas à la Junta de Gobierno el importe de todo lo subministrado, especialmente por dicha Junta Central y Pueblos de la Intendencia de Madrid, pidiendo se les exîmiese para en adelante de esta pesada carga.

Quando fueron sorprehendidos los Franceses en la Imprenta de la Calle de la Zarza con la Proclama del res-

restablecimiento del Sr. D. Carlos Quarto, de que se ha hecho expresion, volvió el Consejo á tomar en consideracion muy especialmente el estado de las cosas públicas, y los males que amenazaban por momentos á la Nacion; objeto que habia ocupado tantas veces su zelo: acordó una nueva consulta, y extendió los puntos que debería contener; à saber, que los Franceses pagasen todos los víveres y efectos que se les habian suministrado y se les suministrasen en adelante: que sus Tropas caminasen inmediatamente en trozos y por diversas rutas à verificar el plan de atacar el Africa, con que se aseguraba habian entrado en España: que si no podia tener ya efecto este pensamiento por haber la Francia ajustado la paz con la Regencia de Argel, y hallarse pròxîma à concluir iguales tratados con los demas Gobiernos de aquel continente, segun se acababa de anunciar en los papeles públicos, se retirasen à Francia por las diferentes Provincias de Cataluña, Aragon, Navarra y Castilla, para que no tuviese que sufrir nuevamente esta sola el peso de todo el exército; y que à este fin hiciese la Junta de Gobierno las instancias mas vigorosas al Emperador de los Franceses y al Gran Duque de Berg. Se acordó por fin, y este era el principal objeto, que para apoyar este paso, y prepararse para todo evento, se comunicasen las órdenes correspondientes à todas las Provincias de España, para que armasen inmediatamente el número de Tropas respectivo á su poblacion; y se calculó pasaria de trescientos mil hombres.

Rubricaron este papel los Ministros del Consejo; pero antes que se hubiese podido poner en limpio para dirigirlo á la Junta de Gobierno, avisó el Serenísimo Señor Infante D. Antonio al Señor Decano que pasase inmediatamente à ella con los quatro mas antiguos, previniendo que subsistiese el Consejo formado hasta su regreso.

Quando se verificò informaron al Consejo que habian manifestado en esta conferencia los Señores Secre-

tarios del Despacho la situacion crítica en que se hallaba la Junta por las pretensiones avanzadas del Gran Duque de Berg, la necesidad de contemporizar por la mucha fuerza que tenia à sus òrdenes, y á la que no se podia resistir, y por los estrechos encargos del Señor D. Fernando Séptimo, de que se guardase con los Franceses la mejor armonía, amistad y correspondencia: encargos de que no se podia separar el Serenísimo Señor Infante D. Antonio ni la Junta.

Posteriormente acordò S. A. que asistiesen à ella los Señores Gobernadores ó Decanos de todos los Consejos, y dos Ministros mas de cada uno. Segun los informes de los de este Tribunal, que fueron los dos mas antiguos, se tratò por todos del punto que habia acordado el Consejo; esto es, del partido que se podria tomar en las críticas circunstancias en que se hallaba la Nacion; y se resolvió que no convenia se diesen públicamente òrdenes para armamentos, por el riesgo de que tomándose este paso por una agresion, se aumentasen los males de la Corte y de las Provincias.

Se presentó en estas circunstancias un Oidor del Consejo de Navarra, disfrazado, que habia logrado introducirse en Bayona en la habitacion del Señor Don Fernando Séptimo, y traia instrucciones verbales de S. M., reducidas à estrechos encargos y deseos de que se siguiese el sistema de amistad y armonía con los Franceses. Llegaron al mismo tiempo al Serenísimo Señor Infante D. Antonio por medios extraordinarios cartas del Rey y del Señor Secretario de Estado Don Pedro Cevallos, en las que se encargaba igualmente la continuacion de aquel sistema, asegurando que si se variase se arriesgaria la persona de S. M. Con presencia de todo, y despues de haber oido al Señor Secretario del Despacho de Guerra, que manifestò hallarse dispersas las Tropas en el norte de Europa, en Andalucía y en Portugal, y las de este punto á las òrdenes del General Frances Junot, y falta de medios para juntar otras, adoptó el Serenisimo Señor Infante D. Antonio

tonio el dictàmen que prevaleció de que solo habia arbitrio para providencias secretas y verbales que se deberian comunicar à los Capitanes Generales de algunas Provincias por medio de Oficiales de confianza, à fin de que fuesen aumentando con prudencia y cautela su fuerza militar. Con esta determinacion del Serenísimo Señor Infante D. Antonio y la Junta Suprema de Gobierno quedò el Consejo sin arbitrio para la expedicion de las òrdenes relativas à armamentos, que habia acordado, y aun se rasgó el papel rubricado por sus Ministros, que contenia los capitulos que quedan expresados.

Pero no se ha ocultado en verdad á los buenos observadores qual era en esta parte el sistema del Consejo, ni la constancia con que lo ha seguido en quanto lo han permitido las circunstancias. Se viò, aun en las ocurrencias del 19 y 20 de Marzo, con quanta circunspeccion excusaba hasta cierto grado los excesos de la lealtad, al paso que reprimia à los que la tomaban por pretexto para el pillage.

En los dias 13 y 14 de Abril se comunicaron al Consejo las dos órdenes siguientes:

„Ilmo. Sr.: La Suprema Junta de Gobierno, que „preside el Señor Infante D. Antonio, bien persuadida „de que los sentimientos del Rey nuestro Señor se di„rigen à consolidar los estrechos vínculos que le unen „con su íntimo y augusto Aliado el Emperador de los „Franceses, no quiere perdonar medio alguno de ma„nifestàrselos, y de darle una idea positiva de su gran„de amistad y correspondencia; y à su consequencia „ha resuelto que V. S. I. comunique òrden por medio „de circular impresa à todas las Justicias del Reyno, „encargàndoles estrechamente la buena acogida que to„dos los habitantes de sus respectivos pueblos d ben „hacer à las Tropas Francesas; advirtiéndoles al mis„mo tiempo, que serà muy del desagrado del Re„nuestro Señor qualquiera falta que en órden à esto „se cometa, y que serán responsables de las resultas.

„Lo

„Lo que de órden de dicho Señor Infante D. Anto„nio participo à V. S. I. para su inteligencia y puntual „cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. „Palacio 13 de Abril de 1808 = Sebastian Piñuela.= Sr. „Decano del Consejo."

„Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Serenísimo Señor In„fante D. Antonio del oficio V. S. I. en que da parte „de haber mandado publicar el bando para la prision „del Presbítero D. Andrés Lopez, y de estarse exten„diendo la circular para encargar à las Justicias del „Reyno la buena armonía que los Pueblos deben te„ner con las Tropas Francesas; y S. A., al mismo „tiempo que de acuerdo con la Junta de Gobierno se „ha servido aprobar el bando, ha resuelto que para „la extension de la circular celebre V. S. I. prontamen„te Consejo extraordinario, en el que se acuerde lo „que aquella deba contener, así para reencargar ge„neralmente la buena armonía con las Tropas Fran„cesas, como el apronto de utensilios que necesiten, „y para conminar, corregir, y aun castigar á los que „falten à estos objetos; remitiéndola V. S. I., acorda„da que sea, para dar cuenta á S. A. en junta. De „su Real òrden lo participo à V. S. I. para su inteli„gencia y puntual cumplimiento. Dios guarde à V. S. „I. muchos años. Palacio 14 de Abril de 1808. = Se„bastian Piñuela. = Sr. Decano del Consejo."

Reflexîonò detenidamente el Consejo sobre las circunstancias en que se hallaba la Nacion: lo que convenia en ellas para salvarla, y que el efecto de la circular, concebida en la forma que se le prevenia, sería contraria à este fin; y fixándose en este principio, suspendiò el cumplimiento de las expresadas órdenes, y dirigió al Serenísimo Señor Infante Don Antonio y Junta de Gobierno una consulta en el 15. Manifestó en ella, entre otras cosas, que nadie sabia tan bien y con tanta seguridad como S. A. la generosidad y prontitud con que los Magistrados y vasallos de todas clases y estados de los Pueblos por donde habian tran-

si-

sitado las Tropas Francesas les habian proporcionado buen alojamiento, mantenimientos, bagages, y todo género de utensilios que habian pedido sus Xefes con muy considerable extension. Que habian hecho los vasallos estos esfuerzos única y precisamente por amor al Rey, y por la ciega obediencia à sus órdenes, empleando los fondos públicos, que en Castilla eran menores que en otras Provincias, y sufriendo ademas contribuciones inmensas, sin reintegro, ni esperanza de que se verificase tan pronto. Que se habian interrumpido las labores del campo, de lo que se resentirian las cosechas próxîmas, con grave perjuicio de aquellos infelices y del Estado. Que sus ganados y carros empleados en el transporte de la artillería y utensilios de tantas Tropas andaban errantes, pues pidiéndolos para un tránsito, les obligaban à continuar, sin que sus clamores ni la autoridad de los Jueces del pais bastasen para lograr el desembargo. Que no eran pocos los vasallos del Rey que habian recibido vexaciones y malos tratamientos, que ahogaban en sus pechos, y sin embargo se esmeraban en dar à los Oficiales Franceses de toda graduacion quanto tenian para su conveniencia. Que Madrid, aunque no habia visto de un siglo à esta parte Tropas extrangeras en su recinto, habia dado tambien las mas ilustres pruebas de su obediencia al Rey; pues sin embargo de que se anunció que se detendrian poco en esta Corte, y entraron en mayor número que el que se entendiò, no habian cesado los suministros, y habian sido tales, que era dificil hubiesen encontrado los Franceses tan buenos y tan prontos en ninguno de los diversos Reynos que habian corrido. Que á pesar de tantos sacrificios, y de carga tan pesada, no tenia el Consejo noticia de que ningun Pueblo de tránsito, ni ninguna Justicia hubiese dexado de hacer quanto podia para el buen tratamiento de las Tropas Francesas; y tampoco eran considerables los lances de ofensas causadas por vasallos particulares del Rey. Que el exâltado y singular amor que tenian

nian à su Real Persona, y el interes que tomaban en el honor y gloria de su Monarquía, les haria desear que el Reyno se viese libre de estas Tropas, y aun les inspirarian desconfianzas sobre sus intenciones; lo que habria podido producir algunas alteraciones, que la vigilancia del Gobierno habia sofocado; pero aunque era esto conveniente para el objeto de contener un movimiento popular injusto é intempestivo, consideraba el Consejo muy importante que se conservase la exâltacion de los espíritus de los vasallos hàcia la Persona del Rey, y la disposicion en que todos se hallaban de sacrificarse por su defensa y la de su Monarquía: recurso tanto mas apreciable, quanto eran mas escasas las demas fuerzas del Estado por las diversas circunstancias del Gobierno anterior, que las habian reducido y debilitado. Que la muerte dada à un Oficial Frances por el Presbítero de Carabanchel de arriba D. Andres Lopez era un lance particular, y no debia dar motivo à una ley general dura, que comprehendiese à todos los vasallos del Rey. Que debia procederse respecto à él rigurosamente segun el grado de dolo que resultase; pero en verdad no aparecia de lo actuado hasta ahora alevosía, ni premeditacion para el homicidio, y podia graduarse de rixoso. Que el Consejo habia podido comprehender que al leer el bando del dia anterior, fixado de òrden de S. A. R. con motivo de este suceso, habia reparado el Público que se graduaba de horroroso, sin que pudiese haber aun las pruebas necesarias, y que se ofrecian premios exôrbitantes al que presentase al reo, como si estuviese ya legitimamente juzgado y condenado. Añadió el Consejo que estas consideraciones le hacian temer que la circular, en los términos en que se apetecia, pondria en descrédito la obediencia de los vasallos del Rey, y su generosa conducta para con las Tropas Francesas, y daria idea de debilidad y demasiada condescendencia de parte del Gobierno. Que estos sentimientos amortiguarian su patriotismo, y aquella efervescencia hàcia el

Rey

Rey y la Patria que se notaba en sus espíritus, ó los conducirian tal vez à moverse á la vista de qualquiera de las ocurrencias que eran inevitables entre extrangeros, y à emplearla à su arbitrio sin discernimiento ni oportunidad, sin orden del Rey ni de sus Ministros; y comprometerian la quietud pública, sumergiendo à muchos en lamentables desgracias.

Asi hablaba el Consejo al Serenísimo Señor Infante D. Antonio y á la Junta Suprema de Gobierno á mediados de Abril, época en que creia esta que ni convenia ni era posible otro partido que el de una absoluta deferencia; y asi procuraba elevar los ànimos de los individuos de ella à las ideas de defensa que se han visto despues adoptadas felizmente por la Nacion.

En 26 de Mayo fue quando el Consejo tuvo la primera noticia de oficio del generoso impulso de las Provincias, que tanto habia ansiado, pues recibió una representacion del Acuerdo de la Real Audiencia de Valencia, acompañada de varios documentos, y la órden siguiente:

„Ilmo. Sr.: El Serenísimo Señor Gran Duque de Berg, „Lugar-Teniente General del Reyno, quiere que con „la mayor brevedad posible se junte el Consejo, y con „la misma consulte las providencias que se deban to„mar sobre las ocurrencias de Valencia, de las que „aquella Real Audiencia da parte à V. S. I. en carta „de 23 del corriente, dirigiendo al mismo tiempo la „minuta que forme el Consejo sobre la Proclama que „deba publicarse en dicha Ciudad de Valencia. Lo par„ticipo á V. S. I. de Real òrden para su inteligencia „y cumplimiento del Consejo. Dios guarde à V. S. I. „muchos años. Palacio 26 de Mayo de 1808. = Sebas„tian Piñuela.= Señor Decano del Consejo.“

No entraba ciertamente en el plan y sentimientos del Consejo el detener con providencias y proclamas este primer movimiento de la lealtad y del pundonor nacional, mayormente quando nada podia decir á este propósito, aun en la clase de demostracion aparente,

que

que no pudiese mirarse como una señal de desaprobacion: por otra parte era peligrosísimo, especialmente en aquellas circunstancias, excusarse al cumplimiento de la órden, pues humeaba todavía la sangre de las víctimas del dia 2 y siguientes, y solo respiraban terrorismo los Asesores de su Nacion que dirigian al Principe Murat: sin embargo adoptó el Consejo este partido á todo riesgo en la consulta que acordò, y remitiò en la noche del mismo dia, diciendo substancialmente que serian inutiles qualesquiera providencias ò proclamas del Consejo, al que los Valencianos consideraban privado de libertad; que el efecto de aquellas pendia de la eleccion del tiempo y circunstancias que solo podia observar el Real Acuerdo, el que tenia ademas la ventaja del conocimiento de las personas y del caracter nacional; por lo que convenia se le dexase obrar segun le dictase su prudencia, y lo prevenido por las Leyes, que era ocioso recordarle; y añadió otras expresiones de miramiento, que exîgia el fin y el conocimiento del desagrado con que seria recibida esta conducta del Consejo.

Con òrden de 3 del mismo mes se pasò à él una representacion del Capitan General de Cataluña, acompañada de un bando impreso, en la qual manifestaba habia en Barcelona un número grande de mendigos, para cuyo socorro habia pensado, en union con el Real Acuerdo, imponer el arbitrio de un sobreprecio en las carnes, abriendo al mismo tiempo una subscripcion; y pedia se aprobasen estas providencias. El Consejo, que consideró la industria y riquezas de Barcelona, la laboriosidad de los Catalanes, la estacion del año, y la abundancia de la cosecha última, no dudó que este era un medio que habia adoptado aquel Xefe para hacer con este pretexto fondos con que ocurrir à los gastos del armamento, acerca de cuya necesidad y urgencia le debia suponer instruido por otra parte conforme à los antecedentes: en este concepto, sin detenerse en exâminar la necesidad del arbitrio y su pro-

proporcion, ni en las demas diligencias que en otras circunstancias se habrian practicado, y exîgen las Leyes para imponer gravàmenes públicos, especialmente sobre mantenimientos y mercaderias, le dixo por el primer correo, que el Consejo habia visto con la mayor satisfaccion las disposiciones que habia tomado para el socorro de los muchos mendigos que referia haberse reunido en Barcelona; que aprobaba sus providencias; y esperaba de su notorio zelo por el bien pùblico continuaria dando las demas que le dictase: su prudencia, en el modo y forma que lo habia hecho hasta entonces.

En el 14 se publicó el Decreto del dia anterior, por el que se permitia el uso de armas à los Catalanes: se acelerò el Consejo á comunicarlo, como tan conforme á sus deseos, y lo hizo en el mismo dia; diligencia que fue muy acertada, pues ya en el 20 se le dixo que si no lo habia comunicado, lo excusase.

Pudieran citarse muchos exemplares de representaciones de Magistrados Municipales, en los que, ó el modo en que les contestaba el Consejo, ò el silencio mismo que observaba, les manifestaba bastantemente quales eran las intenciones de este Tribunal; y quan distante estaba de pretender se entorpeciesen los movimientos y medidas que se dirigiesen á la organizacion de una fuerza arreglada, al paso que deseaba y procuraba reprimir las inquietudes que se fomentasen con objetos de libertinage ò impunidad. Se hallara, si bien se exâmina, que no fue otro el espíritu del Consejo, aun en la Proclama de 5 de Mayo, à cuya expedicion, en los términos generales en que està concebida, no podia por otra parte excusarse sin desobedecer à la Junta Suprema de Gobierno presidida por el Serenísimo Señor Infante D. Antonio, y à los repetidos encargos del Señor Rey D. Fernando, sin romper abiertamente con el Xefe de las Tropas Francesas, lo que en aquellas críticas circunstancias habria sido imprudentísimo, y aun sin faltar à sus mas esenciales

obligaciones, y á lo prevenido estrechamente por las Leyes.

Nada puede haber mas contrario á ellas que la insubordinacion, que es el orígen de todos los males: nada mas conforme ni mas loable que el noble impulso de las Provincias que han reunido sus fuerzas para la causa comun. Señaladamente la 3 de la Partida 2, tit. 19, tratando de lo que debe hacer el Pueblo quando alguno se alza con el Reyno, dice entre otras cosas lo siguiente: „E por ende por todas estas razo„nes deben todos venir luego que lo supieren à tal „hueste, non atendiendo (esperando) mandado del Rey, „ca tal levantamiento como este por tan extraña cosa „lo tuvieron los antiguos, que mandaron que ningu„no non se pudiese excusar por honra de linage, ni „por privanza que obiese con el Rey, nin por privi„legio que tuviese del Rey, ni por ser de órden, si non „fuese home encerrado en claustra, ó los que fincasen pa„ra decir las horas, que todos viniesen ende para „ayudar con sus manos, ó con sus compañas, ò con „sus haberes. E tan gran sabor hobieron de la vedar, „que mandaron que si todo lo al (lo demas) falle„ciese, las mugeres viniesen, para ayudar à destruir „tal fecho como este: ca pues que el mal ò el daño „tañe à todos non tuvieron por bien ni por derecho „que ninguno se pudiese excusar que todos non vi„niesen á desraigallo::: Pero non caerian en pena los „que non pudiesen venir monstrando excusa derecha, „así como aquellos que son de menor edad de cator„ce años, ó mayor de setenta, ò enfermos, ó feri„dos de manera que no pudiesen venir::: Pero à lo que „dice desuso de los viejos, que deben ser excusados, „non se entiende de aquellos que fuesen tan sabido„res, que pudiesen ayudar por su seso à los de la „hueste, ca una de las cosas del mundo en que mas „son menester estos, es en fecho de armas, é por „esta razon los antiguos facian engeños é maestrias pa„ra llevar consigo en las huestes los viejos que no

„po-

„podian cabalgar, para poderse ayudar de su seso, ê „de su consejo."

En 4 de dicho mes de Mayo dixo la Junta de Gobierno al Consejo, que pues convenia en aquellas circunstancias nombrar inmediatamente un Juez de Policía, Ministro del Consejo, propusiese este à la mayor brevedad tres de su confianza. Lo hizo en el mismo dia, proponiendo à los Señores D. Domingo Fernandez Campomanes, D. Tomas Moyano y D. Alfonso Duran Barazabal; y recayó el nombramiento en el del primer lugar; pero en 11 del mismo expidió el Gran Duque un Decreto, por el qual formaba una Junta de alta Policia, compuesta de dicho Señor Campomanes, como Presidente, y los llamados Raimond y Esmenard en calidad de Comisarios. Previó el Consejo los disgustos y trastornos que causaria esta novedad; pues si eran de temer de parte de qualquiera Frances á quien se le permitiese entender por qualquiera concepto en este delicado ramo, debian considerarse como ciertos al ver que los Comisarios nombrados eran puntualmente los Editores del Diario de Madrid, en el que habian manifestado sobradamente sus principios políticos, y su carácter osado y emprendedor. Reflexionó por otra parte que este era el primer exemplar que se intentaba por los Franceses para realizar miras ulteriores; y se excusó al cumplimiento del Decreto, fundándose en las Leyes y Condiciones de Millones, que prohiben que los que no sean naturales de estos Reynos puedan obtener oficios de Veintiquatros, Regidores, Jurados, ni otros algunos que toquen al gobierno politico ò á la administracion de Justicia. Así cerró el Consejo la entrada à otros favorecidos del Gran Duque que se prometian grandes utilidades introduciéndose en todos los ramos de administracion pública, y libró à Madrid de las odiosas pesquisas y violentos procedimientos con que se le hubiera mortificado, dexàndole el consuelo de verse gobernados por sus Magistrados nacionales, quienes suavizaban en la execucion quanto les era posible

las

las òrdenes que se les comunicaban. Lo practicaron muy señaladamente el Señor Gobernador y Alcaldes de Casa y Corte en el cumplimiento de las odiosisimas de recogimiento de armas, ciñéndose à lo prevenido por las Leyes y Pragmàticas de estos Reynos, y obrando con todas las consideraciones que les inspiraba su amor à este honrado vecindario.

Se ha reservado para este lugar todo lo respectivo à renuncias, cesiones y sus conseqüencias, por evitar las continuas interrupciones que, siguiendo otro òrden, habrian sido inexcusables, y para que reuniéndose todo lo perteneciente al plan que formaron, y han seguido constantemente los Franceses, se presente en un punto de vista, con la relacion sola de los hechos, la conducta del Consejo.

Trastornado todo el sistema político de la Europa, y subyugada gran parte de ella, observaba el Emperador de los Franceses tiempo habia el disgusto de su Nacion, que si bien se dexó deslumbrar con una serie apenas interrumpida de triunfos de sus guerreros, no podia tardar en conocer que aquellos solo se dirigian al engrandecimiento de la familia del Conquistador, sin que la Nacion sacase otro fruto que el derramamiento de la sangre de sus naturales, la despoblacion, el atraso de su agricultura, la destruccion de su industria y comercio, el odio general de la Europa, y en fin la miseria y la desolacion. Las riquezas de España y de sus Américas eran el objeto que presentaba como indemnizacion, y con el que calmaba la inquietud de sus vasallos, èmulos eternos de nuestra prosperidad. Los Españoles que han permanecido en los años últimos en Paris, y eran capaces de observar, saben bien con quanto entusiasmo se hablaba en aquella Corte de este proyecto, y quan descaradamente se señalaba á Carlos Quarto por el último Rey de la dinastia de la augusta familia de los Borbones. La heroica constancia de la Inglaterra, a la que deberá la Europa en gran parte su independencia, y que no ha cesa-

sado de oponer embarazos á la ambicion de Napoleon, retardò su execucion; pero creyéndose libre de otros cuidados con los sucesos de la última campaña del Norte, juzgò haber llegado la ocasion oportuna.

Por desgracia la situacion de nuestra Corte, y los acaecimientos que ocurrieron en la Familia Real, le presentaron proporciones que ni aun podia imaginar. En nuestra historia hay muchos exemplares ruidosos de desavenencias entre los Señores Reyes y sus Primogénitos Príncipes herederos, señaladamente desde los tiempos de Leovigildo y S. Hermenegildo. Algunas se fiaron à la suerte de las armas por los partidos opuestos que se habian formado; las mas se decidieron como correspondia por la Nacion junta en Cortes, ya en juicio formal, ya por medio de composiciones amigables. Los hay tambien de haberse interpuesto los Príncipes vecinos ò amigos como mediadores; y este era el único caracter que podian reconocer los Señores Reyes Padre é Hijo en el Emperador de los Franceses, sin ofender su soberanía y la independencia de la Nacion. Mas él se habia propuesto engañar à ambos; invadir sus derechos, los de la Nacion, los de las demas Personas llamadas à la sucesion por las Leyes en sus respectivos casos; que consumase la violencia lo que no acabasen la astucia y la perfidia; y en fin presentar al mundo el espectàculo increible y nuevo de un juez que se apropia la cosa sobre cuya pertenencia se litiga en su tribunal, y de un mediador que abusando de la amistad, de la hospitalidad, y de todos los respetos que han unido siempre el trato de las gentes mas feroces, despoja de quanto poseen à los que solicitaban su intercesion. Si la religion, la moral, la justicia y la civilidad no son ya para la Francia nombres vanos, debe avergonzarse del exêcrable porte de su Rey en esta ocasion: si conoce sus intereses, debe anticiparse à castigar á quien ha atraido asi sobre ella la indignacion y venganza de Dios y de todos los hombres.

El

El primer paso fueron las protestas del Señor Rey Padre, à quien hizo creer le sostendria en el trono. La bondad de este Monarca, la nimia respetuosidad y delicadeza de su Augusto Hijo, y los manejos de otras personas, produxeron el Decreto de 17 de Abril, y la Cédula de 20 del mismo mes, expedidos por el Señor Rey Padre en el Real Sitio de S. Lorenzo; los demas documentos insertos en la Proclama de 8 de Mayo; y los que sin embargo de haberse omitido de acuerdo de la Junta Suprema por el decoro debido á S. M., se publicaron despues en el Diario de Madrid, añadiendo tambien en los que se insertaron en dicha Proclama la parte que se habia suprimido por los mismos respetos.

En la mañana del 6 manifestó al Consejo el Señor Decano Gobernador interino, que habia acordado la Junta Suprema de Gobierno concurriesen à él los Señores Marques Caballero, Baylío Frey D. Francisco Gil, y D. Gonzalo O-Farril; y habiéndolo executado, leyeron en él los expresados documentos, á excepcion del Decreto de nombramiento del Gran Duque de Berg por Teniente General Reyno, Carta de remision, y la Real Manifestacion de 4 de aquel mes. Hicieron presente ademas una nota que se decia haber pasado el Ministro de Relaciones exteriores de Francia Mr. Champagni en 30 de Abril al Sr. D. Pedro Labrador, á quien parece habia autorizado el Señor Don Fernando Séptimo. Le manifestaba en ella que el Emperador le habia ordenado le instruyese del verdadero estado de las cosas, comunicándole en primer lugar la carta que le habia dirigido el Señor Don Carlos Quarto, y en segundo la protesta de este Monarca, por la qual declaraba nula su abdicacion de la Corona hecha en 19 de Marzo, como arrancada por la fuerza; protesta que habia reiterado á la Junta de Gobierno establecida en Madrid, la qual habia determinado dar conocimiento de ella al Príncipe de Astúrias. Que no dudaba S. M. que quando S. A. R. el Principe de Astúrias hubiese meditado

so-

sobre estos documentos, conoceria él mismo la imposibilidad en que se hallaba el Emperador de reconocerle como Rey de España, y la necesidad de las explicaciones, que habian debido hacer conocer al Príncipe quan funesto le seria un trono que pretendiese ocupar contra la voluntad de su Augusto Padre, y à pesar de su protesta. Que por lo que hacia à S. M. el Emperador no podia variar su conducta en estas circunstancias, pues por su intercesion habia cesado el Rey Carlos el seguimiento de los cargos que se habian dirigido contra el Principe de Asturias en el mes de Octubre, y que se fundaban en hechos cuya prueba tenia el Emperador en sus manos. Los Señores Marques Caballero y Baylío Frey Don Francisco Gil expusieron respectivamente lo que presenciaron en el Real Sitio de Aranjuez en los momentos de la abdicacion del Señor Rey Padre; y el Consejo comisionó á sus tres Ministros mas antiguos los Señores D. Gonzalo Josef de Vilches, D. Josef Colon y D. Manuel de Lardizabal, para que conferenciasen con dichos Señores de la Junta Suprema de Gobierno sobre este gravísimo asunto, acordando tambien que luego que se hubiese verificado se volviese á hacer presente.

Aunque parece concurrieron los expresados tres Señores Ministros mas antiguos à la posada del Señor Marques Caballero, en la noche del mismo dia, para la conferencia acordada, no tuvo efecto por no haber asistido los Señores Baylío Frey D. Francisco Gil y D. Gonzalo O-Farril, el primero por haber manifestado iba à pedir à la Junta de Gobierno le exônerase de aquel encargo, y el segundo por indispuesto. Habiendo concurrido tambien en la noche del 7, les manifestó el Señor Caballero que eran ya inútiles las conferencias, pues habian llegado de Bayona dicho Decreto y Manifestacion, que se harian presentes al Consejo en el dia siguiente; y con efecto se pasaron á él por el Sr. D. Sebastian Piñuela con orden del mismo dia, para que este Tribunal tuviese entendido dicho Decreto, lo

cum-

cumpliese y circulase al mismo fin con la mayor brevedad. En el 10 se comunicaron igualmente la renuncia del Señor Don Fernando Séptimo de 6 del mismo mes, el Decreto de revocacion de los poderes dados á la Junta de Gobierno, y la Carta que con este motivo escribió al Emperador de los Franceses.

Sorprehendiò al Consejo el nuevo aspecto que se daba al asunto con estos documentos; y aunque el empeño que se habia formado de precipitar sus deliberaciones, obligandole à juntarse en horas desusadas de la noche, y estrechàndole, aun en estas, con continuos recados ó diputaciones de la Junta de Gobierno, y de los Secretarios del Despacho, no le permitia reflexîonar sobre novedades de tanta gravedad y transcendencia con la detencion necesaria; y con la audiencia previa de sus Fiscales, tomó en consideracion todas las razones de justicia y prudencia que representaron estos verbalmente, é inspiraba su zelo à cada uno de sus Ministros en circunstancias tan apuradas. Ponderadas todas, acordò por fin el cumplimiento de dichos Reales Decretos, y se expidieron la Provision y Circulares de los dias 8 y 10.

Eran Decretos de sus Reyes y Señores: habia pasado ya à Francia el Serenísimo Señor Infante Don Antonio; y habia sido admitido por la Junta Suprema de Gobierno á la Presidencia de ella el Gran Duque de Berg, uno y otro sin acuerdo ni noticia alguna del Consejo: y en el laberinto en que se miraban complicadas las negociaciones de Bayona debia considerarse grande felicidad que el desenlace se reduxese al reintegro del Señor Rey Padre en el trono con aquiescencia, y aun consentimiento expreso de su virtuoso Hijo. Se hallaban ambos fuera del Reyno, y en poder de Napoleon, de cuyos principios morales y politicos nada habia que no se debiese temer, mayormente quando tenia ya ocupada anticipadamente con sus Tropas la España, y eran aun remotas las esperanzas de una fuerza capaz de resistir à su impulso. Se consideraba prôximo

mo

mo, respecto al Señor Rey Padre, el término señalado por la naturaleza, si no por su edad, por los achaques antiguos de que se le suponia agoviado en aquella época mas que en otra alguna, y era de esperar ademas, que restituido à España, y libre de la inconcebible servidumbre à que lo habia reducido el Príncipe de la Paz, recobrase los sentimientos que habia manifestado hàcia su Augusto Hijo en todas las ocasiones en que habia podido seguir la direccion de su corazon, y ratificase de nuevo su espontánea renuncia, para gustar el dulce placer de ser testigo de sus virtudes públicas, como lo habia sido de las privadas.

Tuvo el Consejo presentes, en quanto permitia la estrechez del tiempo, la renuncia que intentó el Señor D. Juan Primero en las Cortes de Guadalaxara del año de 1390; la que el Señor D. Carlos Primero de España, y Quinto de Alemania hizo en Bruselas; la executada por el Señor D. Felipe Quinto en el año de 1724; la autoridad de la Nacion en actos de esta esfera; y la insuficiencia de qualquiera Decreto del Consejo que careciese de este preciso apoyo; en fin las circunstancias todas de los sucesos de Aranjuez, y de la renuncia y protestas del Señor Don Carlos Quarto. Pero lo que sobre todo le decidió á acordar por su parte el cumplimiento fue la conveniencia pública, y el grande interes que creyò habia en que cortándose por este medio las desavenencias de la Familia Real, se quitase al peligroso mediador, que las dirigia à su objeto, la ocasion que era de temer tomase de ellas para la escandalosa usurpacion que se verificó despues, y ha debido asombrar á todo el mundo.

Descubierta esta, y habiendo salido fallidas las esperanzas que conservaba aun el Consejo, ya fue muy diversa su conducta. No hay un decreto del Emperador de los Franceses ni de su hermano, que se han titulado Reyes de España, cuyo cumplimiento haya acordado: no ha expedido á su nombre Real Cédula ni Provision alguna: solo ha dirigido avisos por medio de cir-

culares; excusó aun los despachos respectivos à pleytos y negocios entre partes, en los que segun la fórmula hubieran debido sonar sus nombres, dando en su lugar à los interesados certificaciones de las providencias: y la firmeza en esta parte importantisima ha sido una de las principales causas de las amarguras con que se le ha mortificado. Ya no se trataba de òrdenes ó decretos de sus Reyes, y sí solo de mandatos de un usurpador, à los que la delicadeza del Consejo nunca quiso dar aun las apariencias exteriores de autorizacion y reconocimiento. Nunca lo hizo, y es preciso repetirlo, porque se han padecido grandes equivocaciones en este punto esencialisimo. Solo defiriò á que se imprimiesen, y circulasen ò publicasen. Los inteligentes saben bien la diferencia que hay entre ambas fórmulas en el concepto legal y en el estilo del Consejo; y la que adoptò y siguió constantemente manifestaba con bastante claridad á toda la Nacion quales eran sus principios políticos, y aun sus deseos. Aun para esta materialidad, en la que era inútil toda resistencia, estando las imprentas á la disposicion del poder, hubo en algunos casos las circunstancias que se expresarán, à pesar del concepto en que estaba el Consejo de que convenia que toda la Nacion estubiese enterada de los pasos que se adelantaban en el plan de usurpacion, para que se aumentase á la par su justa indignacion, y se redoblasen los esfuerzos de su lealtad.

En el dia 12 se presentaron en el Consejo los Señores Marques Caballero, D. Gonzalo O-Farril y Don Bernardo de Iriarte, que parece asistia por entonces á la Junta de Gobierno, como Decano del Consejo de Indias, por indisposicion del Señor Marques de Bajamar, su Gobernador; manifestaron que el Señor Rey Padre habia transmitido la Corona de España al Emperador de los Franceses, y este habia determinado cederla à su hermano el Rey de Nàpoles; y partiendo de este supuesto, peroraron largamente los dos primeros para

per-

persuadir al Consejo que pues no podia dexar de cumplirse la voluntad del Emperador, haria el mayor beneficio à la Nacion, si asociàndose á la Junta de Gobierno, y conforme á lo acordado por esta en sesion á que expresaron no habia asistido el Sr. Decano Gobernador interino, ni ningun otro Ministro del Consejo, se anticipaba á pedirle lo que se aseguraba tenia ya decretado de un modo irrevocable, y le manifestaba sus deseos de que nombrase con efecto Rey de España à Josef Napoleon. Hacían consistir en este paso toda la felicidad de estos Reynos; y contando con que el Consejo no podria resistir la sorpresa, llevaban extendida y leyeron la carta que se habia de dirigir al Emperador.

No se detendrà el Consejo en expresar los términos en que estaba concebida: dirá sí que no es facil discernir qué fue lo que causó mas admiracion à este Tribunal despues de los primeros momentos de turbacion; la inesperada especie de la cesion del Señor Rey Padre, tan distante del estado en que suponia el asunto, y tan repugnante á todas las reglas de la justicia y de la razon; ó el que unos Españoles, y vasallos tan favorecidos, que aun quando la viesen realizada, y no la pudiesen resistir, debian à lo menos explicar con el dolor su absoluta desaprobacion, hubiesen podido concebir ó adoptar el pensamiento de anticipar un paso que se dirigia á prepararla ó cohonestarla. Tomó la la voz uno de los Ministros, y les manifestó quan absurdo era este proyecto de cesiones y transmiones de la Corona, no solo segun nuestras Leyes constitucionales, y el concepto que correspondia conforme à ellas al que la obtiene, sino aun con arreglo à los principios comunes del Derecho público: les demostró la monstruosidad que habia en suponer que los Señores Reyes Padre é Hijo pudiesen disponer de la Soberania, ò en creer que se hubiesen podido perjudicar aun à sí mismos con los actos de cesion y transmision que se presentaban, atendidos el lugar, tiempo, modo y demas

mas circunstancias de su otorgamiento ; y que era aun mas repugnante el pensar que hubiesen podido privar con ellos de su derecho à todas las demas personas llamadas por las Leyes constitucionales en sus respectivos casos ; y á la Nacion en el correspondiente ; pues era indudable que quando se figurase la hipótesi de que todas renunciasen ó faltasen , se estaria en el caso de que esta usase de su derecho originario é imprescriptible. Les preguntó si habian entrado en estas cesiones y transmisiones todos los llamados por la Ley, y señaladamente las varias Augustas Familias Reales que tenian derecho , ya por la linea de Borbon , ya por la de Austria. Desconcertados con estas reflexîones y preguntas , que otros Ministros y los Fiscales iban à apoyar à competencia , tomaron el partido de romper la cesion , y retirarse , pidiendo al Señor Decano avisase privadamente à la Junta lo que el Consejo determinase.

No tuvo este que detenerse para deliberar: habia manifestado sus sentimientos , y aun su indignacion ; sin embargo , persuadido à que no se volveria á tocar este punto , y atendiendo al decoro con que debia proceder en todo caso , acordò que el Señor Decano manifestase à la Junta que este Tribunal no se creia autorizado ni con facultades para entrar en la propuesta que se le habia hecho ; y como todo habia sido verbal , sin oficio por escritro de parte de la Junta , se formó acta reservada , autorizando al Ministro mas moderno para las funciones de Secretario. No perdonaron al Consejo los que dirigian estos pasos el desayre que creyeron haber sufrido en esta ocasion ; ó habia impulso superior para el empeño que se formó de comprometerlo. Con fecha del mismo dia se comunicó al Consejo por el Sr. D. Sebastian Piñuela la órden siguiente : „Ilmo. Sr.: Remito à V. S. I. reserva-
„damente , y con devolucion , de orden del Serenísi-
„mo Señor Gran Duque de Berg , Lugar-Teniente Ge-
„neral del Reyno , y con acuerdo de la Junta de Go-
„bier-

„bierno, las dos Notas confidenciales que le ha entre„gado S. A. I. y R., para que en vista de ellas ex„ponga el Consejo su dictámen, con la brevedad po„sible, sobre lo que desea S. M. I. y R. el Empe„rador de los Franceses. Dios guarde à V. S. I. muchos „años. Palacio 12 de Mayo de 1808. = Sebastian Pi„ñuela. = Sr. Decano del Consejo."

Las Notas decian así: „Traduccion exâcta de las Notas pasadas al Consejo por el Sr. D. Sebastian Piñuela, y rubricadas por el Gran Duque de Berg, en 12 de Mayo de 1808, que se tuvieron presentes en el pleno celebrado en la noche del mismo dia, á la hora de las ocho, de órden de S. A. I. y R."

1.ª

Extracto de una Carta de S. M. el Emperador de los Franceses à S. A. I. el Señor Gran Duque de Berg con fecha de 7 de Mayo de 1808, y comunicada confidencialmente por S. A. I. á la Junta de Gobierno. „El „tratado con el Rey Carlos Quarto acaba de firmar„se. El Rey Carlos Quarto y el Príncipe de Asturias „me han cedído todos sus derechos al trono de las „Españas."

2.ª

Extracto de una Carta de S. M. el Emperador de los Franceses à S. A. I. el Señor Gran Duque de Berg en fecha de 8 de Mayo, y comunicada confidencialmente por S. A. I. à la Junta de Gobierno y al Consejo de Castilla: „La Junta puede hacer conocer que el Rey „Carlos y el Príncipe de las Asturias me han cedido „todos sus derechos al trono de las Españas: que yo „deseara saber la opinion del Consejo de Castilla so„bre la eleccion de un nuevo Soberano, que debe ser

„to-

„tomado de mi casa, à fin que la union de las dos „Naciones sea perpetua, y que las cabezas, como los „Pueblos, tengan los mismos intereses."

Congregado el Consejo por la noche, trató nuevamente sobre este asunto, que se habia hecho delicadísimo por varias circunstancias, y la principalísima, de que se hacia ya intervenir en él directamente al Emperador de los Franceses, que habia dado tantas pruebas de su poca delicadeza en la eleccion de los medios, y tenia en su poder à nuestro amado Soberano y á las demas Personas Reales. Tenia el Consejo fixadas y manifestadas á la diputacion de la Junta de Gobierno las bases inalterables de su opinion y conducta, reducidas à que no podian considerarse subsistentes por ningun respeto las renuncias y cesiones que se suponian executadas à favor de aquel; y en todo caso tocaba esencial y privativamente á la Nacion legítimamente congregada, y no à otro cuerpo alguno, el exâmen de qualquiera efecto que se las quisiese atribuir; pero creyó el Consejo que el modo en que se anunciasen estas verdades al Emperador exîgia algunos miramientos, y respondió substancialmente en consulta formada en aquella misma noche, y entre los repetidos avisos con que se le apremiaba por momentos, que no manifestaba las reflexîones que se le ofrecian sobre la primera Nota, porque ignoraba en esta parte la voluntad de S. M. I. y R.; y en quanto á la segunda rogaba se le excusase de hacer la designacion que se solicitaba.

No bastó esto, pues se avisó á los Ministros à las dos de la tarde del 13. que concurriesen á la hora de las quatro al Palacio Real y quarto del Gran Duque de Berg, sin togas, y separadamente. Habiéndolo executado, y hallándose en la antecámara, les advirtiò el Sr. D. Miguel Josef de Azanza se habia mandado posteriormente que pasasen à la primera Secretaría de Estado, adonde se dirigieron.

La inexâctitud con que por lo comun se juzga de los sucesos proviene en gran parte de que se discurre acer-

ca de ellos sin considerar debidamente el tiempo y circunstancias en que acaecieron. Considérese al Consejo fatigado con las repetidas cesiones extraordinarias ; y con los desagradables debates de los dias anteriores , y conducido ahora à un parage tan desusado , sin ceremonia, y de un modo misterioso, en los momentos en que debia suponer se trataba de las resultas de la consulta en que se habia negado urbanamente por segunda vez à indicar la persona que hubiese de ocupar el trono : resultas sobre las quales se cuidaba por otra parte de infundir temores por medio de insinuaciones privadas. Madrid sabe bien qual era en aquellos dias el aspecto del Palacio Real, ocupado todo de numerosas Tropas Francesas, que estudiaban todas las formas mas capaces de inspirar el espanto y el terror.

Al llegar los Ministros à dicha Secretaría se hallaban en ella todos los Señores Secretarios del Despacho, y otros individuos de la Junta Suprema de Gobierno: empezaron à informarles los Señores Marques Caballero y D. Gonzalo O-Farril del objeto de aquella reunion, sin tomar asientos. La substancia era insistir en lo mismo á que se habia negado ya el Consejo por dos veces; pero presentando el punto baxo otro aspecto , y allanando á su modo los reparos que decian haber detenido la delicadeza del Consejo, pues expónian que ni se exîgia que este Tribunal se comprometiese en la especie del valor ó nulidad de las renuncias y cesiones, ni tenia este paso , que seria reservado , otro objeto que ciertas razones de familia , que movian al Emperador á desearlo , siendo por lo demas indiferente , puesto que la ocupacion del trono de España por los Napoleones era inevitable, y contribuiria el Consejo á evitar los males de la Nacion, haciendo que en vez de sufrir el gravámen de un exército de ciento y cincuenta mil Franceses quedase reducido á veinte ó treinta mil. Ni fue facil retener , ni seria el expresar todas las demas especies de conveniencia pública que se prodigaron ; pero persistiendo el Consejo en los principios

en

en que se habia fixado, y añadiendo que no condescenderia de manera alguna en paso alguno que pudiese perjudicar á los derechos de nuestro amado Soberano, y las demas Personas y familias llamadas por nuestras Leyes á la Corona, convinieron tambien en que lo que executase el Consejo se entendiese con esta reserva.

Reducido el asunto á estos términos, se referia á un caso de puro hecho y manifiesta violencia, que llegase á prevalecer; y parecia harta ventaja en aquellas tristes circunstancias, y para efectos muy convenientes, segun la direccion que tomasen las cosas públicas, el que la confesasen llanamente los mismos que la causaban. Tienen las contiendas de Nacion á Nacion un término, en que no todo se fia à la fuerza, y en que calmando el furor de las armas à vista de la sangre derramada, ó por la interposicion de un mediador, se exâminan las razones: fuera de que el convencimiento acerca de la justicia de la causa es el apoyo mas firme del valor, y el que proporciona aliados leales. Deseando uno de los Ministros aclarar el concepto de la preservacion de derechos, preguntó si constaria por escrito en la órden que se comunicase, y el Señor Caballero respondió que no, pues esto debia ser confidencial; y habiendo repuesto aquel que de este modo no se conformaria por su parte, ni aun en que el Consejo entrase en deliberacion, le amenazò diciéndole le trataria como revolucionario. En este momento entró el Gran Duque de de Berg en la Secretaría con su guardia, à la que mandó luego retirarse. Informado por los Señores Caballero, O-Farril y Azanza de las salvedades y preservacion de derechos de que se trataba, convino francamente en ellas, y se retirò despues de haber llenado al Consejo de expresiones lisonjeras, y de haberle asegurado que, segun las cartas que acababa de recibir, vendria en breve à Madrid el Emperador. Por último se formò y pasó al Consejo la órden; y habiéndose retirado los individuos de

la

la Junta, se trató de ella en la misma tarde, formàndose el Consejo en la misma Secretaría, y acordò la consulta.

La òrden fue la siguiente: „Ilmo. Sr.: El Empera„dor de los Franceses y Rey de Italia tiene conclui„do su tratado con el Rey de España Carlos Quarto, „y su Hijo Fernando el Príncipe de Asturias, por el „qual han cedido ambos en manos y voluntad de S. „M. I. y R. todos sus derechos à la Corona; en cu„yo supuesto, y debiendo recaer en Príncipe de su „Imperial Familia, conforme á su deliberada voluntad, „desea S. M. I. que el Consejo de Castilla manifieste „el que le parezca mas á proposito, sin que por es„ta especifica designacion se entienda que el Consejo „se mezcla en la aprobacion ò desaprobacion de dicho „tratado, ni que los derechos del Rey Carlos, su Hi„jo y demas sucesores à la Corona, segun las Leyes „del Reyno, queden de modo alguno perjudicados por „dicha designacion. Todo lo qual comunico à V. S. I. „por órden del Serenísimo Señor Lugar-Teniente Ge„neral del Reyno, para que la haga presente al Conse„jo, y pueda este deliberar, vencida con dichos presu„puestos la dificultad que indica en la consulta de ayer, „y le impidiò el hacerlo por la delicadeza y exâ titud „en el fiel desempeño de sus obligaciones. Dios guar„de à V. S. I. muchos años. Palacio 13 de Mayo de „1808.= Sebastian Piñuela.= Señor Decano del Consejo."

En la consulta dixo el Consejo substancialmente, despues de las expresiones regulares de cortesanía, que no habia encontrado hasta entonces términos para conciliar en este asunto su obediencia con lo que exîgia la Ley, que no pendia de su afeccion ni de su arbitrio; pero ya que esta habia de quedar ilesa por parte del Consejo, segun la expresada òrden, y que conforme à su letra habian de quedar asimismo preservados los derechos á la sucesion de esta Corona de los Señores Don Carlos Quarto y su Hijo el Príncipe de Asturias, con los demas à quienes pudie-

se pertenecer, le parecia que en execucion de lo resuelto por el Emperador podia recaer la eleccion en su hermano mayor Rey de Nàpoles.

En el dia 14 dirigiò el Sr. D. Sebastian Piñuela al Consejo la Orden y Nota siguientes: „Ilustrisimo Se„ñor: He recibido la consulta del Consejo relativa al „asunto de que por este Tribunal se tratò ayer en la „Secretaria de Estado; y habiéndola puesto en las Rea„les manos del Serenisimo Señor Gran Duque de Berg, „Lugar-Teniente General del Reyno, ha quedado S. A. „I. y R. muy satisfecho, y al mismo tiempo me ha „entregado la adjunta Nota, que dirijo à V. S. I. de „su Real órden, para que en el Consejo se trate so„bre ella, y me avise V. S. I. la resolucion; dirigién„dome, en caso de recaer el acuerdo conforme al pri„mer punto, la carta para que yo pueda entregarla á „S. A. I. y R., y devolviéndome igualmente la Nota. „Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 14 de „Mayo de 1808. = Sebastian Piñuela. = Señor Decano „del Consejo."

Traduccion exâcta de la Nota que se ha comunicado por el Sr. D. Sebastian Piñuela al Consejo de òrden del Gran Duque de Berg con fecha de 14 de Mayo, y se tuvo presente en el extraordinario celebrado en la noche del mismo dia. „S. A. I. desea que el „Consejo de Castilla dirija à S. M. el Emperador de los „Franceses una carta semejante à la que ha sido adop„tada por la Junta de Gobierno; ó que el Consejo se „una á la Junta para firmar la misma carta: S. A. I. „ha recibido esta mañana noticias, de que resulta que „ademas del tratado anteriormente firmado entre el Em„perador y Carlos Quarto, S. M. I. ha hecho otro con „el Príncipe de las Asturias, por el qual renuncia, así „como todos los Príncipes de la misma familia, à to„da especie de derechos relativos à la Corona de Es„paña. El Príncipe de las Asturias recibe para si mis„mo y para todos los otros miembros de la familia „Real una indemnizacion muy ventajosa."

Se juntó el Consejo aquella noche, y acordó otra consulta, en la qual, desentendiéndose de la carta que se le exîgia, dixo que no tenia que añadir à lo que habia manifestado en la anterior.

En el 15 se le pasó por el mismo la siguiente òrden: „Ilmo. Sr.: El Conde de Casa-Valencia, Secretario de la Junta Suprema de Gobierno, acaba de pasarme el oficio siguiente: „La Junta Suprema de Gobier„no ha acordado que una diputacion del Consejo de „Castilla presente al Emperador de los Franceses la ex„presion de los deseos de aquel Tribunal en punto á „la eleccion del Soberano que ha de regirnos; lo que „aviso à V. E. para los efectos convenientes." De Real órden lo traslado à V. I. para el propio fin. Dios guarde á V. I. muchos años. Palacio 15 de Mayo de 1808. = Sebastian Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

Habian sido nombrados muy anteriormente por la Junta de Gobierno para pasar á Bayona los Señores D. Sebastian de Torres y D. Ignacio Martinez de Villela, sin noticia ni intervencion alguna del Consejo, y aun se hallaban tiempo habia detenidos en la Provincia de Guipúzcoa. Los que nombrò ahora el Tribunal, y aun obligò à aquietarse, por resistirse todos à encargo tan enojoso, fueron como mas antiguos los Señores Don Gonzalo Josef de Vilches y D. Josef Colon; y por haber relevado à aquel el Gran Duque de Berg, à quien acudieron ambos, recayò en su lugar la comision, por la misma razon de seguirle en antiguedad, en el Sr. D. Manuel de Lardizabal.

La representacion que se formó para que la entregasen al Emperador de los Franceses, asociados á los dos Ministros que habian partido antes, fue sencilla: se decia en ella, que la conducta leal con sus Soberanos, su justificacion en la decision de los pleytos, su imparcialidad en los negocios, su cuidado por la observancia de las Leyes, y su infatigable trabajo y zelo en promover el bien público, habian asegurado al Consejo el amor y la confianza de los Monarcas de

Es-

España, el respeto de los vasallos, la fama entre las demas Naciones, y la buena opinion en todas partes, creyéndole por lo mismo dentro y fuera de la Península con mas autoridad y facultades que las que le competian por la constitucion de España. Que los deseos que manifestaba S. M. de saber la opinion de este Cuerpo acerca de la eleccion, suponian que residia en él la voz y representacion de la Nacion, siendo así que solo tenia parte en el gobierno por medio de providencias consultivas al trono, que pudiesen ceder en beneficio general del Reyno, con facultad de representar acerca de las resoluciones del Monarca, respectivas à los ramos de su conocimiento, que fuesen contrarias á las leyes y costumbres del país, limitàndose por lo demas à la recta administracion de justicia. Que la incapacidad de introducirse el Consejo à manifestar su dictàmen en un asunto tan àrduo, y propio por todas sus circunstancias del exâmen y juicio de la Nacion entera; el conocimiento previo de los tratados que se indicaban; la materia; y las consideraciones políticas que se debian tener presentes: constituian otros tantos impedimentos, que detenian al Consejo para denotar su opinion, que solo debia darla en qüestiones legales sobre que se le exîgiera, ó en las de gobierno y estado en que se le pidiera consejo::: y concluyò diciendo, que habia elegido el único medio que le presentaban las circunstancias, y lo habia hecho presente al Gran Duque de Berg, el qual reproducia ante S. M. I. y R. por sus diputados; á saber, que habiendo de surtir efecto los tratados insinuados de renuncia, y la resolucion de S. M. I. y R. de que recayese el trono de las Españas en un Príncipe de la Familia Imperial, parecia mas á propósito el Rey de Nápoles Josef Napoleon.

Esta fue la representacion que llevaron los Ministros, sin poderes ni instrucciones algunas; y la insinuacion que contiene, arrancada por medios medios tan exquisitos, y contraida al preciso caso hipotético que

su-

suponia de una declarada violencia, fue el único fundamento que hubo para sentar, con respecto al Consejo, en la Gazeta de Madrid de 2 de Junio, y en el Diario, que este Tribunal habia manifestado al Emperador deseos de que entre los Príncipes de su familia fuese designado para Rey de España su hermano el Rey de Nápoles, asi como se supuso despues sin apoyo alguno en su decreto de proclama ó nombramiento, que le habia hecho este Tribunal alguna exposicion dirigida à que pusiese fin al interregno que se fingia.

En 30 de Mayo, dia de San Fernando, se le congregó tambien al Consejo à las ocho de la mañana, y se presentò en él el Sr. D. Sebastian Piñuela. Manifestó el empeño que habia habido de parte del Gran Duque de Berg en que se le juntase despues de las diez y media de la noche anterior, ó á lo menos à las seis de la mañana de este dia; lo que habia podido evitar ò eludir con riesgo de reconvenciones. Entraban en los càlculos de los que manejaban estos asuntos aun la intolerable fatiga que se hacia sufrir á los Ministros con continuos consejos extraordinarios, y la eleccion de las horas mas incòmodas, y de los dias feriados mas solemnes.

Las dos órdenes que se comunicaron con este motivo fueron las siguientes.

„Ilmo. Sr.: El Serenísimo Señor Gran Duque de „Berg, Lugar-Teniente General del Reyno, quiere que „mañana 30 del corriente esté junto el Consejo à las „ocho en punto, al que es la Real voluntad de S. A. I. „que yo asista, para publicar en él, y que se dé cum„plimiento à un Decreto y una Proclama de S. M. I. „y R. el Emperador de los Franceses. Lo que parti„cipo à V. S. I. de Real órden para su inteligencia y „puntual cumplimiento, quedando yo en estar pronto „à dicha hora. Dios guarde à V. S. I. muchos años. „Palacio 29 de Mayo de 1808. = Sebastian Piñuela. = „Señor Decano del Consejo."

„Ilmo. Sr.: En Decreto del Emperador de los Fran-

„ce-

„ceses, Rey de Italia, y Protector de la Confedera„cion del Rhin, expedido en Bayona á 25 de este mes, „à quien se han cedido todos los derechos à la Coro„na de las Españas, se ha servido S. M. I. y R. ma„nifestar al Consejo de Castilla las providencias que ha „tomado para poder fixar las bases de la nueva Cons„titucion que debe gobernar la Monarquía, mandan„do al mismo tiempo entre otras cosas, que el Gran „Duque de Berg continúe exerciendo las funciones de „Lugar-Teniente General del Reyno; y en una Procla„ma de la propia fecha previene S. M. I. y R. al men„cionado Consejo que haga publicar y circular el re„ferido Decreto para que nadie pueda alegar igno„rancia.

„Con este motivo, de órden del citado Serenísimo „Señor Lugar-Teniente General del Reyno he preve„nido á V. S. I. esta noche que mañana temprano se „junte dicho Consejo, al qual quiere S. A. I. y R. que „yo lleve y publique el Decreto y la Proclama: todo „lo qual participo igualmente ahora á V. S. I. para su „inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. mu„chos años. Palacio 29 de Mayo de 1808. = Sebastian „Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

Congregado el Consejo, leyó el Decreto y Proclaclama que siguen.

„Extracto de las minutas de la Secretaría de Es„tado.

„Napoleon, Emperador de los Franceses y Rey de „Italia, y Protector de la Confederacion del Rhin &c. „&c. &c. Habiéndonos cedido el Rey y los Príncipes „de la Casa de España sus derechos à la Corona, co„mo consta de los tratados de 5 y 10 de Mayo, y „de las Proclamas dirigidas y circuladas por la Junta „y el Consejo de Castilla, hemos decretado y decre„tamos, ordenado y ordenamos las disposiciones si„guientes.

AR-

ARTICULO 1.°

„La Asamblea de Notables, que está ya convoca-
„da por el Lugar-Teniente General del Reyno, se reu-
„nirá en Bayona el dia 15 de Junio.

„Los Diputados irán encargados de los votos, de-
„mandas, necesidades y quejas de los que represen-
„tan, para poder fixar las bases de la nueva Constitu-
„cion que debe gobernar la Monarquía.

ART. 2.°

„Nuestro muy caro cuñado el Gran Duque de
„Berg continuará exerciendo las funciones de Lugar-
„Teniente General del Reyno.

ART. 3.

„Los Ministros, el Consejo de Estado, el Con-
„sejo de Castilla, y todas las Autoridades Religiosas,
„Civiles y Militares quedan confirmados en quanto
„sea necesario.

„Se seguirá administrando la justicia del mismo
„modo, y observando los mismos trámites que hasta
„aquí.

ART. 4.°

„El Consejo de Castilla hará circular el presente
„Decreto, y será publicado en todos los parages en
„que sea necesario para que nadie pueda alegar igno-
„rancia. Dado en nuestro Palacio Imperial y Real de
„Bayona à 25 de Mayo de 1808. = Firmado. = Napo-
„leon. = Por el Emperador, el Ministro Secretario de
„Estado, Hugo B. Maret.

„Ex-

„Extracto de las minutas de la Secretaría de Es-
„tado.

„Napoleon, Emperador de los Franceses, Rey „de Italia, y Protector de la Confederacion del Rhin „&c. &c. &c. A todos los que las presentes vieren sa-„lud. Españoles: despues de una larga agonía vues-„tra Nacion iba à perecer. He visto vuestros males, „y voy à remediarlos. Vuestra grandeza y vuestro po-„der hacen parte del mio. Vuestros Príncipes me han „cedido todos sus derechos à la Corona de las Espa-„ñas. Yo no quiero reynar en vuestras Provincias; pe-„ro quiero adquirir derechos eternos al amor y al re-„conocimiento de vuestra posteridad. Vuestra Monar-„quía es vieja: mi mision se dirige à renovarla: me-„joraré vuestras instituciones; y os haré gozar de los „beneficios de una reforma, sin que experimenteis que-„brantos, dersòrdenes ni convulsiones. Españoles: he „hecho convocar una Asamblea general de las Diputa-„ciones de las Provincias y de las Ciudades. Yo mis-„mo quiero saber vuestros deseos, y vuestras nece-„sidades.

„Entonces depondré todos mis derechos, y colo-„caré vuestra gloriosa Corona en las sienes de *otro „Yo mismo*, asegurándoos al mismo tiempo una Cons-„titucion que concilie la santa y saludable autoridad „del Soberano con las libertades y los privilegios del „Pueblo. Españoles: acordaos de lo que han sido vues-„tros padres, y mirad à lo que habeis llegado. No es „vuestra la culpa, sino del mal gobierno que os re-„gía: tened suma esperanza y confianza en las cir-„cunstancias actuales; pues yo quiero que mi memo-„ria llegue hasta vuestros últimos nietos, y que ex-„clamen: *Es el regenerador de nuestra Patria.* Dado en „nuestro Palacio Imperial y Real de Bayona á 25 de „Mayo de 1808. = Firmado. = Napoleon. = Por el Em-„perador, el Ministro Secretario de Estado, Hugo B. „Maret."

Expresó el Señor Piñuela, que para acelerar la re-

mi-

mision à las Provincias de la circular que suponia acordaria el Consejo, tenia preparados los postillones, y aun habia dispuesto que se formase la caxa en la Imprenta, dexando solo los huecos para la cabeza y para el Decreto. Añadió que el Gran Duque encargaba y recomendaba con el mayor interes al Consejo el pronto despacho, y aun le habia prevenido le manifestase confidencialmente que deseaba que el Tribunal usase en la circular de las exhortaciones y expresiones que juzgase mas capaces de hacer que fuese bien recibida.

Habiéndose retirado el Señor Piñuela, entrò el Consejo en deliberacion, la que no podia ser tan sencilla como aquel habia imaginado, porque este era en verdad el primer acto de soberanía que exercia el Emperador de los Franceses en virtud de las renuncias y cesiones, y creyeron los Ministros que no debian prestarse ni aun à la materialidad de la impresion y circulacion. Inflamaba su lealtad aun la festividad del dia, que no podia dexar de recordarles la desgraciada suerte de su Rey, y de avivar la ternura con que le aman; y los Fiscales D. Gerónimo Antonio Diez y D. Nicolas de Sierra, que han manifestado su inalterable fidelidad y zelo en las repetidas ocasiones espinosas que se han presentado en tan delicada época, lo acreditaron muy principalmente en esta.

A la hora de las once volvió el Señor Piñuela à preguntar, si habia determinado el Consejo, el qual subsistió formado hasta la una, y acordò por fin se suspendiese la publicacion de los expresados Decreto y Proclama, dirigiendo al Gran Duque de Berg una consulta en que expresó parte de las razones principales que habia tenido para esta resolucion.

Dixo en ella expresamente, entre otras cosas, que deseando condescender con las insinuaciones que se le habian hecho para que despachase este negocio á la mayor brevedad, no lo habia pasado à los Fiscales, como estos pedian, y exîgia su calidad, ni excusaba manifestar su parecer, aunque no tenia á la vista los

tratados de 5 y 10 de Mayo que se citaban en el Decreto, y à que se referian las renuncias de 6 y 12 del mismo mes; documentos que tenian tanta influencia en la idea que se hubiese de formar acerca de los derechos renunciados, consideradas sus cláusulas, el lugar, tiempo y forma de su otorgamiento, y las personas que los celebraron, y que serian absolutamente necesarios quando el Consejo tratase de dar un dictàmen legal sobre sus efectos, como lo tenia ofrecido en una de sus consultas anteriores, y no lo habia executado, esperando su permiso, ò que se le pidiera por el Emperador. Que las circunstancias del dia no le permitian entrar en esta discusion; y contrayendose à ellas, debia repetir, que nunca habia tenido ni tenia por las Leyes la representacion nacional, y por lo mismo no estaba autorizado ni con facultades para elegir ni admitir Rey cuya sucesion no estuviese señalada por ellas, pues sus funciones estaban ceñidas, hablando con propiedad, á la observancia de las mismas Leyes. Que qualquiera novedad que se hiciese ó intentase en la sucesion del trono, tocaba exclusivamente à la Nacion; y quanto se executase de otra forma era ilegal y nulo, segun la constitucion actual de esta Monarquía. Que el anuncio que se hacia en el Decreto y Proclama de haber aceptado el Emperador las renuncias, y el uso de la autoridad Real que exercia en la resolucion de los artículos que contenian, era un reconocimiento de su soberanía sobre España, y embebia una exclusion de todos los llamados à ella por las Leyes fundamentales de estos Reynos, el qual en manera alguna podia decretar el Consejo sin dictàmen expreso de la Nacion, à no hacerse reo de la infraccion de aquellas y de la de sus mas esenciales obligaciones. Que quando el Consejo fuese capaz de olvidarse de ellas, ningun valor daria su proceder à la publicacion que se pedia porque todos los Españoles conocerian el ningun valor de estos actos, y se afirmarian en la idea que ya habian publicado el Pueblo de Valencia y los autores de muchos

anò-

anónimos que se le habian dirigido, de que no procedia en sus deliberaciones con la cordura y justicia que habian constituido siempre su caràcter, sino oprimido por la fuerza, y privado de libertad.

Remitida esta consulta, à las quatro de la tarde se retiraron los correos, que habian llamado tanto la expectacion pública, y fueron harto notorios los movimientos de Palacio, y los rumores que se esparcieron desde aquella hora sobre las terribles resultas que debia tener este paso del Consejo, que se calificaba de manifiestamente sedicioso.

El rumbo que por fin se tomó fue el de llamar à la hora de las nueve y media de aquella noche à la primera Secretaría de Estado à varios Ministros de todos los Tribunales, y al Capitan General y Corregidor de Madrid. Se trataba de anticipar la idea de la indignacion que habia causado la conducta del Consejo por el aparato y ayre imponedor que se daba à la Junta en que debia ser juzgada. El resultado fue el que se debia esperar: se acriminó el proceder del Consejo en el modo mas agrio por los Franceses llamados Laforest y Freville, que dirigian al Gran Duque, y por algun Español bien conocido por la adhesion á sus ideas, graduàndolo de revolucionario, subversivo del órden, y digno de las mas severas demostraciones, al paso que apenas se permitia hablar à algunos Ministros del Consejo que concurrieron, y á los de los otros Tribunales, que solo hallaban en él un paso conforme en todo à las Leyes y à la fidelidad debida à su Rey. Señaladamente fue improperado el Señor Decano Gobernador interino, à quien habia ya ultrajado privadamente con terribles amenazas y con atrevidos ademanes Laforest al entrar en la Junta, anunciándole que se iban à tomar las mas serias providencias contra el Consejo. Habiendo logrado otros de los concurrentes calmar algun tanto este espiritu de furor, se vino à convenir al fin en que por entónces solo se exîgiese

del

del Consejo la materialidad de la impresion y circulacion; la que se verificò, suspendiendo la resolucion de la consulta en virtud de la órden siguiente de la misma noche.

„Ilmo. Sr.: El Serenísimo Señor Lugar-Teniente Ge„neral del Reyno quiere y manda que el Consejo pu„blique, imprima y circule inmediatamente las órdenes „de S. A. I. que le comuniqué ayer, juntamente con „el Real Decreto y Proclama del Emperador de los „Franceses, fechos en Bayona á 25 de este mes. Lo que „participo à V. S. I. de Real órden para su inteligen„cia y cumplimiento del Consejo. Dios guarde à V. S. I. „muchos años. Palacio 30 de Mayo de 1808. = Sebas„tian Piñuela. = Señor Decano del Consejo."

Eran comunes, especialmente desde esta época, en la Corte del Gran Duque, y aun entre todos los Franceses, las expresiones de que el Consejo era quien hacia la guerra á Napoleon; que habria de responder de la sangre que se derramaba en las Provincias; y que nada se adelantaria mientras no quedase exterminado: expresiones que si manifestaban por una parte la opinion que tenian de la lealtad de este Tribunal, probaban por otra quanto era lo que debia temer.

En 3 de Junio se pasò otra órden al Consejo para la impresion de una Proclama de la Junta Suprema de Gobierno, con una consulta de la misma y un Decreto que habian precedido. Acordó la impresion de la Proclama sin la consulta, en que constaban los que habian concurrido, pues merecian justamente esta consideracion unos Ministros que arrastrados á la de la noche del 30 de Mayo sin saber el objeto, y llamados à algunas sesiones sucesivas, iban à ser anunciados ahora al público como individuos de la Junta, y como si hubiesen concurrido á todas las operaciones de esta; lo que comprometia muy sensiblemente su opinion. Pero tirada ya la impresion, se vió precisado el Señor Decano á disponer la que se circuló en virtud del oficio, cuyo tenor y el de la carta que en él se expresa es el siguiente: „Ilmo.

„Ilmo. Sr.: Acabo de recibir la carta adjunta del „Serenisimo Señor Lugar-Teniente General del Reyno, „en que se sirve decirme que sabe que el Consejo no „ha mandado imprimir la consulta de la Junta de Go„bierno de anoche con su Decreto, y la Proclama que „la acompañaba; y me manda S. A. I. que la misma „Junta disponga que se imprima tambien dicha consul„ta; pero como la convocacion de ella seria opuesta „à la brevedad que tanto desea S. A., y no podria „yo cumplir con su precepto de que esta misma no„che precisamente le remita algunos exemplares, me „dirijo desde luego á V. S. I., à fin de que con to„da la prontitud posible se sirva disponer que en el „acuerdo del Consejo se añada la impresion de la „consulta mencionada, teniendo el Consejo por òrden „formal de S. A. I. este oficio mio, mediante la refe„rida carta original que acompaño. Dios guarde á V. „S. I. muchos años. Madrid à las siete menos quarto „de hoy 4 de Junio de 1808. = Sebastian Piñuela. = „Señor Decano del Consejo."

„Me acaban de informar, Señor Ministro, que por „una falsa interpretacion de mi Decreto de ayer, re„lativo à la Proclama de la Junta de Gobierno, habia „creido el Consejo de Castilla que no debia hacer im„primir sino mi Decreto y la Proclama. Mis intenciones „no estan cumplidas, pues que la consulta de la Jun„ta que ha solicitado mi Decreto, y acompañado à la „Proclama, quedaria en olvido. En su conseqüencia „tened la bondad de convocar la Junta de Gobierno „para esta noche á las ocho. Declaradla que yo man„do que se publique su consulta al mismo tiempo que „mi Decreto y su Proclama. Ved aqui un dia perdido. „El tiempo es irreparable en las circunstancias actuales; „y os confieso que es necesario que yo conozca tan „à fondo el buen espiritu que anima à los miembros „que la componen, para no pensar que tiene algun „lugar en ellos la malevolencia. La Junta ha debido „tambien reunirse esta mañana para un objeto no me-

„nos

„nos importante; é ignoro todavia la determinacion „que haya tomado. Os lo repito: nos hallamos en cir- „cunstancias en que es preciso obrar mas que delibe- „rar. Por lo que hace á vos, Señor Ministro, quan- „do estais sentado en la silla, me representais: no ol- „videis que debeis mostrar alli un caràcter digno de „mí. Espero recibir esta noche, antes de recogerme, „un exemplar de los documentos que os mando que „hagais imprimir. Sobre esto, Señor Ministro, ruego „à Dios que os tenga en su santa y digna guardia. Ma- „drid 4 de Junio de 1808.=Joaquin."

En 22 del mismo mès se comunicaron al Consejo la arenga del Sr. D. Miguel Josef de Azanza, Presidente de la Junta de Bayona, y la respuesta de Josef Napoleon, que se insertaron en la Circular del 25. La òrden con que pasó el Señor Piñuela estos documentos estaba concebida en los términos siguientes:

„Ilmo. Sr.: En el dia 15 de este mes, señalado pa- „ra la apertura de la Asamblea de Bayona baxo la „presidencia del Sr. D. Miguel Josef de Azanza, y des- „empeñando las funciones de Secretarios el Señor D. „Mariano Luis de Urquijo, Consejero de Estado, y „D. Antonio Ranz Romanillos, del Supremo de Hacien- „da, se procediò à la verificacion de los poderes de „cada uno de sus miembros, y se leyò un Decreto „publicado por el Consejo Real, que contiene la ce- „sion de S. M. el Emperador de los Francees y Rey „de Italia de todos sus derechos à la Corona de Espa- „ña y de las Indias en favor de su augusto hermano „el Rey Josef Napoleon. Y por haberse acordado unà- „nimemente pasase la Asamblea en cuerpo á tributar „los debidos respetos á nuestro Rey y Señor, el Pre- „sidente hablò à nombre de todo el Congreso en los „términos que el Consejo verá por el papel adjunto, „señalado con la letra A. S. M. tuvo la bondad de res- „ponder en los términos que resultan del otro papel „que tambien va adjunto y señalado con la letra B, „los que afianzan de una manera enérgica las espe-

„ran-

„peranzas que ya se habian concebido de la bondad de „un Soberano, cuyas miras y desvelos se cifran abso„lutamente en fomentar y labrar por quantos medios „sean imaginables la prosperidad y felicidad de la Na„cion que la Providencia ha puesto à su cargo, como „lo tiene entendido el Consejo repetidas veces, y ma„nifestado à S. M. en la consulta que le ha hecho, fe„licitándolo por su advenimiento al trono. Lo que par„ticipo á V. S. I. de órden de S. A. I. y R. para que „el Consejo disponga se circule y publique prontamen„te, previniendo à las Justicias que al intento junten „los Ayuntamientos, y que se lea todo en ellos, que„dando anotada en los libros particulares esta diligen„cia. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 22 „de Junio de 1808.= Sebastian Piñuela. = Señor Deca„no del Consejo.“

Advirtiendo el Consejo quan poco conforme era à los hechos lo que se decia en ella acerca de este Tribunal, que habia estado siempre tan distante de entrar en los sentimientos que manifestaba la Junta Suprema, tomò el medio de mandar imprimir los documentos sin la órden. Noticioso de esto el Señor Piñuela, mandó suspender la impresion, y quiso saber del Señor Decano el reparo que habia encontrado el Consejo; é informado de èl, pasó en el dia otra, que fue la siguiente:

„Ilmo. Sr.: En el dia 15 de este mes, señalado „para la apertura de la Asamblea de Bayona baxo la „presidencia del Sr. D. Miguel Josef de Azanza, y des„empeñando las funciones de Secretarios el Sr. D. Ma„riano Luis de Urquijo, Consejero de Estado, y D. „Antonio Ranz Romanillos, del Supremo de Hacienda, „se procedió à la verificacion de los poderes de cada „uno de sus miembros, y se leyò un Decreto publi„cado por el Consejo Real, que contiene la cesion de „S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia „de todos sus derechos á la Corona de España y de „las Indias en favor de su augusto hermano Josef Na„poleon; y por haberse acordado unànimemente pasa-

„se

„se la Asamblea en cuerpo á tributar los debidos res-
„petos à nuestro Rey y Señor, el Presidente habló à
„nombre de todo el Congreso en los términos que el
„Consejo verà por el papel adjunto señalado con la le-
„tra A.

„S. M. tuvo la bondad de responder en los térmi-
„nos que resultan del otro papel, que tambien va ad-
„junto y señalado con la letra B.

„Esto afianza de una manera enérgica las esperan-
„zas que ya se habian concebido de la bondad de un
„Soberano, cuyas miras y desvelos se cifran absolu-
„tamente en fomentar y labrar por quantos medios sean
„imaginables la prosperidad de la Nacion que la Pro-
„videncia ha puesto à su cargo. Así pues han creido
„siempre la Junta Suprema de Gobierno y el Consejo,
„y así se complacen en repetirlo á toda la Nacion. Lo
„que participo à V. S. I. de órden de S. A. I. y R. pa-
„ra que el Consejo disponga se publique y circule pron-
„tamente, previniendo à las Justicias que al intento
„junten los Ayuntamientos, y que se lea todo en ellos,
„quedando anotada en los libros capitulares esta dili-
„gencia. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Palacio
„22 de Junio de 1808. = Sebastian Piñuela. = Señor De-
„cano del Consejo."

Se habia suprimido en esta órden la parte de la primera que habia ofendido al Consejo, como tan contraria à la verdad; pero se habian substituido expresiones, por las quales se le asociaba á la Junta Suprema de Gobierno igualmente, tanto en la opinion que esta manifestaba, como en la complacencia con que la anunciaba ó repetia à toda la Nacion. En vista de esto acordó el Consejo à las diez de la noche lo mismo que con respecto á la primera órden; esto es, que no se insertase. Se le comunicó la tercera del 23, que fue la siguiente:

„Ilmo. Sr.: Sin embargo de no haberse dicho en la
„órden que ayer comuniqué à V. S. I. que se imprimie-
„se y circulase, igualmente que el discurso del Sr. D.

„Mi-

„Miguel Josef de Azanza, Presidente de la Asamblea „de Bayona, y la respuesta del Rey nuestro Señor, quie„re S. A. I. y R. que V. S. I. junte inmediatamente „Consejo extraordinario, y que este Tribunal acuerde „la impresion y publicacion de dicha Real Orden de „ayer, con las otras dos piezas citadas; siendo asimis„mo la Real voluntad de S. A. que en lo sucesivo se „impriman todas las Reales Ordenes de igual naturale„za que se comuniquen al Consejo; quedando à mi „cuidado expresar las que no deban imprimirse, de „cuya clase es esta. Lo que participo à V. S. I. de Real „órden para su inteligencia, pronto y puntual cumpli„miento del Consejo. Dios guarde à V. S. I. muchos „años. Palacio 23 de Junio de 1808.= Sebastian Piñue„la.= Señor Decano del Consejo."

Aunque el Consejo se viò estrechado de un modo tan reparable, pues se llegaba á prescribirle lo que habia de acordar, pospuso todos los riesgos á la defensa de la verdad y del honor. Tuvo presente en verdad en algunas ocasiones que el inflexible Estoicismo de Caton fue muchas veces perjudicial, y casi siempre inútil à Roma, al paso que la salvó mas de una vez la racional constancia de Ciceron; pero estaba asegurado de que nunca se habian desmentido su inalterable lealtad al Rey y á la Nacion, y su amor y adhesion à la justicia; y sabia bien que si habia procurado alguna vez sacar algun bien del mal, como dictaba la prudencia, calmando con el disimulo los ímpetus de un poder á que no podia resistir, nunca habia aprobado lo que debia condenar. Suspendió por consiguiente el cumplimiento de esta tercera órden, y representò con firmeza así acerca de los fundamentos que habia tenido para resistir el empeño de la Junta, y no insertar las dos primeras, como sobre los términos en que estaba concebida la última.

Los individuos de aquella, testigos de todas las operaciones del Consejo, y de toda su conducta política, cedieron al fin al testimonio de sus conciencias, à pe-

sar del interes y teson con que habian seguido el empeño de envolverlo aparentemente en ideas en que nunca habian logrado hacerle entrar.

Se comunicó la quarta òrden, que fue la que se insertó, y en la que se suprimió enteramente todo lo que se atribuia al Consejo en las anteriores: era del tenor siguiente:

„Ilmo. Sr.: En el dia 15 de este mes, señalado pa„ra la apertura de la Asamblea de Bayona baxo la pre„sidencia del Sr. D. Miguel Josef de Azanza, y desem„peñando las funciones de Secretarios el Sr. D. Maria„no Luis de Urquijo, Consejero de Estado, y D. An„tonio Ranz Romanillos, del Supremo de Hacienda, „se procediò á la verificacion de los poderes de cada „uno de sus miembros, y se leyó un Decreto publi„cado por el Consejo Real, que contiene la cesion de „S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia „de todos sus derechos á la Corona de España y de „las Indias en favor de su augusto hermano Josef Na„poleon; y por haberse acordado unánimemente pasa„se la Asamblea en cuerpo á tributar los debidos res„petos à nuestro Rey y Señor, el Presidente hablò á „nombre de todo el Congreso en los términos que el „Consejo verà por el papel adjunto, señalado con la „letra A.

„S. M. tuvo la bondad de responder en los térmi„nos que resultan del otro papel que tambien va ad„junto y señalado con la letra B. Esto afianza de una „manera enérgica las esperanzas que ya se habian con„cebido de la bondad de un Soberano cuyas miras y „desvelos se cifran absolutamente en fomentar y labrar „por quantos medios sean imaginables la prosperidad „de la Nacion que la Providencia ha puesto à su car„go. Lo que participo à V. S. I. de órden de S. A. I. „y R. para que el Consejo disponga se publique y cir„cule prontamente, previniendo á las Justicias que al „intento junten los Ayuntamientos, y que se lea todo „en ellos, quedando anotada en los libros capitulares

„es-

„esta diligencia. Dios guarde à V. S. I. muchos años. „Palacio 24 de Junio de 1808. = Sebastian Piñuela. = „Señor Decano del Consejo."

Con fecha de 7 de Julio se pasó al Consejo un Decreto de Josef Napoleon con un exemplar de la nueva Constitucion, y otro de nombramiento de los Se„cretarios del Despacho; todo lo qual mandó pasar á „los Fiscales en el 12. En el 13 recibiò la órden si„guiente, que se les pasó igualmente:

„Ilmo. Sr.: El Rey quiere que la impresion, pu„blicacion y circulacion que S. M. ha mandado hacer „al Consejo de la Constitucion que ha de regir en los „dominios de España é Indias, se execute conforme „al exemplar que incluyo à V. S. I., comprehensivo „de la aceptacion por la Junta Española en Bayona; „y es la determinada Real voluntad de S. M., que di„cha impresion, publicacion y circulacion se verifique „por el Consejo inmediatamente, y sin excusa ni di„lacion alguna. Lo que participo à V. I. para su inte„ligencia, pronto y puntual cumplimiento del Consejo. „Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 13 de „Julio de 1808 = Sebastian Piñuela. = Señor Deca„no del Consejo."

Se dedicaron desde luego los Fiscales á formar una enérgica y bien fundada exposicion, en la que demostraban que se debia suspender la impresion y circulacion de la Constitucion, y la presentaron con fecha del 22; y acordó el Consejo la correspondiente representacion, conforme en lo substancial à lo que habian expuesto los Fiscales. Entre tanto habian sido estos llamados á la Secretaría de Gracia y Justicia en una noche, en la qual y en la de Guerra habian manifestado á los Señores Piñuela y O-Farril los sòlidos fundamentos de su dictàmen; pero aunque estos habian quedado convencidos al parecer, y aun habia advertido el primero á los Fiscales por medio de un papel confidencial que no acelerasen el despacho de este expediente, recibiò el Consejo la órden siguiente:

„Ilmo.

„Ilmo. Sr.: Luego que recibí el oficio de V. S. I. „de esta tarde, en que me manifiesta lo ocurrido en „el Consejo sobre la impresion, publicacion y circu„lacion de la Constitucion, di cuenta à S M.; y en„terado, me ha minutado de su propio puño la Real „Orden siguiente:

„Las observaciones que el Consejo, sus individuos „ó Fiscales crean conveniente hacer sobre las mejoras „de la Constitucion, corresponden á la época en que „se celebren las primeras Cortes; y los Magistrados „tendràn entonces el mismo voto que los demas ciu„dadanos. Por ahora solo se trata de que se pu„blique este acto, que por su naturaleza jamas estu„vo sujeto á las observaciones del Consejo. Ocho „dias ha que se dió òrden al Consejo para que la pu„blicase y circulase, y aun no lo ha verificado. En„tre tanto no acaban de sosegarse los ánimos, y los „buenos Españoles esperan con ansia este punto de „reunion contra la anarquía que siembran los enemi„gos de la Nacion. Toda dilacion ulterior de un acto „tan sencillo y tan importante, no puede menos de „mirarse y castigar como una desobediencia positiva, „y un sistema sedicioso. Ademas de esto me manda „S. M. decir al Consejo por última vez, y sin perjui„cio de admitir despues sus observaciones para apre„ciarlas en su tiempo y lugar, que es su Real volun„tad que mañana en el dia acuerde el Consejo la pu„blicacion y circulacion de la Real Cédula, y que en „el mismo le dé V. S. I. cuenta de haberlo hecho asi, „remitiendo en caso contrario los votos individuales de „sus Ministros. Lo que participo à V. S. I. de órden de „S. M. para su inteligencia y puntual cmplimiento del „Consejo, incluyéndole un exemplar de la misma Cons„titucion, comprehensivo de la aceptacion de la Junta „Española en Bayona, rubricado por el Sr. D. Mariano „Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado, por „haberse advertido que el exemplar que remiti à V. S. „I. con Real Orden de 13 del corriente carecia de es-

„ta

„ta solemnidad. Dios guarde à V. S. I. muchos años. „Palacio 21 de Julio de 1808. = Sebastian Piñuela. = „Señor Decano del Consejo.“

Eran aun mas duras algunas expresiones del original frances que el Señor Piñuela pasó en confianza al Señor Decano.

Acordó el Consejo la impresion y circulacion sin perjuicio de la consulta, y con el fin de que pudiera dirigirse antes que se concluyese la impresion. Aun en este importantísimo punto hubo el descaro de asegurar atrevidamente en la Gazeta de 23 del mismo mes, que el Consejo habia mandado guardar y cumplir la Constitucion, sin detenerse en que debia descubrirse el engaño luego que se hiciese la impresion con el Decreto puesto à su continuacion; pero se armaban lazos por todas partes y de todos modos, y se creyò este conducentísimo para el proyecto del juramento.

Habia recibido ya el Consejo, y mandado pasar à los Fiscales en el 12 el Decreto siguiente:

„D. Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por „la constitucion del Estado, Rey de las Españas y de „las Indias. En la Junta de Españoles de Bayona juré „yo la Constitucion que dí à estos Reynos en el modo „que en ella se previene, y en manos del M. Rev. Ar„zobispo de Búrgos, y habiéndola jurado igualmente „por su parte y en dichas manos los individuos que „concurrieron á la expresada Junta, ademas de su acep„tacion por escrito; es mi voluntad que el Consejo „Real, con su Decano, preste el juramento que seña„la la mencionada Constitucion para los vasallos, y „que remita al Ministro Secretario de Estado un testi„monio firmado por todos los individuos, para que lo „conserve en su Ministerio Secretaría. Tambien es mi „voluntad que con el mismo objeto circule una órden „á todos los Tribunales de Provincias, Corregidores, „Alcaldes mayores, Gobernadores y demas Jueces y „Justicias de todas clases del Reyno, sin excepcion „alguna, para que se execute el propio juramento en

„igua-

„iguales términos, cuidando de pedir y remitir los „correspondientes testimonios. El Decano Gobernador „interino de mi Consejo Real queda encargado de la „execucion del presente Decreto. Vitoria 13 de Julio „de 1808. Firmado. = YO EL REY. = Por S. M. su Mi„nistro Secretario de Estado, Mariano Luis de Ur„quijo."

En 22 se le comunicò la órden siguiente: „Ilustrí„simo Señor: El Rey quiere que en el dia de mañana „haga el Consejo el juramento que previene la Consti„tucion, segun le está mandado por Real Decreto de „12 del corriente, comunicado por el Sr. D. Mariano „Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado, y „que en el mismo dia me remita certificacion de ha„berlo executado, para ponerlo en su Real noticia, ó „la dirija à sus Reales manos. Lo que de órden de S. „M. participo à V. I. para su inteligencia y cumplimien„to del Consejo. Dios guarde á V. S. I. muchos años. „Palacio 22 de Julio de 1808. = Sebastian Piñuela. = „Señor Decano del Consejo."

En el 23 se le pasaron las dos que dicen así: „Ilus„trísimo Señor: No habiéndome V. S. I. remitido aun „la certificacion del juramento de la Constitucion, que „por Real Orden de ayer se mandó hacer al Consejo „con la calidad de que se remitiese hoy en todo el dia, „para ponerlo en noticia del Rey, ha resuelto S. M. „que si V. S. I. no me remite dicha certificacion antes „de las doce del dia de mañana, no será el Consejo „admitido al acto de la felicitacion señalado para di„cha hora por Real òrden de este dia. Lo que parti„cipo á V. S. I. de órden de S. M. para su inteligen„cia y la del Consejo. Dios guarde á V. S. I. muchos „años. Palacio 23 de Julio de 1808. = Sebastian Piñue„la. = Señor Decano del Consejo."

„Ilmo. Sr.: El Rey se ha enterado de los dos pa„peles de V. I. de hoy, que he recibido casi al mis„mo tiempo, en los que manifiesta V. S. I. que el Con„sejo ha acordado hacer à S. M. una consulta sobre la

„Real

„Real Orden que le comuniqué ayer para que en to-
„do el dia de hoy hiciese el juramento que menciona
„la nueva Constitucion, que ya se le habia mandado
„por Real Decreto de 12 del corriente, comunicado
„por el Sr. Don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Se-
„cretario de Estado; y S. M. me manda decir à V. I.,
„como lo executo, para que lo haga presente al Con-
„sejo, que no le admitirá para que le felicite, como
„lo habia resuelto, hasta que haya prestado el referi-
„do juramento, como ya lo han hecho el Consejo de
„Estado, el de las Indias, los Xefes de Palacio, y otros
„empleados. Dios guarde à V. S. I. muchos años Pa-
„lacio 23 de Julio de 1808.= Sebastian Piñuela. = Se-
„ñor Decano del Consejo."

En el 24 remitió el Consejo las dos representaciones que habia acordado, una relativa à la Constitucion, y la otra perteneciente al juramento. Manifestò en la primera las razones que habia tenido para suspender la circulacion de aquella, insistiendo muy principalmente en la preservacion de derechos de los Señores Reyes Padre é Hijo, y demas llamados por leyes constitucionales de España, que se fixó como supuesto en el dia 13 de Mayo, y quedaba destruido por la Constitucion, pues trasladaba á otra familia la sucesion en la Corona; y en que era inexcusable la autoridad é intervencion de la Nacion, como se habia considerado en el año de 1713, conforme á las consultas del Consejo de Estado y de este Tribunal, aun quando solo trataba el Sr. D. Felipe V. de que quedasen postergadas las hembras de mejor grado y línea mientras hubiesen varones en qualquiera.

Hubo de hablar tambien en la segunda de este asunto por la conexîon precisa que tenian ambos. Dixo en ella, entre otras cosas, que el Consejo no representa á la Nacion, y sí ùnicamente las Cortes, las que no habian recibido la Constitucion. Que seria una manifiesta infraccion de todos los derechos mas sagrados el que tratándose, no ya del establecimiento de una ley, sino

de

de la extincion de todos nuestros códigos legales, y de la formacion de otros nuevos, se obligase à jurar su observancia antes que la Nacion los reconociese y aceptase. Que la Junta de Bayona, en que se aprobó y jurò esta Constitucion, no fue convocada para la formacion de códigos y leyes, y sí solo para tratar de las ventajas que se pudiesen proporcionar á los respectivos Cuerpos ó Provincias. Que aun la generalidad y restriccion del juramento con que la aceptaron los Diputados que concurrieron à ella, probaba que conocieron que no podian obligar à sus constituyentes, por falta de poderes; y si se obligaban como particulares, solo era segun la representacion que cada uno tenia como individuo particular de la Junta.

Pero el objeto principal de esta representacion fue contener el empeño que se habia formado sobre el juramento que se exîgia de todas las clases del Estado, y se pretendia como acto de reconocimiento del usurpador. Se trataba de cubrir con él todas las nulidades y vicios de las renuncias y cesiones en que se fundaba, y de las pérfidas artes con que se habian procurado, y se aspiraba á presentar como voluntad general de la Nacion lo que solo podia ser obra de la violencia y del engaño. Previó el Consejo esta terrible transcendencia, à cuya vista no habia ya razones de prudencia que consultar, ni consideraciones de conveniencia pública que atender, pues ningunas podia haber que fuesen compatibles con los estrechos deberes de la conciencia y de la lealtad, y resolvió correr qualesquiera riesgos, sin excluir aun el de la vida misma, antes que contribuir por su parte á unas resultas cuya idea sola le cubria de espanto y de horror. Creyó ademas que debia interponer tambien sus esfuerzos en beneficio de aquellos que sin conocimientos para discenir las conseqüencias de este paso en lo político y en lo religioso, ni autoridad para representar, luchaban entre los estímulos de la lealtad y de la conciencia, y los afectos del temor, mayormente quando

se

se les estrechaba tambien con el indecente medio de haber mandado que à ninguno se pagase sueldo, pension ú otro emolumento que gozase con qualquiera título, sin que acreditase haber prestado el juramento; lo que en substancia era privarlos de sus respectivos destinos. Quando sus representaciones fuesen desatendidas (lo que apenas se podia dudar), les dexaba á lo menos el Consejo à todo trance un modelo que imitar, y un exemplo capaz de fixar su opinion, pues aventuraban sus Ministros su exîstencia política, debida à una larga y penosa carrera, y tal vez aun la natural, sacrificando al mismo tiempo à sus inocentes mugeres é hijos.

La renuncia de sus togas, tantas veces determinada, y aun deseada, y que solo habian diferido por no irritar el poder con un golpe inútil de heroismo, que creyeron tambien inconciliable con su obligacion, que no les permitia abandonar en el mayor peligro el lugar en que los habia colocado la Providencia; la firmeza que habian acreditado con grandes riesgos en repetidas ocasiones; la constancia con que habian sufrido el incesante trabajo, y continuas amarguras con que se les afligia; la resignacion con que han disimulado ademas disgustos de otra clase, tan inesperados como no merecidos, de que el hombre público debe desentenderse, habrian sido esfuerzos estériles si hubiera flaqueado su zelo en este paso decisivo, al que se habian dirigido todos los demas, y el que debia fixar para siempre el concepto de toda su conducta política, y de su inalterable fidelidad á su Rey y à su Patria.

En el 26 se comunicó al Consejo la órden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Habiendo recibido el Rey las dos con„sultas del Consejo de 24 del corriente, la una en que „le hace presente las reflexîones que le ocurren para „que S. M. se sirva mandar suspender por ahora la „circulacion acordada de la nueva Constitucion, y la

„otra ostensiva de los inconvenientes que halla en el „cumplimiento de la Real Orden que se le comunicó „en 22 de este mismo mes para que en el dia siguien„te hiciese el juramento que previene la nueva Cons„titucion, segun le està mandado por Real Decreto de „12 de igual mes; me las entregó ambas S. M para „que como Ministro de la Justicia le expusiese mi dic„tamen sobre su contenido: fui á executarlo; y habién„dome preguntado S. M. si los Ministros del Consejo ha„bian hecho el juramento por escrito, le respondi que „no; en cuya atencion no tuvo à bien S. M. escuchar „mas, ni permitir que pasase adelante en la exposi„cion de mi dictàmen, y me mandò decir al Conse„jo, como lo executo, que se guarden y cumplan à „la mayor brevedad los Reales Decreto y Ordenes an„teriores, comunicados sobre ambos objetos; y que no „habiendo uniformidad en los votos de todos los Mi„nistros del Consejo, aquellos que presten el juramen„to, aunque sean en menor número, lo pongan por „escrito, y me lo remitan para dar cuenta à S. M.; „de cuya Real òrden lo participo à V. S. I. para su „inteligencia y cumplimiento del Consejo. Dios guarde „à V. S. I. muchos años. Palacio 26 de Julio de 1808.= „Por el Ministro de la Justicia, Miguel Josef de Azan„za.= Señor Decano del Consejo."

En el 27 se le dixo por el mismo Señor Azanza lo que sigue:

„Ilmo. Sr.: El Rey quiere que V. S. I. me diga in„mediatamente si el Consejo ha dado cumplimiento á „los Reales Decreto y Ordenes que se le han comu„nicado para prestar el juramento que previene la nue„va Constitucion, y particularmente à la que con fe„cha de ayer comuniqué à V. S. I., previniéndole que „los Ministros que prestasen el juramento lo pusiesen „por escrito, y me lo remitiesen para dar cuenta à S. „M. Lo que participo à V. S. I. de su Real òrden para „su inteligencia, pronto y puntual cumplimiento. Dios „guarde à V. S. I. muchos años. Palacio 27 de Julio

„de

„de 1808.= Estoy aguardando la respuesta de V. S. I. „para dar cuenta de ella à S. M. = Miguel Josef de „Azanza. = Señor Decano del Consejo."

Con la misma fecha se le pasó la Orden siguiente :

„Ilmo. Sr. : Prestàndose S. M. à las reiteradas súpli„cas del Consejo de que leyese las consultas hechas, „y en que exponia los motivos que habian impedido la „execucion del juramento ordenado, ha hallado que sin „embargo de quanto se expone en dichas consultas por „el Consejo, debe este prestar su juramento ; y me „manda decirselo asi por medio de V. S. I. por la úl„tima vez, para que se execute, avisàndomelo al ins„tante que se haga, en el concepto de que deberá V. „S. I. convocar al Consejo extraordinariamente para ga„nar tiempo, Dios guarde á V. S. I. muchos años. Pa„lacio 27 de Julio de 1808.= Miguel Josef de Azanza.= „Señor Decano Gobernador interino del Consejo."

Tenia este manifestada su inalterable resolucion ; pero se le mandaba tambien circular una òrden à todos los Tribunales de las Provincias, Corregidores, Alcaldes mayores, Gobernadores y demas Jueces de todas las clases del Reyno, sin excepcion alguna para que prestasen dicho juramento, cuidando de pedir y remitir los correspondientes testimonios; y como por otra parte los mas de los particulares, y aun algunos cuerpos que no podian ser comprehendidos en aquella, procuraban eludir el teson con que se les estrechaba, ó para seguir su exemplo sin mas exâmen, ò por la justa reflexîon de que si lograba al fin este Tribunal que se diese á sus razones el valor que correspondia, cesaria con respeto à todos la cruel necesidad de deliberar, creyó deber insistir todavía, á pesar de los términos en que estaban concebidas las últimas òrdenes; y lo hizo en el 28, repitiendo substancialmente las razones políticas y legales que habia expuesto ya, y proponiendo en quanto à las de conciencia, que se pidiese dictámen á las Universidades mayores, ó à otros Cuer-

pos

pos ó Comunidades, como acostumbraban hacerlo los Reyes de España en los casos àrduos en que no solo debian ser atendidas las razones legales, sino tambien las teológicas; ó se formase una junta de los Canonistas y Teologos mas acreditados, à la qual enviaria el Consejo los Ministros que diputase.

Fueron harto públicas la sensacion que causó este último esfuerzo de la lealtad del Consejo, y la calificacion que mereció: solo se hablaba de castigos exemplares, que aterrasen á todos los demas cuerpos y particulares, para vencer con solo un golpe todos los embarazos: la muerte, ó la traslacion a Francia, que les habria sido infinitamente mas dolorosa, eran, segun el concepto comun, extremos que no podian ya evitar los Ministros del Consejo: ideas muy consiguientes á la publicidad con que se les graduàba de traidores, sediciosos y rebeldes, y al conocimiento del caracter de los que se creian ofendidos, y podian hacer impunemente quanto quisiesen. Pero llegò en estas terribles circunstancias el dia 29, en que se empezò á observar el inesperado y repentino movimiento de los Franceses, y en que Dios, por un efecto especialisimo de su bondad y adorable Providencia, sacó al Consejo del riesgo mas inminente, premiando así la pureza de sus intenciones, su incontrastable lealtad y zelo, y los imponderables trabajos que habia padecido por el Rey y por la Patria en los nueve meses que mediaron desde los primeros pasos de la funesta causa del Escorial.

Partió Josef Napoleon con el exército, sin que el Consejo ni la Sala de Alcaldes, que tampoco prestò el juramento, hubiese llegado siquiera à verle, ni aun para la ceremonia de urbanidad con que ha acostumbrado distinguir desde los tiempos mas remotos á todos los Principes extrangeros que han venido à esta Corte. El público ha visto quales han sido los objetos á que ha dedicado este Supremo Tribunal todos sus desvelos desde los primeros momentos de su libertad, y el modo en que los ha promovido, aun antes de ver-

verla asegurada, y quando tenia todavía motivos para temer nuevos riesgos de conseqüencias mas decisivas; sin que hubiese bastado esta consideracion á contener su zelo, aun quando la vió apoyada en aviso de oficio que recibió de que en su huida propalaban francamente los Franceses, que su mayor pesar en aquella adversidad era el que se les hubiese frustrado el saqueo de esta Corte, y el no haber decapitado á los Consejeros.

El Ilmo. Sr. Decano Gobernador interino habia tomado por sí con el zelo mas eficaz las medidas mas oportunas del momento, ya para tener noticias ciertas de los movimientos de los Franceses, ya para otros fines importantes: y el Consejo que empleaba al propio tiempo todos sus esfuerzos en los mismos objetos, y demas que exîgian las circunstancias, dirigió por medio de correos extraordinarios los oficios siguientes à los Señores Presidentes de las Juntas Provinciales de Gobierno de cuyo establecimiento tenia noticia, y à los Señores Generales de los Exércitos.

„Excmo. Sr.: Madrid, que ha gemido de mas de „quatro meses à esta parte baxo el yugo y poderío irre„sistible de los exércitos Franceses, empieza por fin à „respirar, por un efecto especialísimo de la divina Pro„videncia; y el Consejo, à quien no podia menos de „caber la mayor parte en esta terrible opresion, apro„vecha los primeros momentos de su libertad para ex„plicar à V. E. sus sentimientos. No podian ser estos „ciertamente otros que los que corresponden à su in„alterable lealtad, y al indeleble amor á la justícia y „à la razon, que formaron siempre su caràcter, y le „han conciliado en todos tiempos la confianza de la „Nacion. Los ha sostenido aun en medio de los ma„yores riesgos, llevando su constancia en no recono„cer el Rey que le designaba la perfidia mas monstruo„sa, aun mas allà de lo que tal vez permitian las cir„cunstancias. No duda este Supremo Tribunal que V. E. „estarà asegurado de esta verdad, como de la since„ri-

„ridad y franqueza con que le manifiesta la resolucion „constante en que ha permanecido siempre, y tiene „la dicha de poder explicar en el dia, de sostener „con todas sus fuerzas à su legítimo Soberano, los de„rechos de los demas llamados por la Ley, y los de „la Nacion. Los sentimientos y deseos de esta Corte „fidelísima son los mismos; y el Consejo ha empeza„do á dirigirlos al voto general de la Nacion, acor„dando de pronto todas las providencias que le per„miten las actuales críticas circunstancias. Formarà con „ellas el plan y medios de defensa que le sean posi„bles, aunque débiles é insuficientes ciertamente sin los „prontos y eficaces auxîlios que se promete de V. E. „Por lo que respecta à medidas de otra clase, que sin „duda serán necesarias para el grande objeto de sal„var la Patria, y aun elevarla al grado de conside„racion que logrò en sus tiempos felices, solo toca al „Consejo excitar la autoridad de la Nacion, y coope„rar con su influxo, representacion y luces al bien „general de esta. Como no sea posible adoptar de pron„to en circunstancias tan extraordinarias los medios que „designan las Leyes y las costumbres nacionales, no „se detendrà el Consejo en trazar el plan que podria „tal vez ser oportuno para fixar la representacion de la „Nacion; y se ciñe por ahora à indicar solamente que „le serviria de la mayor satisfaccion el que V. E. se „sirviese diputar à la mayor brevedad personas de su „mayor confianza, que reuniendose á las nombradas „por las Juntas establecidas en las demas Provincias, „y al Consejo pudiesen conferenciar acerca de este im„portantísimo objeto, y arreglarlo de conformidad; de „manera que partiendo todas las providencias y dispo„siciones desde este centro comun, fuese tan expedi„to como conviene su efecto. V. E. ha dado ya testi„monios tan relevantes de su constante adhesion al „Rey que nos deparó la Providencia, y de su ardien„te zelo por el honor y felicidad de la Nacion, que „el Consejo no puede menos de esperar con toda se-

„gu-

„guridad admitirà sus sentimientos, igualmente que las „demas Juntas Provinciales, á las quales hace con es- „ta fecha la misma manifestacion, y que concurrien- „do todas al bien general con el imponderable esme- „ro que hasta ahora, se prestaràn gustosas, tanto á „proporcionar al Consejo y á la Corte prontos auxî- „lios de Tropas, que los pongan à cubierto de una „nueva opresion, como à reunir las luces y autoridad „de este Supremo Tribunal à los medios de defensa „de toda la Nacion. Dios guarde á V. E. muchos años. „Madrid 4 de Agosto de 1808."

„Excmo. Sr.: Despues de quatro meses de opresion „y de trabajos ha logrado por fin la Corte verse libre „de las numerosas Tropas Francesas que se habian apo- „derado de su recinto é inmediaciones. El Consejo, „que ha gemido baxo este pesado yugo, creeria fal- „tar à su deber si reconociendo en V. E. y en sus „compañeros de armas los esclarecidos libertadores „de la Patria, no se apresurase à manifestarles es- „ta satisfaccion, y los sentimientos de que constan- „temente ha estado animado, y tiene ya la for- „tuna de poder explicar. Desde los primeros momen- „tos de su libertad ha tomado las providencias que le „han permitido las circunstancias para dirigir á la cau- „sa comun la lealtad y ardientes votos de esta fidelí- „sima Corte y toda su tierra; pero ni pueden ser por „ahora quales desearian el zelo del Consejo y de esta „Villa, ni considerarse suficientes para ponerlos á cu- „bierto de una nueva opresion. El Consejo no puede „dudar que V. E. lo reconocerà así, y quan importan- „te es para la causa comun el salvar la Corte y sus „Tribunales; y espera que pues ha hecho ya tantos es- „fuerzos gloriosos por el bien general, contribuirá V. „E. eficazmente à este fin, y se servirà tomar las dis- „posiciones mas activas que le permita su situacion, á „fin de que aproxîmàndose fuerzas suficientes à esta „Provincia, puedan ser eficaces los medios de defen- „sa adoptados ya, y que adelantaren el Consejo y es-

„ta

„ta Villa. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 „de Agosto de 1808."

Tambien se pasó al Intendente de esta Provincia, y á los de la Mancha, Toledo, Cuenca, Guadalaxara y Avila se les remitieron asimismo por correos extraordinarios las òrdenes que dicen así:

„El Consejo Supremo de Castilla, que se ha ocu„pado constantemente en el bien general de los Pue„blos de esta vasta Monarquía, y en mantener el órden, tranquilidad y justicia en todos los puntos y „negocios de la felicidad comun y particular, ha vis„to en estos tiempos con indecible amargura destrui„dos los derechos de los vasallos de S. M., sumergi„dos todos de todas clases y estados en un abismo de „males, cuya memoria horrorizará à las generaciones „futuras, y hará detestables à los enemigos de la Na„cion, que lo son de la humanidad y de la santa Re„ligion que profesamos. Ninguna medida pacífica, nin„gun medio de prudencia ò de tolerancia ha alcanza„do á contener las hostilidades de todo genero que ha „sufrido España. Madrid hasta pocas horas estuvo en „una opresion inexplicable, y tal, que tenia cerradas „las puertas aun à la defensa y conservacion natural; „por manera que casi podia creer que pereceria baxo „de tamaña esclavitud. Hoy, que la divina Providen„cia se ha dignado de dar lugar á disponer y execu„tar los recursos que caben en las facultades de los „vecinos de Madrid, baxo de la direccion del Gobierno, „ha puesto mano este en el alistamiento, armamento „y arreglo de milicia, formada con todos los apres„tos necesarios para mantener con órden y constancia „la seguridad interior y exterior de la Corte y su Pro„vincia, no perdonando momento para realizar un pro„yecto tan saludable y urgente.

„El Consejo no debe privar à las Provincias confi„nantes del honor y de la satisfaccion de concurrir al „propio objeto, asi por lo que ellas interesan por sí „mismas, como á fin de reunirse à Madrid siempre

„que

„que lo pidiesen las circunstancias. En esta razon ha „acordado el Consejo que se manifieste à V. S. esta „resolucion, para que persuadiéndose de la necesidad „y utilidad de contribuir á ella, disponga inmediata„mente el alistamiento de gente apta en esa Ciudad y „Pueblos de su comprehension, para asegurar la tran„quilidad de esa Provincia, y para la defensa de la Pa„tria, quedando las reglas y planes convenientes, y „que se usan en semejantes ocurrencias, à la discre„cion de V. S., y que al mismo tiempo procure apron„tar las armas correspondientes y demas utensilios, „con los fondos precisos para los gastos que ocurran, „dando cuenta à la mayor brevedad y sucesivamente „de lo que fuese adelantando, para uniformar, como „conviene, las operaciones que se ofrezcan.

„El Consejo excusa ponderar à V. S. la importancia „de este servicio, y la brevedad de realizarlo, asi „porque conoce su zelo y patriotismo, como porque „sabe que no hay un solo individuo en esa Provincia „que no esté penetrado de la necesidad de concurrir „hasta con lo sumo de sus facultades al bien, salud „y causa pública de esta Monarquía. Dios guarde á V. „S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1808.“

Y al Señor Gobernador de la Plaza de Gibraltar se dirigió el oficio siguiente por expreso, y por medio del Comandante general del Campo de S. Roque, dando à este órden para el desempeño de la comision que en él se refiere.

„Excmo. Sr.: La divina Providencia acaba de liber„tar á esta Corte de la opresion cruel en que ha ya„cido por espacio de quatro meses. Josef Napoleon, su „comitiva y las Tropas Francesas que la inundaban, han „salido precipitadamente, dirigiéndose por Castilla la „Vieja. Este inesperado suceso, al mismo tiempo que „ha restituido à los corazones de sus habitantes la ale„gria y los consuelos que desaparecieron desde el mo„mento de la agresion injusta de tan extraordinarios „enemigos, exîge imperiosamente que el Consejo de Cas-

„tilla ocurra por los medios mas prontos y eficaces à „preparar una vigorosa defensa. Y habiendo sabido el „Consejo con mucha satisfaccion que las Provincias li- „torales de España han sido socorridas en los presen- „tes acontecimientos por la Nacion Inglesa con quan- „tos auxîlios han pedido y pendido de su posibilidad, „ha acordado que en su nombre, y como su Gober- „nador interino, me dirija à V. E., por ser el Xefe de „aquella Potencia que reside con mayor inmediacion á „España, tributàndole las mas expresivas gracias por „tan generosas demostraciones; y que le manifieste al „mismo tiempo nuestra actual situacion, y la necesidad „urgentísima en que nos hallamos de acopiar trescien- „tos mil fusiles con sus bayonetas, y treinta mil pa- „res de pistolas para armar un numeroso exército que „resista toda la fuerza que pueda atentar nuevamente „contra nuestra seguridad.

„El Consejo confia que continuando la buena cor- „respondencia que han experimentado en esta ocasion „los Españoles de la Nacion Inglesa, se servirà V. E. „facilitarnos à la brevedad que le sea posible los tres- „cientos mil fusiles, y treinta mil pares de pistolas, de „que tanto necesitamos; en la inteligencia de que su „pago se hará como de una deuda nacional (de que „cuidarà el Consejo), y de que esta fineza le serà del „mayor aprecio.

„Para no retardar la entrega de estos efectos ha „comisionado el Consejo al Comandante general del „Campo de S. Roque, que se presentarà à V. E. con „este oficio, y con la credencial correspondiente que „le autorice para irlos recibiendo baxo de las formali- „dades y resguardos acostumbrados. Dios guarde à V. „E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1808."

Todo lo qual se ha servido el Consejo mandar se imprima y publique; de que certifico. Madrid 22 de Agosto de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

Car-

CARTA DE REMISION A LAS JUNTAS SUPREmas de Provincia.

Excmo. Señor: Tengo el honor de remitir à esa Suprema Junta por mano de V. E. y de acuerdo con el Consejo el adjunto Manifiesto.

Triste cosa es, y aun debe ser muy sensible à toda la Nacion, que se haya puesto en esta precision á su primer Tribunal; al Cuerpo de toda su confianza; al Santuario de la justicia; á quien respetaba la Europa entera por las constantes, continuas y repetidas pruebas que tiene dadas en todos tiempos, en las mas criticas circunstancias, por largos siglos, de la fidelidad mas acrisolada á sus Reyes, y del zelo y amor mas acendrado por la Patria: y que esto suceda justamente quando acaba de dar las mas recientes por su Príncipe en la causa del Escorial; y quando sus individuos con el cuchillo à la garganta han manifestado su entereza, ya resistiéndose tenazmente, ya proponiendo entregar sus titulos, y dexar sus plazas, por no adherir à las màxîmas de un Gobierno capcioso que cimentado à los principios en bases al parecer legítimas, degeneró despues en el mas horroroso y criminal.

Los Ministros del Consejo se desentenderian de todo, si el calor demasiadamente vivo, y poco atento à la verdad de los hechos, con que se les procura desacreditar en algunos papeles públicos, no produxera efectos perjudicialisimos al bien y tranquilidad pública, ni trascendiera el mal mas que á sus personas.

En este caso, su propia conciencia y conducta, bien probada en su dilatada carrera, ponian à cubierto su honor, que era lo único que podia interesarles, con las personas que les conocen, y el que han procurado conservar á toda costa en medio del desórden inaudito con que el odioso Privado tratò en el reynado anterior à todas las clases del Estado, sujetàndolas á toda suerte de necesidades.

Pe-

Pero como media el servicio del Rey, y bien general de la Patria, que principalmente estriba en que se conserven sus leyes y sabio gobierno, sin las heridas que le han causado la ambicion y arbitrariedad de los Secretarios de Estado, y en que no se formen en el Reyno tantos Principados quantas son sus Provincias, ni tantos Tribunales Supremos quantos son los que hay en cada una en todos los ramos de administracion; se ve forzado el Consejo à manifestar al público y al mundo todo los hechos de estos tiempos que han servido de pretexto à algunos genios fuertes para denigrar su conducta, pintàndolos ò suponiéndolos á su modo, muy à la ligera, y sin la correspondiente exâctitud.

El Consejo lo hace con la verdad y dignidad que le son propias, seguro de que no necesita para con los sabios y honrados, ni para con los buenos é imparciales Españoles, de otra apologia.

No duda que en esa Junta Suprema, en cuyos miembros tanto resplandecen estas qualidades, encontrará el aprecio que se merece de justicia; y espera que si en algun instante ha podido zozobrar la opinion, por la obscuridad en que se queria envolver la buena causa, disipadas hoy las tinieblas, recobrarà este Tribunal la confianza, y seràn oidos sus Ministros, no con ménos bondad y aceptacion que lo han sido siempre de sus Reyes sus dictàmenes y observaciones dirigidas al bien del Rey y de la Nacion.

Baxo de este supuesto añade el Consejo que nada servirán, ni los esfuerzos generosos que tiene hechos esa Suprema Junta, ni los triunfos y acciones heroycas con que se han distinguido los exércitos, ni el terror que se ha inspirado al enemigo del género humano, ni la disposicion animosa en que se encuentra toda la Nacion, ni el apoyo que nos facilita la Inglaterra, y el qué puedan darnos las demas Naciones, movidas de nuestro exemplo y de su propio interes, si no huimos desde los principios de la division, y no te-

tenemos la generosidad de posponer nuestros intereses, ambicion y deseos personales de mando y honores al bien general y tranquilidad pública.

Es absolutamente necesario que se haga ver al universo que los Españoles saben tambien vencerse á si mismos, y que no les es violento desprenderse, por el bien del Estado, de un mando que tomaron únicamente por conservarlo para su Rey y Señor natural, depositàndolo en la forma y modo que estime la Nacion misma en Cortes, ó por medio de Diputados de las Juntas, y de las Provincias que no las tengan, en las personas ó cuerpos que elija, y que el Consejo serà el primero à reconocer.

Constituida asi esta Autoridad Suprema y única en la ausencia de nuestro amado Soberano, todo recobra su antiguo estado, sin necesidad de otras novedades muy dificiles de organizar aun con mucho tiempo; y el Gobierno podrá desde luego atender à la pronta formacion de sus exércitos, que es en el dia lo mas urgente, encontrando medios para hacerlo en la reunion de todos los fondos y rentas que hoy estan repartidos y manejados por diversos puntos y manos.

Tambien es indispensable que las Juntas Supremas y todos sus distinguidos individuos no olviden la situacion en que se encontraba el Reyno quando se formaron respectivamente: que regulen en su interior la conducta que la fuerza les obligó à observar hasta la época en que hallaron arbitrios para resistirla con alguna probabilidad de buen exîto; el modo últimamente con que se crearon; á quién se debe esta grande obra; y el grado de voluntad con que entraron à ocupar en ellas sus lugares.

Convendrà mucho que se reflexîone sobre este punto, pues depende de él que, conociéndose muchos á sí mismos, encuentren en sí gran parte de lo que sin tantos motivos se ha censurado al Consejo, y á otros Cuerpos y personas; el que se huya por este medio de odiosidades; y que de conformidad se cons-

pi-

pire à una perfecta union ; confesando , como es en realidad , que antes y despues de la formacion de las Juntas, quantos han gemido baxo el yugo de las armas Francesas no han tenido voluntad , y que por estas razones muchos de las mismas Juntas antes de componerlas han hecho obligados lo que se les mandaba, y resistian interiormente su corazon , y el amor à su Rey y à la Patria.

Debemos ser justos quando se trata de censurar la conducta de otros, y considerar que nadie tuvo arbitrio de contrarrestar las órdenes de nuestros opresores , y de las Juntas Supremas de Gobierno en Madrid en ciertos tiempos, hasta que el Pueblo tomó la mano, y con los medios que proporcionaron las Juntas que él mismo formó, pudo hacerse con seguridad.

Cree el Consejo que à vista de estas reflexîones , y de su Manifiesto, no habrà alguno de los infinitos que se halla en el caso de haber executado órdenes injustas del Gobierno intruso por temor y opresion invencibles , que pueda ni con mucho comparar sus violencias con la mas pequeña de las que ha padecido este Tribunal , y demuestra el Manifiesto , ni que presente pruebas mas convincentes de su resistencia y constancia heroycas en el tiempo de su opresion, que ha durado hasta la evacuacion de las tropas que dominaban la Corte.

Siempre fue imposible al Consejo salir de ella como cuerpo; y aun habiendo podido executarlo , habria acarreado mayores males à su poblacion , y probablemente à todo el Reyno: y está persuadido à que el no haber abandonado su puesto ha sido una de las causas principales que han salvado la Patria. Y en tales circunstancias ¿ habrà en el Reyno ni fuera de él quien pueda con razon hacerle culpable delante de Dios ni del mundo?

El Consejo nada rezela del juicio de la Nacion; y no duda propenda á su favor el de los hombres sabios y timoratos; el de los verdaderos amantes del Rey,

Rey, del órden y tranquilidad pública; y aun el de los mismos que le han acriminado tan cruel y falsamente; despues que se hallen instruidos de la serie verdadera de los sucesos.

Si con el Manifiesto consigue el Consejo que no quede Provincia ni Pueblo de esta Monarquía donde no se reanime la confianza que siempre han tenido en sus deliberaciones, y que hoy mas que nunca merece: si esta ha de servir como puede al restablecimiento del òrden, à la deseada reunion de todos, y al objeto glorioso que se ha propuesto la Nacion: si à su conseqüencia las Juntas Supremas quieren oir su voz, atender sus reflexîones, seguir sus consejos, apreciar las observaciones que le facilitan su práctica, y los conocimientos generales que tiene de todo el Reyno por razon de su instituto y constitucion; debe volversele el honor por los mismos medios con que se le ha tratado de quitar, hasta reponerle en el alto concepto que gozaba en el Reyno, removiendo quanto pueda servir de pretexto para debilitar la opinion y autoridad de este Supremo Tribunal, y su influxo en el Pueblo, tan necesario como conveniente en las presentes críticas ocurrencias á fin de evitar disensiones y diferencias que nos conducirian poco á poco à la anarquía, que es el mayor de los males para nosotros, y el primero de los intentos á que podian aspirar por sus agentes mas políticos nuestros crueles y engañosos enemigos.

En suma, el Consejo habla como acostumbra á beneficio del Rey y de la Nacion, para llenar sus obligaciones, y cumplir con lo que debe à Dios, à su Soberano y á la Patria: Por lo demas, sus actuales Ministros, que han mirado con desprecio en estos últimos tiempos la pérdida de sus empleos; que han visto con rostro sereno mil veces amenazadas sus cabezas y sus libertades; que saben sufrir con resignacion cristiana y varonil los trabajos, y callar aun quando se les injuria; sea qual fuere su suerte, vi-

vi-

viràn muy contentos y satisfechos, si ven à su amada Nacion triunfar de sus enemigos, libre de disensiones domésticas, en el lugar que debe ocupar en la Europa, y con su Rey adorado FERNANDO à su frente, adornada de trofeos adquiridos por sus leales y esforzados vasallos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1808. = D. Arias Mon.

EXPOSICION DE LOS HECHOS Y MAQUINACIONES que han preparado la usurpacion de la Corona de España, y los medios que el Emperador de los Franceses ha puesto en obra para realizarla.

POR D. PEDRO CEVALLOS, PRIMER SECRETARIO de Estado y del Despacho de S. M. C. FERNANDO VII.

Quando la nacion ha hecho y continúa haciendo los esfuerzos mas heróicos para sacudir el yugo con que se pretendía esclavizarla, todos los buenos ciudadanos deben contribuir del modo que puedan à ilustrarla sobre las verdaderas causas que la han traido al estado actual y á mantenerla firmemente en el noble ardor que la anima.

Manifestar à la España y al mundo entero los torpes medios de que se ha servido el Emperador de los Franceses para aprisionar á nuestro Rey Fernando VII, y avasallar á esta nacion grande y generosa, es un objeto muy digno de quien como yo se halla en el caso de poder hacerlo, porque las circunstancias me han colocado en situacion de ser testigo de los sucesos que han precedido à la catástrofe de Bayona, y me he hallado en ella. No he podido revelarlos antes por carecer de libertad, y por no haber reunido los documentos que deben acreditar mi exposicion. Faltan todavia algunos, que fue preciso quemar por exîgirlo asi las arriesgadas circunstancias en que se podia temer todo; otros han desaparecido por diferentes combinaciones de estos dias aciagos; pero los que presento son suficientes para comprobar la atroz violencia que se ha hecho á nuestro amado Rey Fernando VII y á toda la nacion.

Aunque la conducta de la España con la Francia desde la paz de Basilea, parte muy interesante de su

historia política en estos últimos tiempos, està intimamente unida con los importantes acontecimientos de que vamos à ocuparnos en esta exposicion, no hay para que detenernos en recorrer por menor sus principales épocas. Bastará recordar lo que toda la nacion, la Europa entera saben, que el sistema politico de la España ha sido constantemente en este periodo conservar la amistad y mejor inteligencia con la Francia, y mantener à toda costa la ruinosa alianza estipulada en 1796.

Para conseguir este fin no ha habido sacrificios de ninguna especie que la España no haya hecho, y como la conservacion del privado Principe de la Paz en el alto grado de favor que gozaba al lado del Señor D. Carlos IV dependia en gran parte de la continuacion de este sistema, ha sido extremada la constancia y exquisito el empeño en mantenerle. Esquadras, exército, dinero, todo se sacrificaba à la Francia; humillaciones y condescendencias, todo se sufria, todo se hacia para satisfacer la insaciable exîgencia del gobierno frances, sin que se pensase nunca en preservar á la nacion de las maquinaciones de un aliado que iba corriendo la Europa como conquistador.

Apenas hubo concluido el tratado de Tilsit, en que aparentò haberse decidido en su favor el destino del universo, quando volvió sus ojos al occidente, y resolvió la ruina del Portugal y de la España, ó lo que viene á ser lo mismo, apoderarse de esta vasta península, para hacer tan felices á sus habitantes como à los de la Italia, Holanda, Suiza y confederacion del Rhin.

Ya en esta época revolvia en su mente el Emperador algunos designios funestos à la España, pues pensó en empezar á desarmarla, exîgiendo un cuerpo respetable de nuestras tropas, para emplear su valor en regiones remotas y en intereses agenos. Lo consiguiò sin trabajo, y quedó á su disposicion un lucido y escogido exército de diez y seis mil hombres de todas armas.

La

La empresa de apoderarse de la España no era tan fácil como imaginaba Napoleon: sobre todo era necesario buscar algun pretexto para poner por obra el gigantesco y atrevido plan de avasallar una nacion amiga y aliada, que tantos sacrificios habia hecho por la Francia, y que el mismo Emperador habia elogiado por su fidelidad y nobleza de carácter.

Sin embarazo, acostumbrado á obrar con aquella falta de delicadeza en la eleccion de los medios, que es propia de quien imagina que la conquista del mundo entero, la devastacion de la especie humana, y el furor de las armas pueden conducir á la verdadera gloria, se propuso fomentar la discordia en la Familia Real de España por medio de su embaxador en esta corte.

Este, tal vez sin estar iniciado en el gran secreto de su amo, procurò seducir al Príncipe de Asturias, ahora nuestro Rey y Señor, y le sugirió la idea de enlazarse con una Princesa parienta del Emperador. La opresion que S. A. padecia por un conjunto de circunstancias tan lamentables como notorias, y el deseo de evitar otro enlace, á que se le queria obligar violentamente, con una señora de la eleccion de su mayor enemigo, y repugnante por este solo respeto, le movieron á condescender con las sugestiones del embaxador; pero con la modificacion de que se presentaria á ello siempre que fuese del agrado de sus augustos Padres, una vez que de este modo se aseguraria mas y mas la amistad y alianza entónces subsistentes entre las dos coronas. Estimulado S. A. de unas razones tan poderosas á los ojos de la política, y cediendo á las instancias del Embaxador, escribiò en este concepto á S. M. I.

A pocos dias de haberse prestado nuestro amado Príncipe á escribir esta carta, aconteció la escandalosa prision de su augusta Persona en el real monasterio de San Lorenzo, y el escandalosisimo decreto que se hizo rubricar al Rey, y se dirigió al Consejo de

Cas-

Castilla. Hay vehementes indicios para creer que la mano desconocida que hizo abortar aquella supuesta conjuracion, fuese algun agente francés, con el objeto de llevar adelante el plan que Napoleon se habia propuesto.

Por fortuna la nacion Española estaba muy penetrada de su situacion, tenia una justa idea de la buena índole y religiosa moralidad de su Príncipe de Asturias, y sospechó desde luego que todo era una calumnia fraguada por el Privado, con tanta absurdidad como audacia, para sacrificar el único obstaculo que entónces se oponia à sus miras.

Verificada la prision del Príncipe de Asturias, se sabe que el Rey Padre escribiò al Emperador, sin duda á sugestion del Privado, quejándose de la conducta del Embaxador Beauharnois en sus relaciones clandestinas con el Príncipe de Asturias, y extrañando que el Emperador no se hubiese puesto de acuerdo con S.M. en materia de tanta trascendencia entre soberanos.

Como la prision del Príncipe de Asturias, y sobre todo el escandalosísimo decreto fulminado contra su Real Persona, produxeron un efecto enteramente contrario al que esperaba el Privado, llegó éste à intimidarse, y creyò conveniente retroceder, y hacerse mediador para la reconciliacion entre los Reyes Padres y el Hijo. A este efecto consta por el resumen de la causa del Escorial, circulado por el Consejo de òrden de S. M. en 8 de Abril, que forjò unas cartas, é hizo las firmase en su prision el Príncipe de Asturias, las que puestas en manos de los Reyes Padres, se supuso haber enternecido su corazon. De este modo singularísimo obtuvo el inocente Príncipe su aparente libertad.

En este estado se hallaban las cosas quando llegó al real sitio de San Lorenzo un correo francés portador de un tratado concluido y firmado en Fontainebleau el 27 de Octubre por Don Eugenio Izquierdo, como plenipotenciario de S. M. C., y el mariscal Du-

roc en nombre del Emperador de los Franceses. Su contenido y el de la convencion separada son como expresan los números 1.° y 2.° de los documentos justificativos puestos à continuacion de este escrito.

Es muy digno de notarse que de ninguno de los pasos dados por D. Eugenio Izquierdo en París, como ni de su nombramiento, correspondencias, instrucciones y demas manejos se tenia la menor noticia en el ministerio de Estado de mi cargo.

El fin de este tratado fue apoderarse el Emperador á muy poca costa del Reyno de Portugal; tener un motivo plausible para introducir sus exércitos en nuestra península con el objeto de dominarla à su tiempo; y tomarse desde luego la Toscana.

El Privado adquiria por su parte los Algarbes y el Alentejo en toda propiedad y soberanía; pero estaba pendiente la contestacion del Emperador á las cartas del Rey Padre; se ignoraba absolutamente quál seria, y esto le tenía lleno de cuidado y temores.

Las relaciones íntimas que à la sazon tenia el Privado con el Gran Duque de Berg por el conducto de su confidente Izquierdo, le lisonjeaban algun tanto de que todo se compondria á medida de su deseo, aunque fuese necesaria la intervencion de algunos millones. Pero el Privado y su confidente no conocian las verdaderas intenciones de los personages con quienes trataban en París. En efecto, luego que el Emperador vió comprometido al Privado, y desacreditados los Reyes Padres, no quiso contestar á las cartas de S. M. con la mira de tenerlos suspensos, y quizás de infundirles terror, para que proyectasen alguna fuga, aunque entónces no tenia tomadas aun todas las medidas para aprovecharse de ella.

El Gran Duque escribió al Privado que pondria todos los medios para sostenerle; pero que el negocio era muy delicado mediando las consideraciones del extraordinario amor que se tenia en España al Príncipe de Asturias, y los respetos de una Princesa sobri-

brina de la Emperatriz, y hallandose mezclado en el asunto el embaxador Beauharnois su pariente. (1)

Entònces fue quando el Privado empezó à conocer claramente lo mucho que decaía su crédito, y se creyó perdido faltàndole el apoyo de su imaginado protector el Emperador de los Franceses. No hubo ya medio que dexase de tentar para captarse mas y mas la buena voluntad del Gran Duque de Berg. Expresiones, deferencias, todo se puso en obra; y para mejor conjurar la tempestad inminente, dispuso que los Reyes Padres escribiesen directamente al Emperador, pidiéndole una sobrina suya para enlazarla con el Príncipe de Asturias.

Entre tanto que esto sucedia aparentò el Emperador de los Franceses estar muy disgustado de los manejos de Izquierdo, y le apartó de su lado, para cortar de este modo la comunicacion directa, y hacerse mas impenetrable.

Verificó S. M. I. su viage á Italia con el aparato que toda la Europa sabe, y le dió tal importancia, que debia presumirse iba á fixar el destino del universo. Pero es de sospechar que en realidad no tuvo otro objeto que llamar la atencion hácia aquella parte para alucinar à las gentes, mientras sus miras se dirigian à la invasion del Portugal y de la España.

No llegó sin embargo á tanto este artificioso disimulo que no descubriese un artículo del tratado secreto de Fontainebleau, arrojando de Toscana à la Reyna Regente y sus hijos con el mayor apresuramiento, y despojando el palacio real y todas las caxas públicas de una corte que ignoraba el tratado, y no habia cometido felonía alguna.

Mien-

---

(1) Todo consta de la correspondencia del Privado con el Gran Duque, arrancada por éste de la secretaría de Estado durante su Lugar-Tenencia.

Mientras el Emperador mantenia suspensa á la Europa con su viage de Milan y Venecia, tuvo à bien responder à tres cartas que le llevaba ya escritas el Rey Padre, y aseguró á S. M. no haber tenido la menor noticia de quanto le habia comunicado acerca de su hijo el Principe de Asturias, ni recibido jamás carta alguna de S. A. (1) Sin embargo consentía S. M. I. en el propuesto enlace con una Princesa de su familia, sin duda con el objeto de entretener á los Reyes Padres, mientras hacia marchar hàcia España, baxo pretextos aparentes, todas las tropas de que á la sazon podia disponer, y hacia esparcir estudiadamente la voz de que favorecia la causa del Príncipe de Asturias, procurando de este modo captarse la voluntad general de la nacion española.

Sobrecogidos los Reyes Padres del terror que les inspiraba la conducta del Emperador, y aun mas sobrecogido el Privado, ningun obstaculo pusieron á la entrada de las tropas francesas en la península, antes bien dieron las òrdenes mas eficaces para que fuesen recibidas y tratadas mejor que las españolas.

El Emperador, baxo pretexto de la seguridad de las mismas tropas, mandó à sus generales que de grado ó por fuerza se apoderasen de las fortalezas de Pamplona, S. Sebastian, Figueras y Barcelona, las únicas que podian ofrecer obstàculos à una invasion. En efecto fueron tomadas por sorpresa y engaño, aunque siempre afectando sentimientos de amistad y alianza, con escándalo y desconsuelo de toda la nacion.

Dueño ya à su parecer el Emperador de toda la España, y creyendo ser ya llegado el tiempo de apresu-

---

(1) Cotéjese esta asercion con el contenido de la carta de S. M. I. al Rey Fernando (núm. 3.) en que dice tener en su poder la carta que le escribió el Príncipe de Asturias á sugestion del embaxador Beauharnois.

surar sus medidas, juzgò conveniente escribir una carta al Rey Padre, reconviniendo à S. M. en tono agrio sobre no haberle renovado la peticion de una princesa imperial para su hijo el Príncipe de Asturias. El Rey tuvo à bien responderle que ratificaba lo mismo que habia dicho, y estaba pronto à que se verificase el enlace.

Faltaba sin duda algun paso importante para llevar el proyecto á un grado de madurez conveniente y el Emperador, no queriendo fiarlo á la pluma, imaginó que nadie podria ser mejor instrumento que D. Eugenio Izquierdo, á quien tenia en París muy abatido y lleno de un terror que artificiosamente le habia inspirado, para que executase mejor la comision de infundirle á los Reyes Padres y al Privado.

En este estado mandó el Emperador à Izquierdo que viniese à España; lo que este executò con precipitacion y misterio. Segun sus relaciones verbales no traía ninguna proposicion por escrito, ni debia llevarla, y tenia la órden de no detenerse mas que tres dias.

Asi fue en efecto. Llegado à Aranjuez le conduxo el Privado à la presencia de los Reyes Padres, y sus sesiones fueron tan secretas que nadie pudo penetrar el objeto de su venida. Pero à muy poco tiempo de su partida de esta corte se empezó à descubrir la resolucion de SS. MM. de abandonar la capital y la península, y trasladarse á México.

El reciente exemplar de la determinacion que habia tomado la familia reinante de Portugal, parecia haber llenado las miras del Emperador; y es de creer que S. M. I. se prometió igual éxîto en España.

Pero era necesario no conocer el caràcter español para dexarse lisonjear de esta esperanza. Efectivamente, apenas se divulgó la noticia de que los Reyes pensaban abándonar su residencia, lo que anunciaron evidentemente muchos preparativos y disposiciones, quando el descontento y el temor se vieron pintados con viveza en los semblantes de todas las personas de la cor-

corte y de todos las individuos de todas las clases. Esto solo bastó para que SS. MM. hiciesen desmentir la voz, y asegurasen al Pueblo que no le abandonarian.

Sin embargo, era tal la desconfianza general, tanta la grandeza de los males que debian seguirse, y tales y tantos los síntomas de la resolucion de ausentarse, que todo el mundo vivía en alerta, y conocia la necesidad de impedir una medida tan llena de inconvenientes. Creció el peligro, crecieron los temores del público; y à la manera de una explosion inesperada sucedieron repentinamente los movimientos de Aranjuez el 17 y 19 de Marzo, en los que el pueblo fue conducido por una especie de instinto de su conservacion, y cuyo resultado fue la prision del Privado, que sin el título de Rey habia exercido, por decirlo así, exclusivamente y por muchos años las funciones de tal.

Apenas se hubo verificado esta estrepitosa caida, quando los Reyes Padres, viéndose sin el apoyo de su Favorito, tomaron la inesperada y espontanea resolucion, á que estaban determinados algun tiempo habia, de abdicar su corona, como en efecto la abdicaron en su hijo y heredero el Príncipe de Asturias.

Ignorante el Emperador de este repentino suceeso, y no sospechando siquiera que los españoles fuesen capaces de semejante resolucion, habia mandado al Príncipe Murat que se adelantase con su exército hàcia Madrid, en la suposicion de que la Familia Real estaría ya pronta en la costa para embarcarse, y que léjos de encontrar el menor obstáculo en los pueblos, le recibirian todos con los brazos abiertos como á su libertador y angel tutelar. Suponia à la nacion sumamente descontenta de su gobierno, y no concebia que solo lo estaba de los abusos y mala administracion.

Luego que supo el Gran Duque de Berg lo acaecido en Aranjuez, dispuso adelantarse con todo su exército á ocupar la capital del reino, con ànimo sin duda de aprovecharse de la ocasion, y tomar el partido

que mejor conviniese para realizar por qualquier medio el plan de apoderarse de la España.

Entre tanto, la misteriosa obscuridad de los proyectos del Emperador, la proximidad de sus tropas, y la ignorancia en que se estaba acerca del verdadero objeto de su venida, determinaron al Rey Fernando VII à tomar aquellas medidas de conciliacion que parecieron à S. M. à propòsito para captarse la benevolencia del Emperador. No contento con haberle dado parte de su exâltacion al trono en los términos mas amistosos y expresivos, nombró el Rey una diputacion de tres Grandes de España para que pasase en su Real nombre à Bayona á cumplimentar à S. M. I.; y nombró asimismo otro Grande de España para que hiciese igual cumplimiento al Gran Duque de Berg, que se hallaba ya en las cercanías de Madrid.

Uno de los resortes que pusieron inmediatamente en uso los agentes franceses fue asegurar al Rey y divulgar por todas partes que S. M. I. iba á llegar por momentos à esta capital. Con este motivo se dieron las disposiciones convenientes para preparar en el palacio un alojamiento correspondiente á la dignidad de tan augusto huesped, y el Rey escribiò nuevamente al Emperador quan agradable sería á S. M. conocerle personalmente, y poderle asegurar de palabra sus ardientes deseos de consolidar mas y mas la amistad y alianza que subsistian entre ambos Soberanos.

El Gran Duque de Berg hizo entre tanto su entrada en Madrid à la cabeza de sus tropas. Apenas se informó del estado de las cosas, empezò à sembrar la discordia, hablando artificiosamente de la abdicacion de la corona hecha por el Rey Padre en favor de su Hijo en medio del tumulto de Aranjuez, é indicando que mientras el Emperador no reconociese à Fernando VII, le era imposible á él hacer ninguna gestion de reconocimiento, y se veía precisado à tratar solo con el Rey Padre.

No dexó esta especie de producir el efecto que se pro-

proponia el Gran Duque. Noticiosos de ella los Reyes Padres aprovecharon esta circunstancia para salvar al Privado, que permaneció en prision, y en cuyo favor manifestó interesarse el Príncipe Murat, sin otro objeto que el de lisonjear à SS. MM., chocar con Fernando VII, y sembrar de nuevo la discordia entre los Padres y el Hijo.

En esta situacion de cosas hizo el nuevo Rey su entrada pública en Madrid, sin mas aparato ni ostentacion que el numerosisimo concurso de todo el pueblo de la corte y de la comarca, y los extremos de amor y lealtad, los vivas y aclamaciones del gozoso entusiasmo de todos sus vasallos, escena verdaderamente grande y tierna, en que se viò al jòven Rey, qual padre en medio de sus hijos, entrar en su capital como el regenerador y el angel tutelar de la monarquía.

Testigo de esta escena el Duque de Berg, léjos de abandonar su plan, se propuso llevarle adelante con mas empeño. El ensayo hecho con los Reyes Padres habia producido el deseado efecto; pero mientras estuviese á la vista el adorado Rey, que subia al trono con tan buenos auspicios, no era posible realizar el plan. Asi fue necesario trabajar con todo esfuerzo en separar á Fernando VII de Madrid.

Para conseguirlo esparcia el Gran Duque à cada instante la noticia del arribo de un nuevo correo con los avisos de la salida del Emperador de París, y de su pronta llegada à esta corte. Primero tomó el empeño de que saliese el Señor Infante D. Carlos à recibir á S. M. I., en el supuesto de que apenas habria hecho S. A. dos jornadas sin encontrarle; á lo que condescendió S. M. llevado de las mas puras y benéficas intenciones. Apenas hubo conseguido la salida del Señor Infante, manifestó vivísimos deseos de que el Rey hiciese lo propio, y no hubo medio de que no se valiese para decidir à S. M. prometiendo que tendria este paso los resultados mas felices para el Rey y para todo el Reyno.

Al

Al mismo tiempo que el Gran Duque de Berg, el Embaxador y todos los agentes franceses trabajaban en este sentido, maniobraban por otro lado con los Reyes Padres para arrancarles una formal protesta contra la abdicacion de la corona, hecha espontaneamente en favor de su Hijo y heredero legítimo con las solemnidades acostumbradas.

Instado urgentemente el Rey para que saliese al encuentro al Emperador, luchaba S. M. entre la necesidad de tener con su aliado una condescendencia de que le prometian tan ventajosas resultas, y el deseo de no abandonar à su leal y amado pueblo en circunstancias tan críticas.

En esta espinosa situacion puedo decir de mí haber sido mi dictàmen constante como Ministro del Rey, que S. M. no saliese de su corte sino quando tuviese noticia segura de que el Emperador, dentro ya de España, se acercaba á Madrid; y que entònces solo fuese à muy corta distancia para no pernoctar fuera de su corte.

S. M. sostuvo por algunos dias la resolucion de no salir de Madrid antes de tener avisos ciertos de que se acercaba el Emperador, y probablemente asi lo habria hecho, si la llegada del general Savary no hubiese añadido mucho mas peso á las multiplicadas gestiones del Gran Duque y del Embaxador Beauharnois.

Anunciòse desde luego el general Savary como enviado del Emperador; y en calidad de tal pidiò una audiencia à S. M., que le fue inmediatamente concedida. En ella manifestó que que venia de parte del Emperador para cumplimentar al Rey, y saber de S. M. únicamente si sus sentimientos con respeto à la Francia eran conformes à los del Rey su padre; en cuyo caso el Emperador prescindiría de todo lo ocurrido, no se mezclaría en nada de lo interior del reyno, y reconoceria desde luego à S. M. por Rey de España y de las Indias.

Recibida por Savary una respuesta la mas satisfac-

to-

toria, se produxo en términos tan lisonjeros, que no era posible desear mas; y se terminò la audiencia asegurando él por su parte que el Emperador habria ya salido de París, y estaria muy cerca de Bayona con direccion à Madrid.

Apenas se hubo despedido este emisario, empezò à hacer las gestiones mas vivas para decidir à S. M. á que saliese al encuentro al Emperador. Aseguraba que este obsequio sería muy grato y lisonjero à S. M. I.; y protestó tan positiva y repetidamente que el Emperador estaba para llegar por momentos, que fue preciso dar credito à sus palabras. Era en efecto muy dificil el sospechar siquiera que viniese determinadamente á engañar un general enviado de un Emperador.

El Rey cedió en fin á tantas instancias, à tan lisonjeras esperanzas y seguridades; y el amor à sus vasallos, el ardiente deseo de hacer su felicidad, poniendo fin à esta terrible crisis, triunfaron en su generoso corazon de toda repugnancia y temor.

Llegó el dia señalado para la salida del Rey; y el general Savary, aparentando el mayor zelo é interés por S. M., manifestó desear el honor de acompañarle en su viage, que podria ser lo mas hasta Burgos, segun las noticias que decia acababa de recibir de la aproxîmacion del Emperador.

Mientras duraba esta ausencia, que se suponia de poquisimos dias, dexó el Rey establecida en Madrid una Junta suprema de gobierno, compuesta de los secretarios de Estado, y presidida por su Tio el Serenísimo Señor Infante D. Antonio, para que cuidase de los negocios urgentes del gobierno.

Siguió el general Savary en un coche separado hasta Burgos; y como no se encontrase allí al Emperador, se empeñò con todo esfuerzo en que S. M. continuase su viage à lo menos hasta Vitoria. Hubo entonces varios debates sobre el partido que debia tomarse; pero el artificio y la perfidia luchaban contra el honor, la inocencia y la buena fe; y en lucha tan

des-

desigual, las mismas benéficas intenciones que habian sacado al Rey de su corte, le arrastraron hasta Vitoria.

Bien persuadido el general Savary de que S. M. estaba resuelto á no pasar mas adelante, continuó él su viage hasta Bayona, sin duda con el designio de informar al Emperador de todo, y obtener una carta que decidiese al Rey à separarse de sus pueblos.

Recibiò S. M. en Vitoria la noticia de que el Emperador habia llegado à Burdeos, y se encaminaba hàcia Bayona; con cuyo aviso el Señor Infante D. Cárlos, que estaba esperando en Tolosa, se adelantó á Bayona, convidado por el Emperador, que aun tardó algunos dias en llegar.

Nada particular ocurrió en Vitoria, sino que habiendo dado parte la Junta suprema de gobierno desde Madrid de que el Gran Duque de Berg exîgia imperiosamente la libertad y entrega del Privado, S. M. no tuvo á bien acceder à la demanda, haciendolo saber à la Junta de gobierno, para que tuviese entendido que no debia entrar en contestatacion con el Gran Duque sobre la suerte del preso. (1)

Entretanto combinó el General Sabary con el Emperador el medio que debia ponerse en práctica para dar el último golpe; y mientras las tropas francesas que se hallaban en la inmediacion de Vitoria hacian, segun se supo despues, algunos movimientos sospechosos, se presentó en aquella ciudad con la carta del Emperador, num. 3., para S. M.

A

---

(1) Todos sàben que el preso fue al fin entregado à los franceses, y conducido por ellos con escolta à Bayona. Esta entrega se hizo solo de orden de la Junta de gobierno, cediendo à las circunstancias imperiosas, y à las perentorias amenazas del Gran Duque, como mas largamente se manifiesta en el apendice que acompaña à este escrito.

A las expresiones poco decorosas y no muy lisonjeras de esta carta añadió Savary tales y tantas protestas del interes que tomaba el Emperador por S. M. y por la España, que llegó à decir: „Me dexo cortar „la cabeza si al quarto de hora de haber llegado S. „M. à Bayona, no le ha reconocido el Emperador por „Rey de España y de las Indias. Por sostener su em„peño empezará probablemente por darle el tratamien„to de Alteza; pero à los cinco minutos le dará Ma„gestad, y á los tres dias estarà todo arreglado, y S. M. „podrà restituirse à España inmediatamente."

Dudó no obstante el Rey del partido que deberia tomar; pero deseoso de salir del empeño en que estaba ya constituido, y aun mas que todo de sacar à sus amados vasallos de la cruel inquietud en que se hallaban, cerrò su corazon à todo temor, y sus oidos à mis consejos y los de algunos otros sugetos de su comitiva, no menos que à los clamores de aquel leal pueblo, y determinó trasladarse á Bayona, no pudiendo concebir su Real animo que un Soberano aliado suyo quisiese hospedarle para aprisionarle, y para acabar con una dinastia, que léjos de haberle jamás ofendido, le habia dado pruebas tan relevantes de amistad.

Apenas puso el Rey los pies en el territorio de Francia, notó S. M. que nadie salia à recibirle, hasta que llegando à S. Juan de Luz se presentó el Maire con toda la municipalidad: paró el coche, y arengó á S. M. con las mas vivas demostraciones del júbilo que le animaba, por ser el primero que tenia la honra de recibir á un Rey amigo y aliado de la Francia.

A poco rato se encontrò la diputacion de los tres Grandes de España, que habian salido al encuentro; y su explicacion con respecto à las intenciones del Emperador no fue la mas lisonjera. Sin embargo, la proximidad à Bayona no daba ya lugar à mudar de rumbo, y se continuó el viage.

Salieron al encuentro del Rey el Príncipe de Neufchatel,

tel, y el mariscal de Palacio Duroc, con una partida de la guardia de honor, que los bayoneses habian destinado al Emperador, y convidaron à S. M. à que entrase en Bayona, donde le estaba preparado su alojamiento. Este pareció á todos, y era en la realidad, muy poco conforme al decoro del augusto Huesped que debia ocuparle: descuido harto notable y significativo, que contrastaba extraordinariamente con la magnificencia y el esmero que el Rey habia empleado en el que tenia preparado á su aliado en Madrid.

Suspenso estaba S. M. viendo un recibimiento tan poco esperado, quando le avisaron que venia el Emperador á visitarle. Llegò en efecto S. M. I., acompañado de muchos generales: baxó el Rey á recibirle hasta la puerta de la calle, y alli se abrazaron ambos Monarcas con demostraciones de afecto y amistad. Detuvose el Emperador un breve rato con S. M., y se despidió con nuevos abrazos.

A breve tiempo vino el Mariscal Duroc á convidar al Rey á comer con S. M. I., cuyos coches debian venir para conducir á S. M. al palacio de Marrac; lo que asi se verificò. Baxó el Emperador á recibir al Rey hasta el estribo del coche, le abrazó de nuevo, y le conduxo por la mano à su habitacion.

Apenas habia vuelto el Rey á su casa, se presentò el general Savary para comunicar à S. M. que el Emperador habia determinado irrevocablemente que no reinase la dinastía de Borbon en España, y que en su lugar sucediese la suya; á cuyo efecto queria S. M. I. que el Rey renunciase por sí y por toda su familia la corona de España y de sus Indias en favor de la dinastia de Bonaparte.

No es facil pintar la sorpresa que experimentò el Real ànimo de S. M., el asombro que se apoderó de todos los sugetos mas allegados à su Persona al oir semejante proposicion. Aun no habia descansado el Rey de las fatigas de su penoso viage, quando el mismo hombre que le habia llenado de seguridades en Madrid

drid y en el camino, que le habia arrancado de su corte y de su reino para arreglar en Bayona puntos importantes à los dos estados, y ser reconocido por S. M. I., tiene la osadía de presentarse con una proposicion tan escandalosa.

Al siguiente dia fuí llamado por el Emperador á su real palacio, donde me esperaba el ministro de relaciones exteriores Mr. de Champagni, para discutir las proposiciones presentadas verbalmente por el general Savary. Desde luego me quejé de la perfidia con que se procedia en tan importante negocio: expuse que el Rey mi amo habia venido à Bayona fiado de las seguridades que à nombre del Emperador le habia dado el general Savary, estando presentes los Duques del Infantado y de San Carlos, D. Juan Escoiquiz y yo, de que S. M. I. le reconoceria al momento que se verificase la entrevista de los dos Soberanos en el palacio imperial de Marrac: que quando S. M. esperaba ver realizado el ofrecido reconocimiento, habia sido sorprendido con las citadas proposiciones; y que S. M. me habia autorizado para protestar contra la violencia que se hacia à su persona no permitiendole volver à España; y para responder à las solicitudes del Emperador categòrica y terminantemente que el Rey no podia ni debia renunciar su corona á favor de otra dinastía, sin faltar à lo que debia à sus vasallos y á su propia reputacion; que tampoco podia hacerlo en perjuicio de los individuos de su familia, llamados en su caso por las leyes fundamentales del reino; ni menos podia condescender en que reinase otra dinastía, que solo debería ser llamada al trono por la nacion española en virtud de los derechos originarios que tiene para elegirse otra familia luego que se concluya la que actualmente reyna.

Insistió el Ministro de relaciones exteriores en la solicitud de dicha renuncia; y expuso que la hecha por Carlos IV en 19 de Marzo no habia sido espontanea.

Manifesté mi extrañeza de que se solicitase del Rey

la renuncia de su corona, al paso que se sostenia no haber sido libre la de su augusto Padre. Pudiera, dixe, desentenderme de entrar en esta discusion, por no reconocer en el Emperador la menor autoridad para mezclarse en unos asuntos que son puramente domésticos y peculiares del gobierno español, siguiendo en este caso el exemplo del gabinete de Paris, quando desestimò como incompetentes las reclamaciones de S. M. el Rey Padre en favor de su aliado y primo hermano el desgraciado Luis XVI.

No obstante, todavia quise dar à la verdad y á la inocencia un testimonio, que solo ella tenia derecho à exîgir de mí; y añadí, que tres semanas antes del movimiento de Aranjuez el Rey Carlos IV. á mi presencia, y de todos los demas Ministros del Despacho, habia dicho á S. M. la Reyna: „Maria Luisa, nos retirarémos à una provincia, viviremos tranquilos, y Fernando, que es jóven, cargarà con el peso del gobierno."

Hice ver que en los dias 17, 18 y 19 de Marzo ninguna violencia se habia hecho á S. M. para la abdicacion de su corona, ni por el pueblo, conmovido únicamente por el sentimiento de que S. M. se ausentase à Sevilla, y desde allí à la América, ni por parte de su hijo el Señor Príncipe de Asturias, ni por otra alguna persona; de lo que estaban bien penetrados así los ministros del cuerpo diplomàtico, como los individuos de la corte, pues unos y otros habian felicitado y cumplimentado al nuevo Soberano, á excepcion del embaxador de Francia, que pretextó no estar autorizado con las competentes instrucciones, sin reparar en el exemplo de sus colegas, que tampoco las habian recibido de sus respectivas cortes.

Concluí pues manifestando por consecuencia que la renuncia del Rey Padre no habia sido otra cosa que el resultado de la predileccion de S. M. por la vida tranquila y privada, y de la persuacion en que estaba de que sus fuerzas, disminuidas por la edad y por los

acha-

achaques, eran insuficientes para soportar la pesada carga del gobierno.

Desvanecida esta impertinente objecion, me dixo el Señor Champagni que el Emperador no podia estar seguro de la España en el caso de una guerra contra las potencias del Norte, mientras que la nacion española estuviese mandada por una dinastía poseida del sentimiento de ver despojada su rama primogénita de la monarquia de Francia.

Contesté que semejantes prevenciones en un òrden regular de cosas jamàs prevalecen contra el interés de los estados; y que la conducta política de Carlos IV desde el tratado de Basilea era una reciente prueba de que los soberanos se desentienden de los intereses de familia quando estos están en contradiccion con los de sus reinos: que la amistad entre la España y la Francia estaba apoyada en conveniencias locales y políticas: que la situacion topogràfica de los dos reinos bàstaba por sí sola para demostrar quanto importaba à la España vivir en buena inteligencia con la Francia, único estado del continente de Europa con quien tenia relaciones directas y respetables; y que por consiguiente todas las razones de la política persuadian á la España que viviese en perpetua paz con la Francia. ¿Qué tendria pues, repuse, que rezelar el Emperador de una nacion, que á las reflexîones del interés une la inflexîble y religiosa lealtad con que en todas épocas, en sentir de los mismos escritores franceses, ha observado su sistema federativo?

Añadi que no eran ménos poderosos los motivos que tenia la Francia para no comprometer la buena armonía que desde el tratado de Basilea habia mantenido, con tanta ventaja suya, con la España: que esta nacian, cuya generosidad, energía y amor á sus Reyes habia pasado en proverbio, si por un principio de fidelidad habia sido dòcil à las arbitrariedades del despotismo, cubiertas con el velo de la Magestad, por el mismo principio desplegaría su acredi-

ditado su valor quando viese ultrajada la independencia y seguridad de su idolatrado Soberano: que si por desgracia la Francia cometiese tan atroz insulto, esta potencia perderia un aliado, cuyos exércitos, fuerzas marítimas y tesoros habian contribuido en grán parte á sus triunfos: que la Inglaterra, que en vano habia tentado la constante buena fe del gabinete español para que se separara de la Francia, aprovecharía esta coyuntura para disminuir las fuerzas de su enemiga, y para aumentar las suyas con las relaciones pacíficas de una potencia, à quien auxîliaria con armas tesoros y marina en la gloriosa empresa de defender la independencia y seguridad de su Rey y señor natural: que las débiles colonias de la Francia no verian en tal caso empleadas las fuerzas marítimas de España en entorpecer las ideas de conquista de la Gran Bretaña; y que el comercio de esta potencia no tendría que competir en los mercados españoles con la privilegiada concurrencia de las mercancias francesas.

Ademas de estas consideraciones, que tienen una tendencia directa á los dos estados, presenté otras no menos poderosas, y relativas à la reputacion del gabinete francés.

Recordé al Ministro que en 27 de de Octubre último se habia firmado en Fontainebleau un tratado, por el qual el Emperador garantia la independencia é integridad de la monarquía española, tal como se hallaba en aquella época: que desde entónces ninguna causa habia sobrevenido que pudiese justificar su infraccion; antes bien la España habia continuado en añadir nuevos titulos à la confianza y al reconocimiento del imperio francés; y que asi lo habia confesado S. M. I. en los elogios que habia dedicado á la buena fe y constante amistad de su íntima y primera aliada.

¿Qué confianza, añadí, podrà tener la Europa en sus tratados con la Francia à vista de la perfidia con que se ha violado el de 27 de Octubre? Y ¿quàl serà su asombro al ver los medios capciosos, los alhagos

gos seductores y las falsas promesas con que S. M. I. ha confinado al Rey en la ciudad de Bayona para despojarle de una corona, à la que con inexplicable júbilo de sus pueblos ha sido llamado por las leyes fundamentales del reyno, mediante la espontanea abdicacion de su augusto Padre? La posteridad rehusarà creer que el Emperador haya podido dar un golpe tan decisivo à su reputacion, cuya pérdida no dexa à sus guerras otro medio de concluirlas que el estrago y la exterminacion.

Este era el estado de la discusion, quando el Emperador, que habia escuchado la conferencia, nos mandò entrar en su inmediato despacho, donde con harta sorpresa me ví ultrajado por S. M. I. con el infame dictado de traidor, sin otro fundamento que el de que habiendo sido Ministro de Carlos IV, continuaba sirviendo à su hijo Fernando VII. Tambien me acriminò con tono irritado porque habia sostenido en una conferencia de oficio con el general Montion, que el Rey mi amo para serlo de España no necesitaba del reconocimiento del Emperador, no obstante que este le era preciso para continuar sus relaciones con el gobierno francés. Aun manifestó S. M. I. mayor irritacion de de que hubiese yo dicho à un Ministro extrangero acreditado en la corte de España, que si el exército francés ofendia la integridad y la independencia de la soberanía española, trescientos mil hombres harian conocer que no se insulta impunemente á una nacion fuerte y generosa.

Terminado este tratamiento tan satisfactorio en sus verdaderos motivos, como sensible por la Regia Persona de quien procedia, renovó S. M. I. con su natural aspereza la conversacion sobre los puntos ya discutidos. No desconoció ni la firmeza de mis razones, ni la solidez de los principios con que apoyé los derechos del Rey, los de su dinastía y los de la nacion; pero no obstante S. M. I. concluyó con decirme: *J'ai ma politique à moi: vous devez adopter des idees plus libe-*

berales: etre moins sensible sur le point d'honneur; et ne sacrifier la prosperitè de l' Espagne à l'interet de la famille de Bourbon. (1)

Desconfiado el Emperador de mi docilidad à las advertencias que se dignò hacerme quando me despidió de su audiencia, hizo decir al Rey, que para este asunto convenia otro negociador mas flexîble. Entre tanto que S. M. determinaba el sugeto que habia de sucederme en esta negociacion, se presentó al arcediano Don Juan de Escoiquiz uno de los muchos manipulantes que jugaban en esta intriga, y le persuadió à que fuese á visitar al ministro Champagni. Se presentó con efecto Escoiquiz, penetrado del mejor zelo por los intereses de S. M., y obtuvo del Ministro de Relaciones exteriores, que le dictase las proposiciones que nuevamente hacia el Emperador, las que escribió dicho Señor Escoiquiz, y son literales como se contienen en el documento núm. 4.

En este estado, habiendose enterado S. M. de las circunstancias que adornaban al Excmo. Sr. D. Pedro Labrador, ministro del Rey cerca de la Corte de Florencia, y consejero honorario de Estado, le autorizó con sus plenos poderes y correspondientes instrucciones, que son las del núm. 4., previniendole que presentase aquellos al Ministro de Relaciones exteriores: que exîgiese de este la presentacion de otros iguales; y que las proposiciones de S. M. I. se hiciesen de un modo auténtico. Una y otra demanda fue denegada por el Ministro Champagni baxo el frivolo pretexto de *que estas eran unas meras fórmulas, absolutamente inconducentes á la esencia de la negociacion.*

In-

---

(1) Yo tengo una politica peculiar mia: V. debe adoptar unas ideas mas francas: ser menos delicado sobre el punto de honra; y no sacrificar la prosperidad de la España al interes de la familia de Borbon.

Insistiò el Sr. Labrador sobre la importancia de uno y otro requisito, singularmente en una materia de tanta trascendencia, añadiendo que sin ellos nada podia discutir, y que el Rey su amo los exîgia para variar, si fuese necesario, las instrucciones que le habia dado; pero todo fue en vano. Sin embargo, habló el Sr. Champagni sobre las últimas proposiciones del Emperador, algun tanto distintas de las presentadas por el general Savary, pero no menos irritantes y violentas; y concluyó con decir al Señor Labrador que en su mano tenia la prosperidad de la España y la suya propia.

Respondió este Ministro, que daría parte al Rey su amo de las nuevas proposiciones. Hizo sobre ellas las reflexîones propias de su acreditado talento y de su inflexîble zelo por el servicio de S. M. y por el bien de su patria; y expuso que la prosperidad de su Soberano y la de su nacion estaban unidas y conformes entre sí: que à estos dos objetos habia sacrificado todos sus desvelos en varios destinos, habiendo merecido en todos que el gobierno calificase su desempeño con los mas lisonjeros testimonios; y por último, que era tanto mas cierto que tenia en su mano su propia fortuna, quanto que cifràndola en la reputacion adquirida de fiel servidor del Rey y de la España, de ningun otro dependía sino de sí mismo el conservarla como una nueva prueba de rectitud incorruptible. Antes de concluir la conferencia, preguntó categóricamente el Sr. Labrador al ministro Champagni, si el Rey estaba en libertad; y le contestó, que no podia dudarse: repuso Labrador, que en tal caso podria restituirse S. M. a sus estados; à lo qual respondiò, que en punto al regreso à España era necesario que el Rey nuestro Señor se entendiese con S. M. I. y R. de palabra ò por escrito.

Esta respuesta, añadida à otras pruebas, no dexó dúda al Rey de que su estado en Bayona era el de un verdadero arresto: no obstante, para dar mayor

au-

autenticidad á la violencia que se practicaba con S. M., pasé de su Real órden una nota, que es la del núm. 5., al Ministro de Relaciones exteriores, manifestandole que el Rey estaba determinado á volver à Madrid para calmar la agitacion de sus amados vasallos, y proveer al despacho de los graves negocios de su reino, asegurando que dentro de él continuaría tratando con S. M. I. sobre los negocios de recíproca utilidad. No se dió respuesta alguna à este oficio, ni tuvo otro resultado que el de redoblar las precauciones y la vigilancia sobre la persona de S. M.

Sin duda no era el caballero Labrador el sugeto que se buscaba, pues que al momento se le desechò so color de que no tenía el rango correspondiente al del Sr. Champagni, y de que su caràcter natural era poco deferente.

Como los resortes de la diplomacía no pudieron triunfar de la firmeza del Rey, ni del zelo de sus representantes y de los individuos de su Real comitiva, que deliberaron en junta presidida por S. M. sobre los intereses del Rey y de la nacion, se vió el Emperador en la necesidad de mudar de medio para consumar su comenzada obra, y quiso que los Reyes Padres fuesen á Bayona para hacerles el instrumento de la opresion y desgracia de su Hijo. A este fin mandó al Gran Duque de Berg que usase de todas sus artes para que se realizase el viage de SS. MM. à Bayona.

Los Reyes Padres exîgieron que el Privado los precedíese, y el Gran Duque recurrió diferentes veces à la Junta de gobierno para obtener su libertad. La Junta carecia de facultades para hacer la entrega, porque el Rey se las habia coartado en este punto desde Vitoria, como ya se ha dicho; pero sorprehendida por las sugestiones de S. M. I., é intimidada con la amenaza de que se obtendria por una fuerza irresistible lo que no se concediese de grado, subscribió à la soltura de D. Manuel Godoy, quien inmediatamente fue conducido á Bayona con escolta segura. El decreto, núm. 6., de

pu-

puño del Rey remitido de su Real órden al Consejo, es una prueba auténtica de la resolucion de S. M. en este punto.

Emprendieron los Reyes Padres su viage con harta mas celeridad de lo que permitia el lastimoso estado de la salud del Sr. D. Carlos IV; pero asi lo quería la inexôrable resolucion del Emperador.

Muy arduo era el empeño de S. M. I. Necesitaba para sus designios borrar del corazon del Rey Padre, arrancar de sus entrañas el amor por su Hijo primogénito, que la intriga mas horrenda de corte no habia podido del todo extinguir: ademas era preciso que estos Padres amantes y desvelados por algunos de sus hijos, substituyesen a la ternura paternal la mas fria y cruel indiferencia. Para realizar sus ideas exîgiò Napoleon que los Reyes Padres fuesen el instrumento de la miseria, abatimiento y confinacion de sus hijos; que fuesen como sus verdugos; y con asombro de la naturaleza todo lo obtuvo su poder.

He probado que la renuncia del Rey Padre en Aranjuez fue espontanea; y que la causa que la impulsò fue la predileccion de S. M. por la vida privada. En Bayona dixo al Rey su Hijo, que no queria reinar ni volver à España, sin embargo, quiere S. M. renuncie en su favor la corona, para hacer un presente con ella al Emperador, esto es, à un Soberano que ha sido en parte el origen de las necesidades de España, la única causa de la pérdida de nuestras esquadras, el principio de los temores y sobresaltos de la corte y de la nacion, y del intentado viage de la Familia Real à Sevilla y à la América, desvanecido por la explosion del 17 de Marzo.

Dexo à la discrecion de los Soberanos de la Europa el juzgar si es posible que un Monarca amante de sus hijos, dotado de luces, penetrado de los principios de la religion, y piadoso sin supersticion, olvide en un momento, sin estar violentado, todas sus relaciones de familia, y firme el decreto de proscripcion de toda su

dinastía, para llamar otra que no estima, antes bien detesta como atentadora à los tronos que pueden lisonjear su ambicion. Tal vez es este el primer exemplar que con tales circunstancias ofrece la historia.

El Rey Fernando VII, conducido por el respeto, preso y forzado por las circunstancias, hizo en 1. de Mayo una renuncia condicional de su corona á favor de su augusto Padre, que es la del núm. 7. A este paso se siguiò la carta del Rey Padre a su Hijo, núm. 8., y la prudentísima contestacion del Rey hijo al Padre, núm. 9.

El dia 5 del mismo mes de Mayo á las quatro de la tarde fue à visitar el Emperador á los Reyes Padres, y durò su conferencia hasta las cinco, hora en que fue llamado el Rey Fernando por su augusto Padre, para oir á presencia de la Reyna y del Emperador expresiones y dictados tan denigratívos y humillantes, que se niega la mano á escribirlos. Todos estaban sentados, menos el Rey Fernando, à quien su Padre diò la òrden de hacer una renuncia absoluta so pena de ser tratado, con toda su comitiva, como usurpador de la corona y conspirador contra la vida de sus Padres.

S. M. hubiera arrostrado la muerte; pero no queriendo envolver en su desgracia à muchos comprehendidos en la amenaza de Carlos IV, hubo de hacer otra renuncia, núm. 10., que lleva en si los caracteres de la violencia, y que de nada sirve para colorar siquiera la usurpacion proyectada por el Emperador.

Estas son las únicas renuncias en que he intervenido como Ministro y Secretario de Estado. De la que se dice hecha en Burdeos no he tenido el menor conocimiento; pero me consta que el Emperador en la conferencia de despedida con el Rey Fernando VII dixo á S. M.: *Prince, il faut opter entre la cession et la mort.* (1) Por

(1) Príncipe, es forzoso elegir entre la cesion y la muerte.

Por lo demas, todo el mundo sabe que el Sr. D. Carlos IV renunció la corona en el Emperador al paso que forzó al que se reputaba Príncipe de Asturias, á su hermano el Sr. Infante D. Carlos, y à su tio el Sr. Infante D. Antonio á que hiciesen por su parte la renuncia de sus derechos; y que el Emperador, creyéndose ya dueño de la corona de España, la traspasó à su hermano Josef Napoleon, Rey de Nápoles.

Ya se ha dicho que aunque el Rey partiò de su corte por pocos dias, habia creido S. M. conveniente autorizar una Junta presidida por el Señor Infante Don Antonio, con amplias facultades para resolver por si y à su Real nombre todos los asuntos que no permitiesen la dilacion de su consulta al Soberano. Todas las noches expedia yo un correo à esta Junta, participandola quanto interesaba à su inteligencia y gobierno.

Desde que el Rey llegó á Bayona, y que en el mismo dia de su arribo se le comunicò el ambicioso y violento designio del Emperador, empecé à temer el riesgo de que fuesen interceptados los correos extraordinarios, como lo fueron en efecto. Entre las contestaciones que tuve con el ministro Champagni sobre varios incidentes á que dió lugar la arrestacion de los correos de gabinete, es muy notable la respuesta que aquel dió á una nota mia de reclamacion, que se halla entre las piezas justificativas con el número 11.

En estas circunstancias tomé la precaucion de doblar las comunicaciones por diferentes conductos. Con este arbitrio conseguí que la Junta de gobierno no ignorase el estado de opresion y de arresto en que se hallaba el Rey.

Era fácil el prever que no seria respetada la libertad de la Junta, quando á pesar de todas las ofertas y garantias del Emperador se atentó à la del mismo Rey en Bayona, y que los nobles designios de algunos de los vocales de aquella enérgicamente manifestados, serian arrollados por la irresistible fuerza del representante del Emperador. A esta sin duda debe atribuirse

el

el no haberse consultado à la horfandad del reino, ni al remedio de sus consecuencias, con la ereccion de una Junta de regencia en parage seguro y libre de las bayonetas enemigas.

Admirado el Rey de que la Junta no escribiese à correo seguido que habia tomado tan precisa determinacion, la comuniqué sin perder momento una Real órden *para que executase quanto convenia al servicio del Rey y del reino; y que al efecto usase de todas las facultades que S. M. desplegaria si se hallase dentro de sus estados.* (1)

No podia escribirse mas claro. La seguridad de las comunicaciones se disminuía por momentos; y yo no debia esperar que el Emperador respetase el sagrado de las correspondencias, despues que no respetò la persona del Soberano à quien servian.

La Junta no obstante creyò debia consultar à S. M., y pedirle sus órdenes sobre varias medidas que le parecieron necesarias para salvar el reino; y à este fin despachò à Bayona una persona de toda confianza y acreditado zelo por el Real servicio, con el encargo de transmitir al Rey verbalmente las proposiciones siguientes:

1. Si creía S. M. conveniente autorizar á la Junta para que se substituyese, en caso necesario, en la persona ó personas de la misma ó de fuera de ella, que S. M. nombrase ó designase la Junta autorizada para ello, à fin de trasladarse al parage en que se pudiese obrar con libertad.

2. Si era la voluntad de S. M. que se empezasen las hostilidades contra el exército frances; y en este caso cómo y quándo debería executarse.

3. Si era asimismo la voluntad del Rey que se empezase por impedir la entrada de nuevas tropas francesas en España, cerrando los pasos de la frontera.

4.

(1) El correo de gabinete portador de esta Real órden fue interceptado, y en su consecuencia despaché un duplicado, que fue recibido por la Junta; y cuya minuta es una de las que no he podido salvar.

4. Si creia S. M. conducente que se convocasen las cortes, para lo que era necesario un decreto de S. M., dirigido al Consejo Real, y en defecto de este, por ser posible que al llegar la respuesta del Rey no estuviese en libertad de obrar, à qualquiera Chancillería ó Audiencia del reino que se hallase desembarazada de las tropas francesas. Por último de qué materias deberian ocuparse las cortes.

El sugeto encargado de estas proposiciones llegó à Bayona el dia 4 de Mayo por la noche: se me presentò inmediatamente; y dandome parte de su comision, la elevé al conocimiento de S. M. sin perder momento.

Tomadas por el Rey en consideracion las quatro proposiciones de la Junta, se sirvió S. M. expedir dos Reales decretos en la mañana del siguiente dia 5, uno escrito todo de su Real mano, dirigido à la Junta de gobierno en contestacion à sus proposiciones, y otro firmado por S. M. (YO EL REY) dirigido en primer lugar al Consejo, y en su defecto à qualquiera Chancillería ó Audiencia del reino que se hallase desembarazada.

Estos decretos originales, encaminados por mí con toda reserva y por conducto seguro, se sabe que llegaron á manos de uno de los Ministros individuos de la Junta, que se halla ausente, y à cuyo nombre venia el primer sobrescrito: pero la Junta es visto que no hizo uso alguno del que la concernia, y ni tampoco pasó al Consejo el que venia dirigido para. él (1)

Las

(1) Quando estos dos Reales decretos llegaron à manos de la Junta ya habia dias que tenia por su presidente al Gran Duque de Berg; ya habia pasado el aciago dia 2 de Mayo. El Emperador, despues de la partida de los Reyes Padres, arrancó precipitada é indecentemente de esta corte à todos los individuos de la Familia Real, y los conduxo à Bayona; pero aun restaba el paso importante de apoderarse completamente del gobierno, y para verificarlo se hizo abortar la san-

Las minutas de estos dos decretos no exîsten en mi poder, porque la crítica situacion en que el Rey se hallaba en Bayona, y la necesidad de evitar todo comprometimiento á S. M., me obligaron à romperlas. Sin embargo, conservo bien en la memoria, y atestiguan y certifican lo mismo los tres Secretarios de S. M., oficiales de su primera Secretaría de Estado, D. Eusebio Bardaxí y Azara, D. Luis de Onis y D. Evaristo Perez de Castro, que á la sazon se hallaban à mi lado en aquella ciudad, y vieron y leyeron los dos citados decretos originales, que su tenor era en substancia como sigue.

Decia el Rey á la Junta de gobierno, *que se hallaba sin libertad, y consiguientemente imposibilitado de tomar por si medida alguna para salvar su Persona y la monarquía; que por tanto autorizaba á la Junta en la forma mas amplia para que en cuerpo, ó substituyendose en una ó muchas personas que la representasen, se trasladase al parage que creyese mas conveniente; y que en nombre de S. M., y representando su misma Persona, exerciese todas las funciones de la soberania. Que las hostilidades deberian empezar desde el momento en que internasen á S. M. en Francia, lo que no sucederia sino por la violencia. Y por último, que en llegando ese caso, tratase la Junta de impedir, del modo que pareciese mas à proposito, la entrada de nuevas tropas en la peninsula.* (1)

En

---

sangrienta escena del 2 de Mayo; escena de horror y de iniquidad, bastante conforme à la conducta que han usado en otros paises los franceses modernos para llegar à un resultado semejante.

(1) Es muy de notar el perfecto acuerdo que en lo substancial ha habido entre la voluntad del Rey manifestada à la Junta en su Real decreto de 5 de Mayo, y la determinacion de sus fieles vasallos, pues hemos visto á casi todas las provincias de la monarquía le-

van-

En el decreto dirigido al Consejo Real, y en su defecto à qualquiera Chancilleria ó Audiencia, decia S. M., *que en la situacion en que se hallaba, privado de libertad para obrar por si, era su Real voluntad que se convocasen las cortes en el parage que pareciese mas expedito; que por de pronto se ocupasen únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender á la defensa del reino, y que quedasen permanentes para lo demas que pudiese ocurrir.* (1)

Ya quedan manifestados los tortuosos medios de que se valiò el Emperador para arrancar las renuncias de la corona de España en su favor; pero no acabó ahí el texido de las violencias de Bonaparte. Conocia éste, en medio de su ciega ambicion, los vicios de que adolecian los actos de renuncia; y trató de subsanarlos por medio de una asamblea, que llamó nacional, y que debia reunirse en Bayona. (2)

Hi-

---

vantarse á un mismo tiempo espontaneamente contra la opresion, sin tener el menor antecedente de la voluntad de su Soberano.

(1) Los tres secretarios del Rey con exercicio de decretos abaxo firmados, certificamos haber visto y leido en Bayona los dos decretos originales expedidos por S. M. el Sr. D. Fernando VII en 5 de Mayo de este presente año, de que se hace mencion en este escrito; y ser su contenido en substancia y en quanto conservamos en nuestra memoria el mismo que en él se manifiesta.

Madrid 1. de Setiembre de 1808. = *Eusebio de Bardaxi y Azara.* = *Luis de Onis.* = *Evaristo Perez de Castro.*

(2) Todos saben que esta Junta se reunia en Bayona, segun manifestó al público el impreso de 19. de Mayo, para tratar alli de la *felicidad* de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le habia ocasionado, y las reformas y remedios mas con-

Hizo nombrar unos ciento y cincuenta españoles de diferentes clases, estados y corporaciones, aunque solo asistieron como noventa. Parte de ellos representando algunas ciudades, tribunales ó cuerpos, llevaron unas instrucciones à manera de poderes, dadas por aquellos á quienes representaban; pero absolutamente insuficientes para servir al objeto que se pretendia: los ministros del Consejo fueron sin poderes ni instrucciones algunas: arbitrio que adoptò este tribunal, de acuerdo con sus comisionados, para precaver todo involuntario compromiso: los mas de los diputados no tuvieron otros poderes que la simple órden de partir; y muchos no pertenecian á cuerpo ó clase determinada.

Prometiose el Emperador de la aquiescencia de estos individuos un título con que cubrir la usurpacion; pero quedó burlada su esperanza. En lugar de almas débiles y accesibles á los alhagos de la ambicion y del interés, encontró Ministros incorruptibles, Grandes dignos de su clase, y otros representantes fieles defensores del interés y del honor de su pais. Unos y otros hicieron presente que era muy reducida la esfera de sus facultades, y que por ninguno de sus actos podia quedar comprometida la España, cuya representacion no tenian.

Estas reflexiones y otras semejantes fueron graduadas de insultos en el tribunal del usurpador; y léjos de detener la marcha de sus atentados, puso en movimiento todos los medios de opresion que tenia en su mano, lisonjeàndose con que las victorias de una parte, y las corrompidas prensas de la otra, darian por fin á sus títulos el colorido de justicia que necesitaba para no ser mirado en el mundo como el turbador de la quietud general.

No

---

convenientes para destruirlos en toda la nacion y en cada provincia en particular.

No entro en los pormenores de lo ocurrido en este congreso: tal vez alguno de los Ministros del Consejo de Castilla, que tanto honor hicieron à la toga, contentarà la curiosidad del público sobre este punto interesante.

No debo hablar de lo que he sufrido por mi Rey y por mi nacion: por mejor decir, no he sufrido; pues todo se debe à tan sagrados respetos. Era para mí de la mayor satisfaccion ver mi posada en Bayona guardada por los satélites del gobierno, à los que sucedieron los espías, que siempre abundan quando mandan aquellos que usurpan en la historia el nombre de héroes. Mis pasos eran contados, mis visitas observadas; el espionage, disfrazado con el velo de la compasion, se acercaba à escudriñar los secretos de mi alma; pero nada turbaba la tranquilidad de mi espíritu. Lo que no podia llevar en paciencia era verme condenado, segun me constaba por avisos fidedignos, à una confinacion dentro de Francia, hasta que el Emperador juzgase que mi relacion de su crónica escandalosa no habia de entorpecer la violenta fabrica de la nueva soberanía española. En vano molesté durante dos meses al Ministro de Relaciones exteriores con la solicitud de volver à mi amada patria: la heròica resistencia de esta à los esfuerzos de la usurpacion, ensordecia al gobierno francés à mis reclamaciones, creyendo, no sin razon, que yo intentaria inflamar el heroismo, apellidado insurreccion en los periòdicos de Bayona.

En tan ingratas circunstancias se me presentó un medio de evadirme de un destierro indefinido: tal fue las repetidas instancias de Josef Napoleon para que continuase sirviéndole en calidad de Ministro, à las que cedí con repugnancia y violencia; pero sin perjuicio de mi derecho de abandonarle en tiempo de seguridad.

Esta la encontré desde el momento que puse los pies en Madrid. Desde este instante solo pensé en proporcionarme la ocasion mas pronta y oportuna de ha-

cer mi renuncia, la que en efecto verifiqué en los términos que contiene el documento núm. 12.

No debiò ser sensible à Josef Napoleon el retiro de un Ministro que frecuentemente se oponia á sus disposiciones, (1) y que en el concepto de alguna de las personas que le rodeaban mas inmediatamente, *era tan quixotesco en sus máxîmas, que no podia columbrar los altos designios del mayor de los héroes en favor de la* regeneracion *de la España.*

He presentado en esta exposicion con sencillez y fidelidad la serie de los principales sucesos de esta época importante, huyendo cuidadosamente de entrar en particularidades ó pormenores que fuesen agenos de mi objeto, ó capaces de hacer mi narracion demasiadamente prolixa; y he procurado poner delante de los ojos de mis lectores, baxo su verdadero punto de vista, toda la injusticia y violencia con que el gobierno francés se ha conducido contra nuestro amado Soberano y la nacion entera.

Queda pues probado que la renuncia del Sr. D. Carlos IV en favor de su hijo el Príncipe de Asturias no adolece de vicio alguno. En el lígero quadro que hemos delineado de las artes pérfidas y engañosas con que el Emperador ha llegado hasta donde hemos visto, queda trazada para eterna memoria la serie de los insultos atroces que se han hecho á la España y à su desgraciado Rey Fernando VII.

Consterna el Emperador al Sr. D. Carlos IV para que huyendo à la América con toda la Familia Real, le abandone la península: enciende la discordia entre los

---

(1) Por exemplo, la de los juramentos, quando llegado Josef Napoleon á Madrid se quiso obligar á todos á que jurasen; y la del destierro del Consejo de Castilla à Bayona por su noble resistencia.

los Reyes Padres y el Hijo, para debilitar la España, dividiéndola en partidos, despues de haber desacreditado á sus Reyes: arranca à Fernando VII de su corte con palabras mentidas y engañosas: le hace cautivo en Bayona; y quando ha visto que la virtud del jòven Rey sabe resistir á sus manejos; que Fernando no se prestá à la renuncia que se le exîge, hace conducir á Bayona à los Reyes Padres con todas las restantes personas de la Real Familia, como para presentarlos à todos sin libertad ante el tribunal imperial, que era juez y parte: trabaja en desnaturalizar à los Padres, y les fuerza à ser el instrumento de la opresion del Hijo: arranca de éste la renuncia mas ilegal y forzada que jamàs se vió entre los hombres; y por una serie de renuncias amontonadas con la misma ilegalidad, llega à creerse dueño de la corona de España, que transfiere à su hermano, sin reparar en el escàndalo y sobresalto que produciría en los gabinetes de la Europa la usurpacion de una monarquia amiga y aliada.

¿Quién habrà pues que no conozca con evidencia, que la renuncia executada por Fernando VII en favor de su agusto Padre, y la que sucesivamente se formalizò à favor del Emperador, son de absoluta nulidad? ¿Quién no ve que, àun quando la última hubiese emanado de una voluntad libre, no por eso perjudicaria à los derechos de la dinastía de Borbon? ¿Quién que no sepa que à la extincion de esta, y por la naturaleza de la monarquia española, solo la nacion puede llamar otra dinastía, ò introducir la forma de gobierno que gustare?

Por otra parte he hecho ver que Fernando VII era demasiado recto para temer que el Emperador abrigase tan atroces designios. Deseaba el Rey libertar la España del gravamen de las tropas francesas; se prometia arreglar esta y otras cosas con el Emperador, y volver à su reyno con el fruto de sus desvelos por el bien de sus vasallos, y ninguna hora le parecia intem-

tempestiva para trabajar en beneficio de estos. Yo lo ví; yo puedo atestiguarlo: en su confinacion nada afligia su generoso corazon sino la suerte de sus pueblos; y quando su aparente libertad estaba en la agonia, les hizo el legado mas propio de su paternal cuidado; tal fue la órden para que se erigiese una regencia, naturalmente reclamada desde que fue conocida su prision; y que se celebrasen cortes para determinar lo que queda indicado en su lugar.

El valor y el patriotismo han armado con el mejor suceso à toda la nacion en su defensa propia y la de su legítimo Soberano, sin tener la menor noticia de la voluntad de su amado Fernando: el patriotismo y la prudencia la uniràn ahora irresistiblemente para realizar con prontitud la importantisima obra del gobierno central ó de regencia, que administre el reino en nombre de S. M.

Asi quedarà cumplida en bien de todos la última expresion de la voluntad que el Rey se dignó manifestar el momento antes de renunciar forzadamente su corona: asi, salvada la nacion de tan deshecha tempestad, habrà dado à la Europa un exemplo señalado de lealtad, honor y generoso esfuerzo, que serà admirado en todas las edades y en todos los paises.

Madrid 1. de Setiembre de 1808.

Pedro Ceballos.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

N.º 1.º

Tratado secreto entre S. M. Católica y S. M. el Emperador de los Franceses, por el qual las Altas Partes contratantes estipulan todo lo relativo á la suerte futura del Portugal. En Fontainebleau à 27 de Octubre de 1807.

Napoleon por la gracia de Dios y la constitucion, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin. Habiendo visto y exâminado el tratado concluido, arreglado y firmado en Fontainebleau el 27 de Octubre de 1807 por el general de division Miguel Duroc, gran mariscal de nuestro palacio, gran cordon de la legion de Honor &c. &c., en virtud de los plenos poderes que le hemos conferido à este efecto, con D. Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezaun, consejero honorario de Estado y de Guerra de S. M. el Rey de España, igualmente autorizado con plenos poderes de su Soberano; de cuyo tratado es el tenor como sigue:

S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin, y S. M. Catòlica el Rey de España, queriendo arreglar de comun acuerdo los intereses de los dos estados, y determinar la suerte futura del Portugal de un modo que concilie la política de los dos paises, han nombrado por sus Ministros plenipotenciarios, à saber: S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin, al general de division Miguel Duroc, gran mariscal de su palacio, gran cordon de la legion de Honor; y S. M. Católica el Rey de España à D. Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezaun, su consejero honorario de Estado y de Guerra; los quales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, se han convenido en lo que sigue: AR.

ARTICULO I.

La provincia Entre Miño y Duero, con la ciudad de Oporto, se darà en toda propiedad y sobernía á S. M. el Rey de Etruria, con el título de Rey de la Lusitania septentrional.

II.

La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes se daràn en toda propiedad y soberanía al Príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de Príncipe de los Algarbes.

III.

Las provincias de Beira, Tras los Montes y la Extremadura portuguesa quedaràn en depósito hasta la paz general, para disponer de ellas segun las circunstancias, y conforme á lo que se convenga entre las dos Altas Partes contratantes.

IV.

El reino de la Lusitania septentrional serà poseido por los descendientes de S. M. el Rey de Etruria hereditariamente, y siguiendo las leyes de sucesion que estan en uso en la familia reinante de S. M. el Rey de España.

V.

El principado de los Algarbes serà poseido por los descendientes del Príncipe de la Paz hereditariamente, y siguiendo las leyes de sucesion que estan en uso en la familia reinante de S. M. el Rey de España.

VI.

En defecto de descendientes ò herederos legítimos del Rey de la Lusitania septentrional, ò del Príncipe de los Algarbes, estos paises se daràn por investidura por S. M. el Rey de España, sin que jamàs puedan ser reu-

reunidos baxo una misma cabeza, ó à la corona de España.

VII.

El reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes reconocerán por protector à S. M. Católica el Rey de España; y en ningun caso los Soberanos de estos paises podràn hacer ni la paz ni la guerra sin su intervencion.

VIII.

En el caso de que las provincias de Beira, Tras los Montes y la Extremadura portuguesa, tenidas en secuestro, fuesen devueltas à la paz general à la casa de Braganza en cambio de Gibraltar, la Trinidad y otras colonias que los ingleses han conquistado sobre la España y sus aliados, el nuevo Soberano de estas provincias tendria con respecto á S. M. Católica el Rey de España los mismos vinculos que el Rey de la Lusitania septentrional y el Príncipe de los Algarbes, y serán poseidas por aquel baxo las mismas condiciones.

IX.

S. M. el Rey de Etruria cede en toda propiedad y soberania el reino de Etruria à S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia.

X.

Quando se efectúe la ocupacion definitiva de las provincias del Portugal, los diferentes Principes que deben poseerlas nombrarán de acuerdo comisarios para fixar sus límites naturales.

XI.

S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, sale garante á S. M. Católica el Rey de España de la posesion de sus estados del continente de Europa, situados al mediodia de los Pirineos.

XII.

XII.

S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, se obliga à reconocer à S. M. Católica el Rey de España como Emperador de las dos Américas quando todo esté preparado, para que S. M. pueda tomar este título, lo que podrà ser, ó bien à la paz general, ò à mas tardar dentro de tres años.

XIII.

Las dos Altas Potencias contratantes se entenderàn para hacer un repartimiento igual de las islas, colonias y otras propiedades ultramarinas del Portugal.

XIV.

El presente tratado quedarà secreto: será ratificado; y las ratificaciones seràn cangeadas en Madrid, veinte dias à mas tardar despues del dia en que se ha firmado.

Fecho en Fontainebleau á 27 de Octubre de 1807.

Firmado = Duroc. = E. Izquierdo.

Hemos aprobado y aprobamos el precedente tratado en todos y en cada uno de sus articulos contenidos en él: declaramos que está aceptado, ratificado y confirmado, y prometemos que serà observado inviolablemente. En fe de lo qual hemos dado la presente, firmada de nuestra mano, refrendada y sellada con nuestro sello imperial en Fontainebleau à 29 de Octubre de 1807. Firmado. = Napoleon.

El Ministro de Relaciones exteriores. Firmado = Champagni.

Por el Emperador, el Ministro secretario de Estado. Firmado = Hugo Maret.

N.

N.º 2.º

Convencion secreta firmada en Fontainebleau entre S. M. el Rey de España y S. M. el Emperador de los Franceses, por la qual las dos Altas Partes contratantes arreglan todo lo relativo á la ocupacion del Portugal. En Fontainebleau á 27 de Octubre de 1807.

Napoleon por la gracia de Dios y de la constitucion Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin. Habiendo visto y exâminado la convencion concluida, arreglada y firmada en Fontainebleau el 27 de Octubre de 1807 por el general de division Miguel Duroc, gran mariscal de nuestro palacio, gran cordon de la legion de Honor &c. &c., en virtud de los plenos poderes, que le hemos conferido à este efecto, con D. Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezaun, consejero honorário de Estado y de Guerra de S. M. el Rey de España, igualmente autorizado con plenos poderes de su Soberano; el tenor de la qual convencion es como sigue:

S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin, y S. M. Católica el Rey de España, queriendo arreglar lo que es relativo à la ocupacion y conquista del Portugal, segun se ha estipulado por el tratado firmado en este dia, han nombrado, à saber: S. M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin, al general de division Miguel Duroc, gran mariscal de su palacio, gran cordon de la legion de Honor; y S. M. Católica el Rey de España à D. Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezaun, su consejero honorario de Estado y de Guerra, los quales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, han convenido en lo que sigue:

ARTICULO I.

Un cuerpo de tropas imperiales francesas de veinte y cinco mil hombres de infantería, y de tres mil hombres de caballería entrará en España, y marchará en derechura á Lisboa: se reunirá à este cuerpo otro de ocho mil hombres de infantería, y de tres mil de caballería de tropas españolas con treinta piezas de artillería.

II.

Al mismo tiempo una division de tropas españolas de diez mil hombres tomarà posesion de la provincia de Entre Miño y Duero y de la ciudad de Oporto; y otra division de seis mil hombres, compuesta igualmente de tropas españolas, tomarà posesion de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes.

III.

Las tropas francesas serán alimentadas y mantenipas por la España, y sus sueldos pagados por la Francia durante todo el tiempo de su transito por España.

IV.

Desde el momento en que las tropas combinadas hayan entrado en Portugal, las provincias de Beira, Tras los Montes y la Extremadura portuguesa (que deben quedar secuestradas) seràn administradas y gobernadas por el general comandante de las tropas francesas, y las contribuciones que se les impondrán quedarán á beneficio de la Francia. Las provincias que deben formar el reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes serán administradas y gobernadas por los generales comandantes de las divisiones españolas que entraràn en ellas, y las contribuciones que se les impondràn quedaràn à beneficio de la España.

V.

V.

El cuerpo del centro estarà baxo las òrdenes del comandante de las tropas francesas, y á él estarán sometidas las tropas españolas que se reunan á aquellas: sin embargo, si el Rey de España ò el Príncipe de la Paz juzgaren conveniente trasladarse à este cuerpo de exército, el general comandante de las tropas francesas y estas mismas estarán baxo sus órdenes.

VI.

Un nuevo cuerpo de quarenta mil hombres de tropas francesas se reunirà en Bayona, á mas tardar, el 20 de Noviembre próximo, para estar pronto á entrar en España para transferirse a Portugal en el caso de que los ingleses enviasen refuerzos, y amenazasen atacarlo. Este nuevo cuerpo no entrarà sin embargo en España hasta que las dos Altas Potencias contratantes se hayan puesto de acuerdo à este efecto.

VII.

La presente convencion serà ratificada, y el cange de las ratificaciones se harà al mismo tiempo que el del tratado de este dia.

Fecho en Fontainebleau á 27 de Octubre de 1807.

Firmado = Duroc. = E. Izquierdo.

Hemos aprobado y aprobamos la convencion que precede en todos y cada uno de los artículos contenidos en ella: declaramos que está aceptada, ratificada y confirmada; y prometemos que serà observada inviolablemente. En fe de lo qual hemos dado la presente, firmada de nuestra mano, refrendada y sellada con

con nuestro sello imperial en Fontainebleau à 29 de Octubre de 1807.

Firmado = Napoleon.

El Ministro de Relaciones exteriores. = Firmado. = Champagni.

Por el Emperador = El Ministro secretario de Estado. Firmado = Hugo Maret.

N.º 3.º

Carta de S. M. el Emperador de los franceses, Rey de Italia, y protector de la confederacion del Rhin.

Hermano mio: He recibido la carta de V. A. R.: ya se habrá convencido V. A. por los papeles que ha visto del Rey su Padre del interés que siempre le he manifestado: V. A. me permitirà que en las circunstancias actuales le hable con franqueza y lealtad. Yo esperaba, en llegando à Madrid, inclinar à mi ilustre amigo á que hiciese en sus dominios algunas reformas necesarias, y que diese alguna satisfaccion à la opinion pública. La separacion del Príncipe de la Paz me parecia una cosa precisa para su felicidad y la de sus pueblos. Los sucesos del Norte han retardado mi viage: las ocurrencias de Aranjuez han sobrevenido. No me constituyo juez de lo que ha sucedido, ni de la conducta del Príncipe de la Paz; pero lo que sé muy muy bien es, que es muy peligroso para los Reyes acostumbrar sus vasallos à derramar la sangre haciéndose justicia por sí mismos. Ruego á Dios que V. A. no lo experimente un dia. No seria conforme al interés de la España que se persiguiese à un Príncipe que se ha casado con una Princesa de la Familia Real, y que tan-

tanto tiempo ha gobernado el reino. Ya no tiene mas amigos: V. A. no los tendrá tampoco si algun dia llega à ser desgraciado. Los pueblos se vengan gustosos de los respetos que nos tributan. Ademas, ¿cómo se podria formar causa al Príncipe de la Paz, sin hacerla tambien al Rey y à la Reyna vuestros Padres? Esta causa fomentaria el odio y las pasiones sediciosas; el resultado seria funesto para vuestra corona. V. A. R. no tiene à ella otros derechos sino los que su Madre le ha transmitido: si la causa mancha su honor, V. A. destruye sus derechos. No preste V. A. oidos à consejos débiles y pérfidos. No tiene V. A. derecho para juzgar al Príncipe de la Paz; sus delitos, si se le imputan, desaparecen en los derechos del trono. Muchas veces he manifestado mi deseo de que se separase de los negocios al Príncipe de la Paz: si no he hecho mas instancias, ha sido por un efecto de mi amistad por el Rey Carlos, apartando la vista de las flaquezas de su afeccion. ¡Oh miserable humanidad! Debilidad y error, tal es nuestra divisa. Mas todo esto se puede conciliar; que el Príncipe de la Paz sea desterrado de España, y yo le ofrezco un asilo en Francia.

En quanto à la abdicacion de Carlos IV, ella ha tenido efecto en el momento en que mis exércitos ocupaban la España; y à los ojos de la Europa y la posteridad podria parecer que yo he enviado todas esas tropas con el solo objeto de derribar del trono à mi aliado y mi amigo. Como soberano vecino debo enterarme de lo ocurrido antes de reconocer esta abdicacion. Lo digo á V. A. R., à los españoles, al universo entero; si la abdicacion del Rey Carlos es espontànea, y no ha sido forzado à ella por la insurreccion y motin sucedido en Aranjuez, yo no tengo dificultad en admitirla, y en reconocer à V. A. R. como Rey de España. Deseo pues conferenciar con V. A. R. sobre este particular.

La circunspeccion que de un mes à esta parte he guardado en este asunto debe convencer á V. A. del apo-

apoyo que hallarà en mí, si jamás sucediese que facciones de qualquiera especie viniesen à inquietarle en su trono. Quando el Rey Carlos me participó los sucesos del mes de Octubre próximo pasado, me causaron el mayor sentimiento, y me lisonjeo de haber contribuido por mis insinuaciones al buen exîto del asunto del Escorial. V. A. R. no esta exênto de faltas: basta para prueba la carta que me escribió, y que siempre he querido olvidar. Siendo Rey sabrà quan sagrados son los derechos del trono: qualquier paso de un Príncipe hereditario cerca de un soberano extrangero es criminal. El matrimonio de una princesa francesa con V. A. R. le juzgo conforme á los intereses de mis pueblos, y sobre todo como una circunstancia que me uniria con nuevos vínculos à una casa, à quien no tengo sino motivos de alabar desde que subí al trono. V. A. R. debe rezelarse de las conseqüencias de las emociones populares: se podrà cometer algun asesinato sobre mis soldados esparcidos; pero no conducirán sino à la ruina de la España. He visto con sentimiento que se han hecho circular en Madrid unas cartas del capitan general de Cataluña, y que se ha procurado exâsperar los ánimos. V. A. R. conoce todo lo interior de mi corazon: observarà que me hallo combatido por varias ideas que necesitan fixarse; pero puede estar seguro de que en todo caso me conduciré con su Persona del mismo modo que lo he hecho con el Rey su Padre. Esté V. A. persuadido de mi deseo de conciliarlo todo, y de encontrar ocasiones de darle pruebas de mi afecto y perfecta estimacion. Con lo que ruego à Dios os tenga, Hermano mio, en su santa y digna guardia. En Bayona á 16 de Abril de 1808. Firmado = Napoleon.

N.

N.º 4.º

Instrucciones dadas al Excelentisimo Señor Don Pedro Labrador.

EXCELENTISIMO SEñOR.

V. E. està enterado de las proposiciones hechas por el general Savary en el mismo dia que llegó el Rey à esta ciudad, y de lo ocurrido en la conferencia en que las discutí con el Ministro de Relaciones exteriores. Las proposiciones nuevamente hechas por este, diferentes en algo, aunque no menos repugnantes son del tenor siguiente:

1. Que ha determinado el Emperador irrevocablemente que no reine ya en España la dinastía de Borbon.
2. Que el Rey deberá ceder su derecho personal à la corona por si y por sus hijos, si los tuviere.
3. Que en caso que convenga en esto, se le conferirà para sí y sus descendientes la corona de Etruria *con la ley Sálica.*
4. Que el Infante D. Carlos harà la misma renuncia de sus derechos, y que los tendrá à la corona de Etruria en falta de la descendencia del Rey.
5. Que el reino de España serà poseido en adelante por uno de los hermanos del Emperador.
6. Que sale el Emperador por garante de su integridad total y la de todas sus colonias, sin la segregacion de una sola aldea.
7. Que sale asimismo por garante de la conservacion de la religion, de las propiedades &c.
8. Que si el Rey no acepta este tratado, se quedarà sin compensacion; y S. M. I. lo hará executar de grado ò por fuerza.
9. Que si S. M. se conviene, y pide enlazarse con su sobrina, se asegurará este enlace inmediatamente que se firme el tratado.

Se

Se han discutido estas proposiciones en la junta presidida por el Rey: expuse en ella mi modo de pensar, que fue adoptado por V. E. y demas señores vocales, y aprobado por S. M., quiere se formen las instrucciones para V. E. segun su tenor.

V. E. sabe que promesas muy lisonjeras, y seguridades las mas satisfactorias dadas al Rey por el Gran Duque de Berg, por el embaxador de Francia y por el general Savary de òrden del Emperador, en quanto à que éste ninguna repugnancia pondria en reconocerle como Soberano de las Españas, y que nada deseaba en perjuicio de la integridad de su reino, sacaron à S. M. de Madrid para obsequiar á su íntimo aliado, à quien se suponia, por las noticias que dieron dichos tres sugetos, dentro de España y en direccion à Madrid, donde se le habia preparado un digno alojamiento. Se dilató el viage del Emperador; y S. M., seducido por nuevas seguridades dadas por el general Savary à nombre de S. M. I., continuò el suyo hasta esta ciudad.

Deberà V. E. preguntar à Mr. de Champagni si el Rey se halla en plena libertad; en cuyo caso S. M. podrá volver à sus reinos para oir al plenipotenciario que nombre el Emperador. En el caso contrario, V. E. sabe que todo acto es de notoria nulidad; y por consiguiente el de que se trata no tendria otro efecto que el de menoscabar la reputacion del Emperador à vista de todo el mundo, que tiene fixos los ojos sobre sus acciones, y à quien consta lo que la España ha hecho en favor de la Francia.

He manifestado à V. E. el tratado de 27 Octubre último, por el qual ha garantido el Emperador la integridad de las Españas en su Rey, con el titulo de Emperador de las dos Américas. Ninguna causa ha sobrevenido que pueda destruir tal tratado; antes bien la España ha añadido nuevos titulos al reconocimiento de la Francia.

El Rey está resuelto à no condescender á las soli-

ci-

citudes del Emperador: ni su reputacion, ni lo que debe à sus vasallos se lo permiten: no puede obligar estos á que reconozcan la dinastia de Napoleon; ni menos privarles del derecho que tienen á elegir otra familia soberana quando se extinga la que actualmente reina.

No es menos repugnante al Rey admitir la compensacion de la corona de Etruria; pues ademas de que esta tiene su legitimo Soberano, a quien no debe perjudicar, S. M. està contento con la corona que le ha dado la Providencia; y no quiere separarse de unos vasallos à quienes ama con ternura de padre, y de quienes ha recibido las pruebas menos equivocas del mas respetuoso amor.

Si por esta negativa el Emperador se cree autorizado à usar de los medios de la fuerza, S. M. espera que la divina Justicia, dispensadora de los tronos, protegerà su buena causa y la de sus reinos.

Como V. E. está penetrado de éstos principios, y los ha desplegado con la energia que da la justicia al hombre de probidad y de zelo por su Rey y por su patria, es ocioso que yo me difunda en prolongadas instrucciones inútiles para un ministro, de cuyo patriotismo y amor á los reales intereses está el Rey bien confiado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bayona à 27 de Abril de 1808. = Pedro Cevallos. = Sr. D. Pedro Gomez Labrador.

N.º 5.º

Oficio pasado al Ministro de Estado del Emperador por el Sr. D. Pedro Cevallos en 28 de Abril de 1808.

EXCELENTISIMO SEñOR:

Aunque hasta ahora se ha contenido la agitacion de ànimo en que se halla toda la nacion española, porque

ha visto impresos y proclamados por el Gran Duque de Berg, y por todos los generales franceses que se hallan en España, los sentimientos de paz, amistad y buena armonia que S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia deseaba conservar con el Rey mi amo; y porque ha sabido ademas las seguridades que el embaxador de S. M. I. en Madrid, el Gran Duque de Berg, y el general Savary dieron á S. M del próxîmo arribo del Emperador á dicha villa, con cuyo motivo se determinò el Rey á salirle al encuentro hasta Burgos, para darle esta pública demostracion de su afecto, y del alto aprecio que hacia de su agusta Persona; no puede ya responderse por mas tiempo de la tranquilidad de tantos pueblos, mayormente sabiendo todos que su Rey se halla hace seis dias en Bayona, y no teniendo noticia alguna de su regreso à España. En tal estado no puede menos S. M. de desear la quietud de sus amados vasallos, y restituirse con este objeto á su seno, para calmar su agitacion, y atender al grave peso de los negocios, tanto mas que de lo contrario expondria à sus pueblos à males incalculables, cuya responsabilidad pesaría eternamente sobre su corazon. El Rey lo prometiò asi à sus pueblos del modo mas solemne en fuerza de las seguridades que el Emperador dió sobre que muy en breve se restituiría à España, reconocido por S. M. I.

En conseqüencia me manda S. M. comunicar à V. E. estas ideas, para que se sirva hacerlas presentes á S. M. I. cuyo aplauso merecerán sin duda; sin que por esto pretenda el Rey mi amo dexar de continuar tratando en España con S. M. I. sobre los puntos que tenga por convenientes con la persona que autorice al efecto. (1)

N.

---

(1) Este oficio no fue contestado, y produxo un efecto muy contrario del que debia esperarse en un òr-

N.º 6.º

Real decreto dirigido al supremo consejo de Castilla por el Señor Don Fernando VII.

A poco tiempo de haberse arrestado la persona del Príncipe de la Paz se hicieron frecuentes y eficaces instancias por el Gran Duque de Berg, por el embaxador de Francia, y por el general Savary à nombre del Emperador, mi íntimo aliado, para que le mandase entregar à las tropas francesas, á fin de que estas le trasladasen à Francia, donde S. M. I. le mandaría juzgar por las ofensas que habia recibido de dicho Príncipe de la Paz. Estas solicitudes las mas veces fueron acompañadas con amenazas de sacar en caso de negativa, al preso por la fuerza. En Vitoria se repitieron con no menos vigor; y deseando tomar sobre el particular la determinacion mas conveniente, consulté al Duque del Infantado, al de San Carlos, à D. Juan Escoiquiz y à D. Pedro Cevallos, mi primer secretario de Estado. Tomò la palabra este Ministro, diciendo: Señor, si diese oidos à mis sentimientos personales, desde luego propendería por la entrega de la persona del

---

órden regular de cosas: tal fue el haberse doblado los espías de dentro, y las guardias de fuera del palacio del Rey, quien sufrió por dos noches el insulto de un alguacil, que desde la puerta de la calle obligó á S. M. y al Señor Infante D. Carlos à que retrocediesen à sus alojamientos. Del primer insulto se diò queja muy enérgica; el Gobierno diò buenas palabras, manifestó mucho desagrado; pero no por eso se evitó la segunda ofensa; y estas probablemente se hubieran repetido, si S. M. no se hubiera abstenido de salir por la noche de su casa.

del Príncipe de la Paz; pero estos sentimientos deben sofocarse, como en efecto los sofoco, quando se trata de fixar las obligaciones en que está V. M. de desagraviar su sagrada Persona, y de administrar justicia à los vasallos ofendidos por D. Manuel Godoy. Esta obligacion es esencial á la soberanía; y no puede el Soberano prescindir de ella sin atropellar quanto hay de mas respetable entre los hombres. En este concepto creo debe contestarse al Emperador, enteràndole al mismo tiempo de que V. M. ha ofrecido à sus augustos Padres indultar al Príncipe de la Paz de la pena de la vida, si el Consejo le condena à ella; y que en el cumplimiento de esta oferta, sin exceder de la autoridad que le conceden las leyes, darà V. M. al mundo una señal de magnanimidad, à sus amados Padres una prueba de su cariño, y el Emperador quedarà complacido al ver con quanta sabiduría concilia V. M. los deberes de la justicia con los miramientos que reclaman sus relaciones con S. M. I. y R.

Todos los demas adoptaron tan prudente dictamen; y Yo no dudé un momento en abrazarle, y en proveer con arreglo á él.

Lo comunico al Consejo reservadamente, asi para su inteligencia y gobierno, como para que tome las medidas mas activas para poner à cubierto de todo movimiento popular las casas y familias de los enunciados quatro sugetos. = YO EL REY. = En Bayona à 26 de Abril de 1808. Al decano del Consejo.

N.º 7.º

Carta del Rey nuestro Señor á su Padre el Señor Don Carlos IV.

Venerado Padre y Señor: V. M. ha convenido en que Yo no tuve la menor influencia en los movimientos

tos de Aranjuez, dirigidos, como es notorio, y à V. M. consta, no à disgustarle del gobierno y del trono, sino à que se mantuviese en él, y no abandonase la multitud de los que en su exîstencia dependian absolutamente del trono mismo. V. M. me dixo igualmente que su abdicacion habia sido espontànea; y que aun quando alguno me asegurase lo contrario, no lo creyese, pues jamás habia firmado cosa alguna con mas gusto. Ahora me dice V. M., que aunque es cierto que hizo la abdicacion con toda libertad, todavia se reservó en su ànimo volver à tomar las riendas del gobierno quando lo creyese conveniente. He preguntado en conseqüencia á V. M. si quiere volver à reinar; y V. M. me ha respondido, que ni queria reinar, ni menos volver á España. No obstante me manda V. M. que renuncie en su favor la corona que me han dado las leyes fundamentales del reino, mediante su espontanea abdicacion. A un Hijo que siempre se ha distinguido por el amor, respeto y obediencia á sus Padres, ninguna prueba que pueda calificar estas qualidades es violenta à su piedad filial, principalmente quando el cumplimiento de mis deberes con V. M., como Hijo suyo, no estan en contradiccion con las relaciones que como Rey me ligan con mis amados vasallos. Para que ni estos, que tienen el primer derecho à mis atenciones, queden ofendidos, ni V. M. descontento de mi obediencia, estoy pronto, atendidas las circunstancias en que me hallo, à hacer la renuncia de mi corona en favor de V. M. baxo las siguientes limitaciones:

1. Que V. M. vuelva à Madrid, hasta donde le acompañaré, y serviré Yo como su Hijo mas respetuoso. 2. Que en Madrid se reuniràn las cortes; y pues que V. M. resiste una congregacion tan numerosa, se convocaràn al efecto todos los tribunales y los diputados de los reinos. 3. Que à la vista de esta asamblea se formalizará mi renuncia, exponiendo los motivos que me conducen à ella: estos son el amor que tengo á mis vasallos, y el deseo que tengo de corresponder

al que me profesan, procurandoles la tranquilidad, y rediniendoles de los horrores de una guerra civil por medio de una renuncia dirigida à que V. M. vuelva á empuñar el cetro, y à regir unos vasallos dignos de su amor y proteccion. 4. Que V. M. no llevará consigo personas que justamente se han concitado el odio de la nacion. 5. Que si S. M., como me ha dicho, ni quiere reinar, ni volver à España, en tal caso yo gobernaré en su Real nombre como lugar-teniente suyo. Ningun otro puede ser preferido à Mí: tengo el llamamiento de las leyes, el voto de los pueblos, el amor de mis vasallos; y nadie puede interesarse en su prosperidad con tanto zelo, ni con tanta obligacion como Yo. Contraida mi renuncia á estas limitaciones, comparecerá à los ojos de los españoles como una prueba de que prefiero el interés de su conservacion à la gloria de mandarlos; y la Europa me juzgará digno de mandar à unos pueblos, á cuya tranquilidad he sabido sacrificar quanto hay de mas lisonjero y seductor entre los hombres. Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos y felices años que le pide postrado à los Reales pies de V. M. su mas amante y rendido hijo = Fernando. = Pedro Cevallos. = Bayona 1. de Mayo de 1808.

Nº 8º

Carta del Señor Don Carlos IV à su hijo el Señor Don Fernando VII.

Hijo mio: Los consejos pérfidos de los hombres que os rodean han conducido la España à una situacion crítica: solo el Emperador puede salvarla.

Desde la paz de Basilea he conocido que el primer interés de mis pueblos era inseparable de la conservacion de buena inteligencia con la Francia. Ningun sacrificio he omitido para obtener esta importante mira:

aun

aun quando la Francia se hallaba dirigida por gobiernos efimeros, ahogué mis inclinaciones particulares para no escuchar sino la politica y el bien de mis vasallos.

Quando el Emperador hubo establecido el òrden en Francia se disiparon grandes sobresaltos, y tuve nuevos motivos para mantenerme fiel à mi sistema de alianza. Quando la Inglaterra declaró la guerra á la Francia, logré felizmente ser neutro, y conservar à mis pueblos los beneficios de la paz. Se apoderò despues de quatro fragatas mias, y me hizo la guerra aun antes de habersela declarado; y entónces me ví precisado á oponer la fuerza à la fuerza, y las calamidades de la guerra asaltaron á mis vasallos.

La España rodeada de costas, y que debe una gran parte de su prosperidad à sus posesiones ultramarinas, sufriò con la guerra mas que qualquiera otro estado: la interrupcion del comercio, y todos los estragos que acarrea, afligieron á mis vasallos; y cierto número de ellos tuvo la injusticia de atribuirlos á mis Ministros.

Tuve al menos la felicidad de verme tranquilo por tierra, y libre de la inquietud en quanto à la integridad de mis provincias, siendo el único de los reyes de Europa que se sostenia en medio de las borrascas de estos últimos tiempos. Aun gozaria de esta tranquilidad sin los consejos que os han desviado del camino recto. Os habeis dexado seducir con demasiada facilidad por el odio que vuestra primera muger tenia à la Francia; y habeis participado irreflexîvamente de sus injustos resentimientos contra mis Ministros, contra vuestra Madre, y contra Mí mismo.

Me crei obligado à recordar mis derechos de Padre y de Rey: os hice arrestar, y hallé en vuestros papeles la prueba de vuestro delito; pero al acabar mi carrera, reducido al dolor de ver perecer á mi Hijo en un cadahalso, me dexé llevar de mi sensibilidad al ver las lagrimas de vuestra Madre, y os perdoné. No obstante, mis vasallos estaban agitados por las prevenciones engañosas de la faccion de que os ha-

habeis declarado caudillo. Desde este instante perdí la tranquilidad de mi vida, y me ví precisado á unir las penas que me causaban los males de mis vasallos á los pesares que debí á las disensiones de mi misma familia.

Se calumniaban mis Ministros cerca del Emperador de los Franceses, el qnal creyendo que los españoles se separaban de su alianza, y viendo los espíritus ágitados (aun en el seno de mi familia) cubrió, baxo varios pretextos, mis estados con sus tropas. En quanto estas ocuparon la ribera derecha del Ebro, y que mostraban tener por objeto el mantener la comunicacion con Portugal, tuve la la esperanza de que no abandonaría los sentimientos de aprecio y de amistad que siempre me habia dispensado; pero al ver que sus tropas se encaminaban hàcia mi capital, conocí la urgencia de reunir mi exército cerca de mi Persona, para presentarme à mi augusto aliado como conviene al Rey de las Españas. Hubiera yo aclarado sus dudas, y arreglado mis intereses: dí órden à mis tropas de salir de Portugal y de Madrid, y las reuní sobre varios puntos de mi monarquía, no para abandonar á mis vasallos, sino para sostener dignamente la gloria del trono. Ademas, mi larga experiencia me daba á conocer que el Emperador de los Franceses podia muy bien tener algun deseo conforme á sus intereses y á la politica del vasto sistema del continente, pero que estuviese en contradiccion con los intereses de mi casa. ¿Quàl ha sido en estas circunstancias vuestra conducta? El haber introducido el desòrden en mi palacio, y amotinado el cuerpo de guardias de Corps contra mi Persona. Vuestro Padre ha sido vuestro prisionero: mi primer Ministro, que habia Yo criado y adoptado en mi familia, cubierto de sangre, fue conducido de un calabozo á otro. Habeis desdorado mis canas, y las habeis despojado de una corona poseida con gloria por mis Padres, y que habia conservado sin mancha. Os habeis sentado sobre mi trono, y os pusisteis á la disposicion del pueblo de Madrid y de

tro-

tropas extrangeras, que en aquel momento entraban.

Ya la conspiracion del Escorial habia obtenido sus miras: los actos de mi administracion eran el objeto del desprecio del público. Anciano y agoviado de enfermedades, no he podido sobrellevar esta nueva desgracia. He recurrido al Emperador de los Franceses, no como un Rey al frente de sus tropas, y en medio de la pompa del trono, sino como un Rey infeliz y abandonado. He hallado proteccion y refugio en sus reales: le debo la vida, la de la Reyna, y la de mi primer Ministro. He venido en fin hasta Bayona; y habeis conducido este negocio de manera, que todo depende de la mediacion y de la proteccion de este gran Príncipe.

El pensar en recurrir á agitaciones populares es arruinar la España, y conducir á las catàstrofes mas horrorosas à vos, á mi reino, á mis vasallos y mi familia. Mi corazon se ha manifestado abiertamente al Emperador: conoce todos los ultrages que he recibido, y las violencias que se me han hecho; me ha declarado que no os reconocerá jamàs como Rey, y que el enemigo de su Padre no podrà nunca inspirar confianza á los extraños. Me ha mostrado ademas cartas de vuestra mano, que hacen ver claramente vuestro odio á la Francia.

En esta situacion, mis derechos son claros, y mucho mas mis deberes. No derramar la sangre de mis vasallos, no hacer nada al fin de mi carrera, que pueda acarrear asolamiento é incendio à la España, reduciéndola à la mas horrible miseria. Ciertamente que si fiel á vuestras primeras obligaciones y à los sentimientos de la naturaleza hubierais desechado los consejos pérfidos, y que constantemente sentado à mi lado para mi defensa, hubierais esperado el curso regular de la naturaleza, que debia señalar vuestro puesto dentro de pocos años, hubiera Yo podido conciliar la politica y el interés de España con el de todos. Sin duda, hace seis meses que las circunstancias han sido

críticas; pero por mas que lo hayan sido, aun hubiera obtenido de las disposiciones de mis vasallos, de los débiles medios que aun tenia, y de la fuerza moral que hubiera adquirido, presentandome dignamente al encuentro de mi aliado, à quien nunca diera motivo alguno de queja, un arreglo que hubiera conciliado los intereses de mis vasallos con los de mi familia. Empero arrancàndome la corona, habeis deshecho la vuestra, quitàndola quanto tenia de augusta y la hacia sagrada à todo el mundo.

Vuestra conducta conmigo, vuestras cartas interceptadas han puesto una barrera de bronce entre vos y el trono de España; y no es de vuestro interés ni de la patria el que pretendais reinar. Guardaos de encender un fuego que causaria inevitablemente vuestra ruina completa, y la desgracia de España.

Yo soy Rey por el derecho de mis Padres: mi abdicacion es el resultado de la fuerza y de la violencia: no tengo pues nada que recibir de vos, ni menos puedo consentir à ninguna reunion en junta: nueva necia sugestion de los hombres sin experiencia que os acompañan.

He reinado para la felicidad de mis vasallos, y no quiero dexarles la guerra civil, los motines, las juntas populares y la revolucion. Todo debe hacerse para el pueblo, y nada por él: olvidar esta maxîma es hacerse cómplice de todos delitos que le son consiguientes. Me he sacrificado toda mi vida por mis pueblos; y en la edad à que he llegado no haré nada que esté en oposicion con su religion, su tranquilidad y su dicha. He reinado para ellos: constantemente me ocuparé de ellos: olvidaré todos mis sacrificios; y quando en fin esté seguro que la religion de la España, la integridad de sus provincias, su independencia y sus privilegios serán conservados, baxaré al sepulcro perdonandoos la amargura de mis últimos años.

Dado en Bayona en el palacio imperial llamado del Gobierno, à 2 de Mayo de 1808. = Carlos,

N.

N.º 9.º

Carta que el Señor Rey D. Fernando VII escribió á su augusto Padre en respuesta á la anterior.

SEñOR.

Mi venerado Padre y Señor: He recibido la carta que V. M. se ha dignado escribirme con fecha de antes de ayer, y trataré de responder à todos los puntos que abraza con la moderacion y respeto debido à V. M.

Trata V. M. en primer lugar de sincerar su conducta política con respecto à la Francia desde la paz de Basilea; y en verdad que no creo haya habido en España quien se haya quexado de ella: antes bien todos unànimes han alabado à V. M. por su constancia y fidelidad en los principios que habia adoptado. Los mios en este particular son enteramente idénticos a los de V. M. y he dado pruebas irrefragables de ello desde el momento que V. M. abdicó en Mí la corona.

La causa del Escorial, que V. M. da à entender tuviese por origen el odio que mi muger me habia inspirado contra la Francia, contra los Ministros de V. M., contra mi amada Madre, y contra V. M. mismo, si se hubiese seguido por todos los tràmites legales, habria probado evidentemente lo contrario; y no obstante que Yo no tenia la menor influencia, ni mas libertad que la aparente, en que estaba guardado á vista por los criados que V. M. quiso ponerme, los once consejeros elegidos por V. M. fueron unànimemente de parecer, que no habia motivo de acusacion, y que los supuestos reos eran inocentes.

V. M. habla de la desconfianza que le causaba la entrada de tantas tropas extrangeras en España, y de que si V. M. habia llamado las que tenia en Portugal y reunido en Aranjuez y sus cercanias las que habia

en

en Madrid, no era para abandonar à sus vasallos, sino para sostener la gloria del trono. Permitame V. M. le haga presente, que no debia sorprehenderle la entrada de unas tropas amigas y aliadas, y que baxo este concepto debian inspirar una total confianza. Permitame V. M. observarle igualmente, que las órdenes comunicadas por V. M. fueron para su viage y el de su Real familia á Sevilla: que las tropas las tenian para mantener libre aquel camino; y que no hubo una sola persona que no estuviese persuadida de que el fin de quien lo dirigia todo, era transportar á V. M. y su Real familia à América. V. M. mismo publicó un decreto para aquietar el ánimo de sus vasallos sobre este particular; pero como seguian embargados los carruages, y apostados los tiros, y se veían todas las disposiciones de un próxîmo viage à la costa de Andalucia, la desesperacion se apoderó de los ànimos, y resultó el movimiento de Aranjuez. La parte que Yo tuve en él, V. M. sabe que no fue otra que ir por su mandado à salvar del furor del pueblo al objeto de su odio, porque le creia autor del viage.

Pregunte V. M. al Emperador de los Franceses, y S. M. I. le dirà sin duda lo mismo que me dixo à Mí en una carta que me escribiò à Vitoria; à saber: que el objeto del viage de S. M. I. y R. à Madrid era inducir à V. M. à algunas reformas, y à que separase de su lado al Príncipe de la Paz, cuya influencia era la causa de todos los males.

El entusiasmo que su arresto produxo en toda la nacion, es una prueba evidente de lo mismo que dixo el Emperador. Por lo demas V. M. es buen testigo de que en medio de la fermentacion de Aranjuez no se oyó una sola palabra contra V. M., ni contra persona alguna de su Real familia; antes bien aplaudieron à V. M. con las mayores demostraciones de júbilo y de fidelidad hàcia su augusta Persona. Asi es que la abdicacion de la corona, que V. M. hizo en mi favor, sorprehendiò à todos, y à Mí mismo, porque nadie

lo

lo esperaba, ni la habia solicitado. V. M. mismo comunicò su abdicacion à todos sus Ministros, dàndome á reconocer à ellos por su Rey y Señor natural; la comunicò verbalmente al cuerpo diplomatico que residia cerca de su Persona, manifestandole que su determinacion procedia de su espontánea voluntad, y que la tenia tomada de antemano. Esto mismo lo dixo V. M. à su muy amado hermano el Infante D. Antonio, añadiéndole que la firma que V. M. habia puesto al decreto de abdicacion, era la que habia hecho con mas satisfaccion en su vida, y últimamente me dixo V. M. à Mí mismo tres dias despues, que no creyese que la abdicacion habia sido involuntaria, como alguno decia, pues habia sido totalmente libre y espontànea.

Mi supuesto odio contra la Francia, tan léjos de aparecer por ningun lado; resultará de los hechos, que voy á recorrer ràpidamente, todo lo contrario.

Apenas abdicò V. M. la corona en mi favor, dirigí varias cartas desde Aranjuez al Emperador de los Franceses, las quales son otras tantas protestas de que mis principios con respecto à las relaciones de amistad y estrecha alianza, que felizmente subsistian entre ambos estados, eran los mismos que V. M. me habia inspirado, y habia observado inviolablemente. Mi viage Madrid fue otra de las mayores pruebas que pude dar á S. M. I. y R. de la confianza ilimitada que me inspiraba, puesto que habiendo entrado el Príncipe Murat el dia anterior en Madrid con una gran parte de su exército, y estando la villa sin guarnicion, fue lo mismo que entregarme en sus manos. A los dos dias de mi residencia en la corte se me dió cuenta de la correspondencia particular de V. M. con el Emperador de los Franceses, y hallé que V. M. le habia pedido recientemente una Princesa de su familia para enlazarla conmigo, y asegurar mas de este modo la union y estrecha alianza que reinaba entre los dos estados. Conforme enteramente con los principios y con

la

la voluntad de V. M., escribí una carta al Emperador pidiendole la Princesa por esposa.

Envié una diputacion à Bayona para que cumplimentase en mi nombre á S. M. I. y R.: hice que partiese poco despues mi muy querido hermano el Infante D. Carlos para que le obsequiase en la frontera; y no contento con esto, salí Yo mismo de Madrid, en fuerza de las seguridades, que me habia dado el embaxador de S. M. I., el Gran Duque de Berg y el general Savary, que acababa de llegar de Paris, y me pidió una audiencia, para decirme de parte del Emperador, que S. M. I. no deseaba saber otra cosa de Mí, sino si mi sistema con respecto à la Francia sería el mismo que el de V. M., en cuyo caso el Emperador me reconoceria como Rey de España, y prescindiría de todo lo demas. Lleno de confianza en estas promesas, y persuadido de encontrar en el camino á S. M. I., vine hasta esta ciudad; y en el mismo dia en que llegué se hicieron verbalmente proposiciones à algunos sugetos de mi comitiva, tan agenas de lo que hasta entónces se habia tratado, que ni mi honor, ni mi conciencia, ni los deberes que me impuso quando las cortes me juraron por por su Principe y Señor, ni los que me impuse nuevamente quando acepté la corona, que V. M. tuvo à bien abdicar en mi favor, me han permitido acceder à ellas.

No comprehendo cómo puedan hallarse cartas mias en poder del Emperador, que prueben mi odio contra la Francia despues de tantas pruebas de amistad como la he dado, y no habiendo escrito Yo cosa alguna que lo indique.

Posteriormente se me ha manifestado una copia de la protesta que V. M. hizo al Emperador sobre la nulidad de la abdicacion; y luego que V. M. llegò à esta ciudad, preguntandole Yo sobre ello, me dixo V. M. que la abdicacion habia sido libre, aunque no para siempre. Le pregunté asimismo, por qué no me lo habia dicho quando la hizo; y V. M. me respondió,

por-

porque no habia querido; de lo qual se infiere que la abdicacion no fue violenta y que Yo no pude saber que V. M. pensaba en volver à tomar las riendas del gobierno. Tambien me dixo V. M., que ni queria reinar, ni volver à España.

A pesar de esto, en la carta que tuve la honra de poner en manos de V. M., manifestaba estar dispuesto à renunciar la corona en su favor, mediante la reunion de las cortes, ó en falta de estas, de los consejos y diputados de los reinos; no porque esto lo creyese necesario para dar valor á la renuncia, sino porque lo juzgo muy conveniente, para evitar la repugnancia de esta novedad, capaz de producir choques y partidos, y para salvar todas las consideraciones debidas à la dignidad de V. M., à mi honor y à la tranquilidad de los reinos.

En el caso que V. M. no quiera reinar por sí, reinaré Yo en su Real nombre, ò en el mio, porque á nadie corresponde sino à mi el representar su persona, teniendo, como tengo, en mi favor el voto de las leyes y de los pueblos, ni es posible que otro alguno tenga tanto interès como Yo en su prosperidad.

Repito á V. M. nuevamente que en tales circunstancias, y baxo dichas condiciones, estaré pronto à acompañar á V. M. á España para hacer allí mi abdicacion en la referida forma; y en quanto á lo que V. M. me ha dicho de no querer volver à España, le pido con las làgrimas en los ojos, y por quanto hay de mas sagrado en el cielo y en la tierra, que en caso de no querer con efecto reinar, no dexe un pais ya conocido, en que podrá elegir el clima mas anàlogo à su quebrantada salud, y en el que le aseguro podrà disfrutar las mayores comodidades y tranquilidad de ánimo que en otro alguno.

Ruego por último á V. M. encarecidamente, que se penetre de nuestra situacion actual, y de que se trata de excluir para siempre del trono de España nuestra dinastia, substituyendo en su su lugar la imperial

de

de Francia: que esto no podemos hacerlo sin el expreso consentimiento de todos los individuos que tienen y puedan tener derecho á la corona, ni tampoco sin el mismo expreso consentimiento de la nacion española, reunida en cortes y en lugar seguro: que ademas de esto, hallandonos en un pais extraño, no habria quien se persuadiese que obrabamos con libertad, y esta sola consideracion anularia quanto hiciesemos, y podria producir fatales consecuencias.

Antes de acabar esta carta, permitame V. M. decirle que los consejeros que V. M. llama pérfidos, jamás me han aconsejado cosa que desdiga del respeto, amor y veneracion que siempre he profesado y profesaré á V. M., cuya importante vida ruego à Dios conserve felices y dilatados años. Bayona 4 de Mayo de 1808.= Señor. = A L. R. P. de V. M. = Su mas humilde hijo = Fernando.

N.º 10.º

Carta del Rey nuestro Señor á su Padre el Señor Don Carlos IV.

Venerado Padre y Señor: El 1. del corriente puse en las Reales manos de V. M. la renuncia de mi corona en su favor. He creido de mi obligacion modificarla con las limitaciones convenientes al decoro de V. M., à la tranquilidad de mis reynos, y á la conservacion de mi honor y reputacion. No sin grande sorpresa he visto la indignacion que han producido en el Real ánimo de V. M. unas modificaciones dictadas por la prudencia, y reclamadas por el amor de que soy deudor á mis vasallos.

Sin mas motivo que este ha creido V. M. que podia ultrajarme à la presencia de mi venerada Madre y del Emperador con los titulos mas humillantes; y no contento con esto exîge de mi que formalice la renuncia

cia sin límites ni condiciones, so pena de que Yo y quantos componen mi comitiva seremos tratados como reos de conspiracion. En tal estado de cosas hago la renuncia que V. M. me ordena, para que vuelva el gobierno de la España al estado en que se hallaba en 19 de Marzo en que V. M. hizo la abdicacion espontanea de su corona en mi favor.

Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos años que le desea, postrado á L. R. P. de V. M., su mas amante y rendido hijo = Fernando. = Pedro Cevallos. Bayona 6 de Mayo de 1808.

N.º II.º

Nota del Ministro de Relaciones exteriores de Francia Mr. de Champagni, en respuesta á otra de D. Pedro Cevallos, en que se quejaba de haber sido detenido un correo de gabinete despachado de órden del Señor Rey D. Fernando VII con pliegos para Madrid, y le pedia visase un pasaporte para otro.

El Ministro de Relaciones exteriores ha recibido la nota que el Sr. de Cevallos le ha hecho la honra de dirigirle, quejándose del impedimento que se ha puesto á la partida de los correos de S. E. Esta medida ha sido motivada de la notificacion que S. M. I. le ha encargado hacerle, de que no reconoce otro Rey sino à Carlos IV. De esto resulta por consecuencia que el Emperador no puede admitir en su territorio ningun acto ó pasaporte dado en nombre de otro Rey; y por el mismo motivo que el Ministro no puede visar el nuevo pasaporte que le ha enviado el Sr. de Cevallos. Pero se apresura á prevenirle que todas las cartas que llevaba el correo que ha sido detenido, han sido entregadas á la administracion francesa de correos, la qual cuidarà de que se remitan à Burgos y Madrid

con la mayor exâctitud, y que se harà lo mismo con todas las que los españoles que estan en Francia ó España quieran hacer pasar, ya sea por el correo ordinario, ó ya por la estafeta francesa. Todas seràn trasladadas á sus destinos con una escrupulosa puntualidad y exâctitud; y la correspondencia entre los dos estados, léjos de experimentar el menor atraso, adquiriràa una nueva actividad.

Mr. de Champagni, dirigiendo por este billete al Sr. de Cevallos este aviso, tiene la honra de asegurarle de su alta consideracion. (1) Bayona 29 de Abril de 1808.

N.º 12.º

Renuncia que el Señor Don Pedro Cevallos hizo de su empleo de Ministro de Relaciones exteriores en manos de Josef Napoleon el 28 de Julio.

SEñOR.

Quando V. M. tuvo la bondad de convidarme à que continuase en el ministerio de negocios extrangeros, creí que debia ofrecer à su consideracion ciertas reflexîones, segun las quales ni V. M. podia tener la menor confianza en mí, ni yo la menor seguridad de la proteccion de V. M., pues que me hallaba ultrajado y observado cuidadosamente por el Emperador su augus-

(1) Mientras el Emperador solicitaba del Rey que renunciase en su favor la corona, ninguna dificultad se hallò en visar los pasaportes que yo daba en su Real nombre; pero luego que el gobierno frances viò desvanecidas sus esperanzas, se negó à dar pase à todas las expediciones de correos.

gusto hermano, de quien debia rezelar que su influencia en el corazon de V. M. no me seria en modo alguno favorable.

V. M. insistiò en su resolucion, diciendome que queria tener á su lado personas bien vistas de la nacion; pero como yo no deseaba mas que volver à mi amada patria, lo que se me habia negado en el espacio de dos meses de inútiles instancias à S. M. I. y R., me fue preciso admitir el nombramiento de V. M. para poner término à la triste separacion en que me hallaba de mi familia y de mis compatriotas, salvo el derecho que nadie debe renunciar de seguir el voto de la mayor parte de la nacion, siempre que esta no quisiese reconocer à V. M. por su Soberano.

Despues he hecho ver à V. M. que la España casi unanimemente està opuesta á reconocerle por tal: si falta este título, no queda otro en virtud del qual pueda V. M. ser Soberano de estos reinos. En este estado haria yo traicion à mis principios si continuase exerciendo un ministerio aceptado en fuerza de dichas circunstancias, y no por deseo de tener influxo alguno en el gobierno de V. M., que renuncio desde luego para irme à mi retiro, donde consagraré á mi triste patria mis votos y làgrimas por los males, que quisiera poder remediar para bien de una nacion noble generosa, leal y bizarra.

APENDICE

Sobre el modo con que el Gran Duque de Berg sorprehendió á la Junta de gobierno para que le mandase entregar la persona del preso Don Manuel Godoy.

Desde que el Gran Duque de Berg, lugar-teniente de los exércitos del Emperador, puso los pies en el ter-

territorio de España, procuró con el mayor artificio esparcir la voz que venia à hacer nuestro bien, y procurar algunas reformas útiles en nuestro gobierno, dando à ententender con estudio, que protegeria la causa del Principe de Asturias, y alejaría al Principe de la Paz, objeto del odio universal de la nacion. No dexó tambien de verter algunas especies sobre el grande influxo que la Reyna tenia en los negocios. Sabia muy bien que no era menester mas para captarse la benevolencia de todos los españoles oprimidos; y como su mision era dirigida à lo que despues se ha visto, es preciso convenir en que el càlculo del Emperador de los Franceses, su amo, no era mal fundado.

Pero como todas las cosas de este mundo esten sujetas à variaciones, ocurrieron los movimientos, para siempre memorables, de Aranjuez, y trastornaron totodo este plan. Apenas los supo el Gran Duque de Berg, se propuso variar de medio, y aparentò tomar un grande interés en la suerte de D. Manuel Godoy, con quien habia tenido correspondencia de la mayor intimidad, aunque no se conocian personalmente. No se ocultó à su sagacidad el grande empeño que tenian los Reyes Padres en salvar à su Favorito; y asi es que empezó desde luego à hacer las gestiones mas eficaces para libertarle de la prision; pero fueron inútiles mientras permaneció en Madrid nuestro amado Rey Fernando VII. No por esto desmayó el Gran Duque de Berg, pues apenas supo que S. M. habia llegado à Burgos, quando renovó sus instancias para obtener lo que se habia propuesto, amenazando, en caso negativo, que usaría de la fuerza que tenia à su disposicion.

La Junta resistió no obstante los primeros ataques, y consultó al Rey el partido que debería tomar en tan críticas circunstancias. S. M. tuvo á bien decirle lo que acababa de responder sobre el particular al mismo Emperador de los Franceses, que habia solicitado directamente de S. M. la libertad del preso, y es lo que sigue:

„El

„El Gran Duque de Berg y el embaxador de V. „M. I. y R. han hecho en diferentes ocasiones instan„cias verbales para obtener que D. Manuel Godoy, pre„so por crimen de estado en el real palacio de Villa„viciosa, sea puesto à la disposicion de V. M.

„Nada me seria mas agradable que el poder acce„der à su demanda; pero las consecuencias que de „esta accesion pueden resultar son tan graves, que „me veo en la precision de exponerlas à la prudente „consideracion de V. M.

„Por una consecuencia de la obligacion en que es„toy de administrar justicia à mis pueblos, he orde„nado al mas respetable de los tribunales de mi reino „que juzgue segun las leyes á D. Manuel Godoy, Princi„pe de la Paz. He prometido á mis pueblos la pu„blicacion de los resultados de un proceso, del qual „depende la reparacion del honor de un gran núme„ro de mis vasallos, y la preservacion de los dere„chos de mi corona. En toda la extension de mis do„minios no hay un solo pueblo, por pequeño que sea, „que no haya elevado à mi trono sus quejas contra „el preso. Todos mis vasallos han hecho extraordina„rias demostraciones de alegria al momento que tuvie„ron la noticia del arresto de D. Manuel Godoy, y „todos tienen fixos sus ojos sobre el procedimiento y „y decision de su causa.

„V. M., tan sabio legislador como gran guerrero, „podrá conocer facilmente el peso de estas considera„ciones. Mas si V. M. se interesa por la vida de D. „Manuel Godoy, Yo le doy mi palabra real de que, „en el caso de que despues del exâmen mas deteni„nido, sea condenado à la pena de muerte, Yo le „indultaré de ella por consideracion à la mediacion de „V. M. I.

„Dios guarde la vida de V. M. I. muchos años. „Vitoria 18 de Abril de 1808. = Fernando."

Previne ademas à la Junta de Real órden con la misma fecha „que si el Gran Duque de Berg re-

„no-

„novaba sus instancias en favor de Godoy, respon-
„diese que este negocio se trataba entre los dos So-
„beranos, y que dependia exclusivamente de la reso-
„lucion del Rey." Y habiendo sabido S. M. que los Reyes Padres, sin duda mal informados, se habian quejado al Gran Duque del mal tratamiento que se daba al Príncipe de la Paz, me mandó S. M., à pesar de que estaba muy seguro de la delicadeza con que procedia el Marques de Castelar, que le previniese el mayor cuidado con la salud del preso, como lo hice con la misma fecha.

Apenas recibió el Emperador la carta del Rey nuestro Señor, quando, con su acostumbrada supercheria, abusó de ella, y escribió al Gran Duque de Berg, diciéndole que el Príncipe de Asturias habia puesto á su disposicion el preso D. Manuel Godoy, y mandandole que lo reclamase con energia. No fue menester mas para que Murat, cuyo carácter es naturalmente violento y osado, hiciese pasar la siguiente nota à la Junta de gobierno:

„Habiendo S. M. el Emperador y Rey manifestado
„à S. A. I. y R. el Gran Duque de Berg, que S. A. R.
„el Principe de Asturias acababa de escribirle dicien-
„do, que le hacia dueño de la suerte del Príncipe
„de la Paz; S. A. me encarga en consecuencia que en-
„tere à la Junta de las intenciones del Emperador,
„que le reitera la òrden de pedir la persona de este
„Príncipe, y de embiarle à Francia.

„Puede ser que esta determinacion de S. A. R. el
„Principe de Asturias no haya llegado todavia á la Jun-
„ta. En este caso se dexa conocer que S. A. R. ha-
„brà esperado la respuesta de S. M. el Emperador;
„pero la Junta comprehenderà que el responder al Prin-
„cipe de Asturias seria decidir una cuestion diferente;
„y ya es sabido que S. M. I. no puede reconocer si-
„no à Carlos IV.

„Ruego pues á la Junta se sirva tomar esta nota en
„consideracion, y tener la bondad de instruirme sobre

es-

„este asunto, para dar cuenta á S. A. I. el Gran Du-
„que de la determinacion que tomare.

„El gobierno y la nacion española solo hallarán en
„esta resolucion de S. M. I. nuevas pruebas del inte-
„rés que toma por la España, porque alejando al Prín-
„cipe de la Paz, quiere quitar à la malevolencia los
„medios de creer posible que Carlos IV volviese el po-
„der y su confianza al que debe haberla perdido pa-
„ra siempre; y por otra parte la Junta de gobierno
„hace ciertamente justicia à la nobleza de los senti-
„mientos de S. M. el Emperador, que no quiere aban-
„donar á su fiel aliado.

„Tengo el honor de ofrecer á la Junta la seguri-
„dad de mi alta consideracion. = El general y xefe
„del estado mayor general, Augusto Belliard. = Ma-
„drid 20 de Abril de 1808."

Añadió de palabra tan atroces é inauditas amena-
zas, que la Junta, temerosa sin duda de que las rea-
lizase, y que se comprometiese la quietud de Madrid,
tuvo la debilidad de acceder à la propuesta, y man-
dó al marques de Castelar, de órden del Rey, que
aquella misma noche entregase al preso; como en efec-
to lo hizo, no sin mucha repugnancia suya y de los
demas oficiales que le custodiaban.

En honor de la verdad es preciso decir que el se-
ñor bailío Fr. D. Francisco Gil, secretario de Estado
y del despacho de Marina, y por lo mismo individuo
de la Junta de gobierno, se opuso à la entrega del
preso, porque el Rey no la autorizaba.

No es facil concebir còmo despues de unos hechos
tan positivos como los que van citados, procediese la
Junta de gobierno á manifestar al Consejo y al públi-
co, por medio de dos gazetas extraordinarias, que la
entrega del Príncipe de la Paz se habia hecho de ór-
den del Rey. Tampoco lo es cómo pudo la misma Jun-
ta querer subsanar su debilidad dislocando clàusulas de
la correspondencia de oficio, como, por exemplo, la
que pasó al Consejo, y cita este tribunal en su ma-

ni-

nifiesto, folio 14 de la impresion en quarto, que dice asi:

„Por lo respectivo al preso D. Manuel Godoy, me „manda el Rey enterar à la Junta, para que haga de „esta noticia el uso conveniente, que hace S. M. de„masiado aprecio de los deseos que ha manifestado „el Emperador de los Franceses, para no complacer„le, usando al mismo tiempo de generosidad en fa„vor de un reo que ha ofendido su Real Persona."

A poco que se reflexione deberá venirse en conocimiento que en esta supuesta órden no se previene la libertad del preso, sino que el Rey estaba dispuesto á usar de generosidad con él por consideracion al Emperador; y para saber qué especie de generosidad era, basta recurrir al decreto que S. M. dirigiò al Consejo, y que este tribunal inserta en su manifiesto al folio 15 de la misma edicion. Con la misma fecha del 18 de Abril previne de Real órden al marques de Castelar, sin embargo de que S. M. estaba muy penetrado de la equivocacion que padecian los Reyes Padres, que cuidase de la salud del preso; y si al mismo tiempo hubiese mandado el Rey que la Junta de gobierno lo pusiese en libertad, habria sido ociosa y aun ridicula semejante prevencion. Demas de esto, quando la Junta de gobierno dió cuenta al Rey de las consideraciones y motivos que tuvo para poner en libertad al preso, que fueron las mismas que quedan referidas, S. M. me mandò responderle en los términos siguientes:

„El Rey queda enterado de los motivos que ha „tenido la Junta de gobierno para proceder à la en„trega del preso *sin órden suya*."

De esta representacion de la Junta y de la respuesta del Rey certifican los dos oficiales mayores de la primera secretaria de Estado y del despacho de S. M, y sus secretarios con exercicio de decretos, D. Eusebio de Bardaxí y Azara y D. Luis de Onis, por cuyas manos han pasado.

He

He creido de mi obligacion publicar estos hechos, para que toda la nacion quede instruida de lo que dió lugar à la entrega de D. Manuel Godoy, atribuida falsamente à una órden de S. M., que nunca pensó faltar à la solemne palabra dada a su amado pueblo de juzgarle segun las leyes; y para que con este motivo se afiance cada vez mas en el acendrado amor que justamente profesa á nuestro muy amado Rey Fernando VII, que Dios nos restituya quanto antes para colmo de nuestra felicidad. = Pedro Cevallos.

D. Eusebio de Bardaxí y Azara y D. Luis de Onis, secretarios del Rey nuestro Señor con exercicio de decretos, y oficiales mayores de la primera Secretaría de Estado y del despacho, certificamos ser cierta la representacion de la Junta de gobierno, y la respuesta que diò el Rey á ella, y estar concebidas en los términos que expresa en su exposicion el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, por haberlas visto, y haber pasado ambas por nuestras manos; y para que conste lo firmamos en Madrid á 3 de Setiembre de 1808. = Eusebio de Bardaxí y Azara. = Luis de Onis.

JUICIO CRITICO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS por el Real y Supremo Consejo de Castilla, relativos a la abdicacion de la Corona de estos Reynos, en Napoleon I. Emperador de los Franceses.

POR D. D. J. T. R. R. P. B.

Unde eas litteras, quas sub nomine nostro ille direxerat, sciatis esse irritas.

Ester. Cap. 16. v. 17.

INTRODUCCION.

La abdicacion de la corona de estos Reynos en Napoleon I, Emperador de los Franceses, es un hecho tan escandaloso en la historia de nuestra Nacion, como que no tiene semejante en los anales de las Monarquías. Un Príncipe extrangero, que sin ser consanguíneo de los Borbones, se ciñe su diadema por el consentimiento de nuestro Soberano, del Príncipe heredero, y todos los Infantes, inconsulto y aun repugnante el pueblo español, de cuya felicidad se trata, es un fenómeno en el órden político tan desconocido y odioso; que si los Españoles no tratamos de analizarlo y repelerlo á la faz de la Europa y el mundo entero, la posteridad nos cubrirá, y con razon, de una ignominia y oprobrio irredimibles.

Aun quando no sea cierto lo que escribieron dos sabios Franceses, (1) à saber: *No hay hombres en el mundo que hayan mostrado mas penetracion que los Españoles, y que hayan sido mas capaces de comprehender en un momento todo el fondo de un negocio, y de distinguir en èl lo bueno y lo malo*; sin embargo no puede negarse que hemos penetrado y comprehendido pronto y bien todo el misterio del presente, como lo testifica y demuestra el alarma general que se observa en la Nacion.

Nues-

Nuestra constitucion que es tan sabia, y que tantos elegios mereció siempre á los Políticos de Europa, nos pone delante de los ojos que el Señorío de estos Reynos no se puede dividir ni enagenar; que en caso de pretenderse lo contrario por el Soberano, pueden los pueblos resistirlo sin incurrir en pena alguna: que el consentirlo es una traicion, y que en el caso de extinguirse la Casa Real por falta de sucesion, *todos los del Reyno* tienen el derecho de nombrar. Este es el lenguage de nuestras Leyes patrias, (2) y por consiguiente la voluntad uniforme de los Españoles.

¡Con quánto escándalo, pues, no veremos enagenada la Corona, y acercarse hácia el trono un extrangero, inconsulta la España, y hollados los primitivos y sagrados derechos de sus naturales! Esto solo basta para declarar nulos todos los documentos en que se pretende fundar la nueva Dinastía de Napoleon en estos Reynos, puesto que el Rey, el Príncipe y los Infantes no tienen poder para infringir aquella misma constitucion que juraron guardar, y que les ha mantenido el explendor y fueros de su augusta dignidad.

En buen hora diga el Emperador de los Franceses (3) que los Españoles, consintiendo la abdicacion hecha por sus Príncipes, le han suplicado con instancia les provea de un Rey para evitar las funestas conseqüencias de un interregno: todo el mundo sabe, (ò sepalo si lo ignora alguien) que esta es una mentira, y que no hay mejor prueba para confundirla, que el haberle declarado la guerra las Provincias de España, cada una de por sí por este único motivo, y en términos y circunstancias tales, que formará este solo hecho la época mas gloriosa de la Nacion. Sabe todo el mundo quànta es la fidelidad de los Españoles hácia sus Soberanos. Un Escocés, historiador de la América (4) dixo que la veneracion del Español para con su Monarca *era una misma cosa con su ser*, y todavia no ha desmentido su dicho nuestra conducta.

La

La España, que ha sabido sufrir con una paciencia inimitable el Reynado de Carlos IV, proclamò á su hijo Fernando despues de la abdicacion de su Padre con un entusiasmo que no tiene exemplar en las historias. La perfidia de un aliado ha podido cautivar su persona y toda la Real familia; es una verdad: pero tambien lo es que esta alevosía ha sido un estímulo poderoso para que la España insista hasta morir en no reconocer otro Monarca que á Fernando.

Potencias de Europa, he aquí ya nuestra causa: os convidamos para decidirla: estad ciertas en que nos sujetaremos à vuestra justa sentencia. Mas sabed antes en primer lugar que no queremos variar de constitucion, ni mudar de dinastía. Sabed en segundo, que amamos á los Borbones, nuestros Reyes con el afecto mas cordial y sincéro, perdonándole todas sus debilidades; pues sabemos no huvo Monarca en el mundo que no las haya tenido, y que David, aunque formado á medida del corazon de Dios, las tuvo. Sabed en tercero, que aborrecemos à Napoleon con los suyos, porque han sido ingratos y traidores à la alianza, favores, y aun sacrificios que por ellos hicimos para sellar hasta con nuestra sangre la palabra que les juramos quando políticamente nos unimos. Sabed en quarto y último, que nuestra adhesion por la Religion y nuestras leyes es nuestro natural entusiasmo, y que nuestras vidas las despreciamos quando se trata de conservar este precioso depósito que nos confiaron con tanta nobleza nuestros Padres.

Baxo estos principios, exâminad nuestra causa y pronunciad vuestro fallo: ¿Por ventura somos revolucionarios? ¿Merecemos la nota de rebeldes, porque sostenemos nuestros derechos dando exemplo á la Europa y al Universo? ¿Deberemos obedecer los decretos que Napoleon ha promulgado en estos Reynos por medio de su Emisario el gran Duque de Berg, el sanguinario y asesino Murat? ¿Reconoceremos à su hermano Josef por nuestro Monarca en virtud de una tan

ile-

ilegal, irracional, y monstruosa eleccion? Primero se verà nuestra muerte que nuestro consentimiento. Nuestra sangre es el precio de la fidelidad á las leyes que tenemos juradas.

¿Quién, pues, que tenga amor à la Patria podrà estimar temeraria la resistencia que hacemos al decantado poder de Napoleon? Ella se funda en la misma constitucion que él nos ofrece guardar: ella se apoya en la misma integridad de terreno que él nos promete conservar; y ella se radica en aquellos privilegios costumbres y fueros cuya conservacion nos asegura. ¿Còmo, pues, podrà sujetarnos á su voluntad, quando se halla en contradiccion consigo mismo? Ya hemos visto que sus Exércitos en España desmienten los juramentos de su Xefe, y que la Religion, las propiedades y los privilegios son el primer objeto de su atropellamiento y su pillage. Y sin embargo, ¿aun daremos crédito á sus promesas y palabras?

Veamos para nuestro desengaño, y el de todos los hombres los documentos que nos ha transmitido desde Bayona, que son los títulos en que se funda el dominio de su familia, cuyo reconocimiento nos exîge: ¿Acaso son legítimos? y aunque lo sean; ¿son vàlidos por ventura, ú merecen de justicia nuestra sumision y obediencia? Ambas qüestiones, tan interesantes como son, se resuelven con el desnudo exâmen de sus palabras entre las quales, sus conceptos y aun fechas aparecen las contradicciones mas visibles, y la sinrazon mas manifiesta.

El primer Tribunal de la España los ha reconocido, publicado y mandado obedecer: ¡Qué ignominia! Sin embargo, los Españoles armados resistimos tamaña injusticia, desconociendo por ahora la autoridad de este Consejo débil ú corrompido, sin que por eso incurramos en la nota infame de revoltosos. Nunca fuimos mas leales á nuestros Reyes, y á nuestra constitucion. No es una culpa pelear por la independencia que heredamos de nuestros padres: es una virtud sos-

tè-

tenerla, y serà un heroismo espirar repeliendo la fuerza que se le oponga para destruirla. Acabemos: los mismos instrumentos en que se funda el Consejo para que reconozcamos al Monarca que nos eligiese Napoleon, son los mismos en que España se funda para no obedecer al Consejo, pues lo ve separarse de la obediencia que tiene jurada à Fernando VII.

Sabios del mundo, el juicio crítico que vamos á hacer de ellos, al paso que formarà la mejor apología por la lealtad Española, serà un testimonio irrefragable de la perversidad de Napoleon, y una contraseña para que le aborrezcan todos los hombres que amen la virtud. Por él vereis que es un Príncipe sin palabra, sin religion, sin pudor, que no respeta otra ley que la que le sugiere su ambicion, valiéndose para entronizarla de la seduccion, la intriga, la perfidia, y del Machiabelismo que tanto pondera y detesta en los moradores de las Islas Británicas. Oidlo, Naciones, exâminadlo con imparcialidad, y sírvaos de exemplo nuestro desengaño. Confesad que tenemos razon, y compadeceos de nuestra situacion actual; pero admirad siempre nuestro patriotismo, nuestro valor y nuestra constancia. España se ha propuesto ser el sepulcro de las glorias de Napoleon, y la restauradora de la libertad y quietud del Continente.

JUICIO CRITICO.

No hablemos de Godoy, otro Aman, *cuya arrogancia* (5) *llegó à una hinchazon tal, que intentó privarnos del Reyno y de la vida.* Los fastos presentaràn su nombre con todo el horror de que es digno. Ménos discurramos sobre la ciega confianza que de él tuvo Carlos IV su protector. Su memoria no serà feliz en nuestra historia; pero serà siempre el mejor monumento de nuestra lealtad. Tampoco nos acordemos de María Luisa su esposa y nuestra Reyna, sino para ve-

ne-

nerar el juramento de obediencia que le prestamos, y hemos mantenido con tanto sacrificio. Hablemos, discurramos y traigamos á la memoria los hechos ruidosos de nuestra regeneracion política que tuvieron principio en Marzo de 808, y los que han subseguido hasta de presente. Olvidemos (si es posible) la persecucion que nuestro Príncipe Fernando ha sufrido casi desde su cuna; adoremos la Providencia que le conserva la vida, y fixando la época á nuestro discurso, pensemos solamente en aquel dia feliz, (6) en que depuesto de su tirano solio, y aun aherrojado el exêcrable Príncipe de la Paz, abdicó la corona Carlos IV en su caro hijo y heredero Fernando el VII.

La Nacion Española no esperaba, ni ménos tenia una idea de este plausible acontecimiento. Presagiaba por los antecedentes del Escorial que la caida del Generalísimo Almirante era inevitable, y que su muerte daria à la España la vida civil y política de que carecia; pero jamas pudo imaginar que este suceso vendria acompañado con la abdicacion del Rey Carlos, y la exâltacion al trono de su hijo, nuestras delicias. Sin embargo, ambas cosas se verificaron à un tiempo, y el júbilo que por ellas reynaba en los corazones prorrumpiò de tal modo hàcia los semblantes y los labios, que la pluma no puede delinear con exâ titud tan lisongero quadro. Los vencedores de Jena y Austerlitz, que ya pisaban nuestro suelo, y de cuya entrada se auguraba mal ántes., no nos hicieron concebir en tales momentos otros sentimientos que los de la amistad mas sincéra, y los de la mas estrecha alianza. Sus bayonetas, su artillería, sus fraguas, léjos de infundirnos temor, nos parecian otros tantos instrumentos con que la lealtad de Napoleon venia à proteger nuestro deseo, recompensando algun tanto nuestros sacrificios por su gloria.

Pero, ¡qué transformacion tan horrorosa no vimos casi en un momento! ¡qué trastorno tan inesperado! ¡qué fatalidad! ¡qué suerte! El nuevo Monarca, sus her-

hermanos, su tio, los Reyes Padres, toda la Real Familia corre precipitadamente hacia Bayona para encontrarse con Napoleon. Su cuñado Murat es elevado en Madrid à la dignidad de Lugar-Teniente del Reyno por Carlos IV, y á poco resulta que el Emperador de los Franceses, siendo el árbitro para fixar la suerte de la España, declara por Señor y Monarca de estos Reynos al que lo era de Nápoles, Josef Napoleon. ¡Quién tal creyera! Los Españoles atónitos nos mirábamos unos à otros, y yerta la sangre, ni aun acertabamos á discurrir. Advertiamos en los documentos que circularon la qüestion promovida sobre la libertad de la abdicacion de Carlos en Fernando. Observabamos despues, que resuelta ya por la renuncia del hijo en el Padre, éste quedó en el trono, y nombró para su gobierno un Lugar-Teniente. Pero veiamos al fin que no reynaban ni Carlos ni Fernando, y que por una cesion del Solio que hicieron con los demas Infantes, dispone de él, como de alhaja propia, Napoleon. ¿Quién podria dispensarnos de una justa admiracion, y de una confusion la mas inquieta, y la mas amarga? La España se estremece à la vista de unos tan monstruosos documentos, y su propio contexto la hace sospechar de su legitimidad.

A la verdad, si se exâminan con alguna detencion, nadie podrà pensar de otra manera viéndolos contradictorios entre sí, y agenos de toda ley y razon, como denigrativos de las mismas Reales Personas, à quienes se atribuyen. En el primero, que es el origen de los demás, asegura Carlos IV que abdicò su corona en Fernando *por precaver mayores males, y la efusion de sangre de mis queridos vasallos.* Mas por ventura, ¿es esto verdad? Si atendemos á lo que el mismo Monarca tiene declarado en otros dos distintos papeles, que se nos han publicado con real permiso, sacarémos con evidencia que renunciò la diadema por salvar su vida, ó la de su muger, ó ambas, y nunca por evitar á sus vasallos el derramamiento de sangre.

Con efecto, en 23 de Marzo dixo á Demontion (7) *que se habia visto forzado á abdicar para salvar la vida de la Reyna y la suya: que sabia que sin este acto los hubieran asesinado por la noche*: y en la carta que dirigió à Napoleon, incluyéndole su protexta, se expresa de este modo. *Yo no he declarado la renuncia de mi diadema á favor de mi hijo sino por la fuerza de las circunstancias, y quando el ruido de las armas, y los clamores de una guardia sublevada me daban bastantemente à conocer que era preciso escoger entre la vida ó la muerte, que hubiera resultado de la Reyna.* (8) Por manera que, segun el cotejo de estas expresiones, aparece que la abdicacion se hizo, ya por evitar la efusion de sangre de los vasallos, ya por salvar solamente la vida de la Reyna, y ya por conservar tambien y al propio tiempo la del Rey: ello es que en cada uno de los tres documentos en que se habla de la renuncia, se alega una distinta causa para fundar que fué violenta. ¿En quàl, pues, se ha dicho la verdad? Es notorio à la España que en la conmocion de Aranjuez del 18 de Marzo nada se executó, ni se hablò, ni aun se pensó contra los Reyes, y que no se procuró derramar otra sangre que la de Godoy. Dedúzcase ahora la consequencia.

Y aun quando querramos conceder *ese ruido de armas y clamores de una guardia sublevada*, con que el Rey indica la poca confianza que tenia de sus vasallos en aquellos momentos, ¿cómo es que en su decreto del mismo dia, (9) pregunta de este modo? *Rodeado de la acendrada lealtad de mis vasallos, de la qual tengo tan irrefragables pruebas, ¿que puedo yo temer?* ¿Cómo es que en el propio dia pasò al su Consejo otro decreto que se publicó por bando en la Corte, (10) manifestando que el alboroto del Sitio habia sido una cosa leve que no ofrecia motivos de recelar? Y constando esto así por documentos anteriores un dia à la abdicacion de la corona, ¿creeremos ahora lo que se nos quiere hacer entender en el decreto que declara su nulidad?

Por otra parte la protexta aparece dada en 21 de Mar-

Marzo, y en su *Reiteracion* (11) dirigida al Señor infante D. Antonio, le asegura el Rey su hermano *que la extendió en el mismo dia 19 en que expidió el decreto de la abdicacion.* ¿Cabe mayor contradiccion? Siendo tambien evidente que en el propio dia otra Real Orden (12) facultò á Fernando para que apaciguase al Pueblo, hiciese la prision de Godoy, y entendiese de su causa, todo lo qual se verificó á poco rato, quedando tranquilo y lleno de júbilo Aranjuez; ¿por qué se dice que la abdicacion de la corona, que fué acto posterior, fué *dada en medio del tumulto*, (13) *entre el ruido de las armas, y los clamores de una guardia sublevada*? ¿Darémos crédito à unos documentos que se oponen à los hechos de que nos certifican tantos testigos oculares, y que ofrecen en cada clàusula una vergonzosa y ridícula implicacion? No se hallarà en Europa sino quien los desprecie y aun mire con horror.

Ademàs, si la abdicacion de la corona apenas fue hecha, quando fue protestada, (que es lo que se nos quiere persuadir) deberemos inferir que nunca pensò Carlos IV en separarse de los negocios públicos, ni ménos en ausentarse de España para vivir tranquilo hasta su muerte; y si no tan inútil y aerea fue la protesta como la abdicacion. Dicta la prudencia creer que si renunció en virtud del tumulto y sus circunstancias, esperaria à que se restableciese la quietud para reasumir otra vez el gobierno permaneciendo dentro de sus dominios. Pues sepa todo el mundo que ò estos documentos no son legítimos, ò que nuestro Monarca pensó no solamente separarse de los negocios y gobierno, sino tambien vivir fuera de España hasta que llegase su fin. El mismo dixo á Demontion en 23 de Marzo que habia manifestado à su hijo *deseaba alcanzar del Emperador el permiso de comprar un bien en Francia para acabar alli sus dias.* Luego desde el 19 en que abdicò, hasta el 23 à las ocho y media de la mañana en que tuvo la conferencia con Demontion (que son rigorosamente quatro dias) habia mediado este sin-

cé-

céro deseo del Rey Padre, ya manifestado à su hijo. Ahora bien, ó este deseo y su manifestacion tuvo lugar desde el 19 al 21, ó desde éste al 23 en que lo declarò al Francés. Si lo primero, la abdicacion no fue violenta, porque en virtud de ella pensò dexarlo todo y ausentarse del Reyno antes del 21 en que la protestó. Si lo segundo, es falsa la protesta, porque en la súplica hecha al hijo deseaba y obraba contra su naturaleza y substancia. Luego la abdicacion fue libre y espontanea como á toda Europa se le hizo saber por la Gazeta del 25 del mismo mes.

Hechos ya estos convencimientos, pasemos á preguntar en su confirmacion, si la protesta de nuestro Monarca Carlos es cierta y legítima; ¿por qué siendo fecha en 21 de Marzo, no la ratificó ú reiteró hasta el 17 de Abril? ¿por qué no se hizo quando Fernando estaba en la Corte, y se esperò à publicarla quando se hallaba en Vitoria en visperas de partir para Francia? No lo sabemos aunque lo sospechamos, mas el documento llamado *Reiteracion* dice así: *Hoy que la quietud está restablecida, que mi protesta ha llegado á las manos de mi augusto amigo y fiel aliado el Emperador de los Franceses y Rey de Italia, que es notorio que mi hijo no ha podido lograr le reconozca baxo este titulo::: Declaro solemnemente que el acto de abdicacion que firmé el dia 19 del pasado mes de Marzo, es nulo en todas sus partes.* He aqui tres razones con que se pretende justificar la tardanza en la ratificacion: primera, que la quietud estaba ya restablecida: segunda, que la protesta habia llegado à manos de Napoleon: tercera, que este Emperador no habia reconocido à Fernando por Rey de España; ¿os convencisteis por ellas? Mucho lo dudo, como no pretendais hacer violencia à vuestra lògica natural.

En quanto à la primera, consta á la Nacion Española que la quietud de Aranjuez y de Madrid estaba restablecida desde el 21 de Marzo; le consta tambien que en el 17 de Abril habia facciones en el Escorial

don-

donde se hizo la reiteracion. Nadie duda que allí en esta fecha la intriga de los amigos y amigas del Príncipe de la Paz, sostenida disimuladamente por Murat, hizo clamar en público por la restitucion de Carlos al Trono, que esto ocasionó partidos y que fue necesario que la Junta de Gobierno tomase providencias y aun arrestase à algunos para calmar la tempestad. Estos hechos que son innegables por ser públicos y notorios, destruyen todo el mérito de la primer razon.

En quanto à la segunda, es cosa muy clara por confesion del Monarca, que no se atreviò à publicar ni reiterar su protesta hasta que entendiese de ella Napoleon. ¿Y cabe esta conducta en un Soberano que no depende de otro, sin que se sospeche colusion ú intriga entre los dos? Ello es que el Consejo no tuvo estos documentos ni los viò hasta el 8 de Mayo, como lo dice en su circular (14) despues que vinieron de Francia acompañados de la decision de su Emperador. Juzgue ahora un crítico imparcial de la gravedad de esta segunda razon, porque à mi no me es fácil continuar el juicio sobre ella sin agraviar y perder la moderacion.

En quanto à la tercera, permítasenos reconvenir á Carlos IV con el razonamiento que sigue. Si en tanto declarais solemnemente ser nula la abdicacion de la corona que hicisteis en Fernendo, en quanto Napoleon no lo ha querido reconocer Rey de España à pesar de ella, es justo inferir que sería invàlida vuestra protesta y declaracion, si este mismo Emperador lo hubiera reconocido Rey en virtud de vuestra abdicacion. Esta conseqüencia es y será siempre legítima mientras valga la tercera razon. Luego si Napoleon hubiera reconocido á Fernando, vuestra abdicacion hubiera sido libre. Luego si Fernando lográra que le reconociese Napoleon, vuestra abdicacion no habria sido forzada por las circunstancias, ó á lo ménos no la hubierais declarado solemnemente nula. Acabemos: luego el valor de vuestra abdicacion ha pendido no de las varias causas

que

que nos habeis significado, sino de que la admita ú no el Señor vuestro augusto *amigo* y *fiel* aliado Emperador de los Franceses y Rey de Italia, esto es, Napoleon. Pues si esto es así, y lo confesais; ¿por qué se nos dice, baxo vuestra firma, que protestais la abdicacion, ya por salvar vuestra vida, ya por evitar la muerte de vuestra esposa, ya por precaver mayores males que no expresasteis, y ya por impedir la efusion de sangre de vuestros vasallos? ¿Qué Español sensato os podrà creer? Decid que es nula vuestra renuncia porque no le agrada à Napoleon ni aun que reyneis Vos: entónces habreis dicho la verdad, y nos excusaremos de discurrir. Ademas, V. M. no ha declarado *solemnemente* la nulidad del decreto de abdicacion sino en 17 de Abril. Pues si las *solemnidades* se han de tener presentes en España, cuya constitucion jurasteis, no vale vuestra protesta en 21 de Marzo quando abdicasteis en el 19 del mismo, porque pasò el términimo de veinte y quatro horas que permite la ley para dar valor à los instrumentos de esta especie. Luego ¿à que protestais, ni por qué?

Sepa, pues, Europa que tal protesta es nula aunque reiterada; y ¿debe dexar de serlo ahora, esto es, quando quiere que sea vàlida Napoleon? aunque mil veces haga publicar su reiteracion, los Españoles saben que nunca puede dexar de ser nulo lo que desde su principio lo es, y así tan ningun mérito tiene la protesta como su ratificacion. Y si no veamos lo que dixo nuestro Monarca al renunciar la diadema en su hijo Fernando. *Como los achaques de que adolezco*, son sus palabras (15), *no me permiten soportar por mas tiempo el grave peso del gobierno de mis Reynos, y me sea preciso para recuperar mi salud gozar en clima mas templado de la tranquilidad de la vida privada, he determinado despues de la mas séria deliberacion, abdicar mi corona en mi heredero y mi muy caro hijo el Príncipe de Asturias.* Esto supuesto, exâminemos sus expresiones quando nombró por Lugar Teniente de sus Reynos al Gran Duque de

Berg.

Berg. Son las siguientes: *La ausencia y mis enfermedades no permitiendome dedicarme por entero á los cuidados infatigables que exîgen el gobierno de mis Estados, la tranquilidad de mi Reyno y la conservacion de mi corona, he pensado que nada podia hacer mejor que nombrar un Lugar-Teniente, que revestido de la autoridad suprema que tengo de Dios y de mis antepasados, gobierne y rija por mi y en mi nombre todas las provincias de la España.*

Cotejados estos dos lugares, es cosa evidente que las mismas causas se expresaron en 19 de Marzo para abdicar la corona en Fernando, que para nombrar à Murat por Lugar Teniente en 4 de Mayo: y à vista de este convencimiento ¿còmo creerà la España que aquel acto fue violento y éste no, quando el segundo descansa sobre los mismos principios que el primero? ¿Si este no fue libre porque se supone celebrado en medio de un tumulto; lo será aquel, siendo sancionado en un Reyno extrangero cuyos exércitos ocupaban la España? Si han creido Napoleon y el Consejo de Castilla que hemos olvidado no solamente nuestra legislacion que invalida estos decretos en tales circunstancias, sino hasta las reglas del buen discurrir, se han engañado completamente.

Mas diremos: si la *protesta* tiene de suyo tanto mérito como se le atribuye, ¿por qué fue necesaria aun en el tribunal de Napoleon la renuncia de Fernando en su Padre? Y si lo ha sido qual lo hemos visto, ¿por qué nombró éste un Teniente en 4 de Mayo, quando su hijo no abdicó en él la corona hasta el dia 6? Aun mas: si en 2 de Mayo escribe Carlos á Fernando estas palabras: *No tengo, pues, nada que recibir de vos, ni ménos puedo consentir á ninguna reunion en junta*, (16) ¿por qué en el dia 6 dice Fernando que renuncia su corona en Carlos *para acceder á los deseos que de ello* (17) *le ha manifestado reiteradas veces*? ¿Por qué en el dia 5 quando Fernando escribe à Napoleon incluyéndole copia de la abdicacion que hace en su Padre, dice, (18) *la qual hago conforme al deseo que me ha manifestado hoy á presen-*

sencia de V. M. I. y R.? Si Carlos dice à Fernando en la carta citada del 2 *que no podia consentir á ninguna reunion en junta porque seria una nueva necia sugestion de los hombres sin experiencia que os acompañan*; ¿por qué no solamente consintiò en la que ambos tuvieron con Napoleon el dia 5, sino que suplicò al hijo renunciase la corona en su favor? ¿Hay talento ni paciencia que sufra tales y tan palpables contradicciones? Hablemos claro. Està conocido que se ha pretendido alucinarnos por medio de està coleccion de papeles, y con la autoridad del Consejo de Castilla, que despues de haberlos exâminado nos manda obedecer lo que contienen: mas á pesar de eso nò somos ni jamas fuimos *Moros con peluca*, como se dixo de nosotros alguna vez. En prueba de ello decimos, que ó los documentos de que hasta aquí hemos hablado ¿son apòcrifos ó nò? Si lo primero, añadase esta hazaña al catalogo de las innumerables de Napoleon, que ciertamente es digna de una canonizacion civil. Si lo segundo, son denigrativos del honor de nuestros Príncipes, y no es creible que hayan procedido tan abiertamente contra él. Pero sean apócrifos, ú sean legítimos, son sin embargo nulos por destituidos de ley y de razon.

Porque à la verdad, la primera qüestion é interesante de la España en las actuales circunstancias ha sido (segun se ve) decidir sobre la violencia ú libertad de la abdicacion de Carlos IV; mas nunca entenderémos bien el por qué haya de resolverla Napoleon ya sea como Arbitro, ú ya sea como Juez. Nuestro Soberano tiene juradas las leyes primordiales de la Nacion. En una de ellas se dice que los Reyes (19) *deben fiar mas en los suyos que en los extraños, porque ellos son sus Señores naturales, é non por premia.* Esta ley se registra tambien muy terminante en la Sagrada Escritura: *No tomes*, dice Dios, (20) *ni celebres consejo delante del extraño, porque no sabes lo que él dará de si*; *ni á todo hombre manifiestes tu corazon, no sea que te muestre una falsa amistad, y te denueste.* Es, pues, muy claro,

vis-

vistas las leyes divinas y humanas, que no solamente se ha quebrantado en esta ocasion la civil Española, sino que ha sucedido à nuestro Rey que la juró guardar todo el mal que le amenaza la divina en el caso de cometer su transgresion. Es nula, pues, por toda ley la eleccion de Arbitro hecha en Napoleon. ¡Qué! ¿no tiene la España un Tribunal Supremo que esta encargado en conservar los fueros de la Nacion? ¿No fué à él á quien se dirigiò el decreto de abdicacion para que lo entendiese é hiciese obedecer? El mismo Consejo ha dicho en su ya citada circular, que si publicó la exâltacion de Fernando *fué únicamente por obedecer los soberanos preceptos de su Padre. Le hubieramos prestado*, añade, *por largos años la misma obediencia y fidelidad, si hubièramos comprehendido que su abdicacion y renuncia de la Corona no fué acompañada de la espontánea libertad necesaria.* ¿Por qué, pues, no se comunicó à este Senado la *Protesta* al mismo tiempo que se extendió? Ni se hizo, ni se sabe el motivo de la omision. Se nombró un Juez àrbitro extrangero, sin que este Tribunal nada viese ni juzgase: ¿y se pretende sin embargo que nos sujetemos à la sentencia de aquel? ¿Quién ha discurrido tal? ¿Napoleon? Pues la España no reconoce su autoridad, ni tampoco ya la del Consejo débil ó corrompido, que no pudiendo ignorar sus derechos, la ha envilecido prestando su consentimiento à tan indigna resolucion.

Y en estas circunstancias (que son las del dia) ¿quién puede disputar à la Nacion sus justos fueros? Carlos IV apenas reasumió su diadema la renunció en Buonaparte: el Príncipe heredero Fernando, su hermano Don Carlos, y el Infante Don Antonio, se nos hace creer han renunciado toda su opcion á la Corona: concedámoslo por un momento: ¿quién es en este caso el primero y mas forzoso heredero? ¿Napoleon, ó la Nacion Española? Convidemos á todos los Legisperitos y Politicos para que resuelvan: ¿Qué dirán? En primer lugar, que la Corona es inenagenable

aun por los mismos que se dice haberla enagenado. En segundo, que el acto de su enagenacion hecho fuera del Reyno, ante aquel mismo, en cuyo favor se renuncia, y cuyas tropas obran á la sazon sobre la España, es nulo por tan violento y falto de libertad como se supuso y supone ser la abdicacion primera de Carlos en Fernando. En tercero, que quando aquel quisiera separarse de la corona de estos Reynos, y lo mismo sus hijos y hermanos, quedan aun otros herederos forzosos, á quienes pertenece este mayorazgo. En quarto, que en el caso de que todos renuncien legitimamente, y sin violencia el derecho que à esta diadema tienen, carecen de él para elegir nueva casa y Dinastía; pues entónces debe elegirla la Nacion Española, que fué la que eligió con su voz à la de Borbon, y sostuvo la eleccion con su espada. En quinto, que la Nacion misma no podia, ni aun en este último lance, escoger á un Principe extrangero, y colocarlo sobre el trono; porque tal eleccion le está prohibida expresamente en su propia constitucion. La ley segunda del Fuero Juzgo en el exôrdio previene asi: *é non debe ser eslegido de fuera de la Ciudade*: cuyo concepto se explicó aun con mayor claridad en el sexto Concilio de Toledo, que fuè Nacional por el Cànon ò Ley 17, que dice no pueda ocupar el Solio *el siervo ni el extrangero.* (21) En fin, diràn que los derechos de Napoleon à estos Reynos son tan remotos y obscuros como los que tuvo desde su cuna al trono que hoy ocupa.

Pero supongamos por un momento que estas razones no sean sòlidas: ¿quàles son preguntarémos, las que deben valer? ¿Acaso las en que se ha fundado Carlos IV para transferir su corona en Napoleon? Exâminemos su Manifiesto dado en Bayona el dia 8 de Mayo, (22) donde se expresan por si nos ofrecen algun convencimiento. ¿Quién podia esperarlo? Sin embargo el Rey habla de esta manera: *Hoy en las extraordinarias circunstancias en que se me ha puesto, y me veo;*

mi

mi conciencia, mi honor, y el buen nombre que debo dexar a la posteridad, exîgen imperiosamente de mi, que el último acto de mi soberania únicamente se encamine al expresado fin: à saber, á la tranquilidad, prosperidad, seguridad è integridad de la Monarquia, de cuyo trono me separo á la mayor felicidad de mis vasallos de ambos Emisferios,

Por este modo de razonar se colige con toda evidencia que el último acto de la Soberania de Carlos IV es la cesion de su diadema en Napoleon, mandando á sus vasallos que le prestemos obediencia. Tambien se deduce sin obscuridad que esta cesion ha tenido por objeto la mayor felicidad de los Españoles, así los que habitamos en Europa, como los que viven en la América. Asimismo se infiere que su conciencia, su honor, y el buen nombre que debe dexar à la posteridad, le han conducido à firmar el tratado que comprehende esta abdicacion, y últimamente se conoce y confiesa, que este tratado no se ha celebrado sino en virtud de las extraordinarias circunstancias en que se veia nuestro Monarca, y en las que se le ha puesto.

Establecidas estas conseqüencias como hijas legítimas de aquel discurso, parece nos es lícito deducir otras que hagan conocer à todo el mundo el ningun valor que en sí tiene; y el ningun crédito que le debemos prestar. Primera: Luego la abdicacion en Napoleon no ha sido libre ni espontànea, sino un efecto de las circunstancias extraordinarias en que se veia el abdicante fuera de sus dominios, sin tropas ni vasallos, en las quales no se puso él, sino que declara se le ha puesto, no expresando por quien. Segunda: Luego la mayor felicidad de la España consiste en mudar de Dinastía, y esto es un error para quien lo oye, y un deshonor para quien lo dice, quando asegura al mismo tiempo que tal dice y hace por cumplir con su honor. Tercera: Luego la España en la presente época no puede conservar mejor su tranquilidad, pros-

pe-

peridad, seguridad é intégridad sino reynando en ella Napoleon, y esto à juicio de todos es un disparate mucho mayor. Quarta: Luego el último acto de la Soberanía de Carlos IV ordenàndonos reconocer por Rey al Emperador de los Franceses, es infringir la constitucion española sobre que no tiene potestad, y mandar á sus vasallos no obedezcan al Príncipe, à quien desde 1789 tiene jurado su vasallage la Nacion. Quinta y última: Luego la renuncia de Carlos en Buonaparte, sin embargo de tantas nulidades, es un acto tan noble y justo, como exîgido y con imperio por su *conciencia*, por su *honor*, y por el *buen nombre que debe dexar á la posteridad.* ¿Quién no se escandaliza al considerar un acto último de Soberanía tal? Si se hubiera dicho de tiranía, se habria dicho mejor, y aun con arreglo à lo prevenido en nuestra sabia Constitucion. Una ley dice: (23) *Rey serás se derecho fecéres, é se non fecéres derecho, non serás Rey.* Otra determina (24) *que si él usase mal de su poderio::: quel pueden decir las gentes Tirano, é tornarse el Señorio que era derecho en torticero.* Ved, pues, que tal es la Soberanía que se ha exercido en este último acto, para que estemos à su decision.

Mas ya que asi lo vemos escrito, y hecho, y sobre títulos tan recomendables como son la conciencia, el honor y la fama; exâminemos si la conciencia de Carlos IV podia exîgirle *imperiosamente* su abdicacion en Napoleon. Qualquier Teólogo dirá que si nuestro Monarca ò sus antecesores robaron la corona à Buonaparte ó á sus ascendientes, se le debia restituir; y en este caso seria una obligacion de conciencia y justicia en Carlos la cesion hecha en Napoleon. Pero ¿estamos en él? Responda el mismo Emperador, que sin tener un derecho à alguna del mundo ha robado tantas. Qualquier Teólogo dirà, que si Carlos IV se conocia incapáz de reynar por no poder llenar sus obligaciones de Rey, y por otra parte no quitaba el impedimento que le estorbaba reynar bien, se hallaba obli-

obligado *imperiosamente* por su conciencia misma à dexar el gobierno de estos Reynos: mas ¿podria dictarle quizà que lo renunciase en otro individuo, que aquel á quien tocaba legitimamente la corona despues de él, y à quien en su presencia tenia reconocido como heredero, y jurado el vasallage la Nacion? No: En el Tribunal de una recta conciencia jamás se justifica la usurpacion. ¿Cómo, pues, la conciencia manda à Carlos que abdique la Corona en Napoleon en quien no concurrian, ni podian concurrir estas circunstancias? Qualquier Teólogo dirà y bien, que el haber procedido así es lo que rigorosamente se llama no tener conciencia.

Por lo que hace al *honor*, entendemos que el de un Rey de España debe tener, ó se debe considerar baxo tres respectos. Uno, que dice relacion al mismo Monarca; otro, que la tiene con sus vasallos, y otro, que se versa hàcia los demas Reyes y Naciones del mundo. Por el primero obliga el honor al Rey à no manchar su trono con vicios, sino á hermosearlo con las virtudes que se le señalan y piden por las 52 leyes que componen los títulos desde el 2. al 8. ambos inclusive de la segunda Partida. Por el segundo exîge el honor à nuestro Soberano amar, honrar, y guardar su tierra y vasallos en el modo y forma que lo determinan la ley 2. del tit. 10, y las tres que componen el 11 de la misma partida. Por el tercero es un deber de su honor en el Monarca Español no invadir los dominios de otro, y defender los suyos de las invasiones agenas sosteniendo para con todos la dignidad de su solio, segun se le previene en la partida citada título 23.

Ahora bien: ¿baxo quál de èstos tres respetos ha exîgido su honor à Carlos IV que abdique la corona en Napoleon? Baxo ninguno. Si atendemos á las virtudes que le pide el primero, es la principal la justicia: segun ésta, dice una ley que el Rey no debe hacer *lo que non podria ser*, (25) *y lo que non debe ser*; y otra le

le advierte (26) *que cobdiciar non debe el Rey cosa que sea contra derecho :: como la que non puede ser segun natura.* No pudiendo ser, pues, ni debiendo ser, y siendo contra derecho la abdicacion de la corona en Buonaparte, y habiéndola hecho el Rey, no solamente no ha obedecido à su honor, sino que ha faltado al que debe guardar con respeto à sí mismo. Si consideramos al segundo, mal ama à sus vasallos el que se ausenta de ellos, y los abandona sin haber recibido alguna ofensa; peor los honra quien no los mantiene *en el lugar que cada uno tiene, ó por su linage, ó por su bondad, ó por su servicio*, que es, segun dice nuestra ley, (27) el modo de honrarlos: y quando el Rey ha cedido sus derechos en Napoleon, no tratò con él guardarles estos fueros, sino solamente conservar la integridad é independencia de la Monarquia, y la conservacion de la Religion Cristiana con exclusion de toda otra, segun se acredita literalmente de su citado manifiesto. Si últimamente reflexîonamos sobre el tercero, tiene el honor del Rey peor causa que la que hemos visto hasta aquí. Ved la demostracion.

Carlos IV por su carta, fecha en Bayona à 2 de Mayo que dexamos citada, confiesa abiertamente que rezelò alguna agresion de las tropas francesas que ocupaban su Reyno, y que tomò los medios convenientes para sostener la dignidad de su Trono, qual correspondia al Rey de las Españas. He aquí sus palabras: *Al ver que sus tropas se encaminaban bácia mi Capital, conoci la urgencia de reunir mi exército cerca de mi persona para presentarme á mi augusto aliado, como conviene al Rey de las Españas. Di órden á mis tropas de salir de Portugal y de Madrid, y las reuni sobre varios puntos de mi Monarquia, no para abandonar á mis vasallos, sino para sostener dignamente la gloria del trono. Ademas mi larga experiencia me daba á conocer que el Emperador de los Franceses podia muy bien tener algun deseo conforme á sus intereses, y á la politica del vasto sistema del Continente; pero que estuviese en contradiccion con los intereses de mi Casa.*

Es-

Esto se confirma con el tenor de su decreto dado en Aranjuez á 16 de Marzo, inserto en la Gazeta del 18. En él, despues de habernos dicho: *Respirad tranquilos: sabed que el Exército de mi caro aliado atraviesa mi Reyno con ideas de paz y de amistad*: (Disimulad la contradiccion) concluye: *Y quando la necesidad urgente lo exigiese*; ¿*podria dudar de las fuerzas que sus pechos generosos* (de los Españoles) *me ofrecerian*? Esto supuesto, el honor exîgia de Carlos à mediados de Marzo, hacerse respetar de Napoleon, defenderse contra sus armas en caso preciso y sostener la gloria del trono, tan dignamente como conviene al Rey de España. Pues ¿cómo en Mayo, vista ya su agresion, todo es deferencia con este Emperador? El honor mandaba entónces resistirle; ¿y el honor obliga ahora é *imperiosamente* à cederle hasta la corona y trono Español? ¡Qué honor es éste tan inteligible! Conociéronse en aquella época sus obligaciones; pero se atropelló por encima de ellas al fin.

Y ¿qué no dirémos del último título en que funda Carlos IV esta abdicacion, à saber: *en el buen nombre que debe dexar á su posteridad*? A la verdad que es un excelente tesoro. Dios nos mandò (28) procurarlo, y apreciarlo sobre todas las riquezas del mundo, y es tan superior à toda dignidad y grandeza que ya dixo un célebre Rabino (29) *La buena fama es una corona mas ilustre y preciosa que la de la Ley, la del Sacerdocio y la del Imperio.* Mas si este buen nombre no es otra cosa que el crédito y fragante olor de los que procedieron sin mancilla y con rectitud, à lo ménos en sus acciones públicas; ¿podia por ventura obtenerlo Carlos por la renuncia hecha en Napoleon? Querer que domine éste en sus Estados sin algun derecho, y obligar á que se le obedezca sin alguna ley ni razon, antes bien contra razon y contra ley; ¿es esto pureza, justicia y rectitud? ¿Lo aplaudirà la posteridad? Si; pero solo en el caso de que todos los hombres que han de existir, piensen, hablen, y obren como piensa,

sa, habla y obra Napoleon. De otro modo la historia de esta abdicacion cubrirá de horror el nombre de quien la subscribió. Clamarán en leyéndola las generaciones futuras que la conciencia, el honor y el buen nombre de Carlos IV le exîgian con imperio no haber abdicado la corona, que no era suya, en quien no la debia recibir, sino renunciarla en su hijo, heredero y legítimo succesor.

Mas ¿podrémos resistir á la cesion que este hace de sus derechos á ella no ménos que su hermano y su tio? ¿Abogamos por sostener en el trono à los mismos que renunciian sentarse en él? Aborrezcamos la perfidia que les hizo firmar el manifiesto en 12 de Mayo (si no es apócrifo) y exâminemos su contexto (30) para hacer mas palpable la nulidad de la nueva Dinastía que se levanta sobre el cimiento de una traicion. Empiezan estas augustas personas declarando quànto aman à los Españoles, y quan agradecidos estàn à su lealtad y afecto. Convenimos. Manifiestan, que hallàndose trazados ya los planes para la felicidad de España, la procuran, y cooperan á ella, exôrtandonos à que no les pongamos impedimento. Agradezcamos los planes, y la exôrtacion. Añaden que rodeados de escollos ya por las tropas francesas que ocupaban el Reyno, y ya por otros muchos datos ocultos que no todos sabian, escogieron el viage á Bayona, como menor mal de los que resultarian, si hubiesen adoptado qualquier otro partido. Respetamos esta prudencia; pero ínterin no se nos instruya de los *datos ocultos*, no nos hace fuerza. Continúan, que *llegados à Bayona SS. AA. RR. se encontró impensadamente el Principe, entónces Rey, con la novedad de que el Rey su Padre babia protestado contra su abdicacion, pretextando no haber sido voluntaria.* Ahora bien: ¿luego la protesta del 21 de Marzo ha sido un misterio oculto y reservado hasta à Fernando por el espacio de todo un mes? Buena confianza por cierto tendria el protestante en su valor. Pues ¿no fué dirigida su *Reiteracion* al Señor Infante D. Antonio

en

en 17 de Abril? Los documentos así lo dicen: Y ¿es creible que si este Señor la hubiese recibido en la fecha que se dice, dexase de remitirla à su Sobrino por un extraordinario, y ganando horas para que se enterase de tamaña novedad? No. ¿Y si el Señor Infante se la hubiera remitido, la habria recibido Fernando antes de llegar à Bayona? Si; porque mediaron tres dias libres. ¿Y à pesar de esto, Fernando no lo supo hasta estar alli? Pues ni creo legítima tal protesta, ni tal reiteracion; sino que veo muy à las claras la intriga y perfidia de Murat y de Napoleon.

Pero volvamos à nuestro manifiesto, que sigue así: *Y poco despues el Rey su padre* (ha dicho antes que Fernando abdicó en Carlos) *la renunció* (la corona) *en su nombre y en el de toda su Dinastia á favor del Emperador de los Franceses, para que éste, atendiendo al bien de la Nacion, eligiese la persona y dinastía que hubiesen de ocuparlo* (el trono) *en adelante.* ¡Qué monstruosidad! ¡Con qué las voluntades de todos los herederos de esta corona, presentes y futuros estan de tal modo contenidas en la de Carlos IV, que lo que éste quiera, lo han de querer legítimamente los demás, que hayan ó no de provenir de él? No lo entiendo. Pero me parece esto una cosa mas misteriosa que el alto y sublime dogma del pecado original. Para que todos los hombres contraigan esta mancha desde su origen, ha sido necesario un decreto de Dios, que constituyendo á Adan cabeza moral del género humano, hiciese que en su voluntad de tal manera estuviesen reunidas las de todos los hombres hasta el fin; que pecando él, todos contragesen la culpa en él, y por él. ¿Y Carlos IV no obstante, sin tal decreto de Dios, dispone de la voluntad y derechos de su generacion futura, que esto es lo que significa la voz *Dinastía*? Sea para bien, y demos gracias al *Regenerador* de la Europa.

En fin, nuestro Principe (Rey es, y lo serà) é Infantes concluyen diciendo: que *considerando la situa-*

cion en que se hallan , las críticas circunstancias en que se vè la España , y que en ellas todo esfuerzo de sus habitantes en favor de sus derechos será no solo inútil , sino funesto ; adhieren à ceder sus propios intereses , y todo lo sacrifican en nuestro obsequio cediendo , como ceden y renuncian sus derechos al trono en los mismos términos que el Rey Carlos , aconsejàndonos la union con Napoleon , de *cuyas sabias disposiciones debemos esperar la felicidad.* De esta exposicion inferimos, sin violencia , que la renuncia que hacen de sus derechos el Príncipe y los Infantes no es libre ni espontànea , sino un efecto de la situacion en que se hallan, y de las críticas circunstancias de la España , lo mismo que la de Carlos IV que se registra extendida casi con iguales expresiones. ¿Es posible que quando se trata de fingir , no se execute de tal modo que á lo ménos haya ilusion ú apariencia de verdad? ¿Por qué no se les ha hecho decir que abdican *libre y espontaneamente despues de la mas séria deliberacion* , como lo dixo Càrlos en Aranjuez? Y si à pesar de haberlo dicho así , se tiene por violenta aquella primera abdicacion , ¿cómo se nos hará creer que no lo han sido las posteriores hechas fuera del Reyno , y en unas circunstancias críticas y apuradas que en los mismos documentos se confiesan ?

A pesar de esto , y prescindiendo de otras muchas consideraciones que pudieran hacerse , damos todas las gracias que sean dables à nuestro Principe é Infantes por el sacrificio que hacen de sus intereses y derechos ; pero jamas nos convenimos en sacrificar nuestra libertad racional y nuestra constitucion de que no son dueños. Si todos se fueron à Bayona por prudencia ; se fueron contra la voluntad de sus vasallos , qual lo asegura la Gazeta extraordinaria de Madrid del 22 de Abril , y ni aun queremos saber con expresion el grande y prudente motivo de su partida. Lo manifestará el tiempo ; pero entretanto nos lo oculta , todo Español debe usar de su libertad , qual se halla escri-

crita en su antigua, justa y sabia constitucion. De la conservacion de esta depende la felicidad de la Nacion. Por ventura ¿nos la conservarán (como se nos ofrece) *las sabias disposiciones y el poder de Napoleon*? ¿Quién pensò tal? La felicidad de la España consiste en mantener única la Religion Cristiana, y en hacer que permanezcan sin lesion las propiedades, los fueros los privilegios y la integridad de las Leyes. Pero pregunto: ¿podrémos fiar en que así lo haga un tirano, como lo es el tal Emperador? No nos alucinemos: *Tirano tanto quiere decir*, (31) *como Señor que es apoderado en algun Reyno, ó tierra, por fuerza, ó por engaño, ó por traicion.* Esta es su definicion legal: ¿no veis en ella el retrato de Napoleon con respeto à España? Exâminad en toda su extension la ley de donde la tomamos, y me creeréis aun mas.

Pero prescindamos de este venerable documento, y vamos à la mejor prueba de mi intento que es la experiencia. ¿Podrémos mantener en España la unidad de la Religion, quando Napoleon nos manda para conservarla unas tropas, à quienes él mismo tiene concedida por su *Código* la libertad de Religion? En Madrid, en Còrdoba, Jaen y otros Pueblos ¿no las hemos visto profanar los Templos, robar sus riquezas y vasos sagrados, degollar sus Ministros, violar à las Virgenes que encerraban los claustros y ::: ¿Qué tal? Al mismo tiempo que se nos decia quedarian intactas nuestras propiedades; ¿no ha robado el Señor Murat (precursor de Napoleon) todas las preciosidades de nuestra Corte, y encaxonandolas para remitir á Paris? ¿Es este el modo de no tocar aun desde el principio à las propiedades Españolas? ¡Oh! Pero olvidemos estas escenas tristes, y concedamos que haga el Emperador todo quanto se nos dice que tiene ofrecido. Por ventura, ¿no podràn hacer esto mismo nuestros Reyes, Principes, é Infantes, á quienes nuestra sangre colocò sobre el Solio, sin necesidad de que venga à hacerlo Napoleon? ¿Quién podrá decir que no; quando

la

la observancia de nuestras leyes es el mejor garante de todas estas ventajas que hoy se nos ofrecen por mayor y mas segura felicidad? Si hasta aqui, esto es, si en el espacio de 20 años no las hemos disfrutado, nace de la perfidia, ambicion y despotismo, que ha rodeado al trono, teniendo engañados à los que se sentaban sobre su silla. Mas, quitado este obstáculo; ¿para qué es necesario Napoleon? Para introducir en nuestros Reynos la pobreza, el terror, la esclavitud y la tiranía.

Acabemos. Por el exâmen hecho de estos documentos, y de las razones que contienen, como por las contradiciones visibles que de su contexto resultan, parece justo concluir que ó tales instrumentos son apócrifos, ó que aun quando no lo sean, son sin embargo violentos, nulos, y de ningun valor para exîgir nuestra obediencia. Jamás se crea que las reconvenciones hechas en este juicio ofendan ni satiricen à ninguna de las personas augustas de nuestra Casa Real. No ha sido ese nuestro ànimo é intencion; y si algo parece que ofender pueda, es en virtud de los documentos que criticamos, y á que no damos algun asenso, ya porque los calificamos ú fingidos ó nulos; y ya porque en qualquier caso, siendo como son, denigrativos de las Reales personas que se dice los han subscrito, los despreciamos absolutamente, sin que algo impriman en nuestro corazon.

Por tanto, Nobles y generosos Españoles, convenceos de la justicia de la causa que habeis emprendido defender. Tomad las armas para sostenerla, y perseverad en tan noble designio, hasta que restituido à su Trono, nuestro adorado Fernando gocemos de la mejor paz y tranquilidad. Entònces sois no solamente los libertadores de vuestra patria, sino los restauradores de la Europa, y los hombres virtuosos del mundo que habeis sabido confundir entre las cenizas de la ambicion à su universal opresor. En nada os detengais, reunios, y acudid à todo con la mayor precipitacion. Dios fa-

favorece vuestras empresas, su Madre sacrosanta, vuestra Patrona, os asegura el buen éxito sobre el Pilar de Zaragoza. No olvideis la victoria que allí habeis obtenido mucho mas memorable y digna que las decantadas de Marengo, Austerlitz y Jena, que tanto ensoberbecen á vuestros enemigos. Su Apòstol Santiago aun todavía no os ha desamparado. Volved la vista hàcia Portugal, Valencia y Zaragoza. ¿Deberéis temer? ¿Podréis ni aun recelar del triunfo?

¡Oh! Españoles, sí sois nobles, sí valientes, sí generosos, sí cristianos, sí sacudisteis el yugo de los Sarracenos aun en peores y mas críticas circunstancias. ¿Qué haceis? ¿Dormir ó velar? No durmais porque vela el pérfido tirano Napoleon. Velad sobre vuestra libertad, sobre vuestros hogares, propiedades, honor y sobre vuestra Religion; acometed pues, pelead; venced: sí; no temais, triunfaréis, vuestra es la gloria y el vencimiento, porque atendida la causa, vuestro valor, patriotismo, religiosidad y esfuerzos; Dios no concede la corona á la iniquidad, sino á la virtud. No os amedrenteis por los documentos que se os han circulado para acreditaros el abandono que han hecho de vosotros vuestros Reyes, Príncipes é Infantes; sabed que los que Napoleon os ha dirigido baxo su rúbrica y nombre, todos son nulos, si no son apòcrifos. *Unde eas litteras, quas sub nomine nostro ille direxerat, sciatis esse irritas.* Cadiz 13 de Julio de 1808.

D. D. J. T. R. R. P. B.

NO-

NOTAS QUE CONTIENE ESTA OBRA.

(1) *Langlet, y D'Hesmilly tom. 1 Prefac. pag. 18.*
(2) *Partida 2 tit. 1 Ley 9. Tit. 15 l. 5. Novis. Recop. Lib. 3 tit. 5 l. 7 y 8.*
(3) *Gazeta de Madrid del 14 de Junio.*
(4) *Robertson tom. 3 lib. 6 pag. 423 Stor d'Amer.*
(5) *Qui in tantum arrogantiæ tumorem sublatus est, ut nos regno privare niteretur, et spiritu. Ester. cap. 16. v. 12.*
(6) *El 19 de Marzo.*
(7) *Diario de Madrid del 10 de Mayo.*
(8) *El mismo Diario.*
(9) *Gazeta de Madrid del 18 de Marzo.*
(10) *Diario de Madrid de la misma fecha.*
(11) *Gazeta de Madrid 13 de Mayo.*
(12) *Diario de Madrid de 19 de Marzo.*
(13) *En la Reiteracion y Gazeta citada.*
(14) *Diario de Madrid del 12 de Mayo.*
(15) *Gazeta de Madrid del 25 de Marzo.*
(16) *Diario de Madrid del 23 de Mayo.*
(17) *Gazeta de Madrid del 13 de Mayo.*
(18) *Ibid.*
(19) *Partida 2 tit. 1 ley 9 al fin.*
(20) *Coram extraneo ne facias consilium, nescis enim quid pariet: non omni homini cor tuum manifestes, ne forte inferat tibi gratiam falsam, et convicietur tibi. Eccli. cap. 8 v. 21 et 22.*
(21) *Nullus aut servilem originem trahens, vel extraneæ gentis homo ::: provebatur ad apicem Regni.*
(22) *Gazeta de Madrid del 20 de Mayo.*
(23) *Fuero Juzgo en el exôrdio Ley 1.*
(24) *Partida 2 tit. 1 Ley 10.*

(25) *Partida* 2 *tit.* 5 *Ley* 13.
(26) *Ibid. Ley* 14.
(27) *Ibid.*
(28) *Eccli. cap.* 41 *v.* 15.
(29) *Rabbi Simeon in Pirke avoth cap.* 4. *Tres sunt coronæ scilicet Corona legis, Sacerdotii, et imperii: verum corona bonæ famæ ilustrior longe, et pretiosior his omnibus est.*
(30) *Gazeta de Madrid del* 20 *de Mayo.*
(31) *Partida* 2 *tit.* 1 *Ley* 10.

ADVERTENCIA INTERESANTE.

Quando se escribió este papel, tuvimos acerca del Consejo de Castilla la opinion que en él se halla estampada. Esta era entónces la de toda la Andaluciá, segun lo confirma la Gazeta Ministerial de Sevilla num. 12 en el artículo que titula *Reclamacion del Pueblo Español al Supremo Consejo de Castilla.* Sin embargo, hoy este Superior Tribunal parece que trata de indemnizarse. En este caso no tenemos empeño alguno en que nuestra opinion prevalezca. Por tanto suplicamos al Lector la modere, reforme ó reponga; pues no tratamos de incomodar à alguien: sea como fuere la reforma, nada influye en nuestro asunto principal. Si el Consejo de Castilla se indemniza, somos de su opinion; si no lo verifica, somos de la moderada que expresa este papel. En una palabra, no somos enemigos del Consejo, ni tratamos de satirizar su conducta.

CORRESPONDENCIA DE LOS EXCELENTISIMOS Señores Generales Castaños y Cuesta, y del Consejo Real sobre la prision del Excelentisimo Señor Baylio Fr. D. Antonio Valdes y Bazan.

N. I.

COPIA DE LA CARTA DEL EXCELENTISIMO SEñor Capitan general Castaños al Señor Cuesta.

„Excmo. Sr. = Desde antes de ayer se esparcieron aqui voces de que V. E. habia arrestado al Sr. Baylio Frey D. Antonio Valdes, y á otros Diputados que vienen à la Junta Central en nombre de las Provincias de Leon, Castilla y Galicia. Estas noticias que al principio me parecieron increibles, van adquiriendo por momentos nuevos grados de verosimilitud por la rapidez con que se propagan, y por las circunstancias individuales con que se refieren; y aunque yo no me decido todavia á darlas entero crédito, no puedo dexar de averiguarlas con exâctitud por lo que interesan à la tranquilidad pública de Madrid, y al sosiego general de todo el Reyno."

„Enmedio del desórden y confusion civil en que intentó sumergirnos el Emperador de los Franceses, arrebatàndonos alevosamente la sagrada persona del Rey, todas las Provincias que no estaban sojuzgadas por los enemigos, crearon Juntas para que las gobernasen y dirigiesen. Fue este impulso tan simultaneo y uniforme, que si no se atribuye à inspiracion de la Providencia, es menester considerarlo como una prueba demostrativa de que no habia otro medio de salvar la Patria, pues que todas unanimemente lo adoptaron, y ninguna hallò, ni aun buscó otro para conseguirlo."

„La inalterable sumision que todas las Provincias han tenido á estas Juntas, y los multiplicados triun-

fos que han conseguido nuestras armas baxo sus auspicios, prueban irresistiblemente que su autoridad es y ha sido útil, necesaria y sancionada por el consentimiento universal de los Pueblos, y de las mismas autoridades públicas anteriormente constituidas; porque ¿qué Xefe, qué Tribunal, qué Exército, qué Magistrado ha pretendido no digo contrarrestar abiertamente, mas ni aun desconocer à la Junta establecida en su Provincia respectiva?"

„Pero no bastaban estas Juntas Provinciales para salvar la Patria reducida cada una á límites muy estrechos, ninguna podia dirigir sus miras hàcia el bien general, y todas estaban expuestas à frustrar ó por lo menos à entorpecer involuntariamente los designios de las demas. Por un impulso tan uniforme y casi tan simultaneo como el que las creò, se tratò de establecer una Central, donde se reconcentrase la autoridad que estaba subdividida entre todas ellas. Continuos han sido por espacio de tres meses los clamores de los hombres ilustrados por la creacion de esta Junta Central, continuos los esfuerzos para superar los obstàculos que embarazaban su congregacion, y tan continuos como ardientes los votos de todos los Españoles honrados por verla constituida; y si en el suspirado momento en que iban à realizarse estos votos, V. E. ha interceptado y preso, como se asegura, à los Diputados de Leon, Castilla y Galicia, ¿qué pensarà la Nacion entera? ¿Cómo calificarà un procedimiento tan extraordinario y opuesto al cumplimiento de sus deseos? ¿Y qual será su sobresalto al preveer las conseqüencias que podrian originarse de él?"

„Prescindiendo, dirà, y quizà dice ya el Público, de la opinion general que el Sr. Valdes tiene en todo el Reyno por su bien acreditada lealtad y distinguidos servicios, prescindiendo de las circunstancias personales de los demas Diputados, prescindiendo del respeto debido à su pública representacion, á la alta confianza que han merecido á sus Provincias, y al impor-

portantisimo y urgentísimo objeto à que vienen destinados, ¿qué delitos pueden haber cometido para ser así sorprendidos y presos? ¿Y qué autoridad es suficiente para executarlo? Si son delinqüentes ¿por qué no se les ha denunciado à las Juntas de sus respectivas Provincias? ¿Por qué no se les acusa ante la Junta Central que está ya tan pròxîma á reunirse? ¿Por qué no se publican sus crímenes à la faz de la Nacion? O quando ménos ¿por qué no se la instruye en el momento mismo de executarse su arresto de los motivos en que se ha fundado? Si puede haber algunos que sean justos, han de ser por necesidad tan graves, tan executivos y tan interesantes al bien público, que la Patria no debe ignorarlos ni un instante. Por otra parte si los Generales à quienes està confiada la fuerza militar para derrotar á nuestros enemigos se han de hacer independientes y aun superiores à la autoridad civil, procediendo por sí mismos contra las personas en quienes reside, no se diga ya que los objetos para que se arman los Pueblos y se crean los exércitos, son la defensa de Fernando VII, la independencia y libertad de España, ni la conservacion de las leyes; sino que se trata de establecer una anarquía militar que despues de derramar torrentes de sangre, nos ha de hacer caer en las manos de nuestros enemigos, y nos ha de precipitar en el despotismo y la esclavitud."

„Esta serà sin duda la opinion del Pueblo quando sepa el arresto de los Diputados, y esta la que yo me creo estrechisimamente obligado à anunciarle á V. E. aunque sin determinarme todavía á creerlo decididamente. He sido interpelado por los Diputados de las demas Juntas Provinciales quexosas de ver atropellado el carácter público de sus colegas, y retardado el importantísimo objeto para que van á reunirse: soy General de un exército á quien la suspicacia supondria cómplice en las ideas, que no le viera rebatir manifiestamente; soy el Xefe de las tropas que guarnecen actualmente la Corte, y debo evitar el desasosiego público,

pa-

para no verme otro dia precisado á reprimirlo; y sobre todo soy un fiel vasallo del Rey, y un ciudadano amante de mi Patria, que debo interesarme en todo quanto sea perjudicial à su quietud y felicidad, y precaver, antes que remediar, los males que pueden sobrevenirle. La Nacion entera tiene un derecho incontestable para cerciorarse inmediatamente de si son ó no verdaderas las voces esparcidas en Madrid acerca de la prision del Sr. Valdés y los demas Diputados: en el primer caso sabrà el medio suave que he adoptado para cortar en su origen un mal que puede ser gravisimo, y comprobarà con una nueva experiencia mis inalterables principios; y en el segundo reconocerá en el autor de estas noticias un agente de nuestros enemigos para introducir entre nosotros la division y la desconfianza."

„Espero, pues, pronta y categórica contestacion de V. E. sobre este asunto tan interesante, y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1808. = Xavier Castaños. = Excelentisimo Señor Don Gregorio de la Cuesta.

N. II.

RESPUESTA DEL SEñOR CUESTA AL EXCELENtisimo Señor Capitan general Castaños.

„Excmo. Sr. = Poco antes de salir esta mañana de la ciudad de Segovia para este pueblo en seguimiento de las tropas de mi mando, recibí por expreso el oficio de V. E. de 18 del corriente desde Madrid, en que me dice: que desde dos dias antes se habian esparcido ahí voces de que yo habia arrestado al Sr. Baylio Fr. D. Antonio Valdés, y à otros Diputados que venian á la Junta Central en nombre de las Provincias de Leon, Castilla y Galicia: que estas noticias, que al principio parecieron à V. E. increibles, van adquiriendo por momen-

mentos nuevos grados de verosimilitud por la rapidez y por las circunstancias individuales con que se refieren; y que aunque V. E. no se decidia todavia á darles entero crédito, no puede dexar de averiguarlas con exâctitud, por lo que interesan à la tranquilidad pública de Madrid, y al sosiego general de todo el Reyno."

„Aunque como Xefe principal y único de las Provincias de Castilla y Leon no tendria necesidad de satisfacer sobre las ocurrencias en el distrito de mi mando à ningun otro gobierno provincial, por considerarme independiente de ellos en las actuales circunstancias, y mientras no haya un gobierno general ò regencia establecida para toda esta monarquía; como V. E. recela la inquietud del público de Madrid, y aun de toda la Nacion sobre el incidente que me pregunta, debo satisfacer à sus dudas y cuidados."

„Es muy cierto que he detenido y hecho conducir al real alcazar de Segovia las personas del Sr. D. Antonio Valdés, de su sobrino el capitan de fragata graduado D. Vicente de Eulate, y del Vizconde de Quintanilla, Presidente y Vocales de la Junta que yo habia formado en Leon, y se fugò despues á Lugo; pero es incierto que yo haya detenido ni arrestado à ningun Vocal ni Individuo de la Junta Suprema de Galicia, donde no tengo ninguna jurisdiccion."

„Sigue V. E. tratando difusamente del origen de las Juntas Provinciales, su autoridad y utilidad; puntos que no están en qüestion, ni me parece que deben tratarse en este lugar. Vaticina V. E. la opinion y movimientos del Pueblo quando sepa el arresto de dichos Diputados, y pregunta ¿por qué no los he denunciado á las Juntas de sus respectivas Provincias? ¿Por qué no se les acusa ante la Junta Central, que está ya pròxîma à reunirse? ¿Por qué no se publican sus crímenes á la faz de la Nacion? ò quando ménos ¿por qué no se le instruye en el momento mismo de executar su arresto de los motivos en que se ha fundado?"

„Ni la Nacion, ni el Público me parece que podran

drán extrañar que yo dexe de publicar los motivos de dicho arresto hasta tenerlos legalmente justificados, para que al mismo tiempo de su publicacion se puedan manifestar auténticamente los documentos que lo comprueben y justifiquen. Lo demas deberia graduarse de ligereza, ò acaso de venganza, anticipando la injuria que pueda resultar contra dichos arrestados. Este es el òrden, pràctica y prudencia con que se conducen los tribunales, y el mismo que yo trataba seguir; pero pues V. E. me manifiesta sus zozobras sobre la inquietud pública, diré sucintamente los antecedentes que han ocasionado esta providencia."

„Desde que las provincias de Castilla y Leon, cuyo mando se dignó confiarme la Magestad del Sr. D. Fernando VII desde luego que subiò al trono de las Españas, nombrandome su Capitan general, se resolvieron à tomar las armas en defensa de su legítimo Soberano, de nuestra Santa Religion y de la Patria, contra la invasion y perfidia francesa, me puse à la cabeza de sus patrioticos deseos, y traté de armar dichas Provincias, y dirigir sus esfuerzos, sin que desde entónces hayan reconocido ni pretendido otra autoridad que la de su Capitan general."

„Para subdividir y ordenar los multiplicados negocios y detalles necesarios à la consecucion de tan grave objeto, mandé que en la capital de cada Intendencia se formase una Junta llamada de armamento y defensa, que baxo de mi direccion se ocupase en hacer el alistamiento de los vecinos útiles para el servicio de lar armas, distribuirles las que pude juntar, y clasificarlos en compañias y tercios ò batallones, baxo la direccion é instruccion de oficiales del exército ò retirados, que destiné para este fin; para que al mismo tiempo cada Junta en su distrito tratase de los medios de hacer subsistir la gente armada, excitando y recogiendo los donativos y ofertas patrìoticas, y aprovechando los fondos y arbitrios que fuesen adaptables."

„Para desembarazarme del pormenor, y no seguir

la correspondencia con cada Junta provincial, que absorveria el tiempo que yo necesitaba para las disposiciones militares, formé en la capital de Valladolid una Junta, que llamé Junta general de armamento y defensa, con la qual deberian entenderse los de cada Intendencia, y obedecer sus órdenes relativas á los puntos que quedan indicados, y me reservé la presidencia de dicha Junta, que baxo mi direccion desempeñó admirablemente los objetos y negocios de su instituto, hasta la entrada de los enemigos en Valladolid, a pesar de los esfuerzos que hice el 12 de Junio con las pocas fuerzas que habia podido juntar en la batalla de Cabezon; de cuyas resultas me fue preciso retirarme con las reliquias de mi pequeño exército hácia los confines de Leon, para poder reforzarme y volver un dia á buscar los enemigos y arrojarlos de Castilla. Apoderados de Valladolid se disolvió, ó quedó en inaccion y sin libertad la expresada Junta general, y resolví congregar otra en la ciudad de Leon, con el mismo objeto y facultades que la disuelta en Valladolid; y con efecto la formé de la Provincial establecida en Leon, y de un diputado de cada Intendencia ó Provincia de Castilla."

„Al acercarme á Leon me participó el Sr. D. Antonio Valdés, que habiendo llegado á aquella ciudad fugitivo de la de Palencia, le habian brindado con la presidencia de aquella Junta Provincial, lo que habia admitido por emplearse de algun modo en la defensa de la causa pública, añadiendo que de todos modos deseaba obedecer mis órdenes, sin consideracion á su empleo de Capitan general, y que aquella Junta estaba muy dispuesta á lo mismo. Con efecto pasé desde Benavente á Leon, me presenté en la Junta, manifesté mi resolucion de reformarla y conferirla las facultades que habia dado á la general de Valladolid, mientras las criticas circunstancias no permitiesen trasladarla hácia el centro de las provincias de mi mando. Tanto el Sr. Valdés como los vocales se mostraron satisfe-

fechos y contentos de mi providencia, ofreciendo contribuir al desempeño con todo el zelo que exîgia la causa comun, y por consideracion al empleo y condecoracion del Señor Valdés le confirmé la presidencia de ella."

„Restituido á Benavente, expedí mi órden para la formacion de dicha nueva Junta, señalando los vocales, y excluyendo, como ya lo habia anunciado en ella, una parte de los que antes la componian, tanto por ser ya demasiado numerosa, quanto por lo que debia aumentarse con los vocales ò diputados de cada Intendencia de Castilla. En su contestacion me rogó la Junta, y separadamente el Sr. Valdés, que respecto al sentimiento que manifestaban los vocales excluidos, me sirviese condescender en que continuasen en ella. Aunque sospeché la idea de querer conservar los de Leon un partido superior á los de Castilla en sus deliberaciones, adherí á los ruegos del Sr. Valdés, fiado en la providad y zelo que le suponia."

„Continuó dicha Junta obedeciendo mis órdenes, aunque traspasando con freqüencia sus facultades, hasta que de resultas de la sangrienta batalla de Rioseco, volví à retirarme hàcia Leon, perseguido de los Franceses, y abandonado del exército de Galicia, en cuya crítica circunstancia entré en Leon, para salvar mi infantería en los confines de Asturias, y retirarme con la caballería á Castilla, abriéndome paso por la retaguardia enemiga. Antes de mi salida de Leon le dixe al Sr. Valdés la providencia que tomaba, por no poderse defender aquella ciudad, ni agravar el mal tratamiento que podia esperar de la aproxîmacion de los enemigos, que convenia que la Junta general se retirase hacia Astorga para ponerse en seguridad hasta que se retirasen los Franceses. Con efecto se retiró dicha Junta, aunque dispersada, hasta Ponferrada, donde el Sr. Valdés y algunos pocos vocales, entre estos dos sobrinos suyos, fraguaron y trataron clandestinamente con la Junta suprema de la Coruña para reunirse con

ella

ella en Lugo, y mandar desde allí á Castilla y Leon, con independencia del Capitan general, que deberia estar subordinada con Castilla y Leon á dicha Junta reunida. Formalizado este tratado secreto, la Junta de la Coruña, sin escrupulo ni exâmen adaptó una propuesta que lisongeaba su ambicion, y vino à Lugo à reunirse con el Sr. Valdés y los pocos vocales que le acompañaban, desde donde me comunicó el Sr. Valdés su resolucion, pretendiendo que tanto yo como las provincias de mi mando debiamos obedecer sus òrdenes, y estar à disposicion de la supuesta Junta reunida en todo quanto dispusiese. En exercicio de sus soñadas facultades me dirigió pocos dias despues una òrden para que pusiese toda mi caballería à disposicion del General en xefe del exército de Galicia. Se dexa inferir que yo estaba bien distante de obedecerlo. Asimismo comunicó à las Juntas provinciales de mi mando su desatinada resolucion, previniéndoles que solo obedeciesen las órdenes de la Junta reunida, y al Reyno de Leon que reuniese y remitiese todos sus alistados á disposicion del General en xefe del exército de Galicia, que para poder subsistir en dicho reyno les bastaba sus pueblos."

„Luego que tuve noticia de la conducta del Sr. Valdés y sus sequaces, comuniqué à las Juntas provinciales de mi distrito la resolucion tomada de haber abolido la Junta fugitiva, y las causales, previniéndolas que cortasen toda comunicacion con la de Lugo; y como la fuerza de la razon y del bien comun se dexa oir y abrazar por todos los buenos patriotas, me contestaron dichas Juntas, inclusa la nuevamente creada en Leon, protestàndome de nuevo su adhesion al cumplimiento de todas mis disposiciones únicamente, sin atender en modo alguno á las que diese la Junta de Lugo, ni tener comunicacion con ella. En el Reyno de Leon solamente se suscitaron partidos y dudas sobre obedecer las órdenes de reunir su gente armada al exército de Galicia, que exîstia á su vista y con fuerza irresistible, como que el General de Galicia los estrechaba, y

ha puesto en Leon un Gobernador militar que dispone de todo. Estos últimos incidentes han debido introducir en aquel Reyno disensiones y principios de insurreccion entre los varios partidos."

„Finalmente, el Sr. Valdes y sus sequaces se han erigido sin facultad alguna en representantes de Leon y Castilla, y en este estado se han creado diputados para la Junta ó Congreso de los de toda la península para establecer una Regencia soberana dicho Sr. Valdés, y el Vizconde de Quintanilla."

„Por lo que llevo expuesto sucintamente, podrá V. E. y qualquiera otro imparcial que lo escuche, inferir si tengo motivos para detener à dichos supuestos diputados, y exâminar una conducta tan escandalosa y perjudicial á la quietud pública, y á la subordinacion que deben todos los individuos sin excepcion de clases, al Xefe superior y Capitan general de Castilla y Leon, que exerce su mando á nombre del Rey nuestro Señor, y con beneplácito y aprobacion de todos sus pueblos."

„En quanto à la interpelacion que han hecho à V. E. algunos diputados de la Junta Central que debe formarse, como ni el Sr. Valdés, ni el Vizconde de Quintanilla tienen ni pueden tener este carácter, segun tengo indicado, tampoco les resulta de su arresto el menor motivo de resentimiento, antes bien les debe producir la satisfaccion de no tener por concolegas à personas conocidamente delinqüentes."

„La Junta Central de que me habla V. E. y entiendo ser la reunion que todos deseamos de legítimo Representante de todos estos reynos, para establecer una Regencia ó Gobierno soberano, que à nombre del Rey pueda regir todos sus estados, no està congregada todavía, ni mucho menos establecida ni proclamada dicha Regencia; por conseqüencia ménos podrà exercer la soberanía hasta que se verifique. Luego que suceda seré el primero à obedecer y respetar todas sus disposiciones, y à someter à su alta consideracion y decision la causa

sa y personas del Sr. D. Antonio Valdés y sus cómplices; pero entretanto, ni los títulos del Sr. Valdés, ni la supuesta qualidad de miembro de la Junta Central por las provincias de Castilla y Leon, de quienes ni tiene, ni puede tener poderes, credenciales, ni representacion alguna, son bastantes à substraerle de mi jurisdiccion."

„Dios guarde à V. E. muchos años. = Quartel General de Turégano 19 de Setiembre de 1808. = Excelentisimo Señor. = Gregorio de la Cuesta. = Excelentisimo Señor D. Xavier Castaños.

N. III.

COPIA DEL OFICIO DEL EXCELENTISIMO SEñor Capitan general Castaños al Supremo Consejo de Castilla.

„Ilustrisimo Señor. = Paso à manos de V. S. I. para que se sirva dar cuenta al Consejo, copia de la carta que remití antes de ayer por extraordinario al Señor D. Gregorio de la Cuesta, con motivo de las noticias esparcidas aquí acerca de la prision del Sr. Baylio Fr. D. Antonio Valdés y otros diputados de las Provincias de Leon, Castilla y Galicia. La justificacion del tribunal sabrà pesar los principios en que està fundada, el recto fin á que se encamina, y los gravísimos males que puede causar este delicado negocio á la felicidad de la Nacion si no se dirige por aquellas reglas que dictan la prudencia y la razon. Mis sincéros deseos de conseguirlo, y la tardanza que comienzo ya à notar en la contestacion del Sr. Cuesta, me hacen desconfiar del buen suceso de mis oficios, y me indican la necesidad de interponer otros que puedan ser mas eficaces La respetable mediacion del Consejo seria en mi concepto el mas oportuno en las circunstancias presentes; porque

que nadie con el justo crédito de su sabiduría puede añadir mayor virtud à las razones que ya se le han significado al Sr. Cuesta: el bien público reclama imperiosamente de mí que no dexe en silencio un medio, de cuyo feliz éxîto no debo dudar: si el Consejo condesciende en él, y surte, como yo espero, el efecto apetecido, suya serà la gloria de haberlo logrado; y si por el contrario encuentra algun inconveniente que yo no advierto, no por eso me arrepentiré de haber ocupado su atencion con un objeto que considero muy importante à la causa pública."

„Sirvase, pues, V. S. I. de dar cuenta de ello al Consejo, y de participarme para mi gobierno su resolucion. = Dios guarde à V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1808. = Ilmo. Sr. = Xavier de Castaños. = Ilmo. Sr. D. Arias Mon y Velarde.

N. IV.

COPIA DE LA RESPUESTA DEL CONSEJO AL Excmo. Señor Capitan general Castaños.

„Excmo. Sr. = En el momento en que recibí el importante oficio de V. E. con fecha de ayer, dí cuenta al Consejo, sin embargo de haberse ya levantado para salirse."

„Abrí el pliego, y consideré su importancia; y habiendose vuelto á formar el tribunal, aplaudió los sincéros deseos de V. E. por la union entre las potestades que gobiernan, de quienes depende la felicidad del comun."

„El Consejo, que tanto ama la paz, y que tantos sacrificios ha hecho por conservarla, ¿cómo podria negarse á las insinuaciones de V. E. que no tienen otro objeto? ¿Podria acaso oir con indiferencia los nobles sentimientos de quien, con tanta gloria de la nacion, tra-

trabaja por libertar de las cadenas que oprimen á su amada patria? ¿La expondria à que se malograsen tantas victorias y decisivos triunfos, por desavenencias domésticas, que pueden producir su ruina, si prontamente no se atajan?"

„No era posible en el grande interes que le anima al Consejo por el bien general de una monarquía, à cuya sabia legislacion tanta confianza le merece. Apenas escuchó el enérgico oficio de V. E. que se sirvió pasar al Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, quando unanimemente quedó convencido de su oportunidad y de sus convincentes reflexîones. Creyó al mismo tiempo necesario y urgente acceder à ellas, y seguramente serà para el Consejo un dia feliz, si sus persuasiones, unidas á las sabias de V. E. disipasen la maligna tempestad que puede formarse, si con celeridad no se consigue desvanecerla."

„Conocemos la justa opinion general que merece al público el Sr. Baylio D. Antonio Valdés, y nos admiramos de que haya podido dar motivo para su detencion y arresto: nos consta tambien pràticamente la prudencia y justificacion del Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, y tampoco podemos penetrar el fondo de sus procedimientos. En estas mismas dudas y cavilaciones trabajarà el público, sin acertar à conciliarlas; pero el Consejo, que no le toca indagarlas, se duele sobremanera de las resultas que pueden sobrevenir al Reyno de este triste acaecimiento."

„Movido de zelo este supremo Tribunal, y deseoso de tener à quien obedecer legitimamente, ha excitado à las Juntas provinciales del Reyno, para que prontamente nombrasen diputados autorizados para la eleccion de la Central Suprema y Soberana, que en nombre de nuestro católico Monarca el Sr. D. Fernando VII deba gobernarnos en su desgraciada ausencia."

„Ya se gloriaba el Consejo de que sus anhelos iban á realizarse; pero segunda vez ha recaido en el mas profundo sentimiento, por la precisa dilacion que cau-

sa-

sarà el el arresto del Sr. Baylio Valdés y de otros señores diputados, que segun el oficio de V. E. caminaban para el mismo destino y con igual comision.“

„El Cielo quiera libertarnos de los peligros y anarquía à que estamos expuestos: serà invulnerable la nacion, si se evitan, y si hay uniformidad de voluntades. V. E. trabaja sin cesar por conseguirlo, y el Consejo jamas se negarà à auxîliarle.“

„La copia adjunta informará à V. E. de esta verdad; y para que surtiese en el ànimo del Sr. D. Gregorio de la Cuesta el efecto importante que se desea, celebraria haber encontrado mas dignas y mas convenientes expresiones que le moviesen à acceder à nuestra solicitud.“

„Persuádase V. E. de la sinceridad del Consejo, y de la atencion con que mira su digna persona.= Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid y Setiembre 21 de 1808.= Excmo. Sr. = Arias Mon.= Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños.“

N. V.

COPIA DE LA CARTA DEL SUPREMO CONSEJO al Señor Cuesta.

„Excmo. Sr. = La copia del oficio que con fecha de ayer 20 del corriente recibiò el Consejo del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, informarà á V. E. del nuestro.“

„Tanto mayor ha sido la consternacion del Consejo al oir el arresto del Excmo. Sr. Baylio Fr. D. Antonio Valdés, y de otros diputados, que parece venian para la formacion de la Junta Central del Reyno, quanto es el conocimiento que prácticamente tiene de la prudencia y justificacion de V. E.“

„Fundado este supremo Tribunal en estos seguros prin-

principios, se ha prestado con el mayor gusto á manifestarle sus sinceros sentimientos. No es de su inspeccion el indagar las causas que hayan podido mover à V. E. à esta determinacion, si de su órden ha sido decretada. Tampoco intenta hacerle presente el elevado carácter y eminente graduacion del Sr. Baylio, y mucho menos la aceptacion general que merece al público su lealtad y notorios servicios, porque nada de esto se esconde à la penetracion de V. E.“

„La horfandad triste que padece España, su arriesgada situacion, la proximidad de un enemigo pérfido y poderoso, el temor de volver à caer en su duro predominio, hacen estremecer al Consejo, quando recela alguna intestina disension. ¿Quántos riesgos, abatimientos y amenazas no ha sufrido este Supremo Tribunal en la infeliz época que acaba de padecer? ¿Quàntos sacrificios no ha hecho de su autoridad, de su honor y de su concepto por mantener la union, la tranquilidad y el òrden entre nuestras Provincias? Por la paz interior del Reyno ha cedido sus derechos, y se ha hecho sordo á las mas amargas ingratitudes que ha experimentado. Suspiraba por una autoridad legitima, que reuniese en sí la soberanía de estos Reynos en la infeliz ausencia de nuestro Monarca, y que remediase con su autoridad tantos males producidos de la division; y quando ya se acercaba este feliz momento, ve frustrados sus deseos por tan inesperado accidente.

„No habla de su justicia, sea qual fuere su necesidad. Sírvase la discrecion de V. E. pesar en la fiel balanza de su rectitud los perjuicios que podria causar à la salud pública el evitar ó suspender interinamente el arresto de estos sugetos, ó los irreparables daños que podrán sobrevenir à la nacion y a la amable persona de nuestro Rey, de que por esta detencion se desvanezca la formacion de la Junta Central, y se divida la monarquía y sus exércitos, como puede suceder en bandos, partidos y sublevaciones.“

„Por

„Por lo mucho que el Consejo respeta y ama la digna persona de V. E. no quisiera que tuviese la menor parte en estas posibles resultas. Lo que conviene mucho mas que la fuerza de los exércitos, es la reunion de la soberanía en una Junta Suprema, sean quienes fueren las manos que la erijan.“

„En circunstancias tan melancólicas para la España como la actual, parece cordura el cerrar los ojos à muchos actos, que en tiempos sosegados y pacíficos se declararian indubitablemente por nulos, y muchos por atentados. La paz y la victoria son inseparables, y ni una ni otra lograremos si las provincias, sus gerarquias y los grandes personages del Reyno se dividen.“

„Bien sabe el Consejo que hay crímenes de tal calidad que no reconocen distinciones. Si de tal clase (que no se lo persuade) fuesen en los que han incurrido los arrestados, no cree que habria inconveniente en permitirles continuar su camino libremente para que cumpliesen su importante comision.“

„En acceder à esta solicitud se interesa la causa pública de esta monarquía, la sagrada persona de Fernando VII y este Supremo Tribunal, à quien tanto ha favorecido V. E.“

„Espera el Consejo de su bondad y consumada prudencia no le desayrará en esta súplica, fundándose en un objeto tan recomendable qual es nuestra libertad y la del Reyno.“

„A todo esto puede acceder V. E. sin perjuicio de la causa, sea qual fuere, y de su final decision à quien corresponda.“

„Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1808. = Excmo. Sr. = Arias Mon. = Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta.“

N. VI.

COPIA DE LA SEGUNDA CARTA DEL EXCElentisimo Señor Capitan general Castaños al Sr. Cuesta.

„Excmo. Sr. = Pues que V. E. se manifiesta tan persuadido de la justicia y privativa autoridad con que ha decretado el arresto del Sr. Baylio Frey D. Antonio Valdés y los otros diputados, y tan resuelto á llevarlo adelante, considero superflua toda ulterior contestacion entre los dos sobre el asunto; pero tendré siempre la satisfaccion de haber anunciado à V. E. los gravisimos males que pueden originarse de él, y de haber adoptado todos los medios prudentes para evitarlos. V. E. pues, y no yo serà responsable de este procedimiento á la Nacion y à la Junta Central, que sabràn calificarlo. Con lo qual contesto al oficio de V. E. de 19 de este mes, rogando à nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1808. = Excmo. Sr. = Xavier Castaños. = Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta.

N. VII.

COPIA DE LA SEGUNDA CARTA DEL EXCElentisimo Señor Capitan general Castaños al Consejo.

„Ilustrisimo Señor. = La condescendencia del Consejo al pensamiento que propuse á V. S. I. en mi oficio de 20 del corriente, es para mí una prueba tan positiva como lisongera de su rectitud y oportunidad. No necesitaba yo de ella para estar intimamente convencido de la sabiduría, justificacion y ardiente patriotismo de ese Supremo Tribunal; pero siempre me gloriaré de que mis ideas hayan coincidido con las suyas, y

de que no solo estemos acordes en el deseo de la felicidad general de la Nacion, sino aun en los medios de promoverla. Esta uniformidad tranquilizará los imprudentes rezelos de los suspicaces, y harà enmudecer à los malévolos, que esparciendo semillas de desconfianzas entre las autoridades, intentan desconceptuarlas todas, y abrir los cimientos de la anarquía y del desòrden. Ruego, pues à V. S. I. y al Consejo que se sirva dar licencia para la impresion y circulacion de este oficio y de los demas adjuntos documentos, en los quales van comprehendidas copias de la contestacion que acabo de recibir del Sr. D. Gregorio de la Cuesta á mi oficio de 18 de este mes, y del que en su conseqüencia le he dirigido, aunque sin perder la esperanza de que la respetable mediacion de ese Supremo Tribunal logre al cabo lo que yo no he podido conseguir. En estos documentos verá el Público la unidad y rectitud del fin á que todos aspiramos, y la ignorancia ò malignidad de los que procuran persuadirle lo contrario. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1808. = Ilmo. Sr. = Xavier Castaños. = Ilmo. Sr. Decano Gobernador interino del Supremo Consejo de Castilla.

N. VIII.

COPIA DE LA SEGUNDA CONTESTACION DEL Señor Decano del Consejo al Excelentisimo Señor Capitan general Castaños.

„Excmo. Sr. = El Consejo se ha enterado del oficio que me pasó V. E. con fecha de ayer, y de las siete copias que le acompañan: en su vista estima oportuno esperar la contestacion del que pasó al Sr. D. Gregorio de la Cuesta en 21 del presente mes, para deliberar sobre el asunto. Dios guarde à V. E. muchos años.

años. Madrid 27 de Setiembre de 1808. = Excelentisimo Señor. = Arias Mon. = Excelentisimo Señor D. Francisco Xavier Castaños.

N. IX.

COPIA DE LA RESPUESTA DEL SEñOR CUESTA al Señor Gobermador del Consejo, unida á esta la copia de la carta de remision de aquella, dirigida por el Señor Decano del Consejo al Excelentisimo Señor Capitan general Castaños.

„Excmo. Señor. = Anoche por posta he recibido la contestacion que el Sr. D. Gregorio de la Cuesta ha hecho al oficio que le pasé de acuerdo con el Consejo, con motivo del arresto del Sr. D. Antonio Valdés, de que incluyo à V. E. la adjunta copia, de órden tambien del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1808. = Excmo. Señor. = Arias Mon. = Excmo. Sr. Don Francisco Xavier Castaños.“

„Ilmo. Sr. = He recibido anoche 21 en Ayllon el oficio de V. S. I. del mismo dia, en que á nombre de ese Supremo Consejo me incluye copia del que el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños le ha pasado con fecha del 20, copiando la carta que me remitió el 19, sobre las voces esparcidas en Madrid, de que yo habia arrestado al Excmo. Sr. Baylio Frey D. Antonio Valdés y otros diputados de Castilla, Leon y Galicia, que venian á la Junta Central del Reyno. Si dicho Sr. Castaños hubiera esperado y comunicado al Consejo mi contestacion, que habia recibido en el mismo dia, es regular que habria excusado à ese Supremo Tribunal los temores y rezelos que me manifiesta por parte de V. S. I. contra mi determinacion, y las consequencias que de ella pueden seguirse“

„Es

„Es muy cierto que al paso por mi jurisdiccion he hecho conducir al alcázar de Segovia, donde me hallaba entónces, à dicho Sr. Valdés, à su sobrino el capitan de fragata D. Vicente Eulate y al Vizconde de Quintanilla, presidente y vocales de la extinguida Junta de Leon; porque habiendose fugado à Lugo sin noticia ni consentimiento del Capitan general à quien estaban sujetos y subordinados, se reunieron por medio de un tratado secreto à la Junta Suprema de Galicia, y pretendieron desde alli sujetar à ella las provincias de Castilla y Leon, el Capitan general y el exército de Castilla, como mas por menor podrà ver el Consejo en la copia que incluyo de mi contestacion dada al Sr. Castaños.“

„De ellà se inferirá, que extinguida por mí la antigua Junta de Leon, no habia quedado à su presidente ni vocales ninguna representacion ó exîstencia política, ni ménos la facultad de erigirse diputados de Castilla y Leon para la Junta Central, y por consiguiente, ni deben concurrir à ella, ni retardarse su congregacion y resoluciones, quando Castilla y Leon tienen nombrados legítimamente sus diputados, que iràn ya marchando para esa Corte. Léjos que la detencion de los arrestados pueda producir las consequencias adversas que ahí se pronostican, debe por el contrario evitar la disension y dudas que causaria à la misma Junta Central el ver presentarse dobles diputados, disputando su verdadera representacion.“

„Por otra parte, ni la prudencia, ni la justicia permiten desentenderme de la infidelidad, insurreccion é insubordinacion de la antigua Junta de Leon, creada por mí, y seducida por su presidente, como constará de los documentos originales que lo comprueban, y obran en la causa que he mandado formar por un General para ser juzgado en Consejo de Guerra de Generales, si antes de concluirla no se estableciese una Regencia Soberana, à cuya resolucion sujetaré inmediatamente este procedimiento y todas mis facul-

ta-

tades, que hasta tanto considero independientes de qualesquiera otra autoridad"

„Sin embargo me es, y serà siempre muy respetable la mediacion de ese Supremo Consejo, de cuya ciencia y madurez debo esperar que calmarà sus temores, y no desaprobará mi determinacion, luego que se halle bien enterado de los motivos que à pesar mio la han producido. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Quartel general del Burgo de Osma 22 de Setiembre de 1808. = Gregorio de la Cuesta. = Ilmo. Sr. D. Arias Mon y Velarde.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE QUINTO TOMO.

Manifiesto de los procedimientos del Consejo Real en los gravisimos sucesos ocurridos desde Octubre del año proximo pasado 3

Exposicion de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpacion de la Corona de España, y los medios que el Emperador de los Franceses ha puesto en obra para realizarla 97

Juicio critico de los documentos publicados por el Real y Supremo Consejo de Castilla, relativos á la abdicacion de la Corona de estos Reynos en Napoleon I. Emperador de los Franceses 171

Correspondencia de los Excelentisimos Señores Generales Castaños y Cuesta, y del Consejo Real sobre la prision del Excelentisimo Señor Baylio Frey Don Antonio Valdés y Bazan 201

UCSB LIBRARY
X-43543

UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
A 000 583 392 6